
INDICE
PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA UNION**

Decreto por el que se expide la Convocatoria de Consulta Popular.

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Principal Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, Principal Grupo Financiero, para operar como institución de seguros.

Aviso mediante el cual se da a conocer el domicilio oficial del Servicio de Administración Tributaria para la práctica de la diligencia de emplazamiento a juicio, únicamente en lo que respecta a controversias de carácter laboral.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de septiembre de 2020.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, empresas productivas del Estado y entidades federativas, que en cumplimiento a la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, emitida por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se emitió resolución de dieciséis de octubre de dos mil veinte, imponiendo nuevas sanciones a la persona moral Comercializadora Grupo Kabanda, S.A. de C.V., por lo tanto, deberán abstenerse de aceptar o celebrar contratos con dicha empresa.

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Resolución que declara como terreno nacional el predio denominado El Ocotillal, con una superficie de 30-19-41.118 hectáreas, ubicado en el Municipio de Palmillas, Estado de Tamaulipas.

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS**CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS
LABORALES**

Acuerdo SO/III-20/12,S del Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, mediante el cual se aprobaron los estándares de competencia que se indican. ...

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Circular 41/2020 dirigida a las Instituciones de Banca Múltiple, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con Instituciones de Crédito, Sociedades Financieras de objeto múltiple no reguladas, Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con entidades distintas a las Instituciones de Crédito, Sociedades Financieras Populares con nivel de operaciones IV, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, Sociedades Financieras Comunitarias con nivel de operaciones IV, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con nivel de operaciones IV, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen crédito o financiamiento al público y las Instituciones de Banca de Desarrollo, que emitan tarjetas de crédito, relativa a las modificaciones a las medidas provisionales en materia de montos de pago mínimo aplicables a créditos, préstamos o financiamientos revolventes asociados a tarjetas de crédito, en relación con la pandemia de COVID-19.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Saldo del fideicomiso en el que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente. ...

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización denominada Redes Sociales Progresistas A.C. en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el expediente SUP-JDC-2507/2020.

AVISOS

Judiciales y generales.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNIÓN

DECRETO por el que se expide la Convocatoria de Consulta Popular.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN VI, DE LA LEY FEDERAL DE CONSULTA POPULAR, DECRETA:

SE EXPIDE LA CONVOCATORIA DE CONSULTA POPULAR

CONVOCATORIA A CONSULTA POPULAR

Artículo Único.- El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido por los artículos 35, fracción VIII, Apartados 1o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción VI, de la Ley Federal de Consulta Popular

CONVOCA

A las y los ciudadanos de la República mexicana para que emitan su opinión en el proceso de CONSULTA POPULAR sobre "las acciones para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos", la cual se llevará a cabo el domingo 1 de agosto de 2021, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES.

La organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular estarán a cargo del Instituto Nacional Electoral, conforme a la metodología que apruebe, el cual será la única instancia calificadora.

SEGUNDA. DIFUSIÓN.

La difusión de la Consulta Popular se llevará a cabo en los tiempos y forma que determine la metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral, observando en todo momento lo dispuesto por el artículo 35, fracción VIII, Apartado 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Sección Tercera del Capítulo III de la Ley Federal de Consulta Popular.

TERCERA. PREGUNTA DE LA CONSULTA.

¿ESTÁS DE ACUERDO O NO EN QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES, CON APEGO AL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, PARA EMPRENDER UN PROCESO DE ESCLARECIMIENTO DE LAS DECISIONES POLÍTICAS TOMADAS EN LOS AÑOS PASADOS POR LOS ACTORES POLÍTICOS ENCAMINADO A GARANTIZAR LA JUSTICIA Y LOS DERECHOS DE LAS POSIBLES VÍCTIMAS?

SÍ ESTOY DE ACUERDO ☐

NO ESTOY DE ACUERDO ☐

CUARTA. UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

El Instituto Nacional Electoral determinará la ubicación de las casillas de la Consulta Popular, considerando, para ello, lugares de fácil acceso, así como su conformación e integración, los cuales deberán procurar la accesibilidad de adultos mayores y/o personas con alguna discapacidad.

Asimismo, difundirá, por los medios que el propio Instituto determine, el listado de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.

QUINTA. JORNADA DE LA CONSULTA POPULAR.**Apertura.**

La jornada de la Consulta Popular se realizará el domingo 1 de agosto de 2021, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, dentro de las demarcaciones que determine el Instituto Nacional Electoral. A ella concurrirán todas las y los ciudadanos interesados en emitir su opinión.

Cierre.

Concluida la jornada de la Consulta Popular, el Instituto Nacional Electoral declarará el cierre de ésta y procederá a realizar el escrutinio y cómputo.

Cuando por causas fortuitas o de fuerza mayor se impida el normal desarrollo de la jornada de la Consulta Popular, el Instituto Nacional Electoral, como órgano superior de dirección y única instancia calificadora, en el marco de sus atribuciones podrá suspender, de manera temporal o definitiva, el ejercicio en una o más mesas directivas de casilla, debiendo quedar asentado en el acta circunstanciada que al efecto se levante por personal del Instituto facultado para ello.

SEXTA. RESULTADOS DE LA CONSULTA.

La validación de los resultados de la Consulta Popular estará a cargo de la instancia calificadora.

SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria y en la metodología aprobada serán resueltos por el Instituto Nacional Electoral.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Notifíquese la Convocatoria contenida en el presente Decreto al Instituto Nacional Electoral.

Tercero. Publíquese la Convocatoria contenida en el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Rúbrica.- Sen. **Nancy de la Sierra Arámburo**, Secretaria.- Rúbrica.- Dip. **María Guadalupe Díaz Avilez**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Principal Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, Principal Grupo Financiero, para operar como institución de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica, Consultiva y de Intermediarios.- Dirección Consultiva.- Subdirección Consultiva.- Expediente: C00.411.13.2.1-S0045"15".- Oficio No. 06-C00-41100/27975.

ASUNTO: Se modifica la autorización de esa institución.

**PRINCIPAL SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE,
PRINCIPAL GRUPO FINANCIERO**

Manuel Ávila Camacho No. 24-PH
Col. Lomas de Chapultepec
Del. Miguel Hidalgo
11000 México, D.F.

At'n: Lic. Gisela Laura Loewe Krieger
Apoderada Legal

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 75, 369, fracción II, y 370, cuarto párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite la presente resolución en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

- 1) Principal Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, Principal Grupo Financiero, es una sociedad autorizada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para funcionar como institución de seguros para practicar operaciones de seguros de vida, así como accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, según la resolución emitida por dicha Secretaría mediante Oficio 102-E-366-DGSV-I3844 del 8 de noviembre de 1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de ese mismo año y modificada por última vez mediante el diverso 366-III-610/14 de 5 de agosto de 2014.
- 2) Con Oficio 366-III-570/15 de 10 de septiembre de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió su autorización para que Principal International Inc., enajene la totalidad, menos tres (más del 99%), de las acciones Serie "F", representativas del capital social de Principal Financial Group, S.A de C.V., Grupo Financiero, a favor de Principal International México, LLC., sociedad relacionada de Principal Financial Group, Inc., Institución Financiera del Exterior de dicho Grupo Financiero.
- 3) Derivado de la resolución anterior la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas presentó ante el Comité de Autorizaciones de dicha Comisión, en su sesión celebrada el 13 de octubre de 2015, la modificación de los términos de la autorización señalada en el Antecedente 1) del presente, a efecto de precisar la participación indirecta de Principal International México, LLC., emitiendo dicho Comité su opinión favorable para modificar la autorización conforme lo referido.
- 4) La modificación señalada fue sometida a la consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su sesión 184 de 27 de octubre de 2015 y tomando en consideración la opinión favorable emitida del Comité antes mencionada, acordó modificar la autorización señalada en los términos propuestos.

- 5) Mediante Oficio 06-C00-41100/24631 de 29 de octubre de 2015, se informó a la citada institución el acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas resolvió modificar la autorización de Principal Seguros, S.A de C.V., Principal Grupo Financiero, a efecto de precisar la participación indirecta de Principal International México, LLC.

CONSIDERANDOS

- 1) Que derivado de la resolución vertida en el citado Oficio 06-C00-41100/24631 de 29 de octubre de 2015, y como consecuencia de lo señalado en el Antecedente 2), se deben modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.
- 2) Que el Séptimo Transitorio de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, establece que las instituciones de seguros podrán continuar operando sin necesidad de obtener nueva autorización, quedando en lo futuro sujetas a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás disposiciones que emanen de ella.

RESOLUCIÓN

Primera.- Se modifica el Proemio y los Artículos Primero y Tercero, primer párrafo, y fracción II, inciso a), de la autorización otorgada a Principal Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, Principal Grupo Financiero, filial de Principal Financial Group, Inc., de Delaware, Estados Unidos de América, a través de Principal Financial Group, S.A. de C.V., Grupo Financiero y en el cual participa con el carácter de sociedad relacionada Principal International Mexico, LLC, quedando las partes señaladas en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A PRINCIPAL SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PRINCIPAL GRUPO FINANCIERO, PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS FILIAL DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL EXTERIOR PRINCIPAL FINANCIAL GROUP, INC., DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A TRAVÉS DE PRINCIPAL FINANCIAL GROUP, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO Y EN EL CUAL PARTICIPA CON EL CARÁCTER DE SOCIEDAD RELACIONADA PRINCIPAL INTERNATIONAL MEXICO, LLC., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo Primero.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal conferían los artículos 5° y 33-C de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015 le confiere el artículo 75 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a Principal Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, Principal Grupo Financiero, para organizarse y operar como institución de seguros filial de la Institución Financiera del Exterior Principal Financial Group, Inc., de Delaware, Estados Unidos de América, a través de Principal Financial Group, S.A. de C.V., Grupo Financiero y en el cual participa con el carácter de Sociedad Relacionada Principal International Mexico, LLC.

Artículo Tercero.- La institución de seguros filial se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular a las siguientes bases:

I. ...

II. ...:

- a) El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será cantidad de \$100'684,971.00 (Cien millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)

b) ...

Segunda.- La autorización otorgada a Principal Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, Principal Grupo Financiero, para organizarse y operar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A PRINCIPAL SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PRINCIPAL GRUPO FINANCIERO, PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS FILIAL DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL EXTERIOR PRINCIPAL FINANCIAL GROUP, INC., DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A TRAVÉS DE PRINCIPAL FINANCIAL GROUP, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO Y EN EL CUAL PARTICIPA CON EL CARÁCTER DE SOCIEDAD RELACIONADA PRINCIPAL INTERNATIONAL MEXICO, LLC., EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal conferían los artículos 5° y 33-C de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015 le confiere el artículo 75 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a Principal Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, Principal Grupo Financiero, para organizarse y operar como institución de seguros filial de la Institución Financiera del Exterior Principal Financial Group, Inc., de Delaware, Estados Unidos de América, a través de Principal Financial Group, S.A. de C.V., Grupo Financiero y en el cual participa con el carácter de Sociedad Relacionada Principal International Mexico, LLC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros filial está autorizada para realizar en la República Mexicana operaciones de seguros de vida, así como accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros filial se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

I. La denominación será Principal Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, Principal Grupo Financiero.

II. El capital será variable de acuerdo a lo siguiente:

- a) El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será cantidad de \$100'684,971.00 (Cien millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).
- b) El monto del capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

III. El domicilio social será la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intrasmisible.

Tercera.- La presente resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a Principal Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos de lo dispuesto en los artículos 11, en relación con el 74 y 75 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a costa de los interesados.

Atentamente,

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 21 de Diciembre de 2015.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

(R.- 499908)

AVISO mediante el cual se da a conocer el domicilio oficial del Servicio de Administración Tributaria para la práctica de la diligencia de emplazamiento a juicio, únicamente en lo que respecta a controversias de carácter laboral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Recursos y Servicios.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL DOMICILIO OFICIAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO, ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A CONTROVERSIAS DE CARÁCTER LABORAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4o. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se informa a las autoridades federales, locales, dependencias, órganos jurisdiccionales, y al público en general, que a partir del veintitrés de octubre de dos mil veinte, el domicilio oficial del Servicio de Administración Tributaria para la práctica de la diligencia de emplazamiento a juicio, únicamente por lo que respecta a controversias de carácter laboral, será el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 19, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Ciudad de México, 23 de octubre de 2020.- La Administradora General de Recursos y Servicios, **Paloma Rachel Aguilar Correa**.- Rúbrica.

(R.- 499927)

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/047/2020 al DSRDPF/049/2020.

**DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.**

Pablo Israel Escalona Almeraya, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI y XI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexicano de Tecnología del Agua ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble federal señalado con el número DSRDPF/047/2020, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua el señalado con el número DSRDPF/048/2020 y la Secretaría de Educación Pública a través del Órgano Desconcentrado denominado Instituto Politécnico Nacional el señalado con el número DSRDPF/049/2020, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
047/2020	19-18570-5	“Centro de Capacitación San Roque” ubicado en Carretera a San Roque Santa Ana, Km. 9.5, N° 9+100, Ciudad San Roque municipio de Ciudad Benito Juárez N L, C.P. 06600, Municipio de Juárez, Estado de Nuevo León. Superficie de 194422.7900 metros cuadrados.	NORTE	Arroyo El Indito	864.1010
			SUR	Propiedad Privada	668.2650
			PONIENTE	Carretera a Santa Ana de Arriba	234.5520
			ORIENTE	Propiedad Privada	234.4750
048/2020	13-9865-8	“Casa Canalero y Oficina	NORTE	Camino Vecinal	115.00

		Recaudadora La Loma" Ubicado en Calle Cuauhtémoc, No. 23, Colonia Centro, C.P. 42730, Municipio de Progreso de Obregón, Estado de Hidalgo. Superficie de 13478.2010 metros cuadrados.	SUR ESTE OESTE	Tomás Estrada Predio Camino Vecinal Javier Gutiérrez Nabor Chávez Predio	39.00 198.00 181.60
049/2020	9-17430-5	"Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 2) "Miguel Bernard" Ubicado en Avenida Casa de Moneda, No. 133, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 34416.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Santa Cruz Cacalco Avenida Río San Joaquín Panteón Francés Edificio Gubernamental (PGR)	124.05 133.64 257.89 195.40

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con los Registros Federales Inmobiliarios señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 01 de octubre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 08 de octubre de 2020, venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 al 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexicano de Tecnología del Agua el señalado con el número DSRDPF/047/2020, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua el señalado con el número DSRDPF/048/2020 y la Secretaría de Educación Pública a través del Órgano Desconcentrado denominado Instituto Politécnico Nacional el señalado con el número DSRDPF/049/2020, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua y la Secretaría de Educación Pública a través del Órgano Desconcentrado denominado Instituto Politécnico Nacional, dejen de ocupar los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 14 días de octubre de dos mil veinte.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de septiembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 2, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001 y el Acuerdo que lo modifica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Apartado A fracción V, Apartado D fracción VI, 9 fracciones IX, X y XII, 44, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

Ciudad de México, a los 6 días del mes de octubre de dos mil veinte.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdoba Téllez**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMÚN: CALABAZA

Género y especie: *Cucurbita pepo* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3275	AQUA	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	17/SEP/20	15/SEP/19	NO

NOMBRE COMÚN: FRESA

Género y especie: *Fragaria ananassa*.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3277	SB 10 86-107	STRAWBERRY SCIENCES, LLC	29/SEP/20	NO	NO
3278	SB 12 53-118	STRAWBERRY SCIENCES, LLC	29/SEP/20	NO	NO
3279	SB 12 100-041	STRAWBERRY SCIENCES, LLC	29/SEP/20	NO	NO
3280	SB 12 102-056	STRAWBERRY SCIENCES, LLC	29/SEP/20	NO	NO
3281	BG-10.3181	BERRY GENETICS, INC.	29/SEP/20	NO	01/OCT/19
3282	BG-10.3169	BERRY GENETICS, INC.	29/SEP/20	NO	01/OCT/19
3283	BG-9.3147	BERRY GENETICS, INC.	29/SEP/20	NO	01/OCT/19

NOMBRE COMÚN: FRIJOL

Género y especie: *Phaseolus vulgaris* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3262	Rubi	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	02/SEP/20	NO	NO
3263	LUCIOMEX	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	02/SEP/20	NO	NO

NOMBRE COMÚN: LECHUGA

Género y especie: *Lactuca sativa* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3273	ALMARAL	SYNGENTA CROP PROTECTION AG	17/SEP/20	NO	30/ENE/20

NOMBRE COMÚN: MAÍZ**Género y especie:** *Zea mays* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3261	Variedad Sintética Blanca Antonio Narro VSBAN-543	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO	02/SEP/20	NO	NO
3264	PH4FB5	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	04/SEP/20	NO	NO
3265	1PYSF09	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	04/SEP/20	NO	NO
3266	1PHKT50	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	04/SEP/20	NO	NO
3267	PH49A4	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	04/SEP/20	NO	NO

NOMBRE COMÚN: MANGO**Género y especie:** *Mangifera indica* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3285	KANKUN	AGROPRODUCTO DIAZTECA S.A. DE C.V.	30/SEP/20	NO	NO

NOMBRE COMÚN: PEPINO**Género y especie:** *Cucumis sativus* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3268	HM 258	HM. CLAUSE, INC.	09/SEP/20	NO	NO
3269	DIXON	HM. CLAUSE, INC.	09/SEP/20	NO	NO
3274	Coatzin	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	17/SEP/20	31/OCT/19	NO

NOMBRE COMÚN: PORTAINJERTO DE JITOMATE**Género y especie:** *Solanum lycopersicum* L. x *Solanum habrochaites* S. Knapp & D. M. Spooner.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3270	ENCATCHER	NUNHEMS B.V.	11/SEP/20	NO	08/JUN/20

NOMBRE COMÚN: SANDÍA**Género y especie:** *Citrullus amarus*.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3284	Carolina Strongback	THE UNITED STATES OF AMERICA, REPRESENTADO POR THE SECRETARY OF AGRICULTURE CLEMSON UNIVERSITY	29/SEP/20	NO	30/MAR/20

NOMBRE COMÚN: TOMATE**Género y especie:** *Solanum lycopersicum* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3276	DUELLE	SYNGENTA CROP PROTECTION AG	24/SEP/20	20/DIC/19	23/JUL/19

NOMBRE COMÚN: TOMATE DE CÁSCARA**Género y especie:** *Physalis ixocarpa* Brot.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3271	CLEMENTE	HM. CLAUSE, INC.	17/SEP/20	NO	NO
3272	BOTERO	HM. CLAUSE, INC.	17/SEP/20	NO	NO

NOMBRE COMÚN: ZARZAMORA**Género y especie:** *Rubus ssp.*, subgénero *Eubatus* Focke.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3260	América	JOSÉ LÓPEZ MEDINA	31/AGO/20	NO	NO

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS (27)

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
3200	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	DRISBLACKTWENTYFOUR	DRISCOLL'S, INC.	01/SEP/20	2392
3201	Arándano	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	DRISBLUETWENTYONE	DRISCOLL'S, INC.	01/SEP/20	2393
3202	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWXSIXTYNINE	DRISCOLL'S, INC.	01/SEP/20	2394
3203	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	DRISRASPSSEVENTEEN	DRISCOLL'S, INC.	01/SEP/20	2395
3204	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	DRISBLACKTWENTYTWO	DRISCOLL'S, INC.	01/SEP/20	2396
3205	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	DRISBLACKTWENTYTHREE	DRISCOLL'S, INC.	01/SEP/20	2397
3206	Arándano	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	DRISBLUETWENTYTWO	DRISCOLL'S, INC.	01/SEP/20	2398
2970	Chile pimiento	<i>Capsicum annuum</i> L.	E20S0102	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	01/SEP/20	2399
3016	Vid	<i>Vitis vinifera</i> L.	Cara Seedless	LURIBAY BUSINESS, INC.	01/SEP/20	2400
3018	Vid	<i>Vitis vinifera</i> L.	Mara Seedless	LURIBAY BUSINESS, INC.	01/SEP/20	2401
3019	Vid	<i>Vitis vinifera</i> L.	Roma Seedless	LURIBAY BUSINESS, INC.	01/SEP/20	2402
3165	Pepino	<i>Cucumis sativus</i> L.	SEEGREEN	NUNHEMS B.V.	01/SEP/20	2403
3166	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	MAREJADA	NUNHEMS B.V.	01/SEP/20	2404
3128	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH210	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	01/SEP/20	2405
3129	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH310MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	01/SEP/20	2406
3130	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH1133MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	01/SEP/20	2407
3131	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	PHE7D	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	01/SEP/20	2408
2991	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	B2402	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	01/SEP/20	2409
2992	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	B2628	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	01/SEP/20	2410
2993	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	B3993	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	01/SEP/20	2411
2994	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	P1818	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	01/SEP/20	2412
2995	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	P3095	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	01/SEP/20	2413
3149	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	JEREMY	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	01/SEP/20	2414
3111	Vid	<i>Vitis vinifera</i> L.	SUGRAFFIFTYTHREE	SUN WORLD INTERNATIONAL, LLC.	01/SEP/20	2415
3112	Vid	<i>Vitis vinifera</i> L.	SUGRAFFIFTYTWO	SUN WORLD INTERNATIONAL, LLC.	01/SEP/20	2416
3158	Vid	<i>Vitis vinifera</i> L.	SUGRAFFIFTYFOUR	SUN WORLD INTERNATIONAL, LLC.	01/SEP/20	2417
3113	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	HOLBROOK	SYNGENTA CROP PROTECTION AG	01/SEP/20	2418

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS (44)

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
3107	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWSEVENTYNINE	DRISCOLL'S, INC.	01/SEP/20	2513
3042	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	SWV25	EDWARD VINSON LIMITED	01/SEP/20	2514
3043	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	Eves Delight 2	EDWARD VINSON LIMITED	01/SEP/20	2515
3044	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	GB96	EDWARD VINSON LIMITED	01/SEP/20	2516
2639	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	Jara	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	01/SEP/20	2517
2946	Pepino	<i>Cucumis sativus</i> L.	ALTARIA	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	01/SEP/20	2518
2970	Chile pimiento	<i>Capsicum annuum</i> L.	E20S0102	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	01/SEP/20	2519
2082	Cacahuete	<i>Arachis hypogaea</i> L.	BP7	JOSÉ BUENA MUÑOZ	01/SEP/20	2520
2083	Cacahuete	<i>Arachis hypogaea</i> L.	BP8	JOSÉ BUENA MUÑOZ	01/SEP/20	2521
2084	Cacahuete	<i>Arachis hypogaea</i> L.	BP9	JOSÉ BUENA MUÑOZ	01/SEP/20	2522
2954	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	PALMA	OSCAR MANUEL HERRERA DEL RÍO	01/SEP/20	2523
2757	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	B3732	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	01/SEP/20	2524
2758	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	B3787	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	01/SEP/20	2525
2759	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	P3124	PIONEER HI-BRED	01/SEP/20	2526

				INTERNATIONAL, INC.		
2761	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	P3272	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	01/SEP/20	2527
2762	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	P3230W	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	01/SEP/20	2528
2769	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	B3706	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	01/SEP/20	2529
2770	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	PH1DYH	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	01/SEP/20	2530
2865	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	PH45NY	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	01/SEP/20	2531
3065	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	PH1B8	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	01/SEP/20	2532
3070	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	PH16RB	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	01/SEP/20	2533
3079	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	82P83	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	01/SEP/20	2534
2991	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	B2402	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	01/SEP/20	2535
2992	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	B2628	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	01/SEP/20	2536
2993	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	B3993	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	01/SEP/20	2537
2994	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	P1818	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	01/SEP/20	2538
2995	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	P3095	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	01/SEP/20	2539
3066	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	P3092	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	01/SEP/20	2540
3067	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	P3270W	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	01/SEP/20	2541
3068	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	PH4FC0	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	01/SEP/20	2542
3069	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	PH4B4H	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	01/SEP/20	2543
3078	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	85P81	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	01/SEP/20	2544
3080	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH3284FR	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	01/SEP/20	2545
2341	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	TRAMBELLINO	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	01/SEP/20	2546
3104	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	CORTAZAR	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	01/SEP/20	2547
2454	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	VAJOLET	SANT'ORSOLA SOCIETA' COOPERATIVA AGRICOLA	01/SEP/20	2548
2932	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	HY71	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EL NAZARIO", S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.	01/SEP/20	2549
2902	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	DUQUESNE	SYNGENTA PARTICIPATIONS AG	01/SEP/20	2550
3010	Manzano	<i>Malus domestica</i> Borkh.	ANABP 01	WESTERN AUSTRALIAN AGRICULTURE AUTHORITY	01/SEP/20	2551
3047	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	BG-6.3016	BERRY GENETICS, INC.	01/SEP/20	2552
2617	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	Majestic	PLANT SCIENCES, INC.	01/SEP/20	2553
2618	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	Imagine	PLANT SCIENCES, INC.	01/SEP/20	2554
3046	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	HN5003	SYNGENTA CROP PROTECTION AG	01/SEP/20	2555
2620	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	INFERNO	SYNGENTA PARTICIPATIONS AG	01/SEP/20	2556

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR QUE REIVINDICAN DERECHO DE PRIORIDAD (8)

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	LUGAR PRIMERA SOLICITUD
3275	Calabaza	<i>Cucurbita pepo</i> L.	AQUA	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	24/JUN/19	PAÍSES BAJOS
3277	Fresa	<i>Fragaria ananassa</i>	SB 10 86-107	STRAWBERRY SCIENCES, LLC	13/MAY/20	ESTADOS UNIDOS
3278	Fresa	<i>Fragaria ananassa</i>	SB 12 53-118	STRAWBERRY SCIENCES, LLC	13/MAY/20	ESTADOS UNIDOS
3279	Fresa	<i>Fragaria ananassa</i>	SB 12 100-041	STRAWBERRY SCIENCES, LLC	13/MAY/20	ESTADOS UNIDOS
3280	Fresa	<i>Fragaria ananassa</i>	SB 12 102-056	STRAWBERRY SCIENCES, LLC	13/MAY/20	ESTADOS UNIDOS
3281	Fresa	<i>Fragaria ananassa</i>	BG-10.3181	BERRY GENETICS, INC.	30/SEP/19	ESTADOS UNIDOS
3282	Fresa	<i>Fragaria ananassa</i>	BG-10.3169	BERRY GENETICS, INC.	30/SEP/19	ESTADOS UNIDOS
3283	Fresa	<i>Fragaria ananassa</i>	BG-9.3147	BERRY GENETICS, INC.	30/SEP/19	ESTADOS UNIDOS

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR CON CAMBIO DE DENOMINACIÓN

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	OBTENTOR	DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACIÓN	FECHA DEL CAMBIO
2986	Vid	<i>Vitis vinifera</i> L.	SPECIAL NEW FRUIT LICENSING LIMITED	NAVSEL 4	NAVSEL 3	04/SEP/20
3170	Zarzamora	<i>Rubus subg. Eubatus Focke</i>	MARIO ALEJANDRO ANDRADE CÁRDENAS	SP AMBAKITI	AMBAKITI	22/SEP/20
3171	Zarzamora	<i>Rubus subg. Eubatus Focke</i>	MARIO ALEJANDRO ANDRADE CÁRDENAS	SP ERÉNDIRA	ERÉNDIRA	22/SEP/20
3172	Zarzamora	<i>Rubus subg. Eubatus Focke</i>	MARIO ALEJANDRO ANDRADE CÁRDENAS	SP YUNUHEN	YUNUHEN	22/SEP/20
3173	Zarzamora	<i>Rubus subg. Eubatus Focke</i>	MARIO ALEJANDRO ANDRADE CÁRDENAS	SP IRERI	IRERI	22/SEP/20
3187	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	AGRÍCOLA NUEVO SENDERO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	EP1H	AS EP1H	24/SEP/20
3199	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	AGRÍCOLA NUEVO SENDERO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	CI2C111 X CI7221	CI2C111 X AI7221	24/SEP/20

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS CORRECCIÓN EN GÉNERO Y ESPECIE

- Publicación del 02 de septiembre de 2020

DICE:

NOMBRE COMÚN: ZARZAMORA

Género y especie: *Rubus spp.*

NÚM. EXP.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3170	SP AMBAKITI	MARIO ALEJANDRO ANDRADE CÁRDENAS	29/JUN/20	NO	NO
3171	SP ERÉNDIRA	MARIO ALEJANDRO ANDRADE CÁRDENAS	29/JUN/20	NO	NO
3172	SP YUNUHEN	MARIO ALEJANDRO ANDRADE CÁRDENAS	29/JUN/20	NO	NO
3173	SP IRERI	MARIO ALEJANDRO ANDRADE CÁRDENAS	29/JUN/20	NO	NO

DEBE DECIR:

NOMBRE COMÚN: ZARZAMORA

Género y especie: *Rubus subg. Eubatus Focke.*

NÚM. EXP.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3170	AMBAKITI	MARIO ALEJANDRO ANDRADE CÁRDENAS	29/JUN/20	NO	NO
3171	ERÉNDIRA	MARIO ALEJANDRO ANDRADE CÁRDENAS	29/JUN/20	NO	NO
3172	YUNUHEN	MARIO ALEJANDRO ANDRADE CÁRDENAS	29/JUN/20	NO	NO
3173	IRERI	MARIO ALEJANDRO ANDRADE CÁRDENAS	29/JUN/20	NO	NO

CORRECCIÓN EN FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN

- Publicación del 31 de enero de 2020

DICE:

NOMBRE COMÚN: JITOMATE

Género y especie: *Solanum lycopersicum* L.

NÚM. EXP.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3076	STACY	HAZERA SEEDS LTD	03/DIC/19	NO	OCT/18

DEBE DECIR:

NOMBRE COMÚN: JITOMATE

Género y especie: *Solanum lycopersicum* L.

NÚM. EXP.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3076	STACY	HAZERA SEEDS LTD	03/DIC/19	NO	04/OCT/18

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, empresas productivas del Estado y entidades federativas, que en cumplimiento a la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, emitida por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se emitió resolución de dieciséis de octubre de dos mil veinte, imponiendo nuevas sanciones a la persona moral Comercializadora Grupo Kabanda, S.A. de C.V., por lo tanto, deberán abstenerse de aceptar o celebrar contratos con dicha empresa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, antes Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SANC/SAE/001/2014.

Circular número TAR/INDEP/R/213/2020.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE EMITIÓ RESOLUCIÓN DE DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, IMPONIENDO NUEVAS SANCIONES A LA PERSONA MORAL **COMERCIALIZADORA GRUPO KABANDA, S.A. DE C.V.**, POR LO TANTO, DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR O CELEBRAR CONTRATOS CON DICHA EMPRESA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Fiscalía General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal,
Empresas Productivas del Estado,
Gobiernos de las Entidades Federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 18, 26, 37, fracciones XII y XVIII, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 62, primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 de su Reglamento; 1, 3, fracción I, 4, fracción 5, párrafos primero y segundo, 22, 23 y 26 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, entonces vigente; 85 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 80 del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, 3, apartado C y penúltimo párrafo, 5, fracción II, inciso g), 7 fracción XVII, 95, último párrafo y 99, fracción I, numerales 12 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el CUARTO Transitorio del Reglamento Interior de la citada Dependencia Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; esta autoridad administrativa comunica que mediante sentencia definitiva de 31 de octubre de 2019, emitida por los CC. Magistrados de la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los autos del juicio 20425/17-17-09-5 promovido por la persona moral **COMERCIALIZADORA GRUPO KABANDA, S.A. DE C.V.** en contra de la resolución de 30 de junio de 2017, dictada por el entonces Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en el expediente administrativo número SANC/SAE/001/2014, a través de la cual se le impuso a dicha sociedad mercantil, entre otras sanciones, una inhabilitación por un plazo de cincuenta y nueve meses, que equivalía a cuatro años y once meses, para que por sí o a través de interpósita persona, presentara proposiciones o celebrar contrato alguno en contrataciones públicas federales, circunstancia que se comunicó a través de circular número TAR/SAE/R/158/2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017.

Sin embargo, la sentencia definitiva de referencia resolvió en el tenor siguiente:

“(…)

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50,51, fracción IV y 52, fracción IV, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se:

PRIMERO. *EN CUANTO AL FONDO, la parte actora acreditó parcialmente su pretensión, en consecuencia:*

SEGUNDO. *Se declara la nulidad de la resolución impugnada por los motivos, fundamentos y para los efectos expuestos en el último considerando de este fallo.*

(…)”.

Sentencia que fue declara firme mediante proveído de 4 de febrero de 2020, entonces, en cumplimiento a las directrices emitidas en la parte final del considerando QUINTO de la sentencia definitiva de 31 de octubre de 2019, emitida por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio 20425/17-17-09-5, esta autoridad administrativa dictó la resolución de 16 de octubre de 2020 dentro del expediente SANC/SAE/001/2014, en la que se impuso nuevas sanciones a la empresa **COMERCIALIZADORA GRUPO KABANDA, S.A. DE C.V.**, por lo que en atención a lo ordenado en los resolutivos TERCERO y QUINTO de la resolución de referencia, se comunica que se impuso, entre otras sanciones, una inhabilitación para participar por sí misma o a través de interpusita persona en procedimientos de contratación de carácter federal ni celebrar contrato alguno por un plazo de **cincuenta y cinco meses** que equivale a **cuatro años y siete meses**, de los cuales ya sólo le correspondería cumplir **un año y cinco meses**, contados a partir del 1 de noviembre de 2020, si se toma en consideración que en el juicio contencioso 20425/17-17-09-5 respecto del registro y ejecución de la inhabilitación impuesta se le negó a la persona moral promovente la suspensión provisional y definitiva, por lo tanto, subsistió la inhabilitación impuesta a **COMERCIALIZADORA GRUPO KABANDA, S.A. DE C.V.**, quien al 31 de octubre del presente año habrá cubierto un periodo de tres años y tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados o formalizados antes de la publicación de la circular TAR/SAE/R/158/2017 del 31 de julio de 2017 no quedan comprendidos dentro de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios, así como las alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando la contratación pública se realice con cargo total o parcial a fondos federales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones III y VIII y 4, fracción I de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, entonces vigente.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente,

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2020.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Enrique Carbajal Calderón**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

02-CM-AFASPE-COAH/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA"

I.1 a I.2. ...

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	6,410,793.19	0.00	6,410,793.19
	1	Determinantes Personales	U008	3,470,657.99	0.00	3,470,657.99
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	725,000.00	0.00	725,000.00
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	1,715,187.20	0.00	1,715,187.20
	4	Capacitación	P018, U008	390,948.00	0.00	390,948.00
	5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal				6,410,793.19	0.00	6,410,793.19
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones		P018	296,096.17	0.00	296,096.17
	1	Salud Mental	P018	296,096.17	0.00	296,096.17
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				296,096.17	0.00	296,096.17

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	513,000.00	0.00	513,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	210,000.00	0.00	210,000.00
Subtotal			723,000.00	0.00	723,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,506,883.00	0.00	1,506,883.00
	1 Emergencias	U009	645,769.00	0.00	645,769.00
	2 Monitoreo	U009	861,114.00	0.00	861,114.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,373,665.00	76,760.00	1,450,425.00
Subtotal			2,880,548.00	76,760.00	2,957,308.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	3,095,801.44	3,090,544.88	6,186,346.32
2	Virus de la Hepatitis C	P016	924,244.88	0.00	924,244.88
Subtotal			4,020,046.32	3,090,544.88	7,110,591.20
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	19,740,462.64	10,118,619.20	29,859,081.84
	1 SSR para Adolescentes	P020	2,735,962.42	0.00	2,735,962.42
	2 PF y Anticoncepción	P020	2,610,613.54	0.00	2,610,613.54
	3 Salud Materna	P020	4,563,572.43	8,885,925.00	13,449,497.43
	4 Salud Perinatal	P020	4,383,640.31	0.00	4,383,640.31
	5 Aborto Seguro	P020	320,000.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	P020	5,126,673.95	1,232,694.20	6,359,368.15
2	Cáncer	P020	3,194,591.76	1,967,796.90	5,162,388.66
3	Igualdad de Género	P020	688,940.06	0.00	688,940.06
Subtotal			23,623,994.46	12,086,416.10	35,710,410.56
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	P018, U009	378,659.86	226,132.30	604,792.16
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	2,229,095.00	4,476,074.22	6,705,169.22
	1 Paludismo	U009	487,094.50	0.00	487,094.50
	2 Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	U009	1,742,000.50	4,476,074.22	6,218,074.72
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	169,169.70	169,169.70
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	226,696.10	0.00	226,696.10
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	24,608.00	0.00	24,608.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	7,508,025.16	0.00	7,508,025.16
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	495,851.06	0.00	495,851.06
8	Salud Bucal	U009	121,473.44	0.00	121,473.44
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	362,689.25	0.00	362,689.25
Subtotal			11,347,097.87	4,871,376.22	16,218,474.09
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,693,293.00	32,123,250.90	33,816,543.90
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	212,908.78	0.00	212,908.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	282,207.54	0.00	282,207.54
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	103,671.00	0.00	103,671.00
Subtotal			2,292,080.32	32,123,250.90	34,415,331.22
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			51,593,656.32	52,248,348.10	103,842,004.42

...

...

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$103,842,004.42 (CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 42/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$51,593,656.32 (CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$52,248,348.10 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

...

...

"SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento."

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

El Secretario de Salud

Rúbrica.

Dr. José Ramón Narro Robles

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL
			(PESOS)								
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		5,685,793.19	725,000.00	6,410,793.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,410,793.19
	1	Determinantes Personales	3,470,657.99	0.00	3,470,657.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,470,657.99
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	725,000.00	725,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	725,000.00
	3	Determinantes Colectivos	1,715,187.20	0.00	1,715,187.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,715,187.20
	4	Capacitación	390,948.00	0.00	390,948.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	390,948.00
	5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			5,685,793.19	725,000.00	6,410,793.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,410,793.19

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL	
			(PESOS)									
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	296,096.17	296,096.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	296,096.17
	1	Salud Mental	0.00	296,096.17	296,096.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	296,096.17
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	296,096.17	296,096.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	296,096.17

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL
		(PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS		SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Seguridad Vial	513,000.00	0.00	513,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	513,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
TOTALES		723,000.00	0.00	723,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	723,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL
			(PESOS)								
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Atención a Emergencias en Salud		1,506,883.00	0.00	1,506,883.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,506,883.00
	1	Emergencias	645,769.00	0.00	645,769.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	645,769.00
	2	Monitoreo	861,114.00	0.00	861,114.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	861,114.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		1,373,665.00	0.00	1,373,665.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,373,665.00
TOTALES			2,880,548.00	0.00	2,880,548.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,880,548.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3,095,801.44	0.00	3,095,801.44	1,036,351.50	0.00	1,036,351.50	31,599,161.88	3,579,000.00	35,178,161.88	39,310,314.82
2	Virus de la Hepatitis C	924,244.88	0.00	924,244.88	465,060.00	0.00	465,060.00	8,324,838.00	0.00	8,324,838.00	9,714,142.88
TOTALES		4,020,046.32	0.00	4,020,046.32	1,501,411.50	0.00	1,501,411.50	39,923,999.88	3,579,000.00	43,502,999.88	49,024,457.70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL	
			(PESOS)									
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Salud Sexual y Reproductiva		2,415,846.91	17,324,615.73	19,740,462.64	0.00	17,391,778.00	17,391,778.00	0.00	0.00	0.00	37,132,240.64
	1	SSR para Adolescentes	2,095,846.91	640,115.51	2,735,962.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,735,962.42
	2	PF y Anticoncepción	0.00	2,610,613.54	2,610,613.54	0.00	17,391,778.00	17,391,778.00	0.00	0.00	0.00	20,002,391.54
	3	Salud Materna	0.00	4,563,572.43	4,563,572.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,563,572.43
	4	Salud Perinatal	0.00	4,383,640.31	4,383,640.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,383,640.31
	5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6	Violencia de Género	0.00	5,126,673.95	5,126,673.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,126,673.95
2	Cáncer		0.00	3,194,591.76	3,194,591.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,194,591.76
3	Igualdad de Género		688,940.06	0.00	688,940.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	688,940.06
TOTALES			3,104,786.97	20,519,207.49	23,623,994.46	0.00	17,391,778.00	17,391,778.00	0.00	0.00	0.00	41,015,772.46

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL	
			(PESOS)									
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Atención de la Zoonosis		0.00	378,659.86	378,659.86	1,088,098.00	643,293.20	1,731,391.20	0.00	0.00	0.00	2,110,051.06
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		2,229,095.00	0.00	2,229,095.00	57,720.00	641,459.10	699,179.10	0.00	0.00	0.00	2,928,274.10
	1	Paludismo	487,094.50	0.00	487,094.50	35,040.00	0.00	35,040.00	0.00	0.00	0.00	522,134.50
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	641,459.10	641,459.10	0.00	0.00	0.00	641,459.10
	5	Dengue	1,742,000.50	0.00	1,742,000.50	20,680.00	0.00	20,680.00	0.00	0.00	0.00	1,762,680.50
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00	2,597,831.61	998,067.93	3,595,899.54	0.00	0.00	0.00	3,595,899.54
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		226,696.10	0.00	226,696.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	226,696.10
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	26,502.96	0.00	26,502.96	0.00	0.00	0.00	26,502.96
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	24,608.00	24,608.00	456,699.90	0.00	456,699.90	0.00	0.00	0.00	481,307.90
6	Enfermedades Cardiometabólicas		0.00	7,508,025.16	7,508,025.16	0.00	5,160,757.64	5,160,757.64	0.00	0.00	0.00	12,668,782.80
7	Salud en el Adulto Mayor		100,000.00	395,851.06	495,851.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	495,851.06
8	Salud Bucal		121,473.44	0.00	121,473.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	121,473.44
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas		362,689.25	0.00	362,689.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	362,689.25
TOTALES			3,039,953.79	8,307,144.08	11,347,097.87	4,226,852.47	7,443,577.87	11,670,430.34	0.00	0.00	0.00	23,017,528.20

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,693,293.00	1,693,293.00	643,680.00	34,098,145.18	34,741,825.18	0.00	0.00	0.00	36,435,118.18
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	212,908.78	212,908.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,908.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	282,207.54	282,207.54	269,985.00	0.00	269,985.00	0.00	0.00	0.00	552,192.54
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	103,671.00	103,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,671.00
TOTALES		0.00	2,292,080.32	2,292,080.32	913,665.00	34,098,145.18	35,011,810.18	0.00	0.00	0.00	37,303,890.50

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		19,454,128.27	32,139,528.06	51,593,656.32	6,641,928.97	58,933,501.05	65,575,430.02	39,923,999.88	3,579,000.00	43,502,999.88	160,672,086.22

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12					
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
			SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva		0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,181,643.57
	Agosto	2,289,014.42
	Subtotal de ministraciones	3,470,657.99
	U008 / OB010	3,470,657.99
	Subtotal de programas institucionales	3,470,657.99
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	725,000.00
	Subtotal de ministraciones	725,000.00
	U008 / OB010	725,000.00
	Subtotal de programas institucionales	725,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	786,333.20
	Agosto	928,854.00
	Subtotal de ministraciones	1,715,187.20
	P018 / CS010	969,554.00
	U008 / OB010	745,633.20
	Subtotal de programas institucionales	1,715,187.20
	1.4 Capacitación	
	Febrero	390,948.00
	Subtotal de ministraciones	390,948.00
	P018 / CS010	346,948.00
	U008 / OB010	44,000.00
	Subtotal de programas institucionales	390,948.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	6,410,793.19
	Total	
		6,410,793.19

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	296,096.17
	Subtotal de ministraciones	296,096.17
	P018 / SSM30	296,096.17
	Subtotal de programas institucionales	296,096.17
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	296,096.17
	Total	
		296,096.17

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	513,000.00
	Subtotal de ministraciones	513,000.00
	P018 / AC020	513,000.00
	Subtotal de programas institucionales	513,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	210,000.00
	Subtotal de ministraciones	210,000.00
	P018 / AC040	210,000.00
	Subtotal de programas institucionales	210,000.00
	Total	
		723,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	307,080.00
	Agosto	338,689.00
	Subtotal de ministraciones	645,769.00
	U009 / EE200	645,769.00
	Subtotal de programas institucionales	645,769.00

1.2 Monitoreo	
Febrero	430,557.00
Agosto	430,557.00
Subtotal de ministraciones	861,114.00
U009 / EE200	861,114.00
Subtotal de programas institucionales	861,114.00
Total Programa	1,506,883.00
2	Diagnóstico en Salud Pública
Febrero	686,832.50
Agosto	686,832.50
Subtotal de ministraciones	1,373,665.00
U009 / EE210	1,373,665.00
Subtotal de programas institucionales	1,373,665.00
Total	
2,880,548.00	

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual
Febrero	300,000.00
Agosto	2,795,801.44
Subtotal de ministraciones	3,095,801.44
P016 / VH020	3,095,801.44
Subtotal de programas institucionales	3,095,801.44
2	Virus de la Hepatitis C
Febrero	321,476.48
Agosto	602,768.40
Subtotal de ministraciones	924,244.88
P016 / VH020	924,244.88
Subtotal de programas institucionales	924,244.88
Total	
4,020,046.32	

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Sexual y Reproductiva
1.1 SSR para Adolescentes	
Febrero	1,531,723.05
Agosto	1,204,239.37
Subtotal de ministraciones	2,735,962.42
P020 / SR010	2,735,962.42
Subtotal de programas institucionales	2,735,962.42

1.2 PF y Anticoncepción	
Febrero	1,190,089.46
Agosto	1,420,524.08
Subtotal de ministraciones	2,610,613.54
P020 / SR020	2,610,613.54
Subtotal de programas institucionales	2,610,613.54
1.3 Salud Materna	
Febrero	2,481,863.99
Agosto	2,081,708.44
Subtotal de ministraciones	4,563,572.43
P020 / AP010	4,563,572.43
Subtotal de programas institucionales	4,563,572.43
1.4 Salud Perinatal	
Febrero	3,579,676.56
Agosto	803,963.75
Subtotal de ministraciones	4,383,640.31
P020 / AP010	4,383,640.31
Subtotal de programas institucionales	4,383,640.31
1.5 Aborto Seguro	
Febrero	265,000.00
Agosto	55,000.00
Subtotal de ministraciones	320,000.00
P020 / MJ030	320,000.00
Subtotal de programas institucionales	320,000.00
1.6 Violencia de Género	
Febrero	2,287,089.50
Agosto	2,839,584.45
Subtotal de ministraciones	5,126,673.95
P020 / MJ030	5,126,673.95
Subtotal de programas institucionales	5,126,673.95
Total Programa	19,740,462.64
2	Cáncer
Febrero	1,317,569.62
Agosto	1,877,022.14
Subtotal de ministraciones	3,194,591.76
P020 / CC010	3,194,591.76
Subtotal de programas institucionales	3,194,591.76

3	Igualdad de Género	
	Febrero	429,349.60
	Agosto	259,590.46
	Subtotal de ministraciones	688,940.06
	P020 / MJ040	688,940.06
	Subtotal de programas institucionales	688,940.06
	Total	23,623,994.46

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	138,228.00
	Agosto	240,431.86
	Subtotal de ministraciones	378,659.86
	U009 / EE070	378,659.86
	Subtotal de programas institucionales	378,659.86
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	243,547.25
	Agosto	243,547.25
	Subtotal de ministraciones	487,094.50
	U009 / EE020	487,094.50
	Subtotal de programas institucionales	487,094.50
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	857,368.75
	Agosto	884,631.75
	Subtotal de ministraciones	1,742,000.50
	U009 / EE020	1,742,000.50
	Subtotal de programas institucionales	1,742,000.50

2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	2,229,095.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres
Febrero	0.00
Agosto	226,696.10
Subtotal de ministraciones	226,696.10
U009 / EE010	226,696.10
Subtotal de programas institucionales	226,696.10
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas
Febrero	0.00
Agosto	24,608.00
Subtotal de ministraciones	24,608.00
U009 / EE050	24,608.00
Subtotal de programas institucionales	24,608.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas
Febrero	3,685,164.65
Agosto	3,822,860.51
Subtotal de ministraciones	7,508,025.16
U008 / OB010	7,508,025.16
Subtotal de programas institucionales	7,508,025.16
7	Salud en el Adulto Mayor
Febrero	229,932.30
Agosto	265,918.76
Subtotal de ministraciones	495,851.06
U008 / OB010	495,851.06
Subtotal de programas institucionales	495,851.06
8	Salud Bucal
Febrero	60,736.72
Agosto	60,736.72
Subtotal de ministraciones	121,473.44
U009 / EE060	121,473.44
Subtotal de programas institucionales	121,473.44

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	164,858.75
	Agosto	197,830.50
	Subtotal de ministraciones	362,689.25
	U009 / EE010	362,689.25
	Subtotal de programas institucionales	362,689.25
	Total	11,347,097.87

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	829,368.00
	Marzo	863,925.00
	Subtotal de ministraciones	1,693,293.00
	E036 / VA010	1,693,293.00
	Subtotal de programas institucionales	1,693,293.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	100,851.53
	Agosto	112,057.25
	Subtotal de ministraciones	212,908.78
	P018 / IA010	212,908.78
	Subtotal de programas institucionales	212,908.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	100,851.53
	Agosto	181,356.01
	Subtotal de ministraciones	282,207.54
	P018 / IA030	282,207.54
	Subtotal de programas institucionales	282,207.54
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	51,835.50
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	103,671.00
	P018 / CC030	103,671.00
	Subtotal de programas institucionales	103,671.00
	Total	2,292,080.32
Gran total		51,593,656.32

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser “Escuelas Promotoras de la Salud	1
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	8
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.4.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1

3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	100
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	10
5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	15
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	15

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	41,843
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	5
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.2	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud	No aplica	20	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	17	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	35	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud								
	1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	3.3.1	Proceso	Número de kits de reservas estratégicas disponibles	Número de kits de reservas estratégicas programados	90	Reservas estratégicas para atender la preparación, respuesta y recuperación para emergencias en salud.	90
	1	Emergencias	3.5.1	Proceso	Número de Capacitaciones Estatales Realizadas	Número de Capacitaciones Estatales programadas	100	Capacitaciones para desarrollar las capacidades técnicas y operativas del capital humano estatal	100
	1	Emergencias	4.1.1	Proceso	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria. (32 entidades)	Entidades federativas programadas para operar de acuerdo al modelo nacional de atención médica Prehospitalaria	90	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria.	90
	1	Emergencias	4.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	90	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	90
	1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	200
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80

	1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	2,112
	1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	115
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	115
	1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	5
	1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	69
	1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80
	2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	50
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	60,984
	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	102
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	8
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	4
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	450

2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	7
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	30
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	7
4	Salud Perinatal	2.4.1	Proceso	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo	100	Proporción de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	100
4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades médicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	5
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Total de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	No aplica	320	Número de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	10

	5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
	5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
	5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
	6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
	6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
	6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	62
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacits	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31

				años				
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	1,290
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	178
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación,	40

							inclusión y pertinencia cultural en salud	
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	26
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	60
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés	100

				domésticos de interés económico	domésticos de interés económico		económico.	
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEB's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	2
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	3
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de	90

					transfusión sanguínea.	de transfusión sanguínea.		transfusión sanguínea.	
	2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60

				convencionales al momento del diagnóstico.				
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	2
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continua programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión	17

				detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	programada		arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	18
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
7	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	40
8	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	558,936

8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	15
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	14,791
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación	2

							(Vacunación contra influenza estacional).	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer	100

				casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	niños y adolescentes (RCNA)		en niños y adolescentes (RCNA)	
--	--	--	--	---	-----------------------------	--	--------------------------------	--

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	76,760	76,760.00
TOTAL							76,760.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.62	4,815	344,842.60
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	43,800	496,915.38
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para	127.02	3,275	415,990.50

				sifilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.			
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	13,800	928,464.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	1,632	190,944.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	13,820	713,388.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	65	29,900.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	236	474,360.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	912	2,658,480.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	205	373,305.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	12	11,920.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	5,264	3,737,440.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	181	72,219.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	1,398	4,194,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	93	21,762.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	99	30,579.12

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	3,544	2,835,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletás.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	16	27,424.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	56	32,316.48
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletás.	1,100.00	69	75,900.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	290	148,004.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletás.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	491	844,520.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	19	1,615.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletás.	1,450.00	179	259,550.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletás.	335.00	40	13,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 millilitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	42	13,146.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletás	347.96	492	171,196.32
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	2	6,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	26	141,161.02
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	594	2,122,938.18
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	7,680	13,209,600.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	48	42,696.96
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	10	682,500.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletas.	550.00	15	8,250.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	153	7,634,088.00
TOTAL							43,014,544.76

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva							
	3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	3,246	8,885,925.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	36	20,808.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	36	32,074.20
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	18	30,852.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagvir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	668	1,148,960.00
2	Cáncer		2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	4,512	1,967,796.90
TOTAL								12,086,416.10

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
-----	----------	--	--------	--------------------------	----------	-----------------	----------	---------------

1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	11	5,074.30
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	114	46,740.00
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	46	18,630.00
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxicilina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletetas. Descripción complementaria: Doxiciclina de aplicación intravenosa de 100 mg. Frasco ampula con 100 mg.	499.00	312	155,688.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.80	11	204,476.80
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Organofosforado al 1% en sacos de 15 kilos	377.00	1,643	619,411.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	80	1,457,368.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	190,000.00	5	950,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	7	107,465.61
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato al 80%, Caja con 20 bolsas resellables de aluminio, contenido: 5 sobres hidrosolubles de producto formulado de 125grs cada uno	44,087.64	20	881,752.80
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	18	255,600.01
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	78	4,052.10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clotazimina 100 mg, cápsula	13.35	1,500	20,025.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	11,000	6,930.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tabletas	0.78	6,100	4,758.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	12,909	5,679.96
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución	75.17	100	7,517.00

				inyectable			
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.47	1,404	9,083.88
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	208	6,152.64
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulánico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clotazimina 100 mg, cápsula	20.76	702	14,573.52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	1,462	8,888.96
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	312	6,249.36
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	2,180	15,303.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clotazimina 100 mg, cápsula	20.51	208	4,266.08
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	2,080	3,972.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.55	3,000	19,650.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	3,196	9,172.52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	468	196.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	376	21,364.32
TOTAL							4,871,376.22

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxide de bordetella Pertussis 25 µg Toxide difterico adsorbido no menos de 30 UI Toxide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomieltis inactivado	229.87	97,410	22,391,636.70

				Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.			
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	17,094	9,731,614.20
TOTAL							32,123,250.90

Gran total						92,172,347.98
-------------------	--	--	--	--	--	----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	19,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	3,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	8,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	15,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	18,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	11,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	1,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol	3,500

					0.60 mg Envase con 3 Parches.	
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	450
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	5,000
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	7,500
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	8,000
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	500
TOTAL (PESOS)						17,391,778.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis		3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	2,818
1	Atención de la Zoonosis		7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	200
TOTAL (PESOS)						643,293.20
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	120
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	260
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOraillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOraillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	32
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solucion Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico	150

					polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	
TOTAL (PESOS)						641,459.10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.		646
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.		605
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.		33
TOTAL (PESOS)						998,067.93
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre		81,050
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos		15,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.		40,525
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante lictación E-5		3,400
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)		5,100
TOTAL (PESOS)						5,160,757.64

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	9,084
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	7,009
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	1,068
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-	38,070

				38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	2,380
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	19,770
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	7,679
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,012
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	4,429
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	600
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	46
TOTAL (PESOS)					34,098,145.18
GRAN TOTAL (PESOS)					58,933,501.05

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas

Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	6,410,793.19	0.00	6,410,793.19	2,276,766.62	0.00	0.00	0.00	2,276,766.62	0.00	0.00	0.00	0.00	8,687,559.81
	1 Determinantes Personales	3,470,657.99	0.00	3,470,657.99	249,940.00	0.00	0.00	0.00	249,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,720,597.99
	2 Mercadotecnia Social en Salud	725,000.00	0.00	725,000.00	842,258.62	0.00	0.00	0.00	842,258.62	0.00	0.00	0.00	0.00	1,567,258.62
	3 Determinantes Colectivos	1,715,187.20	0.00	1,715,187.20	55,100.00	0.00	0.00	0.00	55,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,770,287.20
	4 Capacitación	390,948.00	0.00	390,948.00	765,865.00	0.00	0.00	0.00	765,865.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,156,813.00
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	328,603.00	0.00	0.00	0.00	328,603.00	0.00	0.00	0.00	0.00	437,603.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00
Total:		6,410,793.19	0.00	6,410,793.19	2,276,766.62	0.00	0.00	0.00	2,276,766.62	0.00	0.00	0.00	0.00	8,687,559.81
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	296,096.17	0.00	296,096.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	296,096.17
	1 Salud Mental	296,096.17	0.00	296,096.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	296,096.17
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		296,096.17	0.00	296,096.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	296,096.17
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	513,000.00	0.00	513,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	513,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
Total:		723,000.00	0.00	723,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	723,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,506,883.00	0.00	1,506,883.00	3,959,794.95	0.00	0.00	0.00	3,959,794.95	0.00	0.00	0.00	0.00	5,466,677.95
	1 Emergencias	645,769.00	0.00	645,769.00	356,814.95	0.00	0.00	0.00	356,814.95	0.00	0.00	0.00	0.00	1,002,583.95
	2 Monitoreo	861,114.00	0.00	861,114.00	3,602,980.00	0.00	0.00	0.00	3,602,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,464,094.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,373,665.00	76,760.00	1,450,425.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,450,425.00
Total:		2,880,548.00	76,760.00	2,957,308.00	3,959,794.95	0.00	0.00	0.00	3,959,794.95	0.00	0.00	0.00	0.00	6,917,102.95
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de	3,095,801.44	3,090,544.88	6,186,346.32	3,506,262.00	0.00	0.00	0.00	3,506,262.00	1,036,351.50	0.00	35,178,161.88	36,214,513.38	45,907,121.70

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
	Transmisión Sexual													
2	Virus de la Hepatitis C	924,244.88	0.00	924,244.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	465,060.00	0.00	8,324,838.00	8,789,898.00	9,714,142.88
Total:		4,020,046.32	3,090,544.88	7,110,591.20	3,506,262.00	0.00	0.00	0.00	3,506,262.00	1,501,411.50	0.00	43,502,999.88	45,004,411.38	55,621,264.58
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	19,740,462.64	10,118,619.20	29,859,081.84	4,931,100.00	0.00	0.00	0.00	4,931,100.00	17,391,778.00	0.00	0.00	17,391,778.00	52,181,959.84
	1 SSR para Adolescentes	2,735,962.42	0.00	2,735,962.42	725,000.00	0.00	0.00	0.00	725,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,460,962.42
	2 PF y Anticoncepción	2,610,613.54	0.00	2,610,613.54	1,921,000.00	0.00	0.00	0.00	1,921,000.00	17,391,778.00	0.00	0.00	17,391,778.00	21,923,391.54
	3 Salud Materna	4,563,572.43	8,885,925.00	13,449,497.43	319,600.00	0.00	0.00	0.00	319,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,769,097.43
	4 Salud Perinatal	4,383,640.31	0.00	4,383,640.31	1,965,500.00	0.00	0.00	0.00	1,965,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,349,140.31
	5 Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	5,126,673.95	1,232,694.20	6,359,368.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,359,368.15
2	Cáncer	3,194,591.76	1,967,796.90	5,162,388.66	1,997,900.00	0.00	0.00	0.00	1,997,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,160,288.66
3	Igualdad de Género	688,940.06	0.00	688,940.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	688,940.06
Total:		23,623,994.46	12,086,416.10	35,710,410.56	6,929,000.00	0.00	0.00	0.00	6,929,000.00	17,391,778.00	0.00	0.00	17,391,778.00	60,031,188.56
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	378,659.86	226,132.30	604,792.16	11,363,098.24	0.00	0.00	0.00	11,363,098.24	1,731,391.20	0.00	0.00	1,731,391.20	13,699,281.60
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,229,095.00	4,476,074.22	6,705,169.22	1,530,000.00	0.00	0.00	0.00	1,530,000.00	699,179.10	0.00	0.00	699,179.10	8,934,348.32
	1 Paludismo	487,094.50	0.00	487,094.50	130,961.00	0.00	0.00	0.00	130,961.00	35,040.00	0.00	0.00	35,040.00	653,095.50
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	44,000.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	641,459.10	0.00	0.00	641,459.10	641,459.10
	5 Dengue	1,742,000.50	4,476,074.22	6,218,074.72	1,357,039.00	0.00	0.00	0.00	1,357,039.00	20,680.00	0.00	0.00	20,680.00	7,595,793.72
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	169,169.70	169,169.70	1,601,808.50	0.00	0.00	0.00	1,601,808.50	3,595,899.54	0.00	0.00	3,595,899.54	5,366,877.74
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	226,696.10	0.00	226,696.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	226,696.10
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	535,000.00	0.00	0.00	0.00	535,000.00	26,502.96	0.00	0.00	26,502.96	561,502.96
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	24,608.00	0.00	24,608.00	440,526.40	0.00	0.00	0.00	440,526.40	456,699.90	0.00	0.00	456,699.90	921,834.30
6	Enfermedades Cardiometabólicas	7,508,025.16	0.00	7,508,025.16	4,512,967.90	0.00	0.00	0.00	4,512,967.90	5,160,757.64	0.00	0.00	5,160,757.64	17,181,750.70
7	Salud en el Adulto Mayor	495,851.06	0.00	495,851.06	185,199.00	0.00	0.00	0.00	185,199.00	0.00	0.00	0.00	0.00	681,050.06
8	Salud Bucal	121,473.44	0.00	121,473.44	2,001,991.00	0.00	0.00	0.00	2,001,991.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,123,464.44

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	362,689.25	0.00	362,689.25	155,938.99	0.00	0.00	0.00	155,938.99	0.00	0.00	0.00	0.00	518,628.24
Total:		11,347,097.87	4,871,376.22	16,218,474.09	22,326,530.03	0.00	0.00	0.00	22,326,530.03	11,670,430.34	0.00	0.00	11,670,430.34	50,215,434.46
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,693,293.00	32,123,250.90	33,816,543.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,741,825.18	0.00	0.00	34,741,825.18	68,558,369.08
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	212,908.78	0.00	212,908.78	217,900.00	0.00	0.00	0.00	217,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	430,808.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	282,207.54	0.00	282,207.54	601,663.00	0.00	0.00	0.00	601,663.00	269,985.00	0.00	0.00	269,985.00	1,153,855.54
4	Cáncer de infancia y adolescencia	103,671.00	0.00	103,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,671.00
Total:		2,292,080.32	32,123,250.90	34,415,331.22	819,563.00	0.00	0.00	0.00	819,563.00	35,011,810.18	0.00	0.00	35,011,810.18	70,246,704.40
Gran Total:														
Gran Total:		51,593,656.32	52,248,348.10	103,842,004.42	39,817,916.60	0.00	0.00	0.00	39,817,916.60	65,575,430.02	0.00	43,502,999.88	109,078,429.90	252,738,350.92

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Roberto Bernal Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado, **Blas José Flores Dávila.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

02-CM-AFASPE-COL/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA LICDA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Y EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. “LA SECRETARÍA”, las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

“I. “LA SECRETARÍA”

I.1 a I.2. ...

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4 a I.6. ...”

“PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	3,830,523.52	0.00	3,830,523.52
	1	Determinantes Personales	U008	1,782,408.04	0.00	1,782,408.04
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	675,000.00	0.00	675,000.00
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	834,582.48	0.00	834,582.48
	4	Capacitación	P018, U008	429,533.00	0.00	429,533.00
	5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal				3,830,523.52	0.00	3,830,523.52
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones			0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Seguridad Vial		P018	501,500.00	0.00	501,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		P018	210,000.00	0.00	210,000.00
Subtotal				711,500.00	0.00	711,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,350,859.00	0.00	1,350,859.00
	1 Emergencias	U009	643,321.00	0.00	643,321.00
	2 Monitoreo	U009	707,538.00	0.00	707,538.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,445,522.00	75,410.00	1,520,932.00
Subtotal			2,796,381.00	75,410.00	2,871,791.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	474,920.00	1,658,914.50	2,133,834.50
2	Virus de la Hepatitis C	P016	723,322.08	0.00	723,322.08
Subtotal			1,198,242.08	1,658,914.50	2,857,156.58
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	15,253,410.67	2,062,429.50	17,315,840.17
	1 SSR para Adolescentes	P020	1,017,094.14	0.00	1,017,094.14
	2 PF y Anticoncepción	P020	1,389,319.17	0.00	1,389,319.17
	3 Salud Materna	P020	4,932,459.13	1,960,050.00	6,892,509.13
	4 Salud Perinatal	P020	2,023,625.31	0.00	2,023,625.31
	5 Aborto Seguro	P020	320,000.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	P020	5,570,912.92	102,379.50	5,673,292.42
2	Cáncer	P020	2,649,350.79	1,147,881.53	3,797,232.31
3	Igualdad de Género	P020	488,733.53	0.00	488,733.53
Subtotal			18,391,494.98	3,210,311.03	21,601,806.01
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	P018, U009	30,368.36	25,135.20	55,503.56
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	4,289,542.25	8,415,965.36	12,705,507.61
	1 Paludismo	U009	151,841.80	0.00	151,841.80
	2 Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	U009	115,190.00	0.00	115,190.00
	5 Dengue	U009	4,022,510.45	8,415,965.36	12,438,475.81
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	51,417.15	51,417.15
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	375,816.62	0.00	375,816.62
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	30,760.00	0.00	30,760.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	4,534,950.82	0.00	4,534,950.82
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	495,851.06	0.00	495,851.06
8	Salud Bucal	U009	106,289.26	0.00	106,289.26
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	151,841.80	0.00	151,841.80
Subtotal			10,015,420.17	8,492,517.71	18,507,937.88
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,294,024.69	10,228,086.10	11,522,110.79
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	109,430.50	0.00	109,430.50
Subtotal			1,874,095.64	10,228,086.10	12,102,181.74
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			38,817,657.39	23,665,239.34	62,482,896.73

...

...”

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$62,482,896.73 (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$38,817,657.39 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$23,665,239.34 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Bienestar Social y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

...

...”

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.”

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

El Secretario de Salud

Rúbrica.

Dr. José Ramón Narro Robles

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “**LOS PROGRAMAS**” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		3,155,523.52	675,000.00	3,830,523.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,830,523.52
	1	Determinantes Personales	1,782,408.04	0.00	1,782,408.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,782,408.04
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	675,000.00	675,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	675,000.00
	3	Determinantes Colectivos	834,582.48	0.00	834,582.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	834,582.48
	4	Capacitación	429,533.00	0.00	429,533.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	429,533.00
	5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			3,155,523.52	675,000.00	3,830,523.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,830,523.52

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL
			(PESOS)								
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	501,500.00	0.00	501,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	501,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
TOTALES		711,500.00	0.00	711,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	711,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL
			(PESOS)								
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Atención a Emergencias en Salud		1,350,859.00	0.00	1,350,859.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350,859.00
	1	Emergencias	643,321.00	0.00	643,321.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	643,321.00
	2	Monitoreo	707,538.00	0.00	707,538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	707,538.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		1,445,522.00	0.00	1,445,522.00	2,159,765.00	0.00	2,159,765.00	0.00	0.00	3,605,287.00
TOTALES			2,796,381.00	0.00	2,796,381.00	2,159,765.00	0.00	2,159,765.00	0.00	0.00	4,956,146.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	474,920.00	0.00	474,920.00	640,000.00	0.00	640,000.00	24,020,319.52	3,335,600.00	27,355,919.52	28,470,839.52
2	Virus de la Hepatitis C	723,322.08	0.00	723,322.08	0.00	0.00	0.00	11,745,136.00	0.00	11,745,136.00	12,468,458.08
TOTALES		1,198,242.08	0.00	1,198,242.08	640,000.00	0.00	640,000.00	35,765,455.52	3,335,600.00	39,101,055.52	40,939,297.60

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Sexual y Reproductiva		1,253,762.26	13,999,648.41	15,253,410.67	0.00	4,709,697.06	4,709,697.06	0.00	0.00	0.00	19,963,107.73
	1	SSR para Adolescentes	933,762.26	83,331.88	1,017,094.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,017,094.14
	2	PF y Anticoncepción	0.00	1,389,319.17	1,389,319.17	0.00	4,709,697.06	4,709,697.06	0.00	0.00	0.00	6,099,016.23
	3	Salud Materna	0.00	4,932,459.13	4,932,459.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,932,459.13
	4	Salud Perinatal	0.00	2,023,625.31	2,023,625.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,023,625.31
	5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6	Violencia de Género	0.00	5,570,912.92	5,570,912.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,570,912.92
2	Cáncer		0.00	2,649,350.79	2,649,350.79	159,876.00	0.00	159,876.00	0.00	0.00	0.00	2,809,226.79
3	Igualdad de Género		488,733.53	0.00	488,733.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	488,733.53
TOTALES			1,742,495.79	16,648,999.19	18,391,494.98	159,876.00	4,709,697.06	4,869,573.06	0.00	0.00	0.00	23,261,068.04

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL	
			(PESOS)									
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Atención de la Zoonosis		30,368.36	0.00	30,368.36	0.00	152,680.00	152,680.00	0.00	0.00	0.00	183,048.36
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		4,289,542.25	0.00	4,289,542.25	266,698.00	3,100,066.40	3,366,764.40	0.00	0.00	0.00	7,656,306.65
	1	Paludismo	151,841.80	0.00	151,841.80	21,248.00	0.00	21,248.00	0.00	0.00	0.00	173,089.80
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	115,190.00	0.00	115,190.00	0.00	3,100,066.40	3,100,066.40	0.00	0.00	0.00	3,215,256.40
	5	Dengue	4,022,510.45	0.00	4,022,510.45	245,450.00	0.00	245,450.00	0.00	0.00	0.00	4,267,960.45
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00	71,200.00	208,141.04	279,341.04	0.00	0.00	0.00	279,341.04
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		375,816.62	0.00	375,816.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,816.62
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	3,480.00	0.00	3,480.00	0.00	0.00	0.00	3,480.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	30,760.00	30,760.00	5,100.00	0.00	5,100.00	0.00	0.00	0.00	35,860.00
6	Enfermedades Cardiometa bolicas		60,250.00	4,474,700.82	4,534,950.82	0.00	5,698,627.60	5,698,627.60	0.00	0.00	0.00	10,233,578.42
7	Salud en el Adulto Mayor		100,000.00	395,851.06	495,851.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	495,851.06
8	Salud Bucal		106,289.26	0.00	106,289.26	1,104,801.60	0.00	1,104,801.60	0.00	0.00	0.00	1,211,090.86
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas		151,841.80	0.00	151,841.80	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	153,041.80
TOTALES			5,114,108.29	4,901,311.88	10,015,420.17	1,452,479.60	9,159,515.04	10,611,994.64	0.00	0.00	0.00	20,627,414.81

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,294,024.69	1,294,024.69	0.00	10,171,902.92	10,171,902.92	0.00	0.00	0.00	11,465,927.61
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	235,320.23	235,320.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	235,320.23	235,320.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	109,430.50	109,430.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,430.50
TOTALES		0.00	1,874,095.64	1,874,095.64	0.00	10,171,902.92	10,171,902.92	0.00	0.00	0.00	12,045,998.56

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		14,718,250.68	24,099,406.71	38,817,657.39	4,412,120.60	24,041,115.02	28,453,235.62	35,765,455.52	3,335,600.00	39,101,055.52	106,371,948.53

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12						
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
				SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva			0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal		0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

**Calendario de Ministraciones
(Pesos)**

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	812,959.97
	Agosto	969,448.07
	Subtotal de ministraciones	1,782,408.04
	U008 / OB010	1,782,408.04
	Subtotal de programas institucionales	1,782,408.04
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	675,000.00
	Subtotal de ministraciones	675,000.00
	U008 / OB010	675,000.00
	Subtotal de programas institucionales	675,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	324,883.88
	Agosto	509,698.60
	Subtotal de ministraciones	834,582.48
	P018 / CS010	517,823.60
	U008 / OB010	316,758.88
	Subtotal de programas institucionales	834,582.48
	1.4 Capacitación	
	Febrero	429,533.00
	Subtotal de ministraciones	429,533.00
	P018 / CS010	365,533.00
	U008 / OB010	64,000.00
	Subtotal de programas institucionales	429,533.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	3,830,523.52
	Total	
		3,830,523.52

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	0.00
	Total	
		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	501,500.00
	Subtotal de ministraciones	501,500.00
	P018 / AC020	501,500.00
	Subtotal de programas institucionales	501,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	210,000.00
	Subtotal de ministraciones	210,000.00
	P018 / AC040	210,000.00
	Subtotal de programas institucionales	210,000.00
	Total	
		711,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	365,036.00
	Agosto	278,285.00
	Subtotal de ministraciones	643,321.00
	U009 / EE200	643,321.00
	Subtotal de programas institucionales	643,321.00
	1.2 Monitoreo	
	Febrero	353,769.00
	Agosto	353,769.00
	Subtotal de ministraciones	707,538.00
	U009 / EE200	707,538.00
	Subtotal de programas institucionales	707,538.00
	Total Programa	1,350,859.00

2	Diagnóstico en Salud Pública	
	Febrero	722,761.00
	Agosto	722,761.00
	Subtotal de ministraciones	1,445,522.00
	U009 / EE210	1,445,522.00
	Subtotal de programas institucionales	1,445,522.00
	Total	2,796,381.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	0.00
	Agosto	474,920.00
	Subtotal de ministraciones	474,920.00
	P016 / VH020	474,920.00
	Subtotal de programas institucionales	474,920.00
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	241,107.36
	Agosto	482,214.72
	Subtotal de ministraciones	723,322.08
	P016 / VH020	723,322.08
	Subtotal de programas institucionales	723,322.08
	Total	1,198,242.08

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	750,921.80
	Marzo	266,172.34
	Subtotal de ministraciones	1,017,094.14
	P020 / SR010	1,017,094.14
	Subtotal de programas institucionales	1,017,094.14
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Febrero	789,724.47
	Agosto	599,594.71
	Subtotal de ministraciones	1,389,319.17
	P020 / SR020	1,389,319.17
	Subtotal de programas institucionales	1,389,319.17

1.3 Salud Materna	
Febrero	2,476,839.43
Agosto	2,455,619.70
Subtotal de ministraciones	4,932,459.13
P020 / AP010	4,682,459.13
P020 / SR020	250,000.00
Subtotal de programas institucionales	4,932,459.13
1.4 Salud Perinatal	
Febrero	1,218,894.10
Agosto	804,731.21
Subtotal de ministraciones	2,023,625.31
P020 / AP010	2,023,625.31
Subtotal de programas institucionales	2,023,625.31
1.5 Aborto Seguro	
Febrero	265,000.00
Agosto	55,000.00
Subtotal de ministraciones	320,000.00
P020 / MJ030	320,000.00
Subtotal de programas institucionales	320,000.00
1.6 Violencia de Género	
Febrero	2,546,053.60
Agosto	3,024,859.32
Subtotal de ministraciones	5,570,912.92
P020 / MJ030	5,570,912.92
Subtotal de programas institucionales	5,570,912.92
Total Programa	15,253,410.67
2	Cáncer
Febrero	1,917,871.36
Agosto	731,479.43
Subtotal de ministraciones	2,649,350.79
P020 / CC010	2,649,350.79
Subtotal de programas institucionales	2,649,350.79
3	Igualdad de Género
Febrero	265,543.60
Agosto	223,189.93
Subtotal de ministraciones	488,733.53
P020 / MJ040	488,733.53
Subtotal de programas institucionales	488,733.53
Total	
18,391,494.98	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	0.00
	Agosto	30,368.36
	Subtotal de ministraciones	30,368.36
	U009 / EE070	30,368.36
	Subtotal de programas institucionales	30,368.36
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	75,920.90
	Agosto	75,920.90
	Subtotal de ministraciones	151,841.80
	U009 / EE020	151,841.80
	Subtotal de programas institucionales	151,841.80
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	57,595.00
	Agosto	57,595.00
	Subtotal de ministraciones	115,190.00
	U009 / EE020	115,190.00
	Subtotal de programas institucionales	115,190.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	2,265,549.50
	Agosto	1,756,960.95
	Subtotal de ministraciones	4,022,510.45
	U009 / EE020	4,022,510.45
	Subtotal de programas institucionales	4,022,510.45
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	4,289,542.25

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Agosto	375,816.62
	Subtotal de ministraciones	375,816.62
	U009 / EE010	375,816.62
	Subtotal de programas institucionales	375,816.62
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Febrero	0.00
	Agosto	30,760.00
	Subtotal de ministraciones	30,760.00
	U009 / EE050	30,760.00
	Subtotal de programas institucionales	30,760.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Febrero	2,405,423.10
	Agosto	2,129,527.72
	Subtotal de ministraciones	4,534,950.82
	U008 / OB010	4,534,950.82
	Subtotal de programas institucionales	4,534,950.82
7	Salud en el Adulto Mayor	
	Febrero	229,932.30
	Agosto	265,918.76
	Subtotal de ministraciones	495,851.06
	U008 / OB010	495,851.06
	Subtotal de programas institucionales	495,851.06
8	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	45,552.54
	Subtotal de ministraciones	106,289.26
	U009 / EE060	106,289.26

Subtotal de programas institucionales		106,289.26
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	75,920.90
	Agosto	75,920.90
	Subtotal de ministraciones	151,841.80
	U009 / EE010	151,841.80
	Subtotal de programas institucionales	151,841.80
Total		10,015,420.17

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	632,582.10
	Agosto	661,442.59
	Subtotal de ministraciones	1,294,024.69
	E036 / VA010	1,294,024.69
	Subtotal de programas institucionales	1,294,024.69
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA010	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA030	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	57,595.00
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	109,430.50
	P018 / CC030	109,430.50
	Subtotal de programas institucionales	109,430.50
Total		1,874,095.64

Gran total	38,817,657.39
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo

12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud	3
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	12
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	100

	3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
	3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	2
	3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
	4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	100
	5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	10
	5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
	6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	10,207
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	4
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.2	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud	No aplica	20	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	17	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	35	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
	1 Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1 Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1 Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
	2 Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
	2 Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saeh y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	89
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	100
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	815
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	100
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	140
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	2
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	89
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de reuniones GEPEA/GEISR en las que haya participación de la Secretaría de Salud estatal	No aplica	65	Número de sesiones GEPEA/GEISR con participación de la Secretaría de Salud	4
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	50
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	27,622
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	60

2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	3
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	5,956
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	80
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	3
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	201
2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	3
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	400
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100

	3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
	3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	20
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
	4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	2
	4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	7
	4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
	4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades medicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	1
	4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
	4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
	5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
	5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
	6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4

	6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
	6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	52
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer		2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPV respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer		2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPV positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPV positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer		2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer		2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer		3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85

2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1,600	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	50
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	90	Proporción de personal certificado o recertificado	90
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	1,290
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	107
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100

3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,630	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	21
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	1
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100

	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realiza una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	2
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	18
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	19
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	40
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90

7	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
7	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
7	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
7	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60
7	Salud en el Adulto Mayor	8.2.1	Resultado	Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios	Total de actividades de capacitación programadas	90	Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios	90
8	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	72,184
8	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	27,150
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	1
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	15,984
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	20
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	75,410	75,410.00
TOTAL							75,410.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	70.55	1,788	126,145.55
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	14,580	165,411.56
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	5,600	376,768.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	3,550	450,921.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	280	32,760.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	9,820	506,908.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	188	86,480.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	20	6,700.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	60	103,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	93	102,300.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	180	91,864.80
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	299	104,040.04
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	2	6,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	26	141,161.02
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	84	48,474.72
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	85	170,850.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	1,032	3,008,280.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	1,821.00	146	265,866.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	40	39,736.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas.	710.00	3,534	2,509,140.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	52	20,748.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	640	1,920,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	234.00	19	4,446.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	28	8,648.64
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	154	550,391.38
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	6,376	10,966,720.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	4,213	3,370,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	124	212,536.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	227	201,921.04
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,450.00	15	21,750.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	26	8,138.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	14	955,500.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletas.	550.00	22	12,100.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	216	10,777,536.00
TOTAL							37,424,370.02

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	716	1,960,050.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	10	5,780.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictegravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	46	79,120.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	10	8,909.50
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	5	8,570.00
2	Cáncer	2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	2,632	1,147,881.53
TOTAL							3,210,311.03

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	16	6,480.00
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	4	1,845.20
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	41	16,810.00

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.98	33	65,339.34
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.80	20	371,776.00
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Organofosforado al 1% en sacos de 15 kilos	377.00	1,771	667,667.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambo de 208 litros	190,000.00	6	1,140,000.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	60	921,133.80
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	200	3,643,420.00
	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato al 80%, Caja con 20 bolsas resellables de aluminio, contenido: 5 sobres hidrosolubles de producto formulado de 125grs cada uno	44,087.64	30	1,322,629.20
	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	20	284,000.02
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCL 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	5	2,251.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	6	1,733.76
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	468	3,027.96
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	156	3,199.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	234	446.94
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	78	2,307.24
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	1,506	10,572.12
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	1	56.82
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3	Control y Eliminación de las		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)	2.98	10	29.80

	Micobacteriós			Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulánico 875/125 tabletas			
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	156	2,082.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	78	1,619.28
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	52	21.84
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	945	6,189.75
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	800	504.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas	0.78	10	7.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	3,692	1,624.48
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	1,326	3,805.62
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	312	6,249.36
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	234	1,422.72
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.79	50	1,689.50
TOTAL							8,492,517.71

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomielitis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxide de bordetella Pertussis 25 µg Toxide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomielitis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsula de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	24,910	5,726,061.70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	7,908	4,502,024.40
TOTAL							10,228,086.10

Gran total	59,430,694.86
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	1,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	5,400
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	900
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	800
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	2,650
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	3,090
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trocar e instructivos anexos.	500

	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	700
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	2,000
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	252
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	1,000
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	700
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	141
TOTAL (PESOS)						4,709,697.06

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis		3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	200
1	Atención de la Zoonosis		7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	200
TOTAL (PESOS)						152,680.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	17,000
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	300
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOraillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOraillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	5
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solucion Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	20
TOTAL (PESOS)						3,100,066.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	83
3	Control y Eliminación de las		1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg	83

	Micobacteriosis			Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	96
TOTAL (PESOS)					208,141.04
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinacion de glucosa en la sangre	148,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	5,150
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	11,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	10,400
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	10,400
TOTAL (PESOS)					5,698,627.60

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	1,986
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	1,411
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	231
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrón de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	20,130
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoides diftérico No más de 30 Lf Toxoides tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides:	934

				Toxoide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	5,200
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	3,605
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	650
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	2,096
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	2,420
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	46
TOTAL (PESOS)					10,171,902.92
GRAN TOTAL (PESOS)					24,041,115.02

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriósisis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar,

INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,830,523.52	0.00	3,830,523.52	1,065,456.62	0.00	0.00	0.00	1,065,456.62	0.00	0.00	0.00	0.00	4,895,980.14
	1 Determinantes Personales	1,782,408.04	0.00	1,782,408.04	173,782.82	0.00	0.00	0.00	173,782.82	0.00	0.00	0.00	0.00	1,956,190.86
	2 Mercadotecnia Social en Salud	675,000.00	0.00	675,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	675,000.00
	3 Determinantes Colectivos	834,582.48	0.00	834,582.48	130,398.00	0.00	0.00	0.00	130,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	964,980.48
	4 Capacitación	429,533.00	0.00	429,533.00	686,025.80	0.00	0.00	0.00	686,025.80	0.00	0.00	0.00	0.00	1,115,558.80
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	30,250.00	0.00	0.00	0.00	30,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,250.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00
Total:		3,830,523.52	0.00	3,830,523.52	1,065,456.62	0.00	0.00	0.00	1,065,456.62	0.00	0.00	0.00	0.00	4,895,980.14
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	501,500.00	0.00	501,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	501,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
Total:		711,500.00	0.00	711,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	711,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,350,859.00	0.00	1,350,859.00	346,026.09	0.00	0.00	0.00	346,026.09	0.00	0.00	0.00	0.00	1,696,885.09
	1 Emergencias	643,321.00	0.00	643,321.00	346,026.09	0.00	0.00	0.00	346,026.09	0.00	0.00	0.00	0.00	989,347.09
	2 Monitoreo	707,538.00	0.00	707,538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	707,538.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,445,522.00	75,410.00	1,520,932.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	2,159,765.00	0.00	0.00	2,159,765.00	11,680,697.00
Total:		2,796,381.00	75,410.00	2,871,791.00	8,346,026.09	0.00	0.00	0.00	8,346,026.09	2,159,765.00	0.00	0.00	2,159,765.00	13,377,582.09
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	474,920.00	1,658,914.50	2,133,834.50	270,121.00	0.00	0.00	0.00	270,121.00	640,000.00	0.00	27,355,919.52	27,995,919.52	30,399,875.02
2	Virus de la Hepatitis C	723,322.08	0.00	723,322.08	9,633.00	0.00	0.00	0.00	9,633.00	0.00	0.00	11,745,136.00	11,745,136.00	12,478,091.08
Total:		1,198,242.08	1,658,914.50	2,857,156.58	279,754.00	0.00	0.00	0.00	279,754.00	640,000.00	0.00	39,101,055.52	39,741,055.52	42,877,966.10
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	15,253,410.67	2,062,429.50	17,315,840.17	1,588,723.00	0.00	0.00	0.00	1,588,723.00	4,709,697.06	0.00	0.00	4,709,697.06	23,614,260.23
	1 SSR para Adolescentes	1,017,094.14	0.00	1,017,094.14	260,988.00	0.00	0.00	0.00	260,988.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,278,082.14
	2 PF y	1,389,319.17	0.00	1,389,319.17	265,547.00	0.00	0.00	0.00	265,547.00	4,709,697.06	0.00	0.00	4,709,697.06	6,364,563.23

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI			
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS				
	Anticoncepción														
	3	Salud Materna	4,932,459.13	1,960,050.00	6,892,509.13	265,547.00	0.00	0.00	0.00	265,547.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,158,056.13
	4	Salud Perinatal	2,023,625.31	0.00	2,023,625.31	265,547.00	0.00	0.00	0.00	265,547.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,289,172.31
	5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6	Violencia de Género	5,570,912.92	102,379.50	5,673,292.42	531,094.00	0.00	0.00	0.00	531,094.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,204,386.42
2	Cáncer	2,649,350.79	1,147,881.53	3,797,232.31	531,094.00	0.00	0.00	0.00	0.00	531,094.00	159,876.00	0.00	0.00	159,876.00	4,488,202.31
3	Igualdad de Género	488,733.53	0.00	488,733.53	416,831.00	0.00	0.00	0.00	0.00	416,831.00	0.00	0.00	0.00	0.00	905,564.53
Total:		18,391,494.98	3,210,311.03	21,601,806.01	2,536,648.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,536,648.00	4,869,573.06	0.00	0.00	4,869,573.06	29,008,027.07
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES															
1	Atención de la Zoonosis	30,368.36	25,135.20	55,503.56	2,477,766.92	0.00	0.00	0.00	0.00	2,477,766.92	152,680.00	0.00	0.00	152,680.00	2,685,950.48
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	4,289,542.25	8,415,965.36	12,705,507.61	9,894,417.98	0.00	0.00	0.00	0.00	9,894,417.98	3,366,764.40	0.00	0.00	3,366,764.40	25,966,689.99
	1	Paludismo	151,841.80	0.00	151,841.80	233,890.00	0.00	0.00	0.00	233,890.00	21,248.00	0.00	0.00	21,248.00	406,979.80
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	115,190.00	0.00	115,190.00	1,363,361.00	0.00	0.00	0.00	1,363,361.00	3,100,066.40	0.00	0.00	3,100,066.40	4,578,617.40
	5	Dengue	4,022,510.45	8,415,965.36	12,438,475.81	8,297,166.98	0.00	0.00	0.00	8,297,166.98	245,450.00	0.00	0.00	245,450.00	20,981,092.79
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	51,417.15	51,417.15	84,078.40	0.00	0.00	0.00	0.00	84,078.40	279,341.04	0.00	0.00	279,341.04	414,836.59
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	375,816.62	0.00	375,816.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,816.62
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	132,688.15	0.00	0.00	0.00	0.00	132,688.15	3,480.00	0.00	0.00	3,480.00	136,168.15
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	30,760.00	0.00	30,760.00	45,273.55	0.00	0.00	0.00	0.00	45,273.55	5,100.00	0.00	0.00	5,100.00	81,133.55
6	Enfermedades Cardiometabólicas	4,534,950.82	0.00	4,534,950.82	402,744.00	0.00	0.00	0.00	0.00	402,744.00	5,698,627.60	0.00	0.00	5,698,627.60	10,636,322.42
7	Salud en el Adulto Mayor	495,851.06	0.00	495,851.06	531,094.00	0.00	0.00	0.00	0.00	531,094.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,026,945.06
8	Salud Bucal	106,289.26	0.00	106,289.26	321,594.90	0.00	0.00	0.00	0.00	321,594.90	1,104,801.60	0.00	0.00	1,104,801.60	1,532,685.76
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	151,841.80	0.00	151,841.80	490,171.10	0.00	0.00	0.00	0.00	490,171.10	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00	643,212.90
Total:		10,015,420.17	8,492,517.71	18,507,937.88	14,379,829.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,379,829.00	10,611,994.64	0.00	0.00	10,611,994.64	43,499,761.51
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA															
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,294,024.69	10,228,086.10	11,522,110.79	2,159,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,159,160.00	10,171,902.92	0.00	0.00	10,171,902.92	23,853,173.71
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	235,320.23	0.00	235,320.23	196,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	196,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	431,406.23

3	Atención a la Salud en la Infancia	235,320.23	0.00	235,320.23	125,219.00	0.00	0.00	0.00	125,219.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,539.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	109,430.50	0.00	109,430.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,430.50
Total:		1,874,095.64	10,228,086.10	12,102,181.74	2,480,465.00	0.00	0.00	0.00	2,480,465.00	10,171,902.92	0.00	0.00	10,171,902.92	24,754,549.66

Gran Total:		38,817,657.39	23,665,239.34	62,482,896.73	29,088,178.71	0.00	0.00	0.00	29,088,178.71	28,453,235.62	0.00	39,101,055.52	67,554,291.14	159,125,366.57
-------------	--	---------------	---------------	---------------	---------------	------	------	------	---------------	---------------	------	---------------	---------------	----------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridauro.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Bienestar Social y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Leticia Guadalupe Delgado Carrillo.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, **Carlos Arturo Noriega García.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

02-CM-AFASPE-DGO/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA"

I.1 a I.2. ...

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	4,568,437.00	0.00	4,568,437.00
	1	Determinantes Personales	U008	2,406,609.00	0.00	2,406,609.00
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	539,000.00	0.00	539,000.00
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	1,164,429.00	0.00	1,164,429.00
	4	Capacitación	P018, U008	349,399.00	0.00	349,399.00
	5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal				4,568,437.00	0.00	4,568,437.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones		P018	175,834.48	0.00	175,834.48
	1	Salud Mental	P018	175,834.48	0.00	175,834.48
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				175,834.48	0.00	175,834.48
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Seguridad Vial		P018	391,000.00	0.00	391,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		P018	180,000.00	0.00	180,000.00
Subtotal				571,000.00	0.00	571,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,369,404.00	0.00	1,369,404.00
	1 Emergencias	U009	598,108.00	0.00	598,108.00
	2 Monitoreo	U009	771,296.00	0.00	771,296.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,297,921.00	66,770.00	1,364,691.00
Subtotal			2,667,325.00	66,770.00	2,734,095.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	782,146.00	1,218,087.63	2,000,233.63
2	Virus de la Hepatitis C	P016	321,476.48	0.00	321,476.48
Subtotal			1,103,622.48	1,218,087.63	2,321,710.11
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	16,869,481.07	4,934,139.50	21,803,620.57
	1 SSR para Adolescentes	P020	1,234,250.14	0.00	1,234,250.14
	2 PF y Anticoncepción	P020	1,150,375.14	0.00	1,150,375.14
	3 Salud Materna	P020	6,638,672.39	4,818,000.00	11,456,672.39
	4 Salud Perinatal	P020	4,011,676.71	0.00	4,011,676.71
	5 Aborto Seguro	P020	320,000.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	P020	3,514,506.69	116,139.50	3,630,646.19
2	Cáncer	P020	3,176,607.32	1,803,813.83	4,980,421.15
3	Igualdad de Género	P020	790,430.79	0.00	790,430.79
Subtotal			20,836,519.18	6,737,953.33	27,574,472.51
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	P018, U009	15,184.18	76,625.60	91,809.78
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	1,345,442.42	2,385,651.61	3,731,094.03
	1 Paludismo	U009	311,013.00	0.00	311,013.00
	2 Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	U009	104,121.00	0.00	104,121.00
	5 Dengue	U009	930,308.42	2,385,651.61	3,315,960.03
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	19,023.94	19,023.94
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	327,510.80	0.00	327,510.80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	49,216.00	0.00	49,216.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	5,952,744.43	0.00	5,952,744.43
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	495,851.06	0.00	495,851.06
8	Salud Bucal	U009	113,881.35	0.00	113,881.35
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	80,435.00	0.00	80,435.00
Subtotal			8,380,265.24	2,481,301.15	10,861,566.39
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,822,037.82	24,859,134.10	26,681,171.92
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	346,225.11	0.00	346,225.11
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	109,430.50	0.00	109,430.50
Subtotal			2,513,013.66	24,859,134.10	27,372,147.76
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			40,816,017.04	35,363,246.21	76,179,263.24

...

...

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$76,179,263.24 (SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$40,816,017.04 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DIECISIETE PESOS 04/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$35,363,246.21 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

...

...”

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.”

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

El Secretario de Salud

Rúbrica.

Dr. José Ramón Narro Robles

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL	
			(PESOS)									
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		4,029,437.00	539,000.00	4,568,437.00	889,906.22	0.00	889,906.22	0.00	0.00	0.00	5,458,343.22
	1	Determinantes Personales	2,406,609.00	0.00	2,406,609.00	370,534.32	0.00	370,534.32	0.00	0.00	0.00	2,777,143.32
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	539,000.00	539,000.00	110,933.00	0.00	110,933.00	0.00	0.00	0.00	649,933.00
	3	Determinantes Colectivos	1,164,429.00	0.00	1,164,429.00	408,438.90	0.00	408,438.90	0.00	0.00	0.00	1,572,867.90
	4	Capacitación	349,399.00	0.00	349,399.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	349,399.00
	5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			4,029,437.00	539,000.00	4,568,437.00	889,906.22	0.00	889,906.22	0.00	0.00	0.00	5,458,343.22

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones		50,400.00	125,434.48	175,834.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,834.48
	1	Salud Mental	50,400.00	125,434.48	175,834.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,834.48
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			50,400.00	125,434.48	175,834.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,834.48

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	391,000.00	0.00	391,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	391,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
TOTALES		571,000.00	0.00	571,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	571,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL
			(PESOS)								
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Atención a Emergencias en Salud		1,369,404.00	0.00	1,369,404.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,369,404.00
	1	Emergencias	598,108.00	0.00	598,108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	598,108.00
	2	Monitoreo	771,296.00	0.00	771,296.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	771,296.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		1,297,921.00	0.00	1,297,921.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,297,921.00
TOTALES			2,667,325.00	0.00	2,667,325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,667,325.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	782,146.00	0.00	782,146.00	2,990,512.78	0.00	2,990,512.78	18,089,525.89	2,921,640.00	21,011,165.89	24,783,824.67
2	Virus de la Hepatitis C	321,476.48	0.00	321,476.48	0.00	0.00	0.00	2,936,620.00	0.00	2,936,620.00	3,258,096.48
TOTALES		1,103,622.48	0.00	1,103,622.48	2,990,512.78	0.00	2,990,512.78	21,026,145.89	2,921,640.00	23,947,785.89	28,041,921.15

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL	
			(PESOS)									
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Salud Sexual y Reproductiva		1,276,450.14	15,593,030.93	16,869,481.07	9,639,627.87	9,566,417.58	19,206,045.45	0.00	0.00	0.00	36,075,526.52
	1	SSR para Adolescentes	1,016,450.14	217,800.00	1,234,250.14	1,017,123.26	0.00	1,017,123.26	0.00	0.00	0.00	2,251,373.40
	2	PF y Anticoncepción	0.00	1,150,375.14	1,150,375.14	951,760.34	9,566,417.58	10,518,177.92	0.00	0.00	0.00	11,668,553.06
	3	Salud Materna	0.00	6,638,672.39	6,638,672.39	4,346,862.01	0.00	4,346,862.01	0.00	0.00	0.00	10,985,534.40
	4	Salud Perinatal	0.00	4,011,676.71	4,011,676.71	2,634,805.08	0.00	2,634,805.08	0.00	0.00	0.00	6,646,481.79
	5	Aborto Seguro	260,000.00	60,000.00	320,000.00	178,660.18	0.00	178,660.18	0.00	0.00	0.00	498,660.18
	6	Violencia de Género	0.00	3,514,506.69	3,514,506.69	510,417.00	0.00	510,417.00	0.00	0.00	0.00	4,024,923.69
2	Cáncer		0.00	3,176,607.32	3,176,607.32	3,982,856.60	0.00	3,982,856.60	0.00	0.00	0.00	7,159,463.92
3	Igualdad de Género		790,430.79	0.00	790,430.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	790,430.79
TOTALES			2,066,880.93	18,769,638.25	20,836,519.18	13,622,484.47	9,566,417.58	23,188,902.05	0.00	0.00	0.00	44,025,421.23

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL
			(PESOS)								
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Atención de la Zoonosis		15,184.18	0.00	15,184.18	893,383.80	2,276,400.00	3,169,783.80	0.00	0.00	3,184,967.98
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		1,345,442.42	0.00	1,345,442.42	1,865,956.60	9,729,136.00	11,595,092.60	0.00	0.00	12,940,535.02
	1	Paludismo	311,013.00	0.00	311,013.00	55,390.00	0.00	55,390.00	0.00	0.00	366,403.00
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	104,121.00	0.00	104,121.00	0.00	9,729,136.00	9,729,136.00	0.00	0.00	9,833,257.00
	5	Dengue	930,308.42	0.00	930,308.42	1,810,566.60	0.00	1,810,566.60	0.00	0.00	2,740,875.02
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00	220,043.99	14,722.49	234,766.48	0.00	0.00	234,766.48
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		327,510.80	0.00	327,510.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,510.80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	129,827.59	0.00	129,827.59	0.00	0.00	129,827.59
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	49,216.00	49,216.00	2,020,294.34	0.00	2,020,294.34	0.00	0.00	2,069,510.34
6	Enfermedades Cardiometabólicas		0.00	5,952,744.43	5,952,744.43	14,110,598.95	7,869,634.18	21,980,233.13	0.00	0.00	27,932,977.56
7	Salud en el Adulto Mayor		100,000.00	395,851.06	495,851.06	2,239,231.00	0.00	2,239,231.00	0.00	0.00	2,735,082.06
8	Salud Bucal		113,881.35	0.00	113,881.35	5,201,757.42	0.00	5,201,757.42	0.00	0.00	5,315,638.77
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas		80,435.00	0.00	80,435.00	153,500.00	0.00	153,500.00	0.00	0.00	233,935.00
TOTALES			1,982,453.75	6,397,811.49	8,380,265.24	26,834,593.69	19,889,892.67	46,724,486.36	0.00	0.00	55,104,751.60

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,822,037.82	1,822,037.82	7,267,925.60	26,728,122.38	33,996,047.98	0.00	0.00	0.00	35,818,085.80
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	235,320.23	235,320.23	443,336.84	0.00	443,336.84	0.00	0.00	0.00	678,657.07
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	346,225.11	346,225.11	2,045,741.54	0.00	2,045,741.54	0.00	0.00	0.00	2,391,966.65
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	109,430.50	109,430.50	531,248.21	0.00	531,248.21	0.00	0.00	0.00	640,678.71
TOTALES		0.00	2,513,013.66	2,513,013.66	10,288,252.19	26,728,122.38	37,016,374.57	0.00	0.00	0.00	39,529,388.23

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		12,471,119.16	28,344,897.88	40,816,017.04	54,625,749.35	56,184,432.63	110,810,181.98	21,026,145.89	2,921,640.00	23,947,785.89	175,573,984.91

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12						
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
				SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva			0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal		0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,218,696.69
	Agosto	1,187,912.31
	Subtotal de ministraciones	2,406,609.00
	U008 / OB010	2,406,609.00
	Subtotal de programas institucionales	2,406,609.00
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	539,000.00
	Subtotal de ministraciones	539,000.00
	U008 / OB010	539,000.00
	Subtotal de programas institucionales	539,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	622,959.70
	Agosto	541,469.30
	Subtotal de ministraciones	1,164,429.00
	P018 / CS010	763,873.30
	U008 / OB010	400,555.70
	Subtotal de programas institucionales	1,164,429.00
	1.4 Capacitación	
	Febrero	349,399.00
	Subtotal de ministraciones	349,399.00
	P018 / CS010	294,599.00
	U008 / OB010	54,800.00
	Subtotal de programas institucionales	349,399.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	4,568,437.00
	Total	
		4,568,437.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	175,834.48
	Subtotal de ministraciones	175,834.48
	P018 / SSM30	175,834.48
	Subtotal de programas institucionales	175,834.48
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	175,834.48
	Total	175,834.48

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	391,000.00
	Subtotal de ministraciones	391,000.00
	P018 / AC020	391,000.00
	Subtotal de programas institucionales	391,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	180,000.00
	Subtotal de ministraciones	180,000.00
	P018 / AC040	180,000.00
	Subtotal de programas institucionales	180,000.00
	Total	571,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	294,746.00
	Agosto	303,362.00
	Subtotal de ministraciones	598,108.00
	U009 / EE200	598,108.00
	Subtotal de programas institucionales	598,108.00

1.2 Monitoreo	
Febrero	385,648.00
Agosto	385,648.00
Subtotal de ministraciones	771,296.00
U009 / EE200	771,296.00
Subtotal de programas institucionales	771,296.00
Total Programa	1,369,404.00
2	Diagnóstico en Salud Pública
Febrero	648,960.50
Agosto	648,960.50
Subtotal de ministraciones	1,297,921.00
U009 / EE210	1,297,921.00
Subtotal de programas institucionales	1,297,921.00
Total	2,667,325.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual
Febrero	0.00
Agosto	782,146.00
Subtotal de ministraciones	782,146.00
P016 / VH020	782,146.00
Subtotal de programas institucionales	782,146.00
2	Virus de la Hepatitis C
Febrero	80,369.12
Agosto	241,107.36
Subtotal de ministraciones	321,476.48
P016 / VH020	321,476.48
Subtotal de programas institucionales	321,476.48
Total	1,103,622.48

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Sexual y Reproductiva
1.1 SSR para Adolescentes	
Febrero	808,301.20
Agosto	425,948.94
Subtotal de ministraciones	1,234,250.14
P020 / SR010	1,234,250.14
Subtotal de programas institucionales	1,234,250.14

1.2 PF y Anticoncepción	
Febrero	942,438.98
Agosto	207,936.16
Subtotal de ministraciones	1,150,375.14
P020 / SR020	1,150,375.14
Subtotal de programas institucionales	1,150,375.14
1.3 Salud Materna	
Febrero	2,803,404.36
Agosto	3,835,268.03
Subtotal de ministraciones	6,638,672.39
P020 / AP010	6,638,672.39
Subtotal de programas institucionales	6,638,672.39
1.4 Salud Perinatal	
Febrero	2,627,933.57
Agosto	1,383,743.14
Subtotal de ministraciones	4,011,676.71
P020 / AP010	4,011,676.71
Subtotal de programas institucionales	4,011,676.71
1.5 Aborto Seguro	
Febrero	265,000.00
Agosto	55,000.00
Subtotal de ministraciones	320,000.00
P020 / MJ030	320,000.00
Subtotal de programas institucionales	320,000.00
1.6 Violencia de Género	
Febrero	1,345,338.45
Agosto	2,169,168.24
Subtotal de ministraciones	3,514,506.69
P020 / MJ030	3,514,506.69
Subtotal de programas institucionales	3,514,506.69
Total Programa	16,869,481.07
2	Cáncer
Febrero	2,731,785.48
Agosto	444,821.85
Subtotal de ministraciones	3,176,607.32
P020 / CC010	3,176,607.32
Subtotal de programas institucionales	3,176,607.32

3	Igualdad de Género	
	Febrero	470,188.58
	Agosto	320,242.22
	Subtotal de ministraciones	790,430.79
	P020 / MJ040	790,430.79
	Subtotal de programas institucionales	790,430.79
	Total	20,836,519.18

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	0.00
	Agosto	15,184.18
	Subtotal de ministraciones	15,184.18
	U009 / EE070	15,184.18
	Subtotal de programas institucionales	15,184.18
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	172,785.00
	Agosto	138,228.00
	Subtotal de ministraciones	311,013.00
	U009 / EE020	311,013.00
	Subtotal de programas institucionales	311,013.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	57,845.00
	Agosto	46,276.00
	Subtotal de ministraciones	104,121.00
	U009 / EE020	104,121.00
	Subtotal de programas institucionales	104,121.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	500,870.20
	Agosto	429,438.22
	Subtotal de ministraciones	930,308.42
	U009 / EE020	930,308.42
	Subtotal de programas institucionales	930,308.42

2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	1,345,442.42
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres
Febrero	0.00
Agosto	327,510.80
Subtotal de ministraciones	327,510.80
U009 / EE010	327,510.80
Subtotal de programas institucionales	327,510.80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas
Febrero	0.00
Agosto	49,216.00
Subtotal de ministraciones	49,216.00
U009 / EE050	49,216.00
Subtotal de programas institucionales	49,216.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas
Febrero	2,160,665.65
Agosto	3,792,078.78
Subtotal de ministraciones	5,952,744.43
U008 / OB010	5,952,744.43
Subtotal de programas institucionales	5,952,744.43
7	Salud en el Adulto Mayor
Febrero	229,932.30
Agosto	265,918.76
Subtotal de ministraciones	495,851.06
U008 / OB010	495,851.06
Subtotal de programas institucionales	495,851.06
8	Salud Bucal
Febrero	60,736.72
Agosto	53,144.63
Subtotal de ministraciones	113,881.35
U009 / EE060	113,881.35
Subtotal de programas institucionales	113,881.35

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	29,083.77
	Agosto	51,351.24
	Subtotal de ministraciones	80,435.00
	U009 / EE010	80,435.00
	Subtotal de programas institucionales	80,435.00
	Total	8,380,265.24

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	888,218.35
	Agosto	933,819.47
	Subtotal de ministraciones	1,822,037.82
	E036 / VA010	1,822,037.82
	Subtotal de programas institucionales	1,822,037.82
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA010	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	164,869.10
	Agosto	181,356.01
	Subtotal de ministraciones	346,225.11
	P018 / IA030	346,225.11
	Subtotal de programas institucionales	346,225.11
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	57,595.00
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	109,430.50
	P018 / CC030	109,430.50
	Subtotal de programas institucionales	109,430.50
	Total	2,513,013.66
Gran total		40,816,017.04

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	2
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud	20
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	25
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	31

	3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
	3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
	3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
	4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	31
	4	Capacitación	1.4.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo	No aplica	27	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboren su programa de trabajo y lo implementen en comunidades indígenas	7
	5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	6
	5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
	6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100
	6	Evaluación	3.1.1	Proceso	Elaboración de Protocolos de Investigación relacionados con determinantes sociales bajo los criterios y aprobación de la Dirección General	No aplica	32	Número protocolos de investigación en materia de salud pública programadas	1

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	150
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	750

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben platicas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	24,297
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	2
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1

1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	35	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	3

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.3.1	Proceso	Número de kits de reservas estratégicas disponibles	Número de kits de reservas estratégicas programados	90	Reservas estratégicas para atender la preparación, respuesta y recuperación para emergencias en salud.	90
1	Emergencias	3.5.1	Proceso	Número de Capacitaciones Estatales Realizadas	Número de Capacitaciones Estatales programadas	100	Capacitaciones para desarrollar las capacidades técnicas y operativas del capital humano estatal	100
1	Emergencias	3.6.1	Resultado	Emergencias en salud atendidas con oportunidad	Emergencias en salud atendidas.	90	Emergencias en Salud atendidas con oportunidad en la primeras 24 horas en caso de brotes y dentro de las primeras 48 horas en caso de Emergencias en Salud (Desastres).	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	2

1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	100
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	4,633
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	100
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	100
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	4
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	26
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	69
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de reuniones GEPEA/GEISR en las que haya participación de la Secretaría de Salud estatal	No aplica	65	Número de sesiones GEPEA/GEISR con participación de la Secretaría de Salud	2
1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Numero de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	10,780

	2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	269,128	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	1,383
	2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	50
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	37,709
	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	90
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	4
	2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	11,845
	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) * 100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	73
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	3
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	650
	2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	3

	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	500
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
	3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
	3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	36
	3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Total de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	80
	3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	90
	3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en el manejo de la pérdida gestacional e identificación oportuna de la depresión asociada al embarazo.	1
	3	Salud Materna	2.10.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en temas de lactancia materna	1
	3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de eventos obstétricos atendidos por personal capacitado no médico en las unidades de salud médicas	Total de eventos obstétricos registrados	5	Porcentaje de eventos obstétricos que son atendidos por personal capacitado no médico en las unidades médicas	5
	3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1

	3	Salud Materna	3.3.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas identificadas y referidas a los servicios de salud	Número de mujeres embarazadas identificadas	100	Número de mujeres embarazadas en contextos de migración y ayuda humanitaria	100
	3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
	3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
	4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20
	4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	10
	4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	8
	4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
	4	Salud Perinatal	2.4.1	Proceso	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo	100	Proporción de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	100
	4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades medicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	50
	4	Salud Perinatal	2.6.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Porcentaje de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	1
	4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	Total de unidades de primer nivel de atención	30	Proporción de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	10
	4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
	4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
	4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Total de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	No aplica	320	Número de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	10

	5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	25
	5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
	5	Aborto Seguro	2.2.1	Resultado	Número de casos de aborto atendidos con medicamentos o aspiración	Total de egresos hospitalarios por aborto	70	Casos de aborto atendidos con medicamentos o aspiración del total de casos de aborto atendidos	70
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	100
	5	Aborto Seguro	2.4.1	Resultado	Entidades federativas que implementan el protocolo	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que implementan el protocolo de referencia y contra referencia para atención oportuna de casos de aborto con factores de riesgo	1
	5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
	6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
	6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
	6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	25
	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100

2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	50
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacsits	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1,600	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	50
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	90	Proporción de personal certificado o recertificado	90
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85

3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	1,760
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	187
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	32
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70

1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/ZME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	60
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEB's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16

1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporcione pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	99
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90

2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100
3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	47
3	Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Localidades con focos activos con evaluación entomológica	No aplica	9	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizados en los estados con focos de transmisión	1
3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	95
3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	2
3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	1
4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	20
4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	15
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100

	4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	15
	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	4
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	4
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	4
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	4
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	5
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2

4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	13

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	18
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	19
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	78
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	40
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
7	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
7	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
7	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60

7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
7	Salud en el Adulto Mayor	8.2.1	Resultado	Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios	Total de actividades de capacitación programadas	90	Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios	90
8	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
8	Salud Bucal	4.1.1	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor a niñas y niños.	Total de aplicaciones de barniz de flúor programadas.	100	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor a niñas y niños de 1 a 5 años.	100
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	590,414
8	Salud Bucal	7.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	6	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el proyecto Salud Oral y Factores de Riesgo (SOFAR) a personal de atención primaria a la salud y odontólogos.	1
8	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	170,758
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	1
8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	20
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	27,844
8	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos realizados.	No aplica	100,647	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	498
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	20
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	66,770	66,770.00
TOTAL							66,770.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.65	4,080	292,345.06
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	4,230	47,989.77
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	120	14,040.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	3,200	215,296.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	2,000	254,040.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	7,640	394,376.80
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	92	42,320.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	14	8,079.12
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	46	10,764.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	57	17,606.16
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	30	51,600.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	57	62,700.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	240	122,486.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	2	2,900.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	75	66,714.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	156	54,281.76
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	132	396,000.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	79	428,912.33
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	1,821.00	146	265,866.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	12	11,920.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas.	2,010.00	143	287,430.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	3,253	2,602,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	13	85,954.31
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	78	133,692.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	660	1,923,900.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	2	626.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletetas	4,978.59	2	9,957.18
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	9	765.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	101	360,970.97
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	5,410	9,305,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	335.00	7	2,345.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas.	710.00	1,261	895,310.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	79	31,521.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	290	870,000.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	45	2,245,320.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	10	682,500.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletas.	550.00	16	8,800.00
TOTAL							22,244,233.52

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
1	Salud Sexual y Reproductiva								
	3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	1,760	4,818,000.00	
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	10	5,780.00	
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	10	8,909.50	
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	5	8,570.00	
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictaggravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	54	92,880.00	
2	Cáncer		2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	4,136	1,803,813.83	
TOTAL									6,737,953.33

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención de la Zoonosis		3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	50	20,250.00
1	Atención de la Zoonosis		3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	12	5,535.60
1	Atención de la Zoonosis		3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	124	50,840.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.80	12	223,065.60

	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	10	350,000.00
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Organofosforado al 1% en sacos de 15 kilos	377.00	296	111,592.00
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.98	20	39,599.60
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	51	929,072.10
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	190,000.00	2	380,000.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	10	153,522.30
	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	14	198,800.01
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	800	504.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas	0.78	750	585.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	1,456	640.64
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	96	583.68
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	650	1,241.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	156	1,009.32
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	234	1,642.68
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	256	734.72
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	312	2,043.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	10	200.30

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	1	56.82
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulanico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	416	5,553.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	78	1,619.28
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
TOTAL							2,481,301.15

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxide de bordetella Pertussis 25 µg Toxide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	72,590	16,686,263.30
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	14,356	8,172,870.80
TOTAL							24,859,134.10

Gran total	56,389,392.10
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva					
	2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	1,798
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	18,805
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	3,319
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	2,595
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	6,999
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml.	20,997
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	14,033
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	5,464
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	468
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	9,360
TOTAL (PESOS)						9,566,417.58

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis		3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	6,000
1	Atención de la Zoonosis		7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	2,000
TOTAL (PESOS)						2,276,400.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	20,000
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	3,000
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOraillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con	30

					líoofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AntiOraillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micurus sp. Envase con un frasco ampula con líoofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solucion Inyectable. Cada frasco ampula con líoofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con líoofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	1,800
TOTAL (PESOS)						9,729,136.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	18
TOTAL (PESOS)						14,722.49
6	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	50,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	31,561
6	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	34,408
6	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante litación E-5	3,928
6	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	5,892
TOTAL (PESOS)						7,869,634.18

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con líoofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	4,908
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	5,279
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	766
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb	38,290

				(cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrón de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoides diftérico No más de 30 Lf Toxoides tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoides diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	2,501
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoides tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoides pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	13,902
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrón de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	6,895
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,123
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no más de 5 Lf. Toxoides tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoides diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	5,624
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polísidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	1,100
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	59
TOTAL (PESOS)					26,728,122.38
GRAN TOTAL (PESOS)					56,184,432.63

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	4,568,437.00	0.00	4,568,437.00	2,407,194.35	0.00	0.00	0.00	2,407,194.35	889,906.22	0.00	0.00	889,906.22	7,865,537.57
	1 Determinantes Personales	2,406,609.00	0.00	2,406,609.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	370,534.32	0.00	0.00	370,534.32	3,017,143.32
	2 Mercadotecnia Social en Salud	539,000.00	0.00	539,000.00	293,000.00	0.00	0.00	0.00	293,000.00	110,933.00	0.00	0.00	110,933.00	942,933.00
	3 Determinantes Colectivos	1,164,429.00	0.00	1,164,429.00	1,170,194.30	0.00	0.00	0.00	1,170,194.30	408,438.90	0.00	0.00	408,438.90	2,743,062.20
	4 Capacitación	349,399.00	0.00	349,399.00	80,000.05	0.00	0.00	0.00	80,000.05	0.00	0.00	0.00	0.00	429,399.05
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	334,000.00	0.00	0.00	0.00	334,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	443,000.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	290,000.00	0.00	0.00	0.00	290,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	290,000.00
	Total:	4,568,437.00	0.00	4,568,437.00	2,407,194.35	0.00	0.00	0.00	2,407,194.35	889,906.22	0.00	0.00	889,906.22	7,865,537.57
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	175,834.48	0.00	175,834.48	1,016,931.00	0.00	0.00	0.00	1,016,931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,192,765.48
	1 Salud Mental	175,834.48	0.00	175,834.48	1,016,931.00	0.00	0.00	0.00	1,016,931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,192,765.48
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	175,834.48	0.00	175,834.48	1,016,931.00	0.00	0.00	0.00	1,016,931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,192,765.48
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	391,000.00	0.00	391,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	391,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
	Total:	571,000.00	0.00	571,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	571,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,369,404.00	0.00	1,369,404.00	422,361.92	0.00	0.00	0.00	422,361.92	0.00	0.00	0.00	0.00	1,791,765.92
	1 Emergencias	598,108.00	0.00	598,108.00	422,361.92	0.00	0.00	0.00	422,361.92	0.00	0.00	0.00	0.00	1,020,469.92
	2 Monitoreo	771,296.00	0.00	771,296.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	771,296.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,297,921.00	66,770.00	1,364,691.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,364,691.00
	Total:	2,667,325.00	66,770.00	2,734,095.00	422,361.92	0.00	0.00	0.00	422,361.92	0.00	0.00	0.00	0.00	3,156,456.92
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	782,146.00	1,218,087.63	2,000,233.63	2,467,055.20	0.00	0.00	0.00	2,467,055.20	2,990,512.78	0.00	21,011,165.89	24,001,678.67	28,468,967.50
2	Virus de la Hepatitis C	321,476.48	0.00	321,476.48	362,570.12	0.00	0.00	0.00	362,570.12	0.00	0.00	2,936,620.00	2,936,620.00	3,620,666.60
	Total:	1,103,622.48	1,218,087.63	2,321,710.11	2,829,625.32	0.00	0.00	0.00	2,829,625.32	2,990,512.78	0.00	23,947,785.89	26,938,298.67	32,089,634.10
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	16,869,481.07	4,934,139.50	21,803,620.57	5,024,542.69	0.00	0.00	0.00	5,024,542.69	19,206,045.45	0.00	0.00	19,206,045.45	46,034,208.71

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
			RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
						RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
	1	SSR para Adolescentes	1,234,250.14	0.00	1,234,250.14	433,525.00	0.00	0.00	0.00	433,525.00	1,017,123.26	0.00	0.00	1,017,123.26	2,684,898.40
	2	PF y Anticoncepción	1,150,375.14	0.00	1,150,375.14	2,260,210.69	0.00	0.00	0.00	2,260,210.69	10,518,177.92	0.00	0.00	10,518,177.92	13,928,763.75
	3	Salud Materna	6,638,672.39	4,818,000.00	11,456,672.39	728,800.00	0.00	0.00	0.00	728,800.00	4,346,862.01	0.00	0.00	4,346,862.01	16,532,334.40
	4	Salud Perinatal	4,011,676.71	0.00	4,011,676.71	266,382.00	0.00	0.00	0.00	266,382.00	2,634,805.08	0.00	0.00	2,634,805.08	6,912,863.79
	5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	132,575.00	0.00	0.00	0.00	132,575.00	178,660.18	0.00	0.00	178,660.18	631,235.18
	6	Violencia de Género	3,514,506.69	116,139.50	3,630,646.19	1,203,050.00	0.00	0.00	0.00	1,203,050.00	510,417.00	0.00	0.00	510,417.00	5,344,113.19
2	Cáncer	3,176,607.32	1,803,813.83		4,980,421.15	5,359,400.00	0.00	0.00	0.00	5,359,400.00	3,982,856.60	0.00	0.00	3,982,856.60	14,322,677.75
3	Igualdad de Género	790,430.79		0.00	790,430.79	464,618.00	0.00	0.00	0.00	464,618.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,255,048.79
Total:			20,836,519.18	6,737,953.33	27,574,472.51	10,848,560.69	0.00	0.00	0.00	10,848,560.69	23,188,902.05	0.00	0.00	23,188,902.05	61,611,935.25
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES															
1	Atención de la Zoonosis		15,184.18	76,625.60	91,809.78	16,994,164.00	0.00	0.00	119,600.00	17,113,764.00	3,169,783.80	0.00	0.00	3,169,783.80	20,375,357.58
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		1,345,442.42	2,385,651.61	3,731,094.03	15,582,383.14	100,000.00	0.00	40,000.00	15,722,383.14	11,595,092.60	0.00	0.00	11,595,092.60	31,048,569.77
	1	Paludismo	311,013.00	0.00	311,013.00	5,808,040.00	0.00	0.00	0.00	5,808,040.00	55,390.00	0.00	0.00	55,390.00	6,174,443.00
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	381,100.00	0.00	0.00	0.00	381,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	381,100.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	158,336.45	0.00	0.00	0.00	158,336.45	0.00	0.00	0.00	0.00	158,336.45
	4	Intoxicación por Artrópodos	104,121.00	0.00	104,121.00	700,000.00	100,000.00	0.00	0.00	800,000.00	9,729,136.00	0.00	0.00	9,729,136.00	10,633,257.00
	5	Dengue	930,308.42	2,385,651.61	3,315,960.03	8,534,906.69	0.00	0.00	40,000.00	8,574,906.69	1,810,566.60	0.00	0.00	1,810,566.60	13,701,433.32
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	19,023.94	19,023.94	1,053,368.82	0.00	0.00	0.00	1,053,368.82	234,766.48	0.00	0.00	234,766.48	1,307,159.24
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		327,510.80	0.00	327,510.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,510.80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	179,591.30	0.00	0.00	0.00	179,591.30	129,827.59	0.00	0.00	129,827.59	309,418.89
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas		49,216.00	0.00	49,216.00	1,795,350.60	0.00	0.00	0.00	1,795,350.60	2,020,294.34	0.00	0.00	2,020,294.34	3,864,860.94
6	Enfermedades Cardiometabólicas		5,952,744.43	0.00	5,952,744.43	681,120.02	0.00	0.00	0.00	681,120.02	21,980,233.13	0.00	0.00	21,980,233.13	28,614,097.58
7	Salud en el Adulto Mayor		495,851.06	0.00	495,851.06	1,093,301.00	0.00	0.00	0.00	1,093,301.00	2,239,231.00	0.00	0.00	2,239,231.00	3,828,383.06
8	Salud Bucal		113,881.35	0.00	113,881.35	1,854,741.62	0.00	0.00	0.00	1,854,741.62	5,201,757.42	0.00	0.00	5,201,757.42	7,170,380.39
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas		80,435.00	0.00	80,435.00	103,650.08	0.00	0.00	0.00	103,650.08	153,500.00	0.00	0.00	153,500.00	337,585.08
Total:			8,380,265.24	2,481,301.15	10,861,566.39	39,337,670.58	100,000.00	0.00	159,600.00	39,597,270.58	46,724,486.36	0.00	0.00	46,724,486.36	97,183,323.34
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA															
1	Vacunación, Infancia y		1,822,037.82	24,859,134.10	26,681,171.92	27,537,142.25	0.00	0.00	0.00	27,537,142.25	33,996,047.98	0.00	0.00	33,996,047.98	88,214,362.15

	Adolescencia													
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	235,320.23	0.00	235,320.23	702,630.00	0.00	0.00	0.00	702,630.00	443,336.84	0.00	0.00	443,336.84	1,381,287.07
3	Atención a la Salud en la Infancia	346,225.11	0.00	346,225.11	794,141.45	0.00	0.00	0.00	794,141.45	2,045,741.54	0.00	0.00	2,045,741.54	3,186,108.10
4	Cáncer de infancia y adolescencia	109,430.50	0.00	109,430.50	409,781.35	0.00	0.00	0.00	409,781.35	531,248.21	0.00	0.00	531,248.21	1,050,460.06
Total:		2,513,013.66	24,859,134.10	27,372,147.76	29,443,695.05	0.00	0.00	0.00	29,443,695.05	37,016,374.57	0.00	0.00	37,016,374.57	93,832,217.38
Gran Total:		40,816,017.04	35,363,246.21	76,179,263.24	86,306,038.91	100,000.00	0.00	159,600.00	86,565,638.91	110,810,181.98	0.00	23,947,785.89	134,757,967.87	297,502,870.03

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificadorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Sergio González Romero.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio denominado El Ocotillal, con una superficie de 30-19-41.118 hectáreas, ubicado en el Municipio de Palmillas, Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.- Expediente: DGAPRP/28TM/001.2019.

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE TERRENO NACIONAL

Vistas las constancias de autos del expediente número **DGAPRP/28TM/001.2019**, tramitado ante la hoy Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con motivo de la solicitud formulada por **Miguel Medellín Castañón** es de dictar resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Mediante escrito del dos de diciembre de dos mil trece, **Miguel Medellín Castañón** presentó ante la hoy Oficina de Representación en Tamaulipas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) **solicitud de enajenación onerosa**, respecto del predio denominado “**El Ocotillal**”, presunto terreno nacional, con una superficie aproximada de **31-19-59.216 hectáreas (treinta y un hectáreas, diecinueve áreas, cincuenta y nueve punto docientos dieciséis centiáreas)**, ubicado en el municipio de **Palmillas**, estado de **Tamaulipas** (foja 47).

2.- En virtud de que se cumplió con los requisitos y se presentaron los documentos que refiere el artículo 113 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se procedió a llevar a cabo la investigación de antecedentes registrales en términos de los artículos 101 y 102 del citado reglamento (fojas 70, 72 y 74).

3.- En atención al punto anterior, el Registro Agrario Nacional, por oficio TAM/ST/0130/2014 de dieciocho de febrero de dos mil catorce señaló: *...no se encontró registro alguno del predio “EL OCOTILLAL”, municipio de Palmillas de esta Entidad Federativa a nombre del C. Miguel Medellín Castañón y no se detectó que pertenezca al REGIMEN EJIDAL...* (foja 71),

Con oficio DRVJ/75/2014 del veintiocho de febrero de dos mil catorce el Instituto Registral y Catastral del estado de Tamaulipas, manifestó: *...No fue posible realizar una búsqueda de registro relativos al bien inmueble mencionado...* (foja 73), finalmente la Directora de Catastro de Palmillas en Tamaulipas, mediante oficio de dieciocho de enero de dos mil diecinueve, manifestó: *...no se encontraron registros algunos con respecto a este predio...* (foja 215).

4.- Por oficio número **REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-31348** del **veintiuno de marzo de dos mil catorce**, se autorizó la realización de los trabajos técnicos de medición y deslinde del predio y se asignó número de **folio 21559** (fojas 78 y 79). El aviso de deslinde fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **diecinueve de junio de dos mil catorce** (fojas 92 y 93); en el periódico oficial del estado el **veintitrés de abril de dos mil catorce** (foja 95); en el diario de mayor circulación denominado “**LA VOZ 400**”, el **doce de abril de dos mil catorce** (foja 99) y en los parajes más cercanos al terreno a deslindar (fojas 96 y 97). Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

5.- El **veintinueve de septiembre de dos mil catorce** se realizaron los **trabajos técnicos de medición y deslinde** del predio denominado “**El Ocotillal**” de conformidad con los artículos 160 de la Ley Agraria y 104, 105 y 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Se hizo constar en el acta de deslinde del predio una superficie total de **30-19-41.118 hectáreas (treinta hectáreas, diecinueve áreas, cuarenta y un punto ciento dieciocho centiáreas)**. Los colindantes del predio denominado “**El Ocotillal**”, localizado en el municipio de **Palmillas** del estado de **Tamaulipas**, estuvieron de acuerdo con dichos trabajos, asimismo no hubo persona que hiciera valer un mejor derecho sobre dicho predio (foja 115).

6.- La hoy **Oficina de Representación en Tamaulipas**, mediante oficio número 2645 del **seis de octubre de dos mil catorce**, remite su **OPINIÓN** en sentido positivo, de fecha dos de octubre del mismo mes y año (fojas 127 a 134).

7.- Con fecha **dos de agosto de dos mil diecinueve**, el área técnica de esta Dirección General emite Dictamen Técnico número **013** en sentido positivo, lo anterior en términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, el cual arrojó los siguientes datos (fojas 222 a 227):

Predio: El Ocotillal

Expediente: DGAPRP/28TM/001.2019

a) Coordenadas de ubicación geográfica:

De latitud norte 23 grados, 15 minutos, 19.7 segundos y de longitud oeste 99 grados, 33 minutos, 50.8 segundos.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	P.V.				Y	X
				1	2,572,138.490	441,948.980
1	2	S 88°45'06.99" E	700.203	2	2,572,123.239	442,649.017
2	3	S 01°55'48.57" W	436.366	3	2,571,687.120	442,634.320
3	4	N 88°12'09.75" W	104.261	4	2,571,690.390	442,530.110
4	5	N 88°13'29.70" W	356.081	5	2,571,701.420	442,174.200
5	6	N 87°46'00.25" W	234.808	6	2,571,710.570	441,939.570
6	1	N 01°15'35.05" E	428.023	1	2,572,138.490	441,948.980
SUPERFICIE=30-19-41.118 HA						

b) Colindancias:

Al Norte: **Camino interparcelario,**

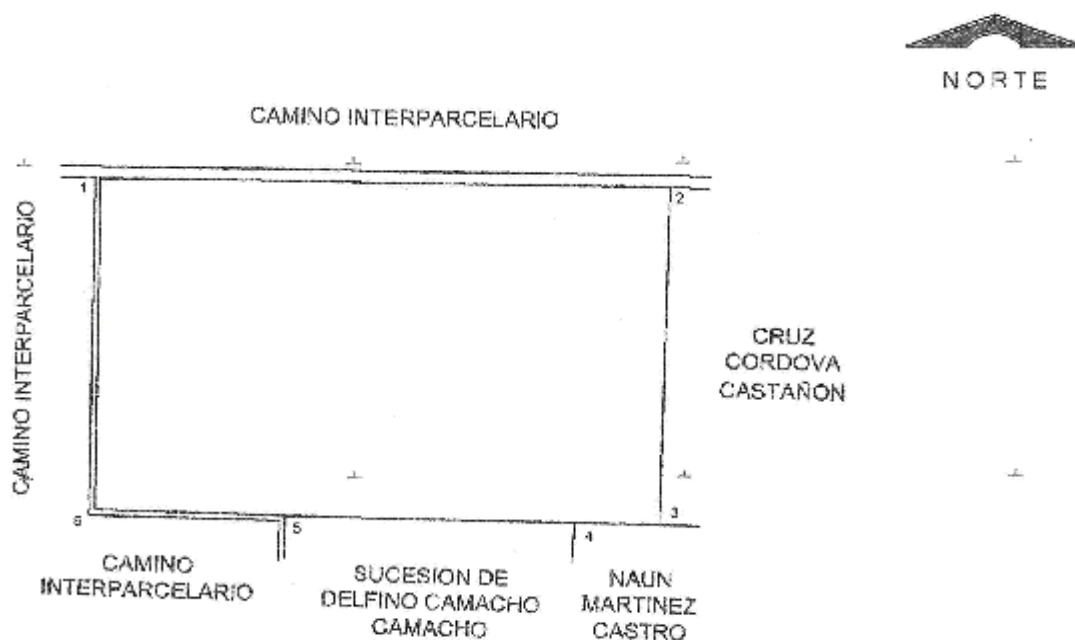
Al Sur: **Camino interparcelario, Sucesión de Delfino Camacho Camacho y Naún Martínez Castro,**

Al Este: **Cruz Córdova Castañón,**

Al Oeste: **Camino interparcelario.**

c) Superficie: **30-19-41.118** hectáreas (**treinta hectáreas, diecinueve áreas, cuarenta y un punto ciento dieciocho centiáreas**).

Para mayor referencia, se plasma a continuación el plano cartográfico del predio en cita:



CONSIDERANDOS

I.- Que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por conducto de la hoy Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural es competente para llevar a cabo el procedimiento de declaratoria de terreno nacional a que se refiere el expediente en que se actúa, de conformidad con el artículo 27 Constitucional primer párrafo y los artículos 41 fracciones I, II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley Agraria; 108, 109 y 111 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; así como 5, 6 fracción XIII, 8 fracción XXIV inciso c) y 20 fracción XII inciso b), del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

II.- Analizadas las constancias de autos, de manera particular la opinión positiva de la Representación estatal en Tamaulipas, el Dictamen Técnico emitido por esta Dirección General y tomando en cuenta que, conforme a la investigación realizada, queda demostrado que no existe antecedente registral de propiedad privada, comunal o ejidal, como se desprende del resultando 3 de la presente resolución y toda vez que fue debidamente deslindado y medido, da lugar a concluir que se trata de un terreno propiedad de la nación, por lo que queda bajo su dominio directo.

III.- Por tanto, con base en las constancias que obran en autos, en términos de los artículos 27 constitucional; 157 y 158 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural al ser propiedad de la nación, procede declarar terreno nacional el predio denominado **“El Ocotillal”**, localizado en el municipio de **Palmillas** del estado de **Tamaulipas**, con una superficie analítica de **30-19-41.118** hectáreas (**treinta hectáreas, diecinueve áreas, cuarenta y un punto ciento dieciocho centiáreas**).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se dictan los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se declara terreno nacional el predio denominado **“El Ocotillal”**, con una superficie de **30-19-41.118** hectáreas (**treinta hectáreas, diecinueve áreas, cuarenta y un punto ciento dieciocho centiáreas**) ubicado en el municipio de **Palmillas**, estado de **Tamaulipas**, cuya superficie, coordenadas y colindancias fueron descritas en el resultando número siete de esta resolución.

Segundo.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, comuníquese al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y notifíquese personalmente a los interesados en el domicilio que para tal efecto hayan señalado, en un plazo de diez días naturales siguientes al de su publicación en términos del artículo 109 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Tercero.- Se ordena la inscripción de la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Agrario Nacional, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 111 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Dado en la Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020.- Así lo proveyó y firma, el Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Agrario, **David Ricardo Cervantes Peredo**.- Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **María Estela Ríos González**.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

ACUERDO SO/III-20/12,S del Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, mediante el cual se aprobaron los estándares de competencia que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Tercera Sesión Ordinaria de 2020, del Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el 08 de septiembre de 2020, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/III-20/12,S

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracción III, 25, 26 y 27 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias; y 8, fracción III, de su Estatuto Orgánico, este Comité Técnico aprueba los 38 Estándares de Competencia que se describen a continuación, cuyo contenido y apego a la normatividad vigente es responsabilidad exclusiva de la entidad:

1. Aplicación de prácticas de higiene y desinfección por parte de los prestadores de servicios turísticos.
2. Atención al usuario basada en la cultura del buen trato.
3. Proporcionar técnicas físicas, mentales y artísticas mediante la ejecución de prácticas para el desarrollo de habilidades socioemocionales, en cualquier contexto.
4. Prestación de servicios de estimulación temprana individual y grupal en centros de atención y desarrollo de niñas y niños de cuarenta y tres días a cuatro años de edad.
5. Atención inicial al usuario para la recepción de la denuncia conforme al modelo de atención diferenciada de la demanda.
6. Revisión de las carpetas de investigación para analizar la procedencia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal.
7. Aplicación de técnicas para el desarrollo del plan de supervisión de obligaciones judiciales en libertad.
8. Atención telefónica a solicitudes de apoyo en emergencias a través de la línea 9-1-1, conforme al Modelo COSMOS.
9. Detección de las necesidades de protección integral de la persona adolescente a quien se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y activación de los operadores asistenciales correspondientes.
10. Elaboración de platillos aplicando técnicas culinarias de la cocina Queretana.
11. Aplicación de uñas acrílicas en nivel avanzado.
12. Aplicación de uñas postizas con sistema de gel.
13. Inspección de la unidad automotriz en pista de pruebas.
14. Operador de cabina del servicio de grúas.
15. Diseño de troqueles a través de software CAD/CAE.
16. Desarrollo de software/sistema y aplicaciones informáticas.
17. Coordinación de la administración y logística de almacenes en los sectores industriales, empresariales, bodegas y en la cadena de suministro de los centros de distribución de mercancías.
18. Administración de la logística de hidrocarburos.
19. Mercadotecnia digital y comercialización transfronteriza.
20. Elaboración de productos de pastelería.

21. Ejecución de actividades con apego a la legalidad para prevenir la corrupción en los procesos de la cadena de suministros.
22. Supervisión de la evaluación económica de medicamentos y tecnologías sanitarias.
23. Supervisión de la evaluación técnica de medicamentos y tecnologías sanitarias.
24. Realización del estudio de espirometría.
25. Aplicación de las reglas para el otorgamiento del crédito a los/las trabajadores(as) derechohabientes del Infonavit en las diferentes alternativas de financiamiento.
26. Asesoría en Seguridad Nacional/ Defensa Nacional/ Defensa Exterior para generar estrategias que atiendan a mitigar riesgos/ amenazas al país.
27. Simulación numérica del oleaje de una zona de estudio mediante un modelo de tercera generación.
28. Interpretación de simulaciones de procesos de producción.
29. Elaboración del análisis sedimentológico de rocas carbonatadas.
30. Microsoft Office Access Expert 2019.
31. Microsoft Office Excel 2019.
32. Microsoft Office Excel Expert 2019.
33. Microsoft Office Outlook 2019.
34. Microsoft Office PowerPoint 2019.
35. Microsoft Office Word 2019.
36. Microsoft Office Word Expert 2019.
37. Web Authoring Using Adobe Dreamweaver.
38. Visual Design using Adobe Photoshop.

La liga para consultar el listado de los EC publicados es la siguiente:

https://conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/tercera/

A continuación se presenta el código del Estándar de Competencia (EC), una descripción general del mismo y la liga para consultar el contenido del EC:

EC1267 Aplicación de prácticas de higiene y desinfección por parte de los prestadores de servicios turísticos.

Descripción general del Estándar de Competencia:

Este estándar describe los protocolos de limpieza, desinfección, medidas de distancia entre personas, así como el uso de equipo de protección personal establecidos en los lineamientos y normativas vigentes. Estos protocolos se deben de mantener antes, durante y al finalizar su jornada laboral.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1267.pdf

EC1268 Atención al usuario basada en la cultura del buen trato.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente Estándar expresa la competencia que una persona debe demostrar para brindar atención personalizada al usuario en el sector público/privado, conforme a los lineamientos establecidos por cada institución. Desde que recibe al usuario y detecta el tipo de servicio/atención que requiere, asimismo solicitando, verificando y procesando la información/documentación requerida para gestionar el servicio/atención basado en la cultura del buen trato. También evalúa los conocimientos, actitudes, habilidades y valores que la persona debe poseer para esta competencia.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1268.pdf

EC1269 Proporcionar técnicas físicas, mentales y artísticas mediante la ejecución de prácticas para el desarrollo de habilidades socioemocionales, en cualquier contexto.

Descripción general del Estándar de Competencia:

Este Estándar de Competencia sirve para evaluar y certificar a las personas que se desempeñan en el desarrollo de habilidades socioemocionales mediante prácticas físicas, mentales y artísticas e incluye las funciones sustantivas que debe conocer y realizar con relación a la instrucción de habilidades para esta actividad de la siguiente manera: elaborando el diagnóstico para identificar las características y necesidades del grupo/aprendiz, diseñando y ejecutando el plan de trabajo, utilizando los materiales y equipo de apoyo necesarios, así como aplicando la evaluación del proceso. También establece los conocimientos teóricos y prácticos básicos con los que deberá contar para realizar esta función, así como las actitudes y valores relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1269.pdf

EC1270 Prestación de servicios de estimulación temprana individual y grupal en centros de atención y desarrollo de niñas y niños de cuarenta y tres días a cuatro años de edad.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El Estándar de Competencia describe los desempeños que una persona debe tener para proporcionar estimulación temprana a niñas/niños de cuarenta y tres días a cuatro años de edad, considerando previo diagnóstico emitido por un experto en la salud/institución que hace constar que la niña/niño está sano; la preparación de las áreas en donde se llevarán a cabo las actividades, aplicando la planeación de sesiones de actividades y preparando los materiales didácticos y de apoyo a utilizar, así como, la aplicación de técnicas de animación, reflexión, demostración y evaluación durante el desarrollo de las sesiones, de igual manera, ejercicios para el desarrollo de capacidades en las áreas motora, de coordinación, de lenguaje, sociales y cognitivas. También se evalúan los conocimientos teóricos básicos y prácticos con los que debe contar para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1270.pdf

EC1271 Atención inicial al usuario para la recepción de la denuncia conforme al modelo de atención diferenciada de la demanda.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El estándar de Competencias describe funciones de las personas que realizan la atención de las víctimas de un posible hecho delictivo, de manera diferenciada, especializada, personal e inmediata.

Las personas susceptibles de certificarse son servidores públicos que brindan atención personal inicial al usuario, en espacios apropiados, utilizando insumos materiales y tecnológicos; así como una comunicación interactiva que cumple con valores y principios normados que permiten identificar y diferenciar su necesidad, para canalizarlo al fiscal con competencia para conocer el hecho posiblemente delictivo, con el correspondiente registro electrónico conforme al modelo institucional. Asimismo, establece los conocimientos teóricos, básicos y aplicables con los que deberá contar la persona para la realización de dicha función, así como las actitudes relevantes que deberá mostrar en su desempeño.

El Modelo de Atención Diferenciada de la Demanda es uno de los modelos de operación de COSMOS que permite distinguir y atender en forma diferenciada, personal, especializada e inmediata, las diversas necesidades que tiene cada persona que se relaciona con un hecho posiblemente delictivo. El Modelo clasifica las demandas en cuatro tipos:

Demanda 1 (D1): Atención de los delitos patrimoniales en los que se desconoce la identidad del imputado. Demanda 2 (D2): Atención de los delitos susceptibles de un arreglo entre las partes vía Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y Conflictos. Demanda 3 (D3): Atención de los delitos de alto impacto, con persona detenida o de prisión preventiva oficiosa. Demanda 4 (D4): Atención de los delitos que pueden resolverse a través de un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias, o bien, si ello no es posible, optar por la judicialización.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1271.pdf

EC1272 Revisión de las carpetas de investigación para analizar la procedencia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente documento establece y define las funciones elementales que una persona debe realizar para ser competente en la función de verificar la admisibilidad y procedencia de las carpetas de investigación susceptibles de participación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal, dichas funciones abarcan desde: la lectura de carpetas de investigación, corroborar número de carpeta de investigación, institución de procedencia, delito, datos de identificación y localización de los intervinientes, que sea acreditada la propiedad y personalidad, así como el tiempo de prescripción, hasta la aceptación o rechazo de la referida carpeta de investigación. De igual manera, establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar cada elemento para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1272.pdf

EC1273 Aplicación de técnicas para el desarrollo del plan de supervisión de obligaciones judiciales en libertad.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente EC describe los desempeños, habilidades y destrezas que una persona debe demostrar a través de la aplicación de estrategias, tácticas y técnicas para la elaboración del Plan de Supervisión, a partir de las metodologías desarrolladas por el modelo de gestión COSMOS, realizando una entrevista de encuadre adecuada y una estrategia de supervisión consensada con la persona imputada para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Juez. También establece los conocimientos teóricos, básicos y aplicables con los que deberá contar la persona para la realización de dicha función, así como las actitudes relevantes que deberá mostrar en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1273.pdf

EC1274 Atención telefónica a solicitudes de apoyo en emergencias a través de la línea 9-1-1, conforme al Modelo COSMOS.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente Estándar de Competencia refiere a las actividades necesarias para la evaluación y certificación de las personas que operan el servicio telefónico de Emergencias 9-1-1, como el proceso inicial para la atención ciudadana con base en el modelo de gestión COSMOS de Justicia Oral. Considerando la preparación de las herramientas y equipo técnico necesarios para la atención telefónica, que implica la verificación del buen funcionamiento del equipo de recepción de llamadas y registro de la información, la realización de llamadas de prueba antes de iniciar operación, la asignación de una estación de trabajo, el inicio de sesión mediante el ingreso de usuarios y contraseña, y la preparación de herramientas de trabajo complementarias. Implica la recepción de solicitudes de atención a emergencias a través de la línea telefónica, la cual incluye contestar la llamada de solicitud de emergencia al primer timbre, la aplicación de un script de inicio de llamada, la identificación del tipo de emergencia, la validación del enrutamiento, la toma de información primaria de ubicación, datos de contacto e información complementaria al reporte, así como la aplicación de instrucciones de trabajo según corresponda y brindando acompañamiento al usuario hasta el arribo de la unidad de apoyo en caso necesario. Incluye el registro de la información a través del sistema de Despacho Asistido por Computadora (CAD) y la canalización a las corporaciones a través del mismo.

También establece los conocimientos teóricos, básicos y aplicables con los que se deberá contar la persona para la realización de dicha función, así como las actitudes relevantes que deberá mostrar en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1274.pdf

EC1275 Detección de las necesidades de protección integral de la persona adolescente a quien se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y activación de los operadores asistenciales correspondientes.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente EC describe las competencias que el operador Cosmos Justicia Oral del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes debe demostrar, a través del cumplimiento de dos funciones elementales, primeramente logrando la identificación de las necesidades particulares de protección de las personas adolescentes a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales correspondientes y a partir de ello, canalizando las necesidades de protección del adolescente con las Instituciones Asistenciales correspondientes a través de sus operadores asistenciales. Esto con la finalidad de proporcionar a la persona adolescente a quien se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales correspondientes, la máxima protección integral. Asimismo, establece los conocimientos teóricos, básicos y aplicables con los que deberá contar la persona para la realización de dicha función, así como las actitudes relevantes que deberá mostrar en su desempeño.

De ahí que este EC se fundamenta en criterios del interés superior de la niñez que conforman las acciones tendientes a garantizarles un desarrollo integral y una vida digna, así como condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar posible; la máxima protección integral de las personas adolescentes en beneficio de que gocen de todos los derechos inherentes a las personas y les sea garantizadas las oportunidades y facilidades, a fin de asegurar las mejores condiciones para su desarrollo físico, psicológico y social, en condiciones de dignidad; el criterio de atención especializada al cumplir con la formación, capacitación y especialización de todas las autoridades del Sistema en materia de Justicia para Adolescentes en el ámbito de sus atribuciones.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1275.pdf

EC1276 Elaboración de platillos aplicando técnicas culinarias de la cocina Queretana.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente Estándar de Competencia refiere a las actividades necesarias para la evaluación y certificación de las personas que realizan la preparación de los ingredientes y la elaboración de platillos, aplicando las técnicas culinarias de la cocina queretana, considerando la geografía, historia y uso de los recursos naturales endémicos del estado, así como la limpieza del área de trabajo. También establece los conocimientos teóricos, básicos y aplicables con los que deberá contar la persona para la realización de dicha función, así como las actitudes relevantes que deberá mostrar en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1276.pdf

EC1277 Aplicación de uñas acrílicas en nivel avanzado.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente Estándar de Competencia "Aplicación de uñas acrílicas en nivel avanzado", establece las funciones sustantivas siguiendo el protocolo de sanitizar y desinfectar la estación de trabajo, preparar la estación de trabajo y materiales, preparar las uñas naturales, elaborar las uñas acrílicas, dar el terminado con gel semipermanente, y finalmente limpiar y ordenar la estación de trabajo.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1277.pdf

EC1278 Aplicación de uñas postizas con sistema de gel.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente Estándar de Competencia, establece las funciones sustantivas de seguir el protocolo de sanitizar y desinfectar la estación de trabajo, preparar la estación de trabajo y materiales, preparar las uñas naturales, elaborar las uñas postizas, dar el terminado con gel semipermanente, retirar el gel, finalmente limpiar y ordenar la estación de trabajo.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1278.pdf

EC1279 Inspección de la unidad automotriz en pista de pruebas.

Descripción general del Estándar de Competencia:

Este Estándar de Competencia describe las funciones que desempeñan los inspectores de unidades automotrices en pista de pruebas, realizando la inspección de manera dinámica, confirmando que los vehículos no presenten defectos en los sistemas de frenado, dirección, aceleración y/o suspensión; además verificando que no se presenten ruidos o sonidos anormales en los diferentes caminos irregulares y a su vez corroborando que no existan defectos que puedan causar insatisfacción en los clientes que compran el producto. También comprueban el nivel de calidad general del automóvil utilizando las técnicas de evaluación establecidas por la empresa. Lo anterior se realiza mediante el manejo de las unidades automotrices a bajas y altas velocidades en las pistas de pruebas respetando las normas y reglamentos que la compañía establece. El estándar además contiene los conocimientos teóricos básicos y prácticos con los que se debe de contar para realizar este trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1279.pdf

EC1280 Operador de cabina del servicio de grúas.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente documento establece y define las funciones elementales que una persona debe realizar en la operación de cabina del servicio de grúas, que consta en verificar el funcionamiento del equipo de radio a partir de habilitar el área de trabajo así como en verificar la funcionalidad del sistema y el equipo de cómputo, recibir los servicios que se encuentren en proceso al inicio del turno, realizar el procedimiento de comunicación de instrucciones hacia los operadores de grúas, tales como la identificación del servicio a realizar, el lugar de inicio así como el lugar de término del mismo, complementar datos a las órdenes de servicio correspondientes y entregar los servicios que se encuentren en proceso al término de la jornada laboral.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1280.pdf

EC1281 Diseño de troqueles a través de software CAD/CAE.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El EC establece los aspectos a considerar para evaluar la competencia del diseñador de troqueles, lo que incluye la realización del análisis de factibilidad para la manufactura, el diseño del proceso (strip layout), la elaboración del diseño final en 3D y, por último, la elaboración de los planos para la manufactura del troquel, lo anterior apoyado de un software de diseño y simulación que incluye cálculos matemáticos básicos que soportan el diseño.

Asimismo, establece los conocimientos teóricos con lo que debe contar el líder para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes para su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1281.pdf

EC1282 Desarrollo de software/sistema y aplicaciones informáticas.

Descripción general del Estándar de Competencia:

Este EC contiene las funciones críticas y sustantivas de las personas que desarrollan software/sistema y aplicaciones informáticas, iniciando con el análisis de los requerimientos planteados por el usuario/cliente para establecer el plan de trabajo, la propuesta de solución y el diseño acorde al problema o diagnóstico identificado. Posteriormente desarrolla el software/sistema conforme al plan de trabajo acordado, realizando pruebas de funcionalidad y la elaboración del manual de usuario para asegurar su correcta operación. De igual manera, elabora el expediente documental o electrónico del proceso de desarrollo y aprobación del software/sistema.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1282.pdf

EC1283 Coordinación de la administración y logística de almacenes en los sectores industriales, empresariales, bodegas y en la cadena de suministro de los centros de distribución de mercancías.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente Estándar de Competencia describe las funciones que realiza una persona en la administración y logística de almacenes en los sectores industriales, empresariales, bodegas y en la cadena de suministro de los centros de distribución de mercancías, entre las que destacan la verificación de las condiciones de operación en su área de trabajo y de los equipos, la administración del personal a su cargo, la coordinación de la recepción, almacenamiento y salida de productos/mercancías y la coordinación del nivel de servicio, ajustes de inventarios y mermas. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1283.pdf

EC1284 Administración de la logística de hidrocarburos.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente documento establece y define las funciones elementales que una persona debe realizar para ser competente en la administración de la logística de hidrocarburos que involucra: planear, organizar, dirigir y controlar la operación de los servicios logísticos de hidrocarburos.

Así mismo, el estándar contiene datos de procesos y procedimientos exclusivos de Petróleos Mexicanos, y tomando en cuenta el carácter estratégico y confidencial de los mismos, al contener información sobre el proceso de distribución de hidrocarburos, que al estar disponible de manera pública, puede facilitar la consecución de acciones asociadas al mercado ilícito de combustible, delito de recurrencia significativa en detrimento de la empresa y la nación. De igual forma, las instalaciones, espacios, inmuebles, construcciones, muebles, equipo y demás bienes, son consideradas estratégicas, por tal motivo, de seguridad nacional, de acuerdo con el Art. 146 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1284.pdf

EC1285 Mercadotecnia digital y comercialización transfronteriza.

Descripción general del Estándar de Competencia:

En el presente Estándar de Competencia se presentan las funciones sustantivas relacionadas con la comercialización internacional digital de productos. Lo anterior requiere establecer una coordinación y preparación en el proceso de exportación, desde el acondicionamiento del producto, hasta la estrategia de promoción digital implementada; además de la identificación de los documentos obligatorios para dicha actividad y las herramientas existentes hoy en día para llevar a cabo una campaña de promoción digital.

Asimismo, se establecen los conocimientos teóricos y prácticos con los que se debe contar para realizar una operación transfronteriza, así como las actitudes relevantes en su desempeño dentro del comercio electrónico.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1285.pdf

EC1286 Elaboración de productos de pastelería.

Descripción general del Estándar de Competencia:

Este Estándar de Competencia tiene como propósito principal evaluar las habilidades y conocimientos de las personas que desarrollan la función de elaborar productos de pastelería demostrando la destreza que tienen en el manejo del equipo y utensilios requeridos para el proceso de elaboración de este producto. Asimismo, aplican los procesos de producción y verificación para que los productos cumplan con los estándares de calidad establecidos por la empresa/organización antes de poner el producto a la venta.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1286.pdf

EC1287 Ejecución de actividades con apego a la legalidad para prevenir la corrupción en los procesos de la cadena de suministros.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El Estándar de Competencia describe las características de los productos relativos a los registros de la documentación interna de la organización, de la legislación y normatividad aplicable a su trabajo, y de los riesgos de corrupción identificados y al resultado del predictor conductual anticorrupción contestado por el candidato.

Todo lo anterior complementado por los conocimientos específicos necesarios para el desarrollo de las funciones consideradas en el presente EC.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1287.pdf

EC1288 Supervisión de la evaluación económica de medicamentos y tecnologías sanitarias.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente Estándar de Competencia detalla las funciones que debe realizar el supervisor de evaluación económica de medicamentos y tecnologías sanitarias: El candidato a evaluarse deberá verificar que el insumo evaluado cuente con una evaluación económica completa o una evaluación parcial (impacto presupuestal). Aunado a ello, verificará que el estudio contenga los siguientes apartados: Página de presentación, resumen ejecutivo, índice de contenido, índice de tablas y figuras, abreviaturas, glosario, introducción, antecedentes, revisión de la evidencia económica y que esté desarrollado conforme a la metodología de cada empresa/institución/laboratorio.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1288.pdf

EC1289 Supervisión de la evaluación técnica de medicamentos y tecnologías sanitarias.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente Estándar de Competencia describe los desempeños que realiza un supervisor de evaluación técnica de medicamentos y tecnologías sanitarias, verificando que el insumo evaluado cuente con una evaluación técnica y una económica de tecnologías sanitarias completas o una evaluación parcial. Aunado a ello, verificará que el estudio contenga los siguientes apartados: Página de presentación, resumen ejecutivo, índice de contenido, índice de tablas y figuras, abreviaturas, glosario, introducción, antecedentes, revisión de la evidencia económica y metodología.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1289.pdf

EC1200.01 Realización del estudio de espirometría.

Descripción general del Estándar de Competencia:

En este estándar se establecen los lineamientos para la realización de un estudio de espirometría, considerando la preparación del equipo de espirometría para asegurar estudios confiables y precisos, la preparación de la persona y la realización de la maniobra con el reporte correspondiente, todo esto en el marco de un adecuado control de calidad. También establece los conocimientos teóricos, básicos y aplicables con los que deberá contar la persona para la realización de dicha función, así como las actitudes relevantes que deberá mostrar en su desempeño.

El presente EC actualiza al EC1200 "Realización del estudio de espirometría", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2019.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1200_01.pdf

EC0939.01 Aplicación de las reglas para el otorgamiento del crédito a los/las trabajadores(as) derechohabientes del Infonavit en las diferentes alternativas de financiamiento.

Descripción general del Estándar de Competencia:

La aplicación de las reglas para el otorgamiento del crédito a los/las trabajadores(as) derechohabientes del Infonavit en las diferentes alternativas de financiamiento, se distingue por las tres funciones elementales que una persona debe realizar para otorgar excelencia en el servicio a los y las derechohabientes en la toma de decisiones para la adquisición de un patrimonio.

Se actualiza el EC0939 “Aplicación de las reglas para el otorgamiento del primer crédito hipotecario a las/las trabajadores derechohabientes del INFONAVIT en los diferentes productos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2017.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC0939_01.pdf

EC1290 Asesoría en Seguridad Nacional/ Defensa Nacional/ Defensa Exterior para generar estrategias que atiendan a mitigar riesgos/ amenazas al país.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El estándar describe la función de la persona cuando determina los riesgos/amenazas, su impacto en la Seguridad Nacional/ Defensa Nacional/ Defensa Exterior y las capacidades del poder de gobierno, así como la elaboración de una planeación estratégica que atienda los riesgos/ amenazas.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/EC1290.pdf

ECM0324 Simulación numérica del oleaje de una zona de estudio mediante un modelo de tercera generación.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El estándar está diseñado para evaluar las principales competencias para realizar la simulación numérica del oleaje de una zona de estudio mediante un modelo de tercera generación para satisfacer las necesidades de la industria del petróleo. Considera la definición del dominio de estudio y la ejecución del modelo de oleaje hasta el post-procesamiento de los resultados de la simulación numérica de oleaje.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/ECM0324.pdf

ECM0325 Interpretación de simulaciones de procesos de producción.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El estándar está diseñado para evaluar las principales competencias para interpretar simulaciones de procesos de producción en el ámbito petrolero, cuyas actividades comprenden desde la recopilación de información hasta el análisis de la misma, que se plasma en la generación de simulaciones de procesos de producción. Con esto se realizan escenarios diversos, y se elige el óptimo para mejores logros en el proceso de producción del yacimiento.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/ECM0325.pdf

ECM0326 Elaboración del análisis sedimentológico de rocas carbonatadas.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El estándar está diseñado para evaluar las principales competencias para elaborar análisis sedimentológicos de rocas carbonatadas, cuyas actividades comprenden desde la recolección de información hasta el análisis de la misma. Esto permite determinar la existencia dentro del yacimiento de áreas de mayor explotación o zonas de posibles riesgos, lo que permite una mayor efectividad y seguridad en la explotación del yacimiento.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/ECM0326.pdf

ECM0327 Microsoft Office Access Expert 2019.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El estándar está diseñado para evaluar las principales competencias en el uso y diseño de bases de datos en Access 2019, así como la habilidad de crear y gestionar sus objetos, incluyendo tablas, relaciones, formularios de entrada de datos, informes multinivel y consultas de tabla múltiple para mejorar la productividad y la optimización del uso de datos.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/ECM0327.pdf

ECM0328 Microsoft Office Excel 2019.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El estándar está diseñado para evaluar las principales competencias en la utilización del entorno de Excel 2019, la habilidad de completar tareas de forma independiente, la correcta aplicación de las funciones fundamentales de Excel 2019, la creación y edición de un libro con hojas múltiples y la utilización de un elemento gráfico para representar los datos de manera visual.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/ECM0328.pdf

ECM0329 Microsoft Office Excel Expert 2019.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El estándar está diseñado para evaluar las principales competencias requeridas para la creación, gestión y distribución de hojas de cálculo profesionales para una variedad de propósitos y situaciones especializadas. Asimismo, evalúa la habilidad de personalizar los entornos de Excel 2019 para mejorar la productividad y satisfacer las necesidades de una diversa gama de proyectos como plantillas de negocios personalizadas, gráficos financieros de múltiples ejes, tablas de amortización y hojas de inventario.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/ECM0329.pdf

ECM0330 Microsoft Office Outlook 2019.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El estándar está diseñado para evaluar las principales competencias para crear y editar mensajes de correo electrónico con aspecto profesional, crear y gestionar calendarios a través de los husos horarios, programar citas y tareas, así como planear reuniones para una variedad de propósitos y situaciones en Outlook 2019, para incrementar la productividad.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/ECM0330.pdf

ECM0331 Microsoft Office PowerPoint 2019.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El estándar está diseñado para evaluar las principales competencias en la utilización del entorno de PowerPoint 2019 y la habilidad de crear, editar, y mejorar las presentaciones y las exposiciones con diapositivas para una amplia gama de casos como presentaciones de ventas con un grado profesional, capacitación de empleados, materiales instructivos, y presentaciones de quiosco.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/ECM0331.pdf

ECM0332 Microsoft Office Word 2019.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El estándar está diseñado para evaluar las principales competencias en la utilización del entorno de Word 2019 y la habilidad de completar tareas de forma independiente. Asimismo, evalúa la correcta aplicación de las funciones fundamentales de Word 2019 al crear y editar documentos para una variedad de propósitos y situaciones.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/ECM0332.pdf

ECM0333 Microsoft Office Word Expert 2019.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El estándar está diseñado para evaluar las principales competencias en el uso de las funciones avanzadas de Word 2019 y la gestión de documentos profesionales, contenidos y formatos para una variedad de propósitos y situaciones especializadas. Asimismo, evalúa la personalización de entornos y uso de herramientas avanzadas para cumplir con necesidades específicas y mejorar la productividad.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/ECM0333.pdf

ECM0334 Web Authoring Using Adobe Dreamweaver.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El estándar está diseñado para evaluar las principales competencias requeridas para la creación y organización de contenido web enfocado a un público o sector específico, identificar los elementos implicados en este tipo de industria, la terminología relativa al diseño web y el desarrollo con código para determinar el alcance de crear proyectos web. Asimismo, evalúa la comprensión de las tecnologías clave relacionadas con el diseño web como son seguridad, flujo de información, interactividad y semántica utilizada en el lenguaje HTML para publicar proyectos web adaptables y funcionales.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/ECM0334.pdf

ECM0335 Visual Design using Adobe Photoshop.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El estándar está diseñado para evaluar las principales competencias en la utilización de las herramientas de Photoshop para afectar la apariencia visual de una imagen digital, así como las funciones necesarias para crear proyectos para la comunicación visual entorno a la industria del diseño web, impresión o video, permitiendo la creación de diferentes proyectos de impacto visual, desde la organización del proyecto hasta la publicación del mismo.

La liga para consultar el EC publicado es:

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2020/ECM0335.pdf

Lic. Christian Penélope Peña Guerrero, Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER, con fundamento en los artículos 8 fracción III y 30 fracciones XI y XIV del Estatuto Orgánico del CONOCER; doy constancia de que el presente Acuerdo **SO/III-20/12,S** es fiel de lo desahogado y aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de 2020, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los ocho días, del mes de septiembre del dos mil veinte, para los efectos a que haya lugar.

La Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER, **Christian Penélope Peña Guerrero**.- Rúbrica.

(R.- 499870)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.8798 M.N. (veinte pesos con ocho mil setecientos noventa y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5215 y 4.5115 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.27 por ciento.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

CIRCULAR 41/2020 dirigida a las Instituciones de Banca Múltiple, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con Instituciones de Crédito, Sociedades Financieras de objeto múltiple no reguladas, Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con entidades distintas a las Instituciones de Crédito, Sociedades Financieras Populares con nivel de operaciones IV, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, Sociedades Financieras Comunitarias con nivel de operaciones IV, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con nivel de operaciones IV, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen crédito o financiamiento al público y las Instituciones de Banca de Desarrollo, que emitan tarjetas de crédito, relativa a las modificaciones a las medidas provisionales en materia de montos de pago mínimo aplicables a créditos, préstamos o financiamientos revolventes asociados a tarjetas de crédito, en relación con la pandemia de COVID-19.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

CIRCULAR 41/2020

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS QUE MANTENGAN VÍNCULOS PATRIMONIALES CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS QUE MANTENGAN VÍNCULOS PATRIMONIALES CON ENTIDADES DISTINTAS A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES CON NIVEL DE OPERACIONES IV, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS CON NIVEL DE OPERACIONES IV, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO CON NIVEL DE OPERACIONES IV, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, ENTIDADES FINANCIERAS QUE ACTÚEN COMO FIDUCIARIAS EN FIDEICOMISOS QUE OTORGUEN CRÉDITO O FINANCIAMIENTO AL PÚBLICO Y LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO, QUE EMITAN TARJETAS DE CRÉDITO:

ASUNTO: MODIFICACIONES A LAS MEDIDAS PROVISIONALES EN MATERIA DE MONTOS DE PAGO MÍNIMO APLICABLES A CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O FINANCIAMIENTOS REVOLVENTES ASOCIADOS A TARJETAS DE CRÉDITO, EN RELACIÓN CON LA PANDEMIA DE COVID-19.

El Banco de México, con el propósito de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero, proteger los intereses del público y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos, así como de dar certeza jurídica a las entidades financieras sujetas a las Reglas de Tarjetas de Crédito y a las Disposiciones para la Determinación del Pago Mínimo para Tarjetas de Crédito (en adelante, conjuntamente, las Disposiciones sobre Tarjetas), emitidas por este Banco Central mediante las Circulares 34/2010 y 13/2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010 y 3 de junio de 2011, respectivamente, según han sido modificadas mediante resoluciones posteriores (dichas entidades, en adelante, para los efectos de esta Circular, serán referidas como las Entidades Financieras), ante las circunstancias derivadas de la pandemia de COVID-19 y la forma en que se ha desarrollado en fechas recientes, ha resuelto adicionar un párrafo tercero y un párrafo cuarto a la Circular 22/2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de junio del año en curso, recorriéndose los actuales párrafos tercero a octavo en el orden respectivo, en los términos siguientes:

...

“Adicionalmente, las Entidades Financieras no quedarán obligadas a realizar el cobro de los correspondientes montos de pago mínimo calculados conforme a las Disposiciones sobre Tarjetas, para los periodos de pago comprendidos entre octubre de 2020 y enero de 2021, respecto de aquellos créditos, préstamos o financiamientos revolventes asociados a tarjetas que se ubiquen en casos en que se cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Los créditos, préstamos y financiamientos referidos sean objeto de programas que se mantengan vigentes por periodos que no excedan del 31 de enero de 2021, establecidos por las propias Entidades Financieras para fomentar la viabilidad del pago de dichos créditos, préstamos o financiamientos revolventes asociados a tarjetas, y
- b) Al amparo de los programas referidos en el inciso anterior, los acreditados o deudores hayan convenido con las Entidades Financieras respectivas abstenerse de realizar el pago del monto de pago mínimo correspondiente por periodos consecutivos que finalicen entre octubre de 2020 y enero de 2021.

Las Entidades Financieras que se ubiquen en el supuesto del segundo párrafo de la presente Circular quedarán obligadas a cobrar los montos de pago mínimo establecidos en las Disposiciones de Tarjetas a partir de febrero de 2021 o, en caso de que los esquemas referidos en ese mismo párrafo concluyan antes de dicho mes, la obligación de cobro referida se hará exigible a partir del periodo de cobro inmediato siguiente a aquel en que concluya el programa respectivo.”

...

La presente resolución se expide con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 26, de la Ley del Banco de México, 4, 4 Bis, 18 Bis 7 y 22, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 1, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y octavo, 10, párrafo primero, 14 Bis, párrafo primero, en relación con el 17, fracción I, y 14 Bis 1, párrafo primero, en relación con el 25 Bis 1, fracción IV, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, respectivamente, así como Segundo, fracciones I y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.- El Director General de Asuntos del Sistema Financiero, **José Luis Negrín Muñoz**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**SALDO del fideicomiso en el que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

SALDO DEL FIDEICOMISO EN EL QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldo en moneda nacional del fideicomiso en el que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente.

MOVIMIENTOS DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ¹⁾ (pesos)

Fondo de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Saldo al 30 de junio de 2020	Aportaciones	Ingresos por intereses	Egresos ²⁾	Saldo al 30 de septiembre de 2020 ³⁾
	1,136,766,304.08	0.00	11,677,453.11	42,710,034.62	1,105,733,722.57

Notas:

- 1) Los saldos que se presentan corresponden a saldos patrimoniales.
- 2) Los egresos del periodo se componen de: Honorarios Fiduciarios y Comisiones Pagadas por \$186,160.75, Contribuciones Diversas por \$29,785.72 y Gastos por Proyectos y Programas por \$42,494,088.15.
- 3) Al 30 de septiembre de 2020, el Fideicomiso tiene recursos comprometidos para 15 proyectos autorizados por un importe total de \$261,689,204.26, por lo que el saldo disponible es de \$844,044,518.31.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020.- El Titular de la Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Oscar Everardo Ibarra Martínez**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización denominada Redes Sociales Progresistas A.C. en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el expediente SUP-JDC-2507/2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG509/2020.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “REDES SOCIALES PROGRESISTAS A.C.” EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE SUP-JDC-2507/2020

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPPP	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE	Instituto Nacional Electoral
Instructivo	Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin
Lineamientos	Lineamientos para la operación de la Mesa de Control y la Garantía de Audiencia en el proceso de constitución de Partidos Políticos Nacionales 2019-2020
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
Portal Web	Sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos
PPL	Partido Político Local
PPN	Partido Político Nacional
SIRPP	Sistema de Registro de Partidos Políticos Nacionales
UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización

ANTECEDENTES

- I. **Registro como Asociación Civil.** Con fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, “Redes Sociales Progresistas” se constituyó como Asociación Civil, según consta en la Copia certificada de la escritura 67,044, expedida por el Lic. Gabriel Escobar y Ezeta, notario público número cinco del Estado de México.
- II. **Aprobación del Instructivo.** El diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se aprobó el Acuerdo del Consejo General, por el que se expide el Instructivo, identificado como INE/CG1478/2018, mismo que fue publicado en el DOF el día veintiuno del mismo mes y año.
- III. **Notificación de Intención.** El dieciséis de enero de dos mil diecinueve, la organización denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.”, notificó al INE su intención de constituirse como PPN.

- IV. Requerimiento.** Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0198/2019, de fecha 22 de enero de dos mil diecinueve, la DEPPP formuló requerimiento a la organización denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.” en relación con las inconsistencias detectadas en su notificación de intención.
- V. Desahogo del Requerimiento.** En fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, la organización denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.” dio respuesta al requerimiento mencionado en el antecedente que precede.
- VI. Aceptación de Notificación de Intención.** A través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0492/2019 de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, la DEPPP notificó a la organización denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.” que fue aceptada su notificación de intención de constituirse como PPN, por lo que podría continuar con el procedimiento, para lo cual debía cumplir los requisitos y observar lo señalado en la LGPP y en el Instructivo.
- VII. Lineamientos Mesa de Control y Garantía de Audiencia.** El doce de febrero de dos mil diecinueve, la CPPP aprobó el Acuerdo INE- ACPP-1-2019 por el que se emiten los Lineamientos para la operación de la mesa de control y la garantía de audiencia en el proceso de constitución de PPN 2019-2020.
- VIII. Criterios aprobados por el Consejo General.** Entre febrero de dos mil diecinueve y julio de dos mil veinte el Consejo General aprobó 13 Acuerdos, mediante los cuales se emitieron diversos criterios relativos al proceso de constitución de PPN, los cuales se hicieron del conocimiento de todas las organizaciones participantes en dicho proceso a través de su cuenta de correo electrónico, así como mediante su publicación en la página electrónica de este Instituto, a saber:

No. De Acuerdo	Fecha de Aprobación	Título	Criterio	Impugnación
INE/CG39/2019	6 de febrero de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se da respuesta a los CC. Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y Oscar Fernández Prado, la primera por propio derecho y el segundo como representante legal de la organización de ciudadanos denominada “Libertad y Responsabilidad Democrática, a. C.”	Modificación de modalidad (distritales/estatales) asambleas notificadas al Instituto en su escrito de intención. Las organizaciones podrán modificar la modalidad de asambleas, siempre y cuando cumpla con los plazos y requisitos señalados en el Instructivo en su Capítulo Primero “De la Programación de las asambleas estatales o distritales”. Además, se precisó, que por disposición expresa de la ley no se pueden realizar asambleas estatales y distritales indistintamente.	No se presentó impugnación
INE/CG125/2019	29 de marzo de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se adopta el criterio de estatus de afiliado y se da respuesta a la consulta formulada por la asociación civil denominada “Redes Sociales Progresistas”	Estatus de una persona que asista a una asamblea que celebre una organización interesada en constituirse como PPN, ya sea estatal o distrital; o bien, suscriba su manifestación formal de afiliación a través de la aplicación móvil o en el formato del régimen de excepción. Quórum Válido Requerido en una asamblea. El estatus de persona afiliada; en todos los casos será preliminar, al estar sujeta dicha afiliación a la revisión – conforme a lo establecido en los numerales 48 y 92 del Instructivo- y a los cruces -con el padrón electoral y los padrones de partidos políticos y otras organizaciones- necesarios para garantizar su validez y autenticidad. En caso de que alguna organización no cumpla con los requisitos para constituir un PPN, o cumpliéndolos, no presente su solicitud de registro como PPN en el mes de enero de dos mil veinte, las afiliaciones duplicadas que se hubiesen identificado con tal organización mantendrán ese carácter y no contabilizarán para la organización que efectivamente haya cumplido con los requisitos legales y presentado la solicitud respectiva. Quórum válido requerido, corresponde normativamente al acto mediante el cual, la o el Vocal designado, da autorización para el inicio de la celebración de la asamblea una vez que físicamente cuenta con un número de manifestaciones igual o superior al exigido por el artículo 12, párrafo 1, inciso a), fracción I, de la LGPP y siempre y cuando en el recinto permanezca el número mínimo de afiliadas y afiliados requerido en dicho artículo, tal y como se estableció en el numeral 39 del Instructivo. En este orden de ideas, toda vez que las manifestaciones formales de afiliación que se realizan en las citadas asambleas, así como aquellas que se hagan a través de la aplicación móvil o en el formato del régimen de excepción, son preliminares al estar sujetas a la revisión - conforme a lo establecido en los numerales 48 y 92 del Instructivo- y a los cruces -con el padrón electoral y los padrones de partidos políticos y otras organizaciones- necesarios para garantizar su validez y autenticidad; efectivamente, el número de afiliadas y afiliados que inicialmente concurrieron y participaron en la asamblea estatal o distrital puede verse disminuido y, por ende, ser menor a lo exigido en el artículo 12, numeral 1, inciso a), fracción I, de la LGPP, que establece que la concurrencia y participación de personas afiliadas en la asamblea estatal o distrital en ningún caso podrá ser menor a tres mil o trescientos, respectivamente.	No se presentó impugnación

INE/CG241/2019	26 de abril de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-69/2019, se da respuesta a la consulta formulada por la organización "Fuerza Redmx, A.C."	Implementación de la Tecnología para recabar afiliaciones desde el Portal Web del Instituto. Se determina que bajo las directrices constitucionales y legales, la afiliación de la ciudadanía a las organizaciones en proceso de constitución como PPN, conlleva conocer los principios ideológicos que éstas postulan, a efecto de llevar al convencimiento a las personas para que suscriban la manifestación formal de afiliación al partido político en formación, con la finalidad de que la autoridad únicamente constate que realmente constituye una fuerza política con la suficiente representatividad en diversos lugares del país; lo cual no puede hacerse a través del portal web de este Instituto, ya que no es facultad ni atribución del mismo hacerlo, por lo que no puede intervenir en ello. Por ello, la implementación de la tecnología a los procesos requiere, entre otras cosas, planeación, desarrollo y pruebas de funcionamiento. Para ello, es preponderante contar con tiempo. La aplicación móvil para el actual proceso de formación nuevos partidos políticos está diseñada para ser compatible con la tecnología y flujo de información con que cuenta esta autoridad para llevar a cabo el proceso de registro de nuevos partidos, por eso, se estima inviable la pretensión de la organización solicitante, toda vez que el proceso de constitución de nuevos partidos políticos ya se encuentra en curso y sus reglas fueron confirmadas mediante la sentencia emitida por la Sala Superior al resolver el expediente SUP-JDC-5/2019, dentro de las cuales se encuentra, precisamente, lo inherente a la aplicación móvil.	Expediente: SUP-JDC-96/2019 Actor: FUERZA REDMX, A.C. Agravios: El accionante aduce que son inconstitucionales e inconvenientes diversos numerales del Instructivo, por atentar contra los derechos de asociación, de participación política, de afiliación, al sufragio pasivo, a los beneficios de las nuevas tecnologías, y de igualdad. Único. Se confirma el Acuerdo
INE/CG244/2019	8 de mayo de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la organización denominada "Fuerza Redmx, A.C." respecto de la celebración de asambleas virtuales	Posibilidad de realizar Asambleas de manera virtual. Se determina que su implementación implicaría contar con modificaciones al modelo de registro de partidos políticos previsto en la Legislación Electoral, el cual fue declarado constitucional y armónico con las libertades de asociación y los principios de certeza y seguridad jurídica rectores de la materia electoral. Además, porque la implementación de modelos tecnológicos en cualquiera de los procesos competencia del INE requieren de tiempo para su planeación, desarrollo y prueba y el proceso de constitución de partidos políticos se encuentra en marcha, por lo que no podría detenerse o postergarse en términos de la normativa vigente, para hacer un cambio de tal magnitud en la celebración de las asambleas.	No se presentó impugnación
INE/CG283/2019	25 de junio de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la organización "Verdadera Alternativa para Mejorar y Organizar a la Sociedad A. C.", respecto a la procedencia del cambio de denominación preliminar con que se ostentaría como Partido Político Nacional	Modificación de nombre preliminar como Partido Político Nacional. Es posible que una organización que se encuentre en el proceso de constitución de PPN 2019- 2020, previo a la celebración de la asamblea nacional constitutiva, puede notificar al INE el cambio de la denominación preliminar del partido político a constituirse, así como la descripción del emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos; en el entendido de que con dicha notificación no se interrumpe el proceso y, por ende, las asambleas estatales o distritales celebradas, así como las preliminares manifestaciones formales de afiliación recabadas, seguirían en la etapa de revisión que este Instituto debe llevar a cabo durante el proceso de solicitud de registro y hasta en tanto no se agote el procedimiento previsto en el Instructivo.	No se presentó impugnación
INE/CG284/2019	25 de junio de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la organización denominada "Organización Ciudadana Diferente A.C.", respecto de la realización de asambleas estatales	Realización de Asambleas Estatales en una misma entidad para lograr el quórum requerido por ley. Las asambleas que deben celebrar las organizaciones interesadas en constituirse como Partidos Políticos Nacionales, no podrían ser válidas si las mismas se celebran en plazos o segmentos o si se contemplara que las mismas fueran celebradas en la misma entidad o Distrito, el número de veces que requiera la organización hasta que cumpla con el quórum necesario; ya que las organizaciones que se sitúen en el proceso referido deberán demostrar que cuentan con representatividad y apoyo necesario en un solo acto. Es así, que inclusive una vez que los partidos cuentan con registro, la representatividad con que cuentan, así como el número de votos que obtienen en la contienda electoral determina el porcentaje de financiamiento público a que son acreedores, e inclusive de ellos depende el número de curules con que contarán o si conserven o no el registro ante el Instituto.	Expediente SUP-JDC-140/2019 Actora: Organización Ciudadana Diferente A. C. Agravios: Combate el Acuerdo del Consejo General del INE por el que determinó que era improcedente su petición consistente en que las asambleas estatales requeridas para su constitución como partido político se puedan llevar a cabo de forma fraccionada; es decir, en lugar de que se cumpla con la asamblea estatal con la presencia de tres mil afiliados, se puedan celebrar diversas reuniones hasta alcanzar esa cifra de asistentes en total ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado.
INE/CG302/2019	25 de junio de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, aprobado mediante Acuerdo INE/CG1478/2018, así como los Lineamientos para la operación de la mesa de control y la garantía de audiencia en el proceso de constitución de Partidos Políticos Nacionales 2019-2020, aprobados mediante Acuerdo INE/ACPPP/01/2019	Ampliación de plazos para presentar agenda de asambleas y solicitud de registro. El Acuerdo se emitió con la finalidad de dotar de certeza los actos relativos a las asambleas que deben efectuar las organizaciones interesadas en constituir un PPN, tal y como se establece en su considerando 17, con el objeto de que los órganos encargados de certificar la celebración de asambleas se encontraran debidamente integrados por motivo del periodo vacacional. Es así como, a efecto de garantizar que los plazos establecidos en la legislación aplicable y en el Instructivo no afectarían las actividades de las organizaciones interesadas en constituir un PPN, este Consejo General estimó necesario ampliarlos por 20 días hábiles más, para que éstas realicen las asambleas faltantes y puedan cumplir con los demás requisitos que contempla la etapa de solicitud de registro.	No se presentó impugnación
INE/CG511/2019	6 de noviembre de	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional	Conflicto interno sobre la representación legal de la	Expediente: SUP-RAP-

	2019	Electoral por el que se determina la representación legal de la organización "Redes Sociales Progresistas, A.C.", ante este Instituto en el proceso de constitución de Partidos Políticos Nacionales 2019-2020	Asociación Civil. El Consejo General reconoce a la persona que legalmente ocupa el cargo de la organización a efecto de dotar de claridad a un tema interno de la Asociación.	14/7/2019 Y SUP-JDC-1797/2019 Actores: Juan Iván Peña Neder y Otro Agravio: señala que el acuerdo impugnado se sustentó en un acto que indebidamente emitió la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ya que carecía de atribuciones para emitir determinaciones declarativas o constitutivas de derechos, y menos aún sobre la pérdida de éstos, ya que sólo está facultado para tomar nota de los integrantes y representantes de las asociaciones que pretenden constituirse en Partido Político Nacional. Primero. Se acumula el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-1797/2019 al recurso de apelación SUPRAP-147/2019, por lo que se ordena glosar copia certificada de los Puntos Resolutivos de esa sentencia al expediente acumulado. Segundo. Se confirma el acuerdo impugnado.
INE/CG509/2019	6 de noviembre de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las consultas formuladas por la organización denominada "Libertad Y Responsabilidad Democrática, A.C."	Plazos que deberán observarse en el proceso de constitución como PPN. Modificación de Documentos Básicos. Celebración de más de una Asamblea en la misma demarcación. En atención al Acuerdo INE/CG302/2019 se reiteran los plazos modificados. Se determina que los documentos básicos de las organizaciones que buscan constituirse como partidos políticos son susceptibles de ser modificados en la Asamblea Nacional Constitutiva en lo referente a los postulados no sustanciales. Las organizaciones que buscan constituirse como partidos políticos no pueden realizar nuevamente asambleas en las demarcaciones donde ya hubieron sido celebradas y preliminarmente alcanzaron el quórum.	No se presentó impugnación
INE/CG32/2020	22 de enero de 2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las solicitudes formuladas por las organizaciones "Movimiento Ambientalista Social Por México, A.C." y "Frente Por La Cuarta Transformación", respecto a la ampliación del plazo legal para la celebración de asambleas y del término del proceso; así como a las consultas formuladas por la Agrupación Política Nacional "México Blanco", sobre la aclaración de las fechas límite para la programación y realización de las asambleas y, en su caso, la ampliación del plazo, mismo que fue confirmado por sentencia de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-124/2020.	Ampliación de plazo para la celebración de Asambleas y presentación de solicitud de registro. No ha lugar a la ampliación solicitada, las razones que exponen las representaciones legales de "Movimiento Ambientalista Social por México, A.C.", de la APN "México Blanco" y "Frente por la Cuarta Transformación" son tardías, ya que de febrero a diciembre de dos mil diecinueve (10 meses), esto es, desde que se les notificó que fue aceptada su notificación de intención de constituirse como PPN, a la fecha de presentación de sus escritos, no se pronunciaron ante esta autoridad en el sentido en el que lo hacen; lo que se robustece porque no impugnaron el Instructivo y/o el Acuerdo INE/CG302/2019	Expedientes: 1) SUP-JDC-124/2020 Acor: Movimiento Ambientalista Social por México, A.C. 2) SUP-JDC-216/2020 Acor: Frente por la Cuarta Transformación 3) SUP-JDC-217/2020 al SUP-JDC-689/2020 Actores: Diversos ciudadanos Agravios: 1) Inequidad en aplicación de la norma. 2) Desconocimiento de causas de cancelación de asambleas distritales (Agravio 1). Omisión de implementar un mecanismo para garantizar el derecho de audiencia y violación a las formalidades esenciales del procedimiento (Agravio 2). Inconstitucionalidad del numeral 98 del Instructivo (Agravio 3). Inconstitucionalidad y solicitud de inaplicación de los artículos 14, párrafo 2 y 15 de la Ley General de Partidos Políticos y los puntos 110, 113 y 115 del Instructivo (Agravio 5). Inconstitucionalidad y solicitud de inaplicación de los artículos Resolución: 1) ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado. 2) ÚNICO. Se desestiman las pretensiones de la representación legal de la organización demandante, ante lo infundado e inoperante de sus agravios. 3) PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación en los términos precisados en esta ejecutoria. SEGUNDO. Se desechan de plano las demandas.
INE/CG33/2020	22 de enero de 2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta	Proceso de recuperación de afiliaciones provenientes de Asambleas.	Expediente SUP-RAP-7/2020

		formulada por la organización denominada "Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.", en relación con el establecimiento de un proceso de recuperación de afiliaciones provenientes de asambleas.	Resulta inatendible la petición de la solicitante de adoptar un procedimiento de recuperación de afiliados que asistieron a dos asambleas de distintas organizaciones; por tanto, la solicitante deberá estar a lo dispuesto en el artículo 95, inciso a), del Instructivo. La presentación de escritos en los que conste una supuesta ratificación de afiliación o recuperación de afiliación efectuada en una asamblea no tendrá efecto alguno porque no serán tomados en cuenta para constatar el quórum en alguna asamblea ni para ser contabilizados para el número global de afiliados de una organización (en el resto del país).	Actora: Encuentro Solidario PRIMERO. Se reanuda el recurso de apelación en que se actúa a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, previsto en la Ley de Medios. Actoras: Libertad y Responsabilidad Democrática y Encuentro Solidario Agravio: La responsable transgrede su derecho de asociación política al omitir realizar una difusión adecuada de las consecuencias de la doble afiliación. PRIMERO. Se acumula el juicio ciudadano SUP-JDC-114/2020 al diverso SUP-JDC-49/2020. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo impugnado.
INE/CG81/2020	27 de marzo de 2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se suspende el proceso de constitución como Partido Político Nacional de la organización denominada "Gubernatura Indígena Nacional, A.C.", por causa de fuerza mayor, ante la epidemia por el virus SARS-cov2 (COVID-19)	Suspensión de plazo para la organización Gubernatura Indígena Nacional. Se suspende el procedimiento en curso de constitución como PPN de la organización "Gubernatura Indígena Nacional, A.C." a partir del ocho de marzo de dos mil veinte y hasta que existan las condiciones sanitarias para reprogramar las asambleas estatales, lo que implica la detención por parte de la asociación civil de recabar las afiliaciones en el resto del país a través de la aplicación móvil y en el régimen de excepción.	No se presentó impugnación
INE/CG186/2020	30 de julio de 2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las consultas formuladas por Redes Sociales Progresistas, A.C., y el Partido Revolucionario Institucional, en relación con la modificación de documentos básicos de Partidos Políticos Nacionales	Modificación de Documentos Básicos a partir de la obtención del registro como PPN. A efecto de garantizar tanto la resolución oportuna de las solicitudes de registro presentadas por las siete (7) organizaciones, así como brindar certeza respecto del plazo que tendrán los nuevos Partidos Políticos Nacionales, a partir de sus efectos constitutivos que en todo caso será el uno de septiembre de dos mil veinte, para modificar sus documentos básicos, así como para la emisión de los Reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de éstos, podrán modificar sus documentos básicos y emitir los Reglamentos internos y acuerdos de carácter general que requieran, durante septiembre y octubre de dos mil veinte, considerando los plazos legales y reglamentarios para su notificación y resolución por parte de esta autoridad.	Expediente: SUP-RAP-43/2020 Recurrente: Movimiento Ciudadano Agravios: El recurrente alega violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 41, Base I, párrafo primero y V, apartado A primer párrafo de la CPEUM por indebida fundamentación y motivación del acuerdo impugnado derivado de la violación al principio de reserva de ley, por contravenir la regla prevista en el artículo 34, numeral 2, inciso a), de la LGPP. Lo anterior al considerar que la determinación relativa a que las organizaciones que, en su caso, sean registradas como Partido Político Nacional, pueden modificar sus documentos básicos y emitir Reglamentos internos y acuerdos de carácter general que requieran durante septiembre y octubre, esto es, ya iniciado el Proceso Electoral Federal, resulta contraria a la regla prevista en el referido precepto legal, en el sentido de que los documentos básicos de los partidos no pueden ser reformados ni emitidos durante el Proceso Electoral ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado en lo que fue materia de impugnación.

IX. Consultas atendidas por la CPPP. Con fundamento en el numeral 124 del Instructivo, entre marzo de dos mil diecinueve y febrero de dos mil veinte, la CPPP, desahogó 9 consultas que presentaron diferentes organizaciones, en relación con lo previsto en el Instructivo, así como una consulta resuelta en Comisiones Unidas con la Comisión de Fiscalización mismas que de igual manera se hicieron del conocimiento de las organizaciones en proceso de constitución como PPN y se publicaron en la página electrónica del Instituto, a saber:

NO. DE OFICIO/ACUERDO	FECHA DE RESPUESTA	ASUNTO
CF/011/2019	14 de marzo de 2019	Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a las consultas realizadas por las organizaciones de ciudadanos denominadas Redes Sociales Progresistas y Federalista Vanguardista, mediante las cuales formulan diversos cuestionamientos relativos a la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Partido Político Nacional.
INE/DEPPP/DE/DPPF/1216/2019	21 de marzo de 2019	Consulta sobre afiliación por régimen de excepción
INE/DEPPP/DE/DPPF/1217/2019	21 de marzo de 2019	Consulta sobre agenda por bloque de asambleas
INE/DEPPP/DE/DPPF/1218/2019	21 de marzo de 2019	Consulta sobre agenda paulatina de asambleas
INE/DEPPP/DE/DPPF/1215/2019	21 de marzo de 2019	Consulta sobre infraestructura de asambleas
INE/DEPPP/DE/DPPF/10779/2019	4 de noviembre de 2019	Consulta sobre afiliaciones y celebración de asambleas
INE/ACPPP/07/2019	18 de diciembre de 2019	Acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las consultas remitidas en la plataforma nacional de transparencia, formuladas por la persona identificada como 24x7MEXICO, así como a la consulta formulada por la organización denominada "Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.".
INE/DEPPP/DE/DPPF/2550/2020	11 de febrero de 2020	Consulta sobre solicitud de ampliación de fecha para programar asambleas
INE/DEPPP/DE/DPPF/2551/2020	11 de febrero de 2020	Consulta sobre aclaración de fechas límite para reprogramar y celebrar asambleas, condiciones para la asamblea nacional constitutiva y afiliación en asambleas reprogramadas

- X. Acceso al SIRPP.** En relación con lo señalado en el numeral 94 del Instructivo, la representación legal de la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.”, mediante escrito de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, solicitó la clave de acceso y la guía de uso sobre el Sistema de Información de Registro de Partidos Políticos Nacionales (SIRPP), la cual fue entregada en fecha cuatro de marzo del mismo año, a la representación legal de la organización en comento.
- No obstante, en cumplimiento al Acuerdo número INE/CG511/2019 del Consejo General de este H. Instituto, en fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, se entregó una nueva contraseña de acceso a dicha representación legal.
- XI. Capacitación a la organización.** El día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, personal de la DEPPP brindó capacitación a la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.” sobre el uso de la aplicación móvil, del Portal *web*, del SIRPP y respecto del procedimiento que llevaría la autoridad electoral para la certificación de asambleas que debería realizar la organización en cita para cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- XII. Registro de la organización en el Portal *web*.** De conformidad con lo estipulado en los numerales 53 y 54 del Instructivo, personal de la DEPPP capturó en el Portal *web* de la aplicación móvil, la información de la organización en cita; por lo que el día trece de marzo de dos mil diecinueve se envió a la cuenta de correo electrónico proporcionada por la organización, la confirmación de su registro de alta en dicho portal, su número identificador (Id Solicitante), usuario y la liga de acceso al portal referido.
- XIII. Acreditación de Auxiliares.** En relación con el antecedente que precede, y de conformidad con el numeral 57 del Instructivo entre el siete de marzo de dos mil diecinueve y el veintidós de enero dos mil veinte, la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.” mediante diversos escritos signados por su(s) representante(s) legal(es) remitió a la DEPPP los Formatos Únicos de Registro de Auxiliares con los anexos correspondientes. Asimismo, la DEPPP realizó la revisión de los referidos formatos, formuló los requerimientos respectivos y determinó tener por acreditados un total de 3,626 (tres mil seiscientos veintiséis) auxiliares.
- XIV. Agenda de celebración de asambleas.** El siete de marzo de dos mil diecinueve, la representación legal de la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.”, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 15 del Instructivo, notificó su agenda de celebración de asambleas estatales e inició la celebración de éstas el día veintitrés de marzo de la misma anualidad. A partir de esa fecha y hasta el catorce de febrero de dos mil veinte, realizó diversas reprogramaciones y cancelaciones de asambleas, por así convenir a sus intereses.
- XV. Certificación de Asambleas.** Entre el doce de marzo de dos mil diecinueve y el diecinueve de febrero de dos mil veinte, la DEPPP designó a diversos funcionarios de las Juntas Locales Ejecutivas, con la finalidad de que asistieran a las asambleas de la organización solicitante, certificaran su realización y que las mismas cumplieran con los requisitos que la normatividad aplicable mandata.
- XVI. Vistas a los partidos políticos sobre duplicidades con afiliaciones en asambleas.** Con fundamento en el numeral 96 del Instructivo, entre los días tres de abril de dos mil diecinueve y veintisiete de marzo de dos mil veinte, la DEPPP notificó a los Partidos Políticos Nacionales y locales los oficios de vistas en relación con las afiliaciones duplicadas entre éstos y las obtenidas por organizaciones en proceso de constitución como PPN durante el desarrollo de las asambleas.
- XVII. Modificación de plazos para el registro de PPN.** En sesión extraordinaria de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG302/2019, mediante el cual se modificaron los plazos y términos establecidos en el Instructivo y los Lineamientos para la operación de la Mesa de Control y la Garantía de Audiencia en el Proceso de Constitución de Partidos Políticos Nacionales 2019-2020. Dicho Acuerdo fue publicado en el DOF el diecisiete de julio del año de su emisión.
- XVIII. Representación Legal de la Organización.** Entre los días cuatro de octubre y seis de noviembre de dos mil diecinueve, la DEPPP recibió diversos escritos e instrumentos notariales signados por los integrantes de la asociación civil “Redes Sociales Progresistas”, en los que se informaban cambios al Consejo Directivo de la misma, identificándose que tanto el C. José Fernando González Sánchez, como el C. Juan Iván Peña Neder, se ostentaban como presidente del Consejo Directivo de dicha asociación, motivo por el cual, en fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, el Consejo General de este H. Instituto aprobó el Acuerdo

número INE/CG511/2019, por medio del cual determinó, entre otras cosas, reconocer como integrantes del Consejo Directivo de Redes Sociales Progresistas, Asociación Civil, y como representantes legales de dicha asociación civil, a los CC. José Fernando González Sánchez como Presidente y José Jerónimo Esquinca Cano como Secretario; mismo que fue confirmado por sentencia de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-147/2019 y SUP-JDC-1797/2019.

- XIX. Renuncias de personas afiliadas a la organización solicitante.** Entre los días cuatro de octubre de dos mil diecinueve y veintinueve de abril de dos veinte, se recibieron en el INE escritos de diversas personas afiliadas a la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.”, mediante los cuales manifestaron su renuncia a la afiliación que suscribieron en favor del partido político en formación. En razón de ello, la DEPPP, entre los días veintitrés de junio y veinte de julio del presente año, solicitó al personal de los órganos desconcentrados acudir al domicilio de las y los interesados a efecto de consultarles sobre dicho escrito y, en su caso, realizar la ratificación de la misma. Las actas levantadas con motivo de dichas renunciaciones fueron remitidas a la DEPPP para el análisis respectivo.
- XX. Asamblea Nacional Constitutiva.** Mediante oficio número RSPCDP.02.08.2020 de fecha doce de febrero de dos mil veinte, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 107 del Instructivo, por medio de su representación legal, la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.” notificó a la DEPPP la fecha, hora y lugar para la realización de su Asamblea Nacional Constitutiva.
- XXI. Modificación de hora de Asamblea Nacional Constitutiva.** En alcance al oficio referido en el antecedente inmediato y con fundamento en el numeral 108 del Instructivo, en fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, la representación legal de la organización en comento notificó a la DEPPP mediante oficio número RSPCDP.02.15.20, del cambio de hora para la realización de la Asamblea Nacional Constitutiva por así convenir a sus intereses.
- XXII. Certificación de Asamblea Nacional Constitutiva.** En términos de lo señalado en el numeral 107 del Instructivo, a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPPF/3012/2020 de fecha trece de febrero de dos mil veinte, signado por el titular de la DEPPP se designó al Mtro. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México, para que asistiera a certificar la Asamblea Nacional Constitutiva de la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.”, celebrada el día veintidós de febrero de la misma anualidad. Asimismo, el veintinueve de febrero de dos mil veinte, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPPF/3991/2020, se informó a dicho funcionario el cambio de horario de celebración de la Asamblea Nacional Constitutiva.
- XXIII. Garantía de audiencia.** En fecha catorce de febrero de dos mil veinte, mediante oficio número RSPCDP.02.10.20, la organización denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.” solicitó el ejercicio de su garantía de audiencia, misma que se llevó a cabo los días dos y tres de marzo del año en curso, conforme al procedimiento establecido en los Lineamientos.
- XXIV. Solicitud de Registro.** Con fundamento en el numeral 113 del Instructivo, la representación legal de la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.”, el día veinticuatro de febrero de dos mil veinte, presentó su solicitud de registro ante la DEPPP, acompañada de: documentos básicos en medio impreso y magnético; manifestación firmada por la representación legal de la organización, en la que se señala que las listas de afiliados con los que cuente la organización en el país a las que se refiere el inciso b), fracción V, del numeral 1, del artículo 12 de la LGPP han sido remitidas a este Instituto a través de la aplicación informática o cargadas al SIRPP y las manifestaciones formales de afiliación recabadas mediante el régimen de excepción.
- XXV. Afiliaciones mediante Régimen de Excepción.** De conformidad con el numeral 88 del Instructivo y en relación con el antecedente inmediato, la organización en cita entregó las manifestaciones recabadas mediante régimen de excepción, en 1 caja; de lo cual personal de la DEPPP levantó un acta y selló la misma, quedando toda la documentación resguardada y bajo custodia de esa área hasta su verificación.
- XXVI. Verificación del número de afiliaciones entregadas por Régimen de Excepción.** El día tres de marzo de dos mil veinte, en las oficinas de la DEPPP, ante la representación legal de “Redes Sociales Progresistas A.C.”, personal de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento (en adelante DPPyF), procedió a la apertura de la caja que contenía las manifestaciones formales de afiliación correspondientes al régimen de excepción, presentadas por la referida organización, a fin de llevar a cabo su conteo, levantándose el acta respectiva.

- XXVII. Queja en contra de la organización solicitante y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).** En fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, el Partido Verde Ecologista de México presentó denuncia por la que hizo del conocimiento de esta autoridad hechos probablemente constitutivos de infracciones a la ley electoral, específicamente la supuesta intervención del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en las actividades encaminadas a la conformación del PPN, motivo por el cual la UTCE inició el procedimiento ordinario sancionador identificado con el número de expediente UT/SCG/Q/PVEM/CG/48/2020, contra la organización "Redes Sociales Progresistas A.C." y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).
- XXVIII. Declaración de pandemia.** El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- XXIX. Medidas preventivas dictadas por el Secretario Ejecutivo.** El trece de marzo de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante comunicado oficial dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto.
- XXX. Medidas preventivas y de actuación dictadas por la Junta General Ejecutiva.** El diecisiete de marzo de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva del Instituto aprobó mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID19.
- XXXI. Solicitud de compulsas contra el padrón electoral.** Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4665/2020, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, la DEPPP comunicó a la DERFE, que las listas de afiliados en el resto del país correspondientes a la organización "Redes Sociales Progresistas A.C." se encontraban disponibles en el SIRPP, solicitándole efectuar la búsqueda en el padrón electoral con corte al veintiocho de febrero de dos mil veinte, de los datos de las y los afiliados a dicha organización.
- Asimismo, a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4792/2020, notificado el veinticinco de marzo de dos mil veinte, la DEPPP comunicó a la DERFE la conclusión de la revisión de registros en la Mesa de Control y solicitó la búsqueda en el referido padrón electoral, de los datos de las y los afiliados a la organización, recabados mediante el uso de la aplicación móvil.
- XXXII. Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el COVID-19.** El veintitrés de marzo de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del DOF el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- XXXIII. Declaración de fase 2 de la pandemia.** Con base en la declaración de la Organización Mundial de la Salud el veinticuatro de marzo de dos mil veinte, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del Coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.
- XXXIV. Medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud.** El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se publicó en el DOF, el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). En el artículo primero se establece que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entendiendo como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de 4 virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves. Asimismo, entre otros aspectos, indica que se deberá evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a partir de la entrada en vigor de ese acuerdo y hasta el diecinueve de abril del dos mil veinte; así como que deberán instrumentarse planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras.

- XXXV. Resultado de la compulsa contra el padrón electoral resto del país.** En fecha veinticinco de marzo de dos mil veinte, la DERFE informó a la DEPPP mediante correo electrónico la conclusión de la compulsa contra el padrón electoral, de la información de las y los afiliados a la organización denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.” en el resto del país.
- XXXVI. Informe del Secretario Ejecutivo al Consejo General.** De conformidad con el numeral 119 del Instructivo, el veintisiete de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria de Consejo General, el Secretario Ejecutivo presentó el Informe relativo a las organizaciones que presentaron su solicitud de registro para constituirse como PPN.
- XXXVII. Suspensión de plazos.** Mediante Acuerdo INE/CG82/2020, aprobado el veintisiete de marzo de dos mil veinte, este Consejo General determinó como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Coronavirus, Covid-19, entre ellas la constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales, lo que contempla las garantías de audiencia y las diligencias que deriven del análisis de las actas de certificación de asambleas.
- XXXVIII. Declaración de emergencia sanitaria.** El treinta de marzo de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del DOF el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.
- El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicaron en el DOF las medidas determinadas por la Secretaría de Salud, que como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, deberán implementar los sectores público, social y privado.
- XXXIX. Reforma en materia de Violencia Política en razón de Género.** El trece de abril de dos mil veinte, fue publicado en la edición vespertina del DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XL. Declaración de fase 3 de la pandemia.** El veintiuno de abril de dos mil veinte, en la conferencia matutina del titular de la Presidencia de la República, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud dio por iniciada la Fase Tres de la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, en la que actualmente nos encontramos, cuya jornada nacional de sana distancia se previó que concluiría el 30 de mayo de dos mil veinte.
- Ese mismo día fue publicado en la edición vespertina del DOF el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el treinta y uno de marzo de dos mil veinte.
- XLI. Estrategia de reapertura y semáforo de riesgo epidemiológico.** El catorce de mayo de dos mil veinte, se publicó en el DOF por el que se establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.
- XLII. Resultado compulsa afiliaciones mediante App.** En fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte la DERFE, mediante oficio INE/DERFE/0292/2020, notificó la conclusión de la compulsa contra el padrón electoral, de las y los afiliados recabados por la organización mediante el uso de la aplicación móvil.
- XLIII. Cruce de afiliaciones de resto del país.** El veintidós de mayo de dos mil veinte, la DEPPP, a través del SIRPP, realizó el cruce de las y los afiliados válidos de la organización denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.” contra las y los afiliados válidos en las demás organizaciones, así como contra los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y locales con registro vigente.

- XLIV. Reanudación del proceso de constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales.** Este Consejo General aprobó en sesión del veintiocho de mayo de dos mil veinte, el Acuerdo INE/CG97/2020 por el que se reanudan algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID19, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, o que no han podido ejecutarse, respecto al procedimiento de constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales y se modifica el plazo para dictar la resolución respecto a las solicitudes de registro presentadas. El acuerdo fue impugnado y confirmado por sentencia de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SUP-JDC-742/2020, SUP-JDC-749/2020, SUP-JDC-751/2020 y acumulados.
- XLV. Requerimiento de UTCE.** En fecha primero de junio del presente año, la UTCE comunicó a la DEPPP, el requerimiento formulado en proveído de fecha veintinueve de mayo dictado en el expediente UT/SCG/Q/PVEM/CG/48/2020, citado en el antecedente XXVII, a través del cual solicita a dicha autoridad, informe sobre las coincidencias que resulten del cruce de datos entre los ciudadanos registrados en el padrón de agremiados del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y los afiliados, dirigentes y/o delegados, de la organización de ciudadanos que pretende constituirse como Partido Político Nacional "Redes Sociales Progresistas A.C."
- XLVI. Respuesta requerimiento UTCE.** Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPP/5633/2020 de fecha cinco de junio de dos mil veinte, la DEPPP desahogó el requerimiento señalado en el numeral que antecede, informando a la UTCE las coincidencias localizadas entre presidentes y secretarios, delegados electos y auxiliares autorizados por la organización "Redes Sociales Progresistas A.C.", así como la imposibilidad de llevar a cabo la compulsa entre el padrón de afiliados de dicha organización y el padrón de agremiados del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).
- XLVII. Vistas a los partidos políticos sobre duplicidades con afiliaciones en el resto del país.** En cumplimiento a lo establecido en el numeral 96 del Instructivo, entre los días cinco y doce de junio de dos mil veinte, la DEPPP notificó a los Partidos Políticos Nacionales y locales los oficios de vistas en relación con las afiliaciones duplicadas entre éstos y las obtenidas por las organizaciones en proceso de constitución como PPN en el resto del país, ya sea mediante el uso de la aplicación móvil o a través del régimen de excepción.
- XLVIII. Ampliación del plazo para desahogo de vistas.** El once de junio de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG136/2020, por el que se modificó el plazo para que los partidos políticos desahogaran la vista referida en el numeral 96 del Instructivo en relación con las afiliaciones a una organización y a un partido político, dicho acuerdo fue impugnado y confirmado por sentencia de fecha primero de julio de dos mil veinte, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SUP-JDC-1076/2020 y SUP-JDC-1079/2020.
- XLIX. Desahogo de vistas sobre duplicidad de afiliaciones.** Entre los días once y diecinueve de junio de dos mil veinte, los PPN y PPL's dieron respuesta a las vistas que les fueron formuladas en relación con las afiliaciones duplicadas y remitieron las imágenes de las afiliaciones respectivas.
- L. Solicitud de visitas domiciliarias a la ciudadanía.** Con base en lo establecido en el numeral 96 del Instructivo y derivado de las respuestas a las vistas otorgadas a los Partidos Políticos Nacionales y locales, entre los días dieciséis de junio y veinte de julio de dos mil veinte, la DEPPP solicitó a los Vocales de las Juntas Locales que realizaran las visitas domiciliarias a la ciudadanía que continuaba ubicada en el supuesto de doble afiliación.
- LI. Verificación de duplicidades en el SIRPP.** Como resultado del análisis del desahogo de las vistas formuladas a los PPN y PPL's, así como del análisis a las actas de las visitas domiciliarias a la ciudadanía, entre el dieciséis de junio y el treinta y uno de julio de dos mil veinte, la DEPPP realizó la verificación de duplicidades en el SIRPP, a efecto de determinar si la o el ciudadano quedó afiliado a la organización solicitante o al partido político en que se encontraba duplicado.
- LII. Vista a UTCE por irregularidades denunciadas en asamblea de Sonora.** El diecinueve de junio de dos mil veinte, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5710/2020, la DEPPP dio vista a la UTCE, con diversos escritos de inconformidad, relacionados con irregularidades acontecidas durante la asamblea estatal celebrada por la organización solicitante, el veinticuatro de noviembre de dos mil diecinueve, en el estado de Sonora, derivado de la presunta promesa y entrega de dádivas a las personas que asistieron a dicho evento. Al respecto, la UTCE inició el cuaderno de antecedentes identificado con el número UT/SCG/CA/CG/53/2020.

- LIII. Diligencias derivadas del análisis de las asambleas celebradas.** Como resultado del análisis de las actas de certificación de las asambleas celebradas por la organización, entre el veintinueve de junio y el veinte de julio de dos mil veinte, la DEPPP solicitó a los órganos desconcentrados la realización de la visita aleatoria del 10% de las personas afiliadas válidas asistentes a las respectivas asambleas, a efecto de indagar sobre los hechos manifestados en el acta respectiva.
- LIV. Vista a UTCE por irregularidades en el uso de la aplicación móvil.** El veintiuno de julio de dos mil veinte, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6612/2020, la DEPPP dio vista a la UTCE sobre las irregularidades detectadas en las afiliaciones recabadas por Redes Sociales Progresistas a través del uso de la aplicación móvil. Al respecto la UTCE dio inicio al cuaderno de antecedentes identificado con el número de expediente UT/SCG/CA/CG/66/2020.
- LV. Asignación de fecha para garantía de audiencia.** En fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, la DEPPP notificó a la organización "Redes Sociales Progresistas A.C." la fecha en que, de así requerirlo, se llevaría a cabo la sesión de garantía de audiencia para la revisión de los registros, así como el protocolo a seguir en razón de las condiciones de seguridad que deben guardarse derivadas de la pandemia por la enfermedad COVID-19.
- LVI. Cruce final con organizaciones en proceso de constitución como partidos políticos locales.** Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la LGPP, el tres de agosto de dos mil veinte, la DEPPP realizó el cruce final de afiliaciones de la organización solicitante, contra las afiliaciones recabadas por las organizaciones en proceso de constitución como PPL.
- LVII. Acreditación de representantes para garantía de audiencia.** Mediante oficio número RSPCNS.01.08.20 de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, la representación legal de la organización "Redes Sociales Progresistas A.C.", dio respuesta al oficio mencionado en el antecedente que precede, remitiendo la lista de las personas que coadyuvarían con ella en la revisión de los registros.
- LVIII. Notificación de números preliminares.** Con fundamento en el numeral 100 del Instructivo, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6686/2020 de fecha seis de agosto de dos mil veinte, la DEPPP informó a la organización "Redes Sociales Progresistas A.C.", el número preliminar de afiliadas y afiliados recabados, así como su situación registral.
- LIX. Apertura de un procedimiento ordinario sancionador.** El siete de agosto de 2020, la UTCE determinó cerrar el cuaderno UT/SCG/CA/CG/66/2020 mencionado en el antecedente LIV y abrir un procedimiento ordinario sancionador para determinar si existía o no infracción a la normativa por parte de esta organización, con motivo de las presuntas irregularidades advertidas en el registro de sus afiliaciones a través de la aplicación móvil.
- LX. Manifestación de no ejercer la garantía de audiencia.** Mediante oficio RSPCNS.02.08.20 de fecha diez de agosto de dos mil veinte, la representación legal de la organización "Redes Sociales Progresistas A.C.", dio respuesta al oficio mencionado en el antecedente que precede, señalando que renuncia a su derecho de ejercer su garantía de audiencia, por lo que no realizará la revisión de los registros que le han sido descontados a la organización.
- LXI. Solicitud de información a otras Instancias.** En fecha catorce de agosto de dos mil veinte, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6776/2020 a efecto de tener mayores elementos respecto al resultado de las coincidencias localizadas entre delegados, presidentes y secretarios, así como auxiliares autorizados por la organización "Redes Sociales Progresistas A.C." y el padrón de agremiados del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), la DEPPP solicitó a la Secretaría de Educación Pública, información relacionada con los ciudadanos que aparecen en la lista de coincidencias citada.
- LXII. Denuncias de presuntas irregularidades cometidas por la organización solicitante.** En fecha veinte de agosto del presente año, la DEPPP recibió el oficio identificado como INE/CE/BCZP/0025/2020, signado por la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, mediante el cual puso del conocimiento, el escrito presentado por los CC. Hernán Domínguez Juárez y Euclides García de la Cruz, en el que hacen diversas manifestaciones referentes a la asamblea celebrada por la organización Redes Sociales Progresistas A. C., en el estado de Tabasco, denunciando actos presuntamente irregulares imputables al ciudadano José Fernando González Sánchez, representante legal de la misma.

Así mismo, en fecha veintiuno de agosto del año que corre, se recibió escrito sin firma y archivos de audio y video, por medio del correo electrónico identificado como hernandrsp@gmail.com a nombre de Hernán Domínguez Juárez, mediante el cual denuncia de nueva cuenta ante el Consejo General de este Instituto, diversos actos e irregularidades llevados a cabo en las asambleas celebradas por la citada organización, señalando nuevamente al C. José Fernando González Sánchez.

Al respecto, por tratarse de temas del área de su competencia, mediante oficios números INE/DEPPP/DE/DPPF/6819/2020 e INE/DEPPP/DE/DPPF/6837/2020 así como INE/DEPPP/DE/DPPF/6820/2020 e INE/DEPPP/DE/DPPF/6838/2020, la DEPPP remitió a la UTCE y la UTF; respectivamente, dichos documentos para los efectos legales conducentes.

- LXIII. Resolución del Consejo General sobre la revisión de los informes de ingresos y egresos.** Con fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó la Resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones de ciudadanos que presentaron solicitud formal para obtener su registro como Partido Político Nacional por el período comprendido de enero de dos mil diecinueve a febrero de dos mil veinte. El Dictamen y la Resolución aludidos se identifican con las claves INE/CG193/2020 e INE/CG196/2020, respectivamente.
- LXIV. Modificación del plazo para resolver sobre el proceso constitución de nuevos PPN.** Este Consejo General aprobó en sesión del veintiséis de agosto de dos mil veinte, el Acuerdo INE/CG237/2020 por el que se modifica el plazo previsto en el diverso INE/CG97/2020, para dictar la Resolución respecto de las solicitudes de siete organizaciones que pretenden constituirse como PPN.
- LXV. Impugnación de la Resolución INE/CG196/2020.** El uno de septiembre de dos mil veinte, Redes Sociales Progresistas, A. C. interpuso recurso de apelación a fin de controvertir la Resolución mencionada. Dicho medio de impugnación fue radicado con la clave de expediente SUP-RAP-54/2020 en el que se dictó sentencia el catorce de octubre de dos mil veinte conforme a la cual se revocaron, en la materia de la impugnación, los acuerdos INE/CG193/2020 e INE/CG196/2020 dejando sin efectos la conclusión sancionatoria relacionada con la recepción de aportaciones de personas no identificadas.
- LXVI. Aprobación de Proyectos de Resoluciones sobre procedimientos ordinarios sancionadores.** Con fechas dos y tres de septiembre de dos mil veinte, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto aprobó los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con los números de expedientes UT/SCG/Q/PVEM/CG/48/2020, UT/SCG/Q/CG/67/2020 y UT/SCG/Q/CG/71/2020.
- LXVII. Aprobación del Proyecto de Resolución por la CPPP.** El día tres de septiembre dos mil veinte, la CPPP aprobó el Proyecto de Resolución respectivo, así como los criterios siguientes:
- a) **Vicios a la afiliación en asambleas.** En el supuesto de que de las actas de las diligencias realizadas a las personas afiliadas válidas en las asambleas se acredite que al menos el 50% (cincuenta por ciento) de las personas efectivamente entrevistadas manifiestan que les fue ofrecida o entregada dádiva alguna, y/o que fueron engañadas o coaccionadas para acudir a la asamblea, se considerará determinante para tener por no válida la asamblea en cuestión, por lo que se descontarán las afiliaciones válidas recabadas en ella.
 - b) **Participación de ministros de culto.** En el caso de que en la celebración de alguna asamblea o en la afiliación de personas a la organización en proceso de constitución como Partido Político Nacional se tenga constancia fehaciente de la participación de ministros de culto, se tendrá por no válida la asamblea en cuestión, incluyendo sus afiliaciones, así como las afiliaciones recabadas por dichos ministros.
 - c) **Uso de recursos de origen no identificado.** Cuando el porcentaje de las aportaciones para alguna asamblea proviniera de personas no identificadas en un monto igual o superior al 20% (veinte por ciento) del costo promedio por asamblea de la organización analizada, se tendrá por no válida la asamblea en cuestión, y se descontarán las afiliaciones válidas recabadas en ella.
 - d) **Intervención gremial.** La participación sistemática de agremiados a un sindicato en funciones de organización, representación, afiliación o bien aportando recursos es considerado un elemento cualitativo suficiente para negar el registro como partido político al contravenir la prohibición constitucional.

- LXVIII. Resolución INE/CG261/2020 sobre el Procedimiento Ordinario Sancionador UT/SCG/Q/PVEM/CG/48/2020.** En fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó la Resolución mencionada en la que tuvo por fundada la queja presentada por el PVEM por la supuesta intervención del SNTE en las actividades encaminadas a la conformación de la organización solicitante como partido político.
- LXIX. Resolución INE/CG267/2020 sobre el Procedimiento Ordinario Sancionador UT/SCG/CG/71/2020.** El cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó la Resolución mencionada, correspondiente al procedimiento sancionador ordinario instaurado con motivo de la vista ordenada por la DEPPP a la UTCE sobre diversos escritos de inconformidad sobre irregularidades durante la asamblea organizada por Redes Sociales Progresistas, A. C. en Sonora celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil diecinueve, derivado de la promesa y entrega de dádivas a las personas que asistieron a dicho evento, en la que determinó existente la infracción denunciada e impuso a la organización solicitante una multa de cinco mil UMA's.
- LXX. Resolución INE/CG259/2020 sobre el Procedimiento Ordinario Sancionador UT/SCG/CG/67/2020.** El cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó la Resolución mencionada correspondiente al procedimiento sancionador ordinario instaurado con motivo de la vista ordenada por la DEPPP a la UTCE por supuestas irregularidades detectadas en las afiliaciones recabadas por la asociación civil a través de la aplicación móvil, en la que tuvo por acreditada la infracción imputada a Redes Sociales Progresistas A.C. por la captación de registros de afiliación con inconsistencias e impuso una multa de 3,882.97 UMA's.
- LXXI. Modificación del criterio denominado “Vicios a la afiliación en asambleas” aprobado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.** En sesión extraordinaria urgente del Consejo General celebrada el cuatro de septiembre de dos mil veinte, dicho órgano máximo de dirección modificó el criterio que se refiere el inciso a) del párrafo anterior, para quedar como se señala:
- a) **Vicios a la afiliación en asambleas.** En el supuesto de que de las actas de las diligencias realizadas a las personas afiliadas válidas en las asambleas se acredite que al menos el 20% (veinte por ciento) de las personas efectivamente entrevistadas manifiesten que les fue ofrecida o entregada dádiva alguna, y/o que fueron engañadas o coaccionadas para acudir a la asamblea, se considerará determinante para tener por no válida la asamblea en cuestión, por lo que se descontarán las afiliaciones válidas recabadas en ella.
- Este criterio considera el margen de error muestral máximo estimado de las diligencias efectivamente desahogadas mediante visitas domiciliarias derivado de las irregularidades advertidas por los vocales que certificaron las asambleas durante el proceso de constitución de nuevos PPN. Lo anterior permite conocer en qué proporción los resultados de la muestra reflejan los resultados de la totalidad de asistentes válidos en las asambleas en el supuesto de irregularidades advertidas previamente. En ese sentido, conforme al márgenes de error muestral estimado para cada asamblea se tiene la certeza estadística que cuando la tasa de incidencia es igual o mayor al 20%, es un indicador irrefutable que hubo vicios a la afiliación en asambleas.
- LXXII. Aprobación de la Resolución INE/CG273/2020.** El cuatro de septiembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, fue aprobada la “Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.” identificada con la clave INE/CG273/2020, en la que se determinó lo siguiente:
- “PRIMERO. No procede el otorgamiento de registro como Partido Político Nacional a la organización denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.”, bajo la denominación “Redes Sociales Progresistas”, en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que no reúne los requisitos establecidos por la CPEUM, LGIPE y la LGPP.”*
- LXXIII. Impugnación de la Resolución INE/CG261/2020.** El doce de septiembre de dos mil veinte la organización Redes Sociales Progresistas, A. C. interpuso medio de impugnación en contra de la Resolución del Consejo General aludida. Dicho medio de impugnación fue radicado con la clave de expediente SUP-RAP-79/2020 y en el cual el catorce de octubre de dos mil veinte se determinó revocar la Resolución impugnada.

- LXXIV. Impugnación de la Resolución INE/CG267/2020.** El doce de septiembre de dos mil veinte la organización Redes Sociales Progresistas, A. C. interpuso medio de impugnación en contra de la Resolución del Consejo General aludida. Dicho medio de impugnación fue radicado con la clave de expediente SUP-RAP-78/2020 y en el cual el catorce de octubre de dos mil veinte se determinó confirmar la resolución impugnada.
- LXXV. Impugnación de la Resolución INE/CG273/2020.** En contra de la resolución citada en el numeral que precede, el trece de septiembre del año en curso, la organización denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.”, promovió juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; mismo que fue radicado ante la Sala Superior del TEPJF, bajo el número de expediente SUP-JDC-2507/2020.
- LXXVI. Impugnación de la Resolución INE/CG259/2020.** El catorce de septiembre de dos mil veinte la organización Redes Sociales Progresistas, A. C. interpuso medio de impugnación en contra de la Resolución del Consejo General aludida. Dicho medio de impugnación fue radicado con la clave de expediente SUP-RAP-82/2020 y en el cual con fecha catorce de octubre de dos mil veinte se determinó confirmar la resolución impugnada.
- LXXVII. Inicio del Proceso Electoral Federal 2020-2021.** El siete de septiembre de dos mil veinte, conforme a lo previsto en el numeral 2, del artículo 40 de la LGIPE en sesión extraordinaria del Consejo General dio inicio el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- LXXVIII. Aprobación del Acuerdo INE/CG308/2020.** El treinta de septiembre de dos mil veinte fue aprobado el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el período de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021”, identificado con la clave INE/CG308/2020.
- LXXIX. Sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-2507/2020.** En sesión de fecha catorce de octubre del presente, el Pleno de la Sala Superior del TEPJF revocó la Resolución INE/CG273/2020 para el efecto de que, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la notificación de la sentencia respectiva, este Consejo General emita una nueva Resolución sobre el registro de Redes Sociales Progresistas, A. C. considerando los siguientes aspectos:
- (...)
- A. Únicamente considere como inválida la asamblea estatal celebrada en Sonora, puesto que quedó demostrado que durante su celebración se realizó la entrega u ofrecimiento de dádivas como consta en el SUPRAP-78/2020 y que dicha conducta resultó relevante para afectar su validez.*
- B. Califique como válidas las asambleas estatales celebradas en Morelos, Chiapas, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Puebla, Sinaloa, Tabasco, Veracruz y Yucatán; las cuales, fueron invalidadas indebidamente, y*
- C. Considere como no acreditada la intervención sindical en el proceso de obtención del registro de la organización RSP como Partido Político Nacional con base en lo resuelto por esta Sala Superior en los expedientes SUP-RAP-54/2020 y SUP-RAP-79/2020.*
- LXXX. Notificación de la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-2507/2020.** En fecha diecisiete de octubre de dos mil veinte, a las diecinueve horas con veintidós minutos, fue notificada la sentencia referida.

CONSIDERACIONES

Atribuciones y facultades del INE

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM; 29, numeral 1, 30, numerales 1 y 2, 31, numeral 1, y 35 de la LGIPE, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado INE, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad son principios rectores. Aunado a ello, entre los fines del Instituto, se encuentran el contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

Como autoridad en la materia electoral, el INE es independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.

Del derecho de asociación

2. El derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9° de la CPEUM, el cual, en su parte conducente, establece: *“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)”*. Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.
3. El artículo 35, fracción III, de la CPEUM, establece que es un derecho de los ciudadanos mexicanos: *“Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”*.
4. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la CPEUM, establece que: *“Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. (...) Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.”*
5. En relación con el considerando anterior, el artículo 3, numeral 2 de la LGPP establece que: *“Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos formar parte de partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de: a) Organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras; b) Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos, y c) Cualquier forma de afiliación corporativa.”*

De los requisitos para la constitución como PPN

6. El Consejo General del INE, en el Instructivo y los Lineamientos, estableció el procedimiento que deberían observar las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como PPN, así como la metodología que observarían las diversas instancias de dicho Instituto para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para tales efectos.
7. Como se mencionó en los antecedentes VIII y IX de la presente Resolución, el Consejo General aprobó 13 Acuerdos, mediante los cuales se emitieron diversos criterios relativos al proceso de constitución de PPN, mientras que la CPPP, con fundamento en el numeral 124 del Instructivo, desahogó 8 consultas en lo individual y una en conjunto con la Comisión de Fiscalización que presentaron diferentes organizaciones, en relación con lo previsto en el Instructivo.
8. El artículo 10, numeral 1 de la LGPP, establece que: *“Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en Partido Político Nacional (...) deberán obtener su registro ante el Instituto (...)”*.
9. De conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11, 12 y 15, de la LGPP, así como en los numerales 7, 45, 47, 107, 110 y 113, de “EL INSTRUCTIVO”, las organizaciones que pretendan constituirse como PPN, deben realizar lo siguiente:
 - a) Notificar al Instituto su intención de constituirse como PPN. Plazo que transcurrió entre el 7 y el 31 de enero de 2019;
 - b) Realizar asambleas en 20 entidades federativas con la presencia de al menos 3000 afiliados, o en 200 Distritos Electorales con la asistencia de por lo menos 300 afiliados. La fecha límite para la celebración de asambleas distritales o estatales fue el 25 de febrero de 2020;
 - c) Contar con un número mínimo de afiliaciones equivalente al 0.26% del padrón electoral federal utilizado en la última elección federal ordinaria, que corresponde a 233,945 (doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cinco) afiliados o afiliadas;

- d) Realizar a más tardar el 26 de febrero de 2020, una asamblea nacional constitutiva con la presencia de las personas electas como delegadas en las asambleas estatales o distritales.
- e) Presentar informes mensuales a la UTF, dentro de los primeros 10 días siguientes a que concluya el mes, sobre el origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del registro; y
- f) Habiendo realizado lo anterior, presentar su solicitud de registro en el mes de febrero del año anterior al de la elección, acompañada de sus documentos básicos (declaración de principios, programa de acción y Estatutos); manifestación firmada por la o el representante legal de la organización, en la que señale que las listas de afiliados con los que cuente la organización en el país a las que se refiere el inciso b), fracción V, del numeral 1, del artículo 12 de la LGPP fueron remitidas al Instituto a través de la aplicación informática o cargadas al SIRPP; en su caso, las manifestaciones autógrafas, que sustenten todos y cada uno de los registros recabados mediante el régimen de excepción. Para lo anterior, el plazo corrió del 8 de enero al 28 de febrero de 2020.

De la atribución para verificar el cumplimiento de los requisitos constitutivos.

- 10. Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la LGPP, en relación con el numeral 121 del Instructivo, el INE al conocer la solicitud de la organización que pretenda su registro como PPN, verificará el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución establecidos en la Ley, constatando la autenticidad de las afiliaciones al partido en formación, ya sea en su totalidad o a través del establecimiento de un método aleatorio, verificando que cuando menos cumplan con el mínimo de afiliados requerido inscritos en el padrón electoral; actualizado a la fecha de la solicitud de que se trate, cerciorándose de que dichas afiliaciones cuenten con un año de antigüedad como máximo, dentro del partido en formación.
- 11. En relación con el considerando inmediato y el numeral 123 del Instructivo, para el ejercicio de las atribuciones descritas, la DEPPP contó en todo momento con el apoyo técnico de la DERFE, de la UTF y de los órganos desconcentrados del Instituto, bajo la coordinación operativa de la primera Dirección señalada.
- 12. El artículo 55, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE establece que son atribuciones de la DEPPP: *“Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales (...) y realizar las actividades pertinentes; recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esa Ley para constituirse como partido político (...), e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General.*
- 13. Para mayor claridad en la exposición, los sucesivos apartados habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la organización solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de su registro como PPN, establecidos en la normatividad aplicable.

De la notificación de intención

- 14. La notificación de intención fue presentada por escrito dirigido al Consejo General del INE, y entregada en la DEPPP el día dieciséis de enero de dos mil diecinueve, incluyendo los requisitos que se describen a continuación:
 - a) Denominación de la organización: “Redes Sociales Progresistas A.C.”
 - b) Nombre o nombres de sus representantes legales: Juan Iván Peña Neder, José Fernando González Sánchez, José Jerónimo Esquinca Cano y Gonzalo Rafael Ortiz Cárcamo;
 - c) Domicilio para oír y recibir notificaciones: Presa de Azúcar #100, colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11500, Ciudad de México, México;
 - d) Denominación preliminar del partido político a constituirse: “Redes Sociales Progresistas A.C.”; así como la descripción del emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos: “El emblema es un monograma de las iniciales están sobrepuestas entre ellas simulando transparencia para representar la diversidad y unión del país. El emblema incluye el lema oficial del partido ‘POR UN PROYECTO ALTERNATIVO DE NACIÓN’ en mayúsculas y el nombre completo del partido, girado noventa grados a la izquierda, dentro de la letra R de las iniciales, lo cual lo hace diferente de los emblemas de todos los partidos políticos existentes.

La paleta de color del partido consiste en los cinco colores presentes en el logotipo que son los siguientes:

Negro 90%, Color de la Letra P:

(C:0 M:0 Y:0 K:90, R:58 G:58, HEX/HTML: #3a3a3a)

Negro 70%, Color de la intersección entre las letras S y P

(C:0 M:0 Y:0 K:70, R:109 G:111 B:113, HEX/HTML: #6d6f71)

Negro 40%, Color de la letra S y lema:

(C:0 M:0 Y:0 K:40, R:177 G:169 B:172, HEX/HTML: #a7a9ac)

Pantone 48-16 C, Color de la letra R:

(C:9 M:99 Y:91 K:11, R:192 G:48 B:45, HEX/HTML: #C0302D)

-Pantone 7622 CP, color de intersección entre las letras R y S:

(C:0 M:97 Y:89 K:45, R:157 G:48 B:43, HEX/HTML: #9D302B)

EL área de seguridad del emblema está definida de acuerdo a la altura de las mayúsculas de la tipografía del lema (el tamaño de la letra "N" en el lema) y la medida del margen que debe darse al emblema es seis veces la altura de las mayúsculas del lema del emblema.”;

- e) Tipo de asambleas: Estatales; y
- f) El escrito fue presentado con firma autógrafa de la representación legal de la organización solicitante.

15. Asimismo, y de acuerdo con el numeral 10 del Instructivo, el escrito de notificación de intención fue acompañado de la documentación siguiente:

- a) Copia certificada de la escritura 67,044, expedida por el Lic. Gabriel Escobar y Ezeta, notario público número cinco del Estado de México, con la que se acredita la constitución de la organización solicitante, así como la personalidad de quien suscribe la notificación de intención.
- b) Carta firmada por los representantes de la organización en la que manifiesta que aceptan notificaciones vía correo electrónico relacionadas con los procedimientos establecidos en el Instructivo.
- c) Medio magnético del emblema preliminar del partido político en formación.

16. Del análisis de la notificación de intención y la documentación anexa a la misma, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0198/2019, de fecha 22 de enero de dos mil diecinueve, la DEPPP formuló requerimiento a la organización solicitante, en el que señaló:

“a) En el inciso f) de su manifestación de intención se señala que para el acceso a la aplicación móvil y recepción de notificaciones utilizaran una cuenta de Gmail; sin embargo, la cuenta proporcionada no corresponde a un usuario de Google, por lo que se solicita se proporcione una nueva cuenta ligada a Gmail o Facebook, y por tanto se sustituya la carta de aceptación de notificaciones vía correo electrónico.

b) En cuanto a la copia certificada del instrumento notarial número 67,044 de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, en el que consta el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Redes Sociales Progresistas, A.C., le comunico que no se apega a lo preceptuado por el artículo 41, párrafo segundo, Base I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el numeral 2 del artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos, lo anterior con base en las consideraciones siguientes:

Respecto al Objeto, el numeral I de los Estatutos de la Asociación Civil menciona que la referida asociación podrá “gestionar alianzas con autoridades, cámaras, organismos no gubernamentales, sindicatos y cualesquiera otro tipo de organización afín a la asociación”, lo que resulta contrario a lo preceptuado por las disposiciones jurídicas antes invocadas, en donde se prohíbe expresamente la intervención de organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras o con objeto social diferente en la formación de partidos políticos, por lo que dicho objeto deberá adecuarse a lo antes señalado.

Así mismo, en el numeral XI de los mencionados Estatutos se señala que la citada asociación podrá “recibir toda clase de donativos, en los términos de la Ley del Impuesto sobre la renta”; sin que se especifique que dichos donativos no podrán provenir de las personas morales referidas en el párrafo anterior.

De igual forma, los incisos g), h) e i) del numeral XV, de tales Estatutos infringen las citadas disposiciones jurídicas, en virtud que de nueva cuenta se omite especificar que los recursos materiales o económicos, la cooperación técnica y económica, así como convenios de colaboración en que participe la Asociación, no podrán provenir o celebrarse con dichas personas morales. “

17. En fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, la representación legal de la organización dio respuesta al requerimiento formulado y remitió escrito en el cual precisó, en relación con lo solicitado en el inciso a), del oficio referido en el considerando anterior, que para el acceso a la aplicación móvil y recepción de notificaciones se utilizaría una cuenta de Gmail, mediante el correo electrónico: rspmxcnacional@gmail.com, anexando la carta de aceptación de notificaciones vía correo electrónico en la cuenta mencionada.

No obstante, en cumplimiento al Resolutivo Quinto del Acuerdo número INE/CG511/2019 del Consejo General, se ratificó que el acceso al Portal Web de la aplicación móvil se continuará realizando a través del correo electrónico rspmxcen@gmail.com.

Por lo que hace a lo peticionado en el inciso b) del oficio referido en el considerando anterior, respecto al contenido de los Estatutos de la Asociación Civil, para dar cumplimiento a lo requerido, la organización solicitante, presentó lo siguiente: copia certificada del instrumento notarial sesenta y siete mil ciento veintiocho (67,128), de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, expedido por el Lic. Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público número 5 del Estado de México, en el que consta la Asamblea General Extraordinaria de Redes Sociales Progresistas A.C., celebrada el veinticuatro de enero del mismo año, en la cual, por unanimidad de todos los asociados, se aprobaron modificaciones a los Estatutos, con lo que se tuvo por subsanadas las omisiones que le fueron señaladas mediante el oficio que se menciona en el antecedente que precede.

18. En virtud de que la notificación de intención cumplió con lo establecido en el artículo 11, numeral 1, de la LGPP, así como en los numerales 7 al 10 del Instructivo, con fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0492/2019, la DEPPP, notificó a la organización solicitante lo siguiente: *“Al respecto, me permito comunicarle que una vez verificado el cumplimiento al artículo 11, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los numerales 7, 8, 9 y 10 del “Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin”, aprobado por el máximo órgano de dirección de este Instituto en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, a partir del día trece de febrero del presente año, se tiene por presentada la notificación de intención de “Redes Sociales Progresistas, A. C.”, para dar inicio a los trámites para obtener el registro como Partido Político Nacional, bajo la denominación “Redes Sociales Progresistas”.*

Del acceso al SIRPP

19. El artículo 94 del Instructivo establece:

“94. (...) una vez que la DEPPP haya aceptado su notificación, el o los representantes de la organización, debidamente acreditados, deberán solicitar, mediante escrito dirigido a la DEPPP, la clave de acceso correspondiente y la guía de uso sobre el referido sistema, mismos que serán entregados posteriormente y de manera personal en las instalaciones de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la DEPPP.”

20. Con fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, la representación legal de la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.” solicitó usuario y contraseña de acceso al SIRPP.

21. El día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, y en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 94 del Instructivo la DEPPP entregó a la representación legal de la organización solicitante, en un sobre cerrado, el usuario y la contraseña de acceso al SIRPP, así como la Guía de Uso para la operación del referido sistema. En ese sentido, desde la fecha señalada y conforme a lo establecido en el numeral 97 del Instructivo, la organización ha podido verificar en el SIRPP los reportes que les muestran el número de manifestaciones cargadas al sistema, los nombres de quienes las suscribieron, el estatus de cada una de ellas, así como ha podido dar seguimiento al avance en la afiliación a través de las asambleas.

No obstante, en cumplimiento al Acuerdo número INE/CG511/2019 del Consejo General de este H. Instituto, en fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, se entregó una nueva contraseña de acceso a dicha representación legal.

De las asambleas estatales

22. Con fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, la representación legal de organización solicitante, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 15 del Instructivo, comunicó la agenda de celebración de asambleas señalando fecha, hora, orden del día, domicilio de las asambleas estatales que dicha organización pretendía llevar a cabo, así como los datos de las personas que fungirían como presidente y secretario en las mismas.
23. Conforme a dicha agenda, la celebración de asambleas daría inicio el veintitrés de marzo de dos mil diecinueve, por lo que se cumplió con el plazo de diez días hábiles a que se refiere el numeral 15 del Instructivo. Asimismo, a partir del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve y hasta el catorce de febrero realizó diversas reprogramaciones y cancelaciones de asambleas.
24. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 12, numeral 1, inciso a) de la LGPP, en relación con lo señalado en los numerales 23 y 43 del Instructivo, la DEPPP designó a los funcionarios del Instituto en las Juntas Ejecutivas Locales correspondientes, para que asistieran a las asambleas programadas por la organización solicitante, a efecto de certificar su celebración, debiendo precisar en las actas correspondientes los siguientes aspectos:
- a) El número de ciudadanos que concurrieron a la asamblea y suscribieron voluntariamente la manifestación formal de afiliación;
 - b) Los mecanismos utilizados por el personal del Instituto para determinar que los ciudadanos asistieron libremente y manifestaron fehacientemente su voluntad de afiliarse al partido político en formación;
 - c) Los resultados de la votación obtenida para aprobar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, debiendo levantar constancia respecto a si dichos documentos básicos fueron hechos del conocimiento de los asistentes a la asamblea con anterioridad a su eventual aprobación;
 - d) Los nombres completos de las personas electas como delegados (as) propietarios (as) y, en su caso, suplentes que deberían asistir a la asamblea nacional constitutiva y los resultados de la votación mediante la cual fueron electos; y
 - e) Los elementos que le permitieron constatar que en la realización de la asamblea existió o no la intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el Partido Político de que se trate.

Aunado a lo anterior, las y los funcionarios del Instituto, integraron como anexos de las actas los documentos siguientes:

f.1) Los originales de las manifestaciones de las personas que concurrieron y participaron en la asamblea distrital o estatal, selladas, foliadas y rubricadas por la o el Vocal designado.

f.2) La lista de asistencia de los participantes que concurrieron a la asamblea, la cual fue elaborada por el personal del Instituto, corresponde con las manifestaciones, contiene de cada afiliado el nombre completo y su estatus registral, además de estar sellada, foliada y rubricada por la o el Vocal designado. Si bien la LGPP establece que las listas deberán contener domicilio completo, clave de elector y folio de la credencial, por tratarse de datos personales, se excluyeron de las mismas; no obstante, dichos datos obran en los archivos físicos o electrónicos de este Instituto;

f.3) Un ejemplar de la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos aprobados en la asamblea que corresponda, sellados, foliados y rubricados por la o el Vocal designado.

Del registro de asistentes a las asambleas

25. Para el registro de los asistentes a las asambleas, conforme a lo establecido en los numerales 29, 30, 31 y 32 del Instructivo se llevó a cabo el procedimiento siguiente:
- a) En la fila de asistentes el personal del INE les indicó que, si su interés era afiliarse de manera libre y autónoma al partido político en formación, debían permanecer en ella y tener a la vista su credencial para votar; asimismo se les indicó que, de no desear afiliarse, podían ingresar al lugar de la asamblea pero que su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.

- b) Posteriormente, cada una de las personas interesadas en afiliarse al partido político en formación, pasó a una de las mesas de registro operadas por el personal del INE, en la cual presentó el original de su credencial para votar.
- c) El personal del INE verificó que la credencial para votar correspondiera con la persona que la presentaba; de ser así, procedió a escanear el CIC (Código Identificador de Credencial) de la credencial para votar, o a capturar la clave de elector en el sistema de registro de asistentes, a fin de realizar la búsqueda de los datos de la persona en el padrón electoral. Como resultado de la búsqueda se informó a la persona si pertenecía a o no a la demarcación, aclarándole que en caso de no pertenecer podría afiliarse y entrar al recinto donde se celebraría la asamblea, pero no contaría para efectos del quórum legal. En los casos en que las personas manifestaron querer afiliarse —pertenecieran o no al ámbito geográfico de la asamblea— se procedió a verificar que los datos correspondieran a la persona y se generó la manifestación formal de afiliación, misma que fue impresa y entregada a la persona asistente quien dio lectura a la misma y, en caso de estar de acuerdo con ella, la suscribió o plasmó su huella dactilar en ella.
- d) Las personas registradas ingresaron al lugar de la asamblea portando un distintivo que las identificaba como afiliados o afiliadas y por lo tanto con derecho de voto.
- e) En el caso de aquellas personas que no presentaron su credencial para votar, se les requirió una identificación de institución pública con fotografía y la presentación de documento original que acreditara la solicitud de trámite ante el Registro Federal de Electores, procediendo a capturar los datos completos de la persona en el sistema de registro de asistentes.
- f) Se constató que cada una de las manifestaciones formales de afiliación fuera suscrita en forma individual, voluntaria, autónoma y libre por las personas, y que éstas contuvieran el nombre, apellido paterno y materno, domicilio y la clave de elector de cada una de las personas afiliadas asistentes a la asamblea.
- g) Si a la hora programada para dar inicio a la asamblea, no se contaba con el número mínimo de afiliados válidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 33 del Instructivo, se otorgó una prórroga de sesenta minutos para reunirlos, de no ser así, la organización solicitó la cancelación de la asamblea.
- h) En aquellos casos en que se contó con un número mínimo de tres mil personas afiliadas preliminarmente válidas registradas y presentes en la asamblea, se notificó al presidente o secretario de la misma, designados por la organización, a fin de que diera inicio la celebración de la asamblea.

De la compulsa y los cruces de las personas afiliadas en las asambleas

- 26. Concluida cada asamblea, la información relativa a las personas asistentes fue importada al SIRPP por el personal de los órganos desconcentrados, a efecto de solicitar a la DERFE la compulsa, contra la versión más reciente del padrón electoral, de los datos de las personas asistentes afiliadas en las asambleas, cuyos datos no fueron localizados en la versión del padrón electoral utilizada durante el registro de asistentes, así como de aquellas que presentaron para su registro el comprobante de haber realizado algún trámite relativo a su credencial para votar.
- 27. Hecho lo anterior, conforme a lo establecido en los numerales 95 y 96 del Instructivo, la DEPPP realizó el cruce de la información de las personas afiliadas asistentes a cada asamblea con la información del resto de las asambleas celebradas tanto por la organización solicitante como por las demás organizaciones participantes en el proceso de registro como partido político, así como contra los padrones de afiliadas y afiliados a los PPN y PPL con registro vigente.
- 28. Asimismo, la DEPPP dio vista a los partidos políticos, a través de su representación ante el Consejo General, en el caso de los PPN, o de su Comité Estatal o equivalente, tratándose de PPL, para que en el plazo de cinco días hábiles presentaran el original de la manifestación de la o el ciudadano que se ubicara en el supuesto de doble afiliación.
- 29. Atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 96 del Instructivo, la DEPPP analizó las respuestas remitidas por los PPN y PPL y asentó el resultado en el SIRPP.

30. De ser el caso que con la respuesta emitida por los PPN o PPL subsistiera la doble afiliación, la DEPPP solicitó al personal de las Juntas Locales del INE realizar la visita domiciliar a la afiliada o afiliado que se ubicara en dicho supuesto a efecto de que se manifestara sobre la organización o partido en que deseara mantener su afiliación. El resultado de la visita domiciliar se asentó en un acta levantada por el personal de los órganos desconcentrados del INE, la cual fue remitida a la DEPPP para su análisis. El resultado de dicho análisis fue reflejado por la DEPPP en el SIRPP.

Del número de afiliaciones obtenidas en las asambleas

31. La organización solicitante, programó 34 asambleas estatales, celebrándose únicamente 22 y cancelándose 12 por falta de quórum.

En el cuadro siguiente se listan las asambleas canceladas por falta de quórum y de aquellas que, si bien lo alcanzaron, fueron canceladas a solicitud de la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.” por haber dejado de cumplir con el número mínimo de personas asistentes válidas como resultado de los referidos cruces con las demás organizaciones y los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y locales con registro vigente, se muestra en el cuadro siguiente:

Asambleas intentadas por “Redes Sociales Progresistas A.C.” canceladas por falta de quórum			
No.	Fecha	Entidad	Número total de afiliaciones captadas * (Captura en Sitio)
1	06/04/2019	Campeche	3224
2	17/08/2019	Morelos	3147
3	28/09/2019	Tabasco	2495
4	09/11/2019	Baja California	691
5	16/11/2019	San Luis Potosí	1048
6	23/11/2019	Chihuahua	3044
7	01/12/2019	Quintana Roo	1540
8	07/12/2019	Tlaxcala	3383
9	08/12/2019	Chihuahua	3252
10	08/02/2020	Guanajuato	2117
11	09/02/2020	Quintana Roo	1829
12	21/02/2020	Chihuahua	1156
TOTAL			26,926

**Se refiere al número de personas que suscribieron su manifestación formal de afiliación.

Al respecto, el numeral 48, último párrafo, del Instructivo establece que las personas que participaron en una asamblea que no corresponde al ámbito estatal o distrital del domicilio asentado en su credencial para votar, serán descontadas del total de participantes a la asamblea respectiva; no obstante, se dejará a salvo su derecho de afiliación a efecto de ser contabilizadas para la satisfacción del requisito mínimo de afiliación previsto en el inciso b) del párrafo 1, del artículo 10 de la LGPP en caso de satisfacer los requisitos para tal efecto

En ese sentido, la totalidad de las veintinueve mil novecientas veintiséis (26,926) afiliaciones referidas en el cuadro anterior, serán contabilizadas como afiliaciones en el resto del país, mismas que para distinguirlas de las afiliaciones recabadas mediante el uso de la aplicación móvil o mediante el régimen de excepción, serán identificadas como “**Captura en Sitio**”.

Cabe mencionar que si bien en la última columna del cuadro anterior respecto de algunas asambleas se muestra un número total de afiliaciones recabadas superior a tres mil (3000), este número únicamente se refiere al número total de personas que suscribieron su manifestación formal de afiliación; no obstante, el número de afiliaciones **válidas**, esto es, de personas cuyos datos fueron localizados en el padrón electoral, que pertenecen a la entidad en que fue celebrada la asamblea y que no se ubicaron en algún supuesto de duplicidad de los establecidos en el Instructivo, en todos los casos, fue menor al requisito de Ley.

32. El detalle de los hechos ocurridos durante el desarrollo de las asambleas estatales celebradas por la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.”, así como el resultado de la compulsión y cruces a que se refiere el considerando anterior, consta en las actas de certificación de asambleas expedidas por las y los funcionarios de este Instituto designados para tales efectos, mismas que como anexos cuentan con los originales de las manifestaciones formales de afiliación; las listas de asistencia, y un ejemplar de los documentos básicos aprobados en la asamblea.

No obstante, dado que conforme a lo establecido en los numerales 95 y 96 del Instructivo, la DEPPP continuó realizando los cruces mencionados conforme se fueron realizando las asambleas de las demás organizaciones, los resultados asentados en las actas de certificación de asambleas se vieron modificados.

Así mismo, se precisa que mediante escrito de fecha treinta y uno de enero del año en curso, la C. Vanessa Acosta Vite manifestó su renuncia a la afiliación que suscribió a favor del partido político en formación “Redes Sociales Progresistas A.C.”, motivo por el cual, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5733/2020 la DEPPP solicitó al Lic. José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo, se consultara en su domicilio a la citada ciudadana, con la finalidad de que ratificara la referida renuncia. Tal y como consta en el acta levantada con motivo de dicha diligencia, la misma fue realizada en fecha veinticinco de junio del presente año y la ciudadana ratificó su renuncia.

Por escritos de fechas diecisiete de febrero y veintinueve de abril de la presente anualidad, los CC. José Guadalupe Camarillo Cervantes, Catalina Ramos Loaiza y Manuel Cárdenas Fonseca, respectivamente, manifestaron su intención de revocar su afiliación a la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.”, por lo que mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6440/2020 la DEPPP solicitó al Lic. Jorge Luis Ruelas Mirandas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sinaloa, se consultara en sus domicilios a dichos ciudadanos, con la finalidad de que ratificaran las renunciaciones referidas. De dichas diligencias se remitieron las actas respectivas, y en las mismas se hizo constar que se llevaron a cabo en fechas veintisiete y treinta de julio del presente año, ratificándose, en todos los casos, la renuncia a la organización.

De igual forma, por escrito de fecha diecinueve de febrero del presente año, el C. Arturo Valencia Zuazo solicitó la baja del padrón de afiliados de “Redes Sociales Progresistas A.C.”, de tal forma que mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6172/2020 la DEPPP solicitó a la Lic. Liliana Díaz de León Zapata, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos, se consultara en su domicilio al ciudadano, con la finalidad de que ratificara su renuncia. Dicha diligencia fue llevada a cabo en fecha nueve de julio del año en curso, ratificándose la renuncia, tal y como consta en el acta correspondiente.

En virtud de las renunciaciones referidas con antelación, dichos ciudadanos dejaron de formar parte de la lista de afiliados de las asambleas correspondientes a las entidades de Hidalgo, Sinaloa y Morelos, por lo que ya no se contemplan en los números finales de asistentes.

En razón de lo anterior, en el ANEXO UNO de la presente Resolución, el cual forma parte integral de la misma, se presenta el desglose actualizado de las afiliaciones que en cada asamblea se dejaron de contabilizar, especificándose su estatus, así como el número final de personas asistentes válidas.

El resultado de las compulsas y cruces de información de las personas afiliadas en las asambleas celebradas por la organización solicitante se resume en el cuadro siguiente, respecto del cual se explican sus elementos:

- **Total de afiliaciones registradas**, identifica el número total de personas asistentes que suscribieron su manifestación formal de afiliación en el lugar y fecha de la asamblea.
- **No. de afiliaciones en el resto del país (captura en sitio)**, identifica el número de personas afiliadas registradas en la asamblea, cuyo domicilio se encuentra ubicado en un [Distrito/entidad] distinto a aquel [aquella] en que se realizó la asamblea. Cabe mencionar que conforme a lo señalado en el último párrafo del artículo 48 del Instructivo, si bien tales afiliaciones no cuentan para el número de afiliaciones válidas de la asamblea, sí serán contabilizadas como afiliaciones en el resto del país, por lo que, en lo subsecuente, para distinguirlas de las afiliaciones mediante la aplicación móvil o mediante régimen de excepción, serán identificadas como “Captura en Sitio” y se suman a las obtenidas en las asambleas canceladas.

- **No. de afiliaciones no válidas**, identifica el número de personas afiliadas registradas, que se ubicaron en alguno de los supuestos señalados en el numeral 48, 95 y 96 del Instructivo. del Instructivo.
- **No. de afiliaciones válidas**, corresponde a las personas cuyos datos fueron localizados en el padrón electoral, cuyo domicilio corresponde al Distrito donde se realizó la asamblea y que no se ubicaron en algún supuesto de duplicidad.

Asambleas estatales celebradas por "Redes Sociales Progresistas A.C." para obtener el registro como Partido Político Nacional								
No.	Fecha de celebración	Entidad	Total de afiliaciones registradas	No. de afiliaciones en resto del país (Captura en sitio)	No. de afiliaciones no válidas	No. de afiliaciones válidas	Aprobación documentos básicos	No. Personas electas como delegados (as)
1	23/03/2019	Chiapas	3648	19	314	3315	Sí	15 Propietarios 15 Suplentes
2	13/04/2019	Nuevo León	5560	47	554	4959	Sí	17 Propietarios 17 Suplentes
3	18/05/2019	Durango	4427	43	673	3711	Sí	20 Propietarios 20 Suplentes
4	25/05/2019	Hidalgo	4506	82	278	4146	Sí	19 Propietarios 19 Suplentes
5	01/06/2019	Sinaloa	4067	29	329	3709	Sí	20 Propietarios 20 Suplentes
6	09/06/2019	Veracruz	4013	41	681	3291	Sí	77 Propietarios 0 Suplentes
7	15/06/2019	México	4381	50	615	3716	Sí	66 Propietarios 62 Suplentes
8	22/06/2019	Ciudad de México	5042	176	831	4035	Sí	77 Propietarios 77 Suplentes
9	06/07/2019	Oaxaca	4046	33	224	3789	Sí	48 Propietarios 48 Suplentes
10	24/08/2019	Guerrero	9127	38	845	8244	Sí	44 Propietarios 44 Suplentes
11	07/09/2019	Puebla	5363	74	688	4601	Sí	93 Propietarios 93 Suplentes
12	21/09/2019	Morelos	4857	64	892	3901	Sí	37 Propietarios 36 Suplentes
13	19/10/2019	Michoacán	4537	44	160	4333	Sí	209 Propietarios 0 Suplentes
14	10/11/2019	Querétaro	3727	69	416	3242	Sí	79 Propietarios 79 Suplentes
15	17/11/2019	Tabasco	3930	27	453	3450	Sí	115 Propietarios 115 Suplentes
16	24/11/2019	Sonora	6421	6	1262	5153	Sí	117 Propietarios 0 Suplentes
17	30/11/2019	Yucatán	4230	24	535	3671	Sí	40 Propietarios 40 Suplentes
18	08/12/2019	Aguascalientes	4070	34	695	3341	Sí	51 Propietarios 51 Suplentes
19	01/02/2020	Jalisco	3301	25	67	3209	Sí	59 Propietarios 59 Suplentes
20	15/02/2020	Colima	4082	48	113	3921	Sí	37 Propietarios 37 Suplentes
21	16/02/2020	Tamaulipas	3928	40	19	3869	Sí	120 Propietarios 0 Suplentes
22	16/02/2020	Campeche	3406	84	19	3303	Sí	33 Propietarios 33 Suplentes
TOTAL			100,669	1,097	10,663	88,909		1393 Prop. 865 Supl.

Como se observa en el cuadro anterior, de las treinta y cuatro (34) asambleas estatales que celebró la organización "Redes Sociales Progresistas A.C.", veintidós (22) alcanzaron el número mínimo de personas afiliadas válidas exigido por el artículo 12, numeral 1, inciso a) de la LGPP.

De los incidentes reportados en las actas de certificación de asambleas.

- 33.** Conforme a lo establecido en el numeral 36 del Instructivo, la o el funcionario designado para la certificación de las asambleas celebradas por la organización solicitante, en apego a los principios rectores de las actividades del INE y bajo su más estricta responsabilidad, debió informar en el acta que al efecto levantó, sobre cualquier situación irregular que se hubiese presentado antes, durante o después de la asamblea, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- 34.** Es el caso que, del análisis de las actas de certificación de las asambleas celebradas por la organización solicitante, se identificaron con incidentes las asambleas que se listan a continuación:

No.	Fecha	Entidad	Incidente
1	09/06/2019	Veracruz	Algunas personas refirieron que se les había prometido entrega de ayudas y/o pago de programas. Otras, refirieron que no se les mencionó el objeto de la reunión o que fueron engañadas y no les dijeron que era para afiliarse a una organización.
2	21/09/2019	Morelos	Al momento del registro, varias personas solicitaban pulseras, desconociéndose para que efecto, y se abrieron salidas en lugares no permitidos.
3	24/11/2019	Sonora	A las personas afiliadas se les entregó una camiseta blanca con el logo de RSP, se presentó un espectáculo de danza y se repartieron alimentos.

35. En los incisos siguientes se realizará el análisis de cada una de las actas de las asambleas referidas en el cuadro anterior.

a) Veracruz. En el numeral 8 del acta de certificación de la asamblea consta lo siguiente:

Se presentaron los siguientes incidentes durante el desarrollo de la Asamblea que nos ocupa: siendo las 11:13 (once) horas con (trece) minutos de la fecha de la asamblea, las ciudadanas Emilia Martínez Cortés y Juana Balderrama Ríos manifestaron que no era su voluntad afiliarse, que les habían dicho que asistieran a entrega de ayudas de un programa, haciendo entrega de las respectivas cédulas de afiliación junto con los gafetes que se les había otorgado como afiliadas, cédulas que se agregan a la presente acta como anexo tres. A las 11:27 (once) horas con (veintisiete) minutos del mismo día, ante la mesa de registro número 41 (cuarenta y uno), el ciudadano César Miguel Rojas Acosta pidió que se le cancelara su registro en virtud de que había sido engañado para asistir a la asamblea, devolviendo su cédula de afiliación que contiene la clave de elector RJACCS57092930H500, la que se agrega a la presente acta como anexo cuatro. A las 11:49 (once) horas con (cuarenta y nueve) minutos, el ciudadano Eduardo Daniel Cruz Tapia señaló que regresaba su afiliación porque no quería pertenecer a ningún partido político, pues se le había dicho que era una reunión, pero que nunca pensó que era para afiliarse a un partido, cuya cédula de afiliación contiene la clave de elector CRTPED85072930H400 y se agrega como anexo cinco. Siendo las 11:52 (once) horas con (cincuenta y dos) minutos, la ciudadana Edith Rivera Valle devolvió su cédula de afiliación con la clave de elector RVLED6704116M900, argumentando que se le había prometido el pago de un programa, pero que fue engañada y que no quiere ser afiliada a ningún partido político, cuya cédula de afiliación se agrega como anexo seis.

Derivado de lo anterior, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5780/2020, de fecha primero de julio de dos mil veinte, la DEPPP solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz, Lic. Josué Cervantes Martínez, que realizara visitas domiciliarias al diez por ciento del número total de personas válidas afiliadas en la asamblea celebrada por la organización solicitante en ese estado, a fin de indagar sobre la promesa de pago y la entrega de ayudas proveniente de algún programa social, referidas en el acta de certificación emitida por dicho funcionario.

Entre el diecinueve y el treinta y uno de julio del presente año, el citado Vocal Ejecutivo, remitió a la DEPPP, cuatrocientas cuarenta y un (441) actas de visitas domiciliarias a los afiliados de la organización solicitante en la asamblea celebrada el día nueve de junio del año próximo pasado.

Del análisis de las actas referidas en el párrafo anterior, se desprende lo siguiente:

Organización "Redes Sociales Progresistas A.C.", Asamblea Veracruz de fecha 9/06/2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
1	***	No se localizó a la ciudadana, se encuentra fuera del domicilio por motivos laborales.
2	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
3	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
4	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
5	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
6	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
7	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
8	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
9	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
10	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
11	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
12	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
13	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
14	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
15	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
16	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
17	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
18	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
19	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.

20	***	No se localizó a la ciudadana, salió de la ciudad.
21	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla.
22	***	No se localizó a la ciudadana, se mencionó que trabaja todo el día.
23	***	No se localizó al ciudadano, vecinos argumentaron no haberlo visto.
24	***	No se localizó a la ciudadana, esporádicamente acude a ese domicilio.
25	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no haberla visto.
26	***	No se localizó al ciudadano, salió de la ciudad.
27	***	No se localizó al ciudadano, vecinos argumentaron no conocerlo y el domicilio está deshabitado.
28	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla y el domicilio está deshabitado.
29	***	No se localizó a la ciudadana, salió a trabajar.
30	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
31	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla.
32	***	No se localizó a la ciudadana, se mencionó que trabaja todo el día.
33	***	No se localizó al ciudadano, cambió de domicilio.
34	***	No se localizó al ciudadano, cambió de domicilio.
35	***	No se localizó al ciudadano, salió de viaje.
36	***	No se localizó al ciudadano, se mencionó que trabaja todo el día.
37	***	No se localizó a la ciudadana, toda vez que viajó a Poza Rica.
38	***	No se localizó al ciudadano, cambió de domicilio.
39	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
40	***	No se localizó a la ciudadana, salió a trabajar.
41	***	No se localizó a la ciudadana, salió a trabajar.
42	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
43	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
44	***	Se afilió con engaños, le prometieron que acudiría a promover sus diversas ventas y no a un movimiento político.
45	***	No se localizó al ciudadano, salió de la ciudad.
46	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
47	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
48	***	El domicilio está cerrado y los vecinos no conocen al ciudadano.
49	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
50	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
51	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
52	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
53	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
54	***	El ciudadano no fue localizado en su domicilio.
55	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
56	***	No se localizó a nadie en el domicilio del ciudadano.
57	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
58	***	El ciudadano que salió del domicilio, comentó que no se atendería la diligencia.
59	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
60	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
61	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
62	***	La ciudadana no fue localizado en su domicilio.
63	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
64	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio.
65	***	No se localizó al ciudadano, vive temporalmente en otro domicilio.
66	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
67	***	No se localizó a la ciudadana, vive temporalmente en otro domicilio.
68	***	La ciudadana no recuerda haber acudido a la asamblea y no quiso brindar más información.
69	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
70	***	Madre del ciudadano salió con el argumento que no se atendería la diligencia.
71	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio.
72	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
73	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
74	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
75	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
76	***	No se localizó a la ciudadana, acudió a cita médica.
77	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
78	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio.
79	***	La ciudadana argumentó no haber acudido a la asamblea.
80	***	No se localizó al ciudadano, salió hacia Xalapa y no tiene fecha de regreso.
81	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
82	***	Se afilió con engaños, la ciudadana manifestó que fue invitada a una sesión del CATEM y en la asamblea le dijeron tenía que afiliarse.
83	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
84	***	El ciudadano argumentó no haber acudido a la asamblea.
85	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
86	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
87	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
88	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
89	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
90	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
91	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
92	***	No se localizó al ciudadano, ya no radica en el estado.
93	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
94	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
95	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
96	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.

97	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio.
98	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
99	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
100	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
101	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
102	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
103	***	No se localizó a la ciudadana, está fuera de la ciudad.
104	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
105	***	No se localizó a la ciudadana, en las dos ocasiones que se visitó el domicilio estaba cerrado , parece ser la sede de algún sindicato.
106	***	Vecina de la ciudadana argumentó que cambió de domicilio.
107	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
108	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
109	***	No se localizó a la ciudadana, salió de la ciudad.
110	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
111	***	No se localizó a la ciudadana, vive ahí pero en no estaba en ese momento.
112	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
113	***	No se localizó al ciudadano, vecinos argumentaron no conocerlo.
114	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
115	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla.
116	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
117	***	No se localizó al ciudadano, salió a trabajar.
118	***	No se localizó a nadie en el domicilio del ciudadano, en la segunda visita vecino mencionó que el lugar se encuentra deshabitado.
119	***	No se localizó a la ciudadana, vive ahí pero en no estaba en ese momento. Se dejó citatorio, al cual la ciudadana hizo caso omiso y no espero para atender la diligencia.
120	***	No se localizó a nadie en el domicilio de la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla.
121	***	No se localizó a nadie en el domicilio, aun cuando se realizaron dos visitas a diferente hora el mismo día.
122	***	No se localizó al ciudadano, se encuentra fuera de la ciudad.
123	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
124	***	No se localizó a nadie en el domicilio de la ciudadana.
125	***	No se localizó a la ciudadana, vive ahí pero en no estaba en ese momento.
126	***	No se localizó al ciudadano, vecinos argumentaron no conocerlo.
127	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
128	***	No se localizó al ciudadano, vive ahí pero en no estaba en ese momento.
129	***	No se localizó a nadie en el domicilio de la ciudadana.
130	***	No se localizó al ciudadano, salió de la ciudad por la contingencia.
131	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
132	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
133	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
134	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
135	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
136	***	No se localizó al ciudadano, vecinos argumentaron no conocerlo.
137	***	El ciudadano argumentó que se afilió por error y no quiso brindar más información.
138	***	La ciudadana se afilió con engaños, ella fue en busca de trabajo.
139	***	La ciudadana argumentó que se afilió por error y no quiso brindar más información.
140	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
141	***	La ciudadana argumentó no haber acudido a la asamblea.
142	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
143	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla.
144	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
145	***	No se localizó al ciudadano, se encuentra fuera de la ciudad.
146	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
147	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
148	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
149	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
150	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
151	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
152	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
153	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
154	***	No se localizó a la ciudadana, salió de viaje por tiempo indefinido.
155	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
156	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
157	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
158	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
159	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
160	***	No se localizó al ciudadano, vive ahí pero no estaba en ese momento. En la segunda ocasión que se visitó el domicilio, un familiar dijo que está fuera de la ciudad por motivos de salud.
161	***	Vecina argumentó que la ciudadana no vive ahí por el tema de la pandemia.
162	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
163	***	No se localizó al ciudadano, fuera de la ciudad por tiempo indefinido.
164	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
165	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
166	***	No se localizó al ciudadano, vive ahí pero no estaba en ese momento. Se dejó citatorio, pero el ciudadano hizo caso omiso y no esperó para atender la diligencia.
167	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
168	***	No se localizó a la ciudadana, salió de viaje.
169	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
170	***	No se localizó a la ciudadana, salió de la ciudad.

171	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
172	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
173	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
174	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
175	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
176	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
177	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
178	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
179	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
180	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
181	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
182	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
183	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
184	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
185	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
186	***	La ciudadana argumentó no haber acudido a la asamblea.
187	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
188	***	No se localizó al ciudadano, solo acude cada mes al domicilio.
189	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
190	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
191	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
192	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
193	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
194	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
195	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
196	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
197	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
198	***	No se localizó a la ciudadana, vive ahí, pero en no estaba en ese momento. En la segunda ocasión que se visitó el domicilio y una vecina argumentó que hace varios días no la ve.
199	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
200	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
201	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
202	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
203	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
204	***	No se localizó a la ciudadana, salió a trabajar. En la segunda visita, una vecina argumentó que constantemente se encuentra fuera.
205	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
206	***	No se localizó a la ciudadana, salió de viaje.
207	***	No se localizó al ciudadano, salió de viaje.
208	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
209	***	No se localizó al ciudadano, vive ahí pero no estaba en ese momento. Se dejó citatorio, pero el ciudadano hizo caso omiso y no esperó para atender la diligencia.
210	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
211	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
212	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
213	***	No se localizó al ciudadano, vive ahí pero no estaba en ese momento. Se dejó citatorio, pero el ciudadano hizo caso omiso y no esperó para atender la diligencia.
214	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
215	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
216	***	No se localizó a la ciudadana, salió a trabajar.
217	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
218	***	No se localizó al ciudadano, salió de viaje.
219	***	No se localizó al ciudadano, vive ahí pero no estaba en ese momento. Se dejó citatorio, pero el ciudadano hizo caso omiso y no esperó para atender la diligencia.
220	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
221	***	Se afilió con engaños, ya que fue invitada sin saber el fin de la asamblea.
222	***	El ciudadano no fue localizado, por cuestiones laborales se encuentra en Chipas.
223	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla.
224	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
225	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
226	***	No se localizó el domicilio ni al ciudadano.
227	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
228	***	Se afilió con engaños, el ciudadano dijo no saber a que asistía.
229	***	No se localizó a la ciudadana, se encuentra fuera de la ciudad.
230	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
231	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
232	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
233	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
234	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
235	***	No se localizó al ciudadano, familiar manifestó ya no vive ahí desde hace 20 años.
236	***	El ciudadano no fue localizado en su domicilio, cambió de domicilio hace 3 años.
237	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
238	***	No se localizó a la ciudadana, salió de la ciudad.
239	***	No se localizó al ciudadano, se encuentra fuera de la ciudad por motivos laborales.
240	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
241	***	No se localizó a la ciudadana, se encuentra en Xalapa.
242	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
243	***	No se localizó al ciudadano, se encuentra en Xalapa.
244	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.

245	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
246	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
247	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
248	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
249	***	No se localizó a la ciudadana, vecino argumento que muy probablemente salió hacia Xalapa.
250	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
251	***	No se localizó al ciudadano, vecinos argumentaron no conocerlo.
252	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
253	***	No se localizó al ciudadano, vive ahí pero no estaba en ese momento. Se dejó citatorio, pero el ciudadano hizo caso omiso y no esperó para atender la diligencia.
254	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
255	***	No se localizó a la ciudadana, viajó a Xalapa.
256	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
257	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
258	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
259	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
260	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
261	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
262	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
263	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
264	***	No se localizó a la ciudadana, vive ahí pero no estaba en ese momento.
265	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
266	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
267	***	No se localizó a la ciudadana, vive ahí pero no estaba en ese momento. Se dejó citatorio, pero la ciudadana hizo caso omiso y no esperó para atender la diligencia.
268	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
269	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
270	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
271	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
272	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
273	***	No se localizó al ciudadano, salió a trabajar.
274	***	No se localizó al ciudadano, vive ahí pero no estaba en ese momento. Se dejó citatorio, pero el ciudadano hizo caso omiso y no esperó para atender la diligencia.
275	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
276	***	La ciudadana acudió voluntariamente, recibió una despensa consistente en frijol, azúcar, sal y aceite, misma que se le entregó al regresar a su localidad, por parte de los organizadores de los cuales no sabe su nombre.
277	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
278	***	Asistió voluntariamente pero ya no quiere pertenecer a la organización.
279	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
280	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
281	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
282	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
283	***	No se localizó al ciudadano, vive ahí pero no estaba en ese momento.
284	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
285	***	No se localizó a la ciudadana, ahora vive en el Puerto de Veracruz.
286	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
287	***	No se localizó al ciudadano, vive ahí pero no estaba en ese momento. Se dejó citatorio, pero el ciudadano hizo caso omiso y no esperó para atender la diligencia.
288	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
289	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
290	***	No se localizó al ciudadano, ahora vive en Canadá.
291	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
292	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
293	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
294	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
295	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
296	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
297	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
298	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
299	***	No se localizó al ciudadano, cambió de domicilio.
300	***	No se localizó el domicilio ni a la ciudadana.
301	***	No se localizó a la ciudadana, salió del municipio.
302	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
303	***	No se localizó al ciudadano, trabaja en Poza Rica.
304	***	No se localizó al ciudadano, cambió de domicilio.
305	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
306	***	No se localizó a la ciudadana, salió de viaje.
307	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
308	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
309	***	La ciudadana no pudo atender la diligencia por temas de salud.
310	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
311	***	La ciudadana no fue localizado en su domicilio.
312	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
313	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
314	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
315	***	No se localizó a la ciudadana, el domicilio está vacío.
316	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
317	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.

318	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
319	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
320	***	No se localizó al ciudadano, se mencionó que trabaja todo el día.
321	***	No se localizó al ciudadano, se mencionó que trabaja todo el día.
322	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
323	***	La ciudadana no pudo atender la diligencia por temas de salud.
324	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
325	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
326	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
327	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
328	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
329	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
330	***	No se localizó a la ciudadana, salió de la ciudad por temas personales.
331	***	No se localizó al ciudadano, cambió de domicilio.
332	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
333	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
334	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
335	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
336	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
337	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
338	***	Vecino de la ciudadana argumentó que trabaja fuera de la ciudad.
339	***	No se localizó al ciudadano, vecinos argumentaron no conocerlo.
340	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
341	***	No se localizó a la ciudadana, trabaja fuera de la ciudad.
342	***	No se localizó al ciudadano, vive ahí pero en no estaba en ese momento. Se dejó citatorio, al cual el ciudadano hizo caso omiso y no esperó para atender la diligencia.
343	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
344	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
345	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
346	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
347	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
348	***	No se localizó al ciudadano, se mencionó que trabaja todo el día.
349	***	No se localizó al ciudadano, se mencionó que trabaja todo el día.
350	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
351	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
352	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
353	***	Asistió voluntariamente pero ya no quiere pertenecer a la organización.
354	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
355	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
356	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
357	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
358	***	La ciudadana no recuerda haber acudido a la asamblea.
359	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
360	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
361	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
362	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
363	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio.
364	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
365	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
366	***	No se localizó al ciudadano, cambió de domicilio hace 10 años.
367	***	No se localizó a la ciudadana, ya no renta ahí.
368	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
369	***	No se localizó al ciudadano, se mencionó que trabaja todo el día.
370	***	No se localizó al ciudadano, trabaja fuera de la ciudad.
371	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
372	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
373	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
374	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
375	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
376	***	No se localizó al ciudadano, trabaja fuera de la ciudad y regresa los fines de semana.
377	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
378	***	No se localizó a la ciudadana, trabaja fuera del estado y regresa a fin de año.
379	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
380	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
381	***	No se localizó a la ciudadana, vive ahí pero en no estaba en ese momento. Se dejó citatorio, al cual la ciudadana hizo caso omiso y no esperó para atender la diligencia.
382	***	No se localizó al ciudadano, cambió de domicilio hace 7 años.
383	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
384	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
385	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
386	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
387	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
388	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
389	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
390	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
391	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
392	***	Los dirigentes ofrecieron dádiva monetaria al ciudadano antes de iniciar la asamblea y no se la entregaron al finalizar la asamblea.

393	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
394	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
395	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
396	***	No se localizó al ciudadano, familiar manifestó que se encuentra trabajando en S.L.P.
397	***	No se localizó a la ciudadana, hija manifestó que se encuentra trabajando en S.L.P.
398	***	Se afilió con engaños, le prometieron que irían de paseo sin saber de la asamblea.
399	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
400	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
401	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
402	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
403	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
404	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
405	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
406	***	No se localizó al ciudadano, vive ahí, pero en no estaba en ese momento. En la segunda visita el joven que salió del domicilio prontamente cerró la puerta sin proporcionar más información.
407	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
408	***	No se localizó al ciudadano, vive ahí pero en no estaba en ese momento.
409	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
410	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
411	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
412	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
413	***	El ciudadano no pudo atender la diligencia por temas de salud.
414	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
415	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
416	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
417	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
418	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
419	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
420	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
421	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
422	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
423	***	Asistió voluntariamente y después renunció a la organización.
424	***	Asistió voluntariamente y después renunció a la organización.
425	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
426	***	Asistió por compromiso, pero no recibió dádiva.
427	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
428	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
429	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
430	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
431	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
432	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
433	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
434	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
435	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
436	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
437	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
438	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
439	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
440	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
441	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.

Lo anterior, se resume en el cuadro siguiente:

Actas recibidas	Personas no localizadas	Personas que manifestaron no haber acudido o no proporcionaron información	Personas que recibieron dádiva	Personas a las que se les prometió entrega algún tipo de dádiva	Personas a las que no se les ofreció ni recibieron dádiva	Personas que se afiliaron con engaños	Personas que manifestaron ya no desear continuar afiliadas
441	150	13	1	1	266	6	4

Como se observa, de las 441 (cuatrocientas cuarenta y un) diligencias realizadas, sólo se localizaron a 291 (doscientas noventa y un) personas, en 2 (dos) casos manifestaron que les fue ofrecida o entregada algún tipo de dádiva, en 6 (seis) casos manifestaron que fueron afiliadas mediante engaños, lo que representa el 2.74% (dos punto setenta y cuatro por ciento) de las personas efectivamente entrevistadas, dando como resultado que no se cuenta con elementos que permitan determinar que la entrega o promesa de dádiva resultó relevante para afectar la validez de la asamblea.

No obstante, en razón de que cuatro personas manifestaron no desear continuar afiliadas, se procederá a la cancelación de su afiliación por lo que no contarán para el número total de afiliados asistentes a la asamblea.

b) Morelos. En el numeral 8 del acta de certificación de la asamblea consta lo siguiente:

Se presentaron los siguientes incidentes durante el desarrollo de la Asamblea que nos ocupa: a) Se observó que personas integrantes del staff de la agrupación aperturó salidas adicionales a las acordadas, localizadas en las laterales de las contenciones, en dichas salidas personas afiliadas que se encontraban en el lugar abandonaron el sitio, en algunos casos por la rapidez en que se presentó la situación, el personal del Instituto no pudo retirar el gafete; y b) Durante el desarrollo de la etapa de registro, varias personas, de las cuales se desconoce su nombre, solicitaban se les proporcionaran pulseras, se desconoce el objetivo de dicha solicitud, así como quién las entregaba

Derivado de lo anterior, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6143/2020, de fecha siete de julio de dos mil veinte, la DEPPP solicitó a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos, Mtra. Liliana Díaz de León Zapata, que realizara visitas domiciliarias al diez por ciento del número total de afiliados válidos en la asamblea celebrada por la organización solicitante en ese estado, a fin de indagar el por qué o para qué los asistentes solicitaban la pulsera referida en el acta de certificación emitida por la entonces Vocal Ejecutiva, así como, en su caso, si se les proporcionó y quién lo hizo.

A través del oficio número INE/JLE/MOR/VE/1022/2020, recibido con fecha dos de agosto del año en curso, la citada Vocal Ejecutiva, remitió a la DEPPP, quinientas cuarenta y un (541) actas de visitas domiciliarias a los afiliados de la organización solicitante en la asamblea celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecinueve.

Del análisis de las actas referidas en el párrafo anterior, se desprende lo siguiente:

Organización "Redes Sociales Progresistas A.C.", Asamblea Morelos de fecha 21/09/2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
1	***	Asistió por invitación de la Directora de la Escuela "Nicolás Bravo" turno matutino, quien también le ofreció que le darian algún apoyo sin especificar el tipo.
2	***	Le prometieron apoyos de recursos como los que brinda el llamado "apoyo a madres solteras", mismos que al momento no han sido entregados.
3	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
4	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
5	***	En ambas ocasiones no se localizó al ciudadano, nadie más se encontró en el domicilio.
6	***	En ambas ocasiones no se localizó al ciudadano, nadie más se encontró en el domicilio.
7	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
8	***	No se localizó al ciudadano, hace algunos años que ya no vive ahí.
9	***	No se localizó a la ciudadana, vive en otro domicilio y acude esporádicamente.
10	***	No se localizó a la ciudadana, cambió su domicilio a Yauatepec hace 2 años.
11	***	No se localizó a la ciudadana, cambió su domicilio aparentemente a la colonia Universo.
12	***	No se localizó al ciudadano, cambió su residencia por la pandemia y regresa a finales de agosto.
13	***	No se localizó a la ciudadana, empleado argumentó llevar más de 15 años trabajando en el sitio y no la conoce.
14	***	Le ofrecieron entrar al Parque Acuático "el Rollo" al terminar el evento y no le cumplieron.
15	***	En ambas ocasiones no se localizó a la ciudadana, nadie más se encontró en el domicilio.
16	***	No se localizó al ciudadano, su tía argumentó que cambió de domicilio.
17	***	No se localizó al ciudadano, su tía argumentó que salió a trabajar.
18	***	En ambas ocasiones no se localizó a la ciudadana, nadie más se encontró en el domicilio.
19	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
20	***	No se localizó al ciudadano, el inmueble está deshabitado.
21	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
22	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
23	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
24	***	No se localizó al ciudadano, cambió su domicilio a Puente Ixtla desde hace 15 años.
25	***	No se localizó al ciudadano, su esposa argumentó que sale todo el día por diversas actividades.
26	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
27	***	Le prometieron que a cambio de afiliarse, le darian una entrada al balneario "el Rollo", el brazalete proporcionado era para identificar quienes ya se habían afiliado, más tarde tuvo acceso al balneario con el brazalete mencionado.
28	***	No se localizó al ciudadano, vecinos argumentaron no conocerlo.
29	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
30	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
31	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
32	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
33	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
34	***	En ambas ocasiones no se localizó al ciudadano, nadie más se encontró en el domicilio.
35	***	No se localizó al ciudadano, su mamá argumentó que salió y se la pasa en Tepoztlán.
36	***	No se localizó al ciudadano, su suegra mencionó que trabaja todo el día.
37	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
38	***	Le prometieron un bono económico y aún no lo recibe. (No especificó nada más)
39	***	En ambas ocasiones no se localizó a la ciudadana, nadie más se encontró en el domicilio.
40	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
41	***	No se localizó a la ciudadana, ex casero dijo que cambió su domicilio a la colonia Universo.
42	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
43	***	En ambas ocasiones no se localizó a la ciudadana, nadie más se encontró en el domicilio.
44	***	Le ofrecieron un pase para "el Rollo", le dijeron que primero se debía afiliarse y después le dieron la pulsera para acceder al balneario. (no especificó más)
45	***	No se localizó el domicilio ni al ciudadano.

46	***	No se localizó a la ciudadana, el inmueble está deshabitado.
47	***	En ambas ocasiones no se localizó a la ciudadana, nadie más se encontró en el domicilio.
48	***	No se localizó al ciudadano, vecinos argumentaron no conocerlo.
49	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
50	***	Le dieron un descuento para entrar al Parque Acuático "el Rollo".
51	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
52	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
53	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
54	***	No se localizó a la ciudadana, su cuñada argumentó que se cambió a la colonia Universo.
55	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
56	***	No se localizó a la ciudadana, salió de la ciudad.
57	***	No se localizó al ciudadano, se encuentra trabajando en Monterrey.
58	***	No se localizó a la ciudadana, su hermana argumentó que ahora vive en Temixco.
59	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
60	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla.
61	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
62	***	No se localizó el domicilio ni al ciudadano.
63	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
64	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
65	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
66	***	En ambas ocasiones no se localizó al ciudadano, nadie más se encontró en el domicilio.
67	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
68	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
69	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
70	***	En ambas ocasiones no se localizó a la ciudadana, nadie más se encontró en el domicilio.
71	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
72	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
73	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla.
74	***	No se localizó a la ciudadana, el inmueble está deshabitado.
75	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
76	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
77	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
78	***	En ambas ocasiones no se localizó a la ciudadana, nadie más se encontró en el domicilio.
79	***	En ambas ocasiones no se localizó a la ciudadana, nadie más se encontró en el domicilio.
80	***	En ambas ocasiones no se localizó al ciudadano, su tía comentó haberle entregado la información del citatorio.
81	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
82	***	En ambas ocasiones no se localizó a la ciudadana, nadie más se encontró en el domicilio.
83	***	Le mencionaron que probablemente habría algún apoyo y no se lo entregaron. (no especificó más)
84	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
85	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
86	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
87	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
88	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
89	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
90	***	Le ofrecieron apoyo mediante una beca pero al momento no le han entregado nada.
91	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
92	***	Le ofrecieron que en su momento recibiría algún tipo de apoyo. (no especificó más)
93	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
94	***	Le ofrecieron incluirlo en el programa de apoyo social "Jóvenes Construyendo".
95	***	No se localizó al ciudadano, vecinos argumentaron no conocerlo.
96	***	Asistió voluntariamente pero ya no quiere pertenecer a la organización.
97	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
98	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
99	***	No se localizó a la ciudadana, salió de la ciudad.
100	***	En nombre del ciudadano, su esposa manifestó que les prometieron ingresarlos al programa de "Jóvenes" y no les han dado nada.
101	***	La persona que la llevó le dijo que recibiría apoyo de un programa social denominado "Jóvenes Construyendo el Futuro".
102	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
103	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
104	***	El ciudadano se negó a atender la diligencia.
105	***	No se localizó al ciudadano, su hija argumentó que ya no vive ahí.
106	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
107	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
108	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
109	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
110	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
111	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
112	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
113	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
114	***	No se localizó al ciudadano, se fue a radicar a otra ciudad.
115	***	No se localizó al ciudadano, no vive ahí y no lo conocen.
116	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
117	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
118	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
119	***	No se localizó al ciudadano, vecino argumentó que ya no vive ahí desde hace un año.
120	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
121	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla.
122	***	Le prometieron apoyo de un programa social denominado "Jóvenes Construyendo el Futuro".

123	***	Le prometieron apoyo de un beca denominada "Jóvenes Construyendo el Futuro", a este momento no ha recibido nada.
124	***	No se localizó a la ciudadana, salió hacia los Estados Unidos.
125	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
126	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
127	***	Asistió a la asamblea porque le prometieron depositarle dádiva monetaria (no se especifica el monto), al final no le fue entregada y ya no quiere pertenecer a la organización.
128	***	Le prometieron incluirlo en programa social denominado "Jóvenes", a este momento no ha recibido nada.
129	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
130	***	No se localizó al ciudadano, ahora vive en Cuernavaca.
131	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
132	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
133	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
134	***	Asistió voluntariamente pero ya no quiere pertenecer a la organización. Le mencionaron que podría ingresar al Parque Acuático "el Rollo" si asistía a la asamblea.
135	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
136	***	Asistió voluntariamente, al ingresar a la asamblea le colocaron una pulsera que no supo para que servía.
137	***	No se localizó al ciudadano, no vive ahí y no lo conocen.
138	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
139	***	Le prometieron incluirlo en el programa denominado "Jóvenes Construyendo el Futuro".
140	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
141	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
142	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
143	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
144	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
145	***	Le prometieron apartarle un lugar en el programa social denominado "Jóvenes Construyendo el Futuro", lo cual nunca sucedió.
146	***	No se localizó al ciudadano, cambió de domicilio hace 6 meses.
147	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
148	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
149	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio hace 3 años.
150	***	Le prometieron apoyo de un programa denominado "Jóvenes Construyendo el Futuro".
151	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
152	***	En ambas ocasiones no se localizó a la ciudadana, nadie más se encontró en el domicilio.
153	***	Le prometieron apartarle un lugar en el programa social denominado "Jóvenes Construyendo el Futuro".
154	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
155	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
156	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio hace 3 años.
157	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
158	***	Asistió voluntariamente pero ya no quiere pertenecer a la organización.
159	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
160	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
161	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
162	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
163	***	No se localizó al ciudadano, su madre argumentó que ahora vive en Yauhtepec.
164	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
165	***	La persona que lo llevó le dijo era para el programa social denominado "Jóvenes Construyendo el Futuro".
166	***	Recibió apoyo económico de \$150 pesos. (no especificó más)
167	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
168	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
169	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
170	***	No se localizó a la ciudadana, su conculha argumentó que ahora vive en Moyotepec.
171	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
172	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
173	***	Asistió voluntariamente, recibió una pulsera sin especificar el fin de la misma.
174	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
175	***	No se localizó al ciudadano, la persona que salió dijo no conocerlo.
176	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla.
177	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
178	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
179	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
180	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
181	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
182	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
183	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
184	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
185	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
186	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
187	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
188	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
189	***	No se localizó al ciudadano, la persona que salió dijo no conocerlo.
190	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
191	***	No se localizó a la ciudadana, la persona que salió dijo no conocerla.
192	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
193	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
194	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
195	***	No se localizó a la ciudadana, está de vacaciones.
196	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
197	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.

198	***	Le ofrecieron la entrada al balneario. (No especificó más)
199	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
200	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
201	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
202	***	No se localizó al ciudadano, vecinos argumentaron no conocerlo.
203	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
204	***	No se localizó a la ciudadana, tiene diferentes horas de llegada a su domicilio.
205	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
206	***	Asistió voluntariamente, recibió una pulsera sin especificar el fin de la misma.
207	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
208	***	Le ofrecieron la entrada al balneario "el Rollo" por asistir al evento. (No especificó más)
209	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
210	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
211	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
212	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
213	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
214	***	No se localizó a la ciudadana, ahora vive en Oaxaca.
215	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
216	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
217	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
218	***	No quiso atender la diligencia, dijo que no iba a proporcionar ningún tipo de información.
219	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
220	***	No se localizó al ciudadano. No tiene día para llegar, puede ser en una semana o un mes.
221	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
222	***	No se localizó al ciudadano, no radica temporalmente en ese domicilio.
223	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
224	***	No se localizó a la ciudadana, nunca ha vivido ahí.
225	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
226	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
227	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
228	***	No se localizó al ciudadano, va de visita una vez al mes.
229	***	No se localizó a la ciudadana, nunca ha vivido ahí.
230	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
231	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
232	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla.
233	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
234	***	No se localizó al ciudadano, se dedica al auto transporte y se encuentra fuera de la entidad.
235	***	No se localizó al ciudadano, vecino comentó que radica en Estados Unidos.
236	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
237	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
238	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
239	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
240	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
241	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
242	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
243	***	No se localizó a la ciudadana, actualmente vive en el municipio de Jiutepec.
244	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
245	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
246	***	Recibió una pulsera para entrar al balneario.
247	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
248	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
249	***	No se localizó al ciudadano, no tiene hora de llegada ni día para encontrarlo en el domicilio.
250	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
251	***	No se localizó a la ciudadana, tiene 2 meses que no vive ahí.
252	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
253	***	No se localizó al ciudadano, trabaja todo el día.
254	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
255	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
256	***	No se localizó a la ciudadana, solo acude una vez al mes a dicho domicilio.
257	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
258	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
259	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
260	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla.
261	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
262	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
263	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
264	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
265	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
266	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
267	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla.
268	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla.
269	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla.
270	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
271	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
272	***	No se localizó al ciudadano, tiene 6 meses que no vive ahí.
273	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
274	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.

275	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
276	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
277	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
278	***	No se localizó a la ciudadana, su suegra argumentó que ya no vive ahí desde hace 6 meses.
279	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
280	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
281	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
282	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
283	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
284	***	Recibió una pulsera para entrar al balneario.
285	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
286	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
287	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
288	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
289	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
290	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
291	***	No quiso atender la diligencia, dijo que no iba a proporcionar ningún tipo de información.
292	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
293	***	Recibió una pulsera para entrar gratis al balneario al día siguiente.
294	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
295	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
296	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla.
297	***	No se localizó al ciudadano, su suegro argumentó que ya no vive ahí.
298	***	El ciudadano no recuerda haber acudido a la asamblea ni afiliarse a la organización, además que ya no quiere pertenecer a la misma.
299	***	Padre del ciudadano dijo que ninguno atendería la diligencia, dijo que no iba a proporcionar ningún tipo de información.
300	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
301	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
302	***	No se localizó a la ciudadana, su tía política argumentó que ya no vive ahí.
303	***	Recibió una pulsera para entrar al balneario "el Rollo".
304	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
305	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
306	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
307	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
308	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
309	***	No se localizó a la ciudadana, su tía argumentó que ya no vive ahí.
310	***	Recibió una pulsera para entrar al balneario "el Rollo".
311	***	Recibió una pulsera para entrar al balneario "el Rollo".
312	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
313	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
314	***	La ciudadana se negó a atender la diligencia.
315	***	Asistió voluntariamente pero ya no quiere pertenecer a la organización.
316	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
317	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
318	***	La ciudadana no recuerda haber acudido a la asamblea.
319	***	No quiso atender la diligencia, dijo que no iba a proporcionar ningún tipo de información.
320	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
321	***	No se localizó al ciudadano, su amigo argumentó que hasta donde él sabe falleció en Guerrero
322	***	No se localizó al ciudadano, su hermano argumentó que ya no vive ahí.
323	***	No se localizó al ciudadano, vecinos argumentaron no conocerlo.
324	***	La señora Mary le ofreció una despesa. (no especificó más)
325	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
326	***	Recibió una pulsera para entrar al balneario "el Rollo".
327	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
328	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
329	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
330	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
331	***	No se localizó al ciudadano, no vive ahí y no lo conocen.
332	***	Asistió voluntariamente pero ya no quiere pertenecer a la organización.
333	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
334	***	No se localizó a la ciudadana, su hermana argumentó que ya no vive ahí desde hace 7 meses.
335	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
336	***	No se localizó al ciudadano, vecinos argumentaron no conocerlo.
337	***	El ciudadano dijo que no se atendería la diligencia por la mala experiencia de la asamblea.
338	***	No se localizó al ciudadano, cambió de domicilio hace 2 años.
339	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
340	***	No se localizó al ciudadano, su padre argumentó que cambió de domicilio hace 3 años.
341	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
342	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio hace 3 años.
343	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
344	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
345	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
346	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
347	***	El ciudadano no pudo atender la diligencia porque se encuentra cuidando a su esposa contagiada de COVID 19.
348	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
349	***	Padre del ciudadano dijo que no se atendería la diligencia por la mala experiencia de la asamblea.
350	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
351	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.

352	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
353	***	La ciudadana se encuentra hospitalizada por COVID 19.
354	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
355	***	Asistió voluntariamente y recibió una pulsera por parte de los organizadores y le dijeron que era únicamente para llevar un registro de asistentes.
356	***	La señora Mayra les prometió pases para acudir al Parque Acuático "el Rollo" si se afiliaban a la organización, les fueron entregadas pulseras de color rojo a los niños y plateada a los adultos.
357	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
358	***	No se localizó al ciudadano, se encuentra trabajando en Cuautla.
359	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
360	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
361	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
362	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
363	***	No se localizó a la ciudadana, su hermana argumentó que cambió de domicilio.
364	***	No se localizó a la ciudadana, vecina argumentó que el domicilio tiene años deshabitado.
365	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
366	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
367	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
368	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
369	***	No se localizó a la ciudadana, su madre argumentó que cambió de domicilio.
370	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
371	***	No se localizó a la ciudadana, su hermana argumentó que cambió de domicilio.
372	***	No se localizó al ciudadano, vecina argumentó que se cambió a la colonia Mariano Matamoros.
373	***	No se localizó a la ciudadana, su madre argumentó que se cambió a Axochiapan.
374	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
375	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí.
376	***	Le ofrecieron entrar al balneario "el Rollo" pero no quiso ingresar.
377	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
378	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
379	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
380	***	Recibió transporte, alimentos y una pulsera para ingresar al Parque Acuático "el Rollo".
381	***	Hermana del ciudadano argumentó que se encuentra aislado por posible COVID 19.
382	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
383	***	Recibió transporte, alimentos y le ofrecieron una pulsera para entrar al balneario "el Rollo", pero no le confirmaron el acceso.
384	***	Recibió transporte, alimentos y entrada para el Parque Acuático "el Rollo".
385	***	No se localizó a la ciudadana, su hermana argumentó ahora vive en Chiapas.
386	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
387	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
388	***	Recibió transporte, alimentos y \$200 pesos. (no especificó más)
389	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
390	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
391	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
392	***	No se localizó al ciudadano, vecinos argumentaron no conocerlo.
393	***	Recibió transporte, alimentos y entrada para el balneario.
394	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
395	***	No se localizó al ciudadano, vecino argumentó que trabaja todo el día.
396	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
397	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
398	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
399	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
400	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
401	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
402	***	Recibió transporte, alimentos y entrada para el Parque Acuático "el Rollo".
403	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
404	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
405	***	No se localizó al ciudadano, su cuñado argumentó que temporalmente vive en otro domicilio.
406	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí.
407	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí.
408	***	Recibió transporte, alimentos y una pulsera para ingresar al balneario, misma que nunca le hicieron válida.
409	***	Recibió transporte, alimentos y una pulsera para ingresar al Parque Acuático "el Rollo".
410	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
411	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
412	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
413	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
414	***	No se localizó al ciudadano, su pariente argumentó ahora vive en Chiapas.
415	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
416	***	Recibió transporte, alimentos y entradas para el Parque Acuático "el Rollo".
417	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
418	***	Recibió transporte, alimentos y entradas para el Parque Acuático "el Rollo".
419	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
420	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
421	***	Le prometieron boletos para que toda la familia pudiera ingresar a "el Rollo" y no se los entregaron.
422	***	Recibió transporte, alimentos y pase para el Parque Acuático "el Rollo".
423	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
424	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
425	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
426	***	Recibió transporte, alimentos y entrada para el Parque Acuático "el Rollo".
427	***	Recibió transporte, alimentos y entradas para el Parque Acuático "el Rollo".

428	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
429	***	La ciudadana no recuerda haber acudido a la asamblea.
430	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
431	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí.
432	***	Le prometieron boletos para que toda la familia pudiera ingresar a "el Rollo" y no se los entregaron.
433	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
434	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
435	***	Les prometieron pases gratis para "el Rollo", los tuvieron 2 horas esperando y no les entregaron nada.
436	***	No se localizó a la ciudadana, ex esposo argumentó que ya no vive ahí.
437	***	Recibió transporte, alimentos y entradas para el Parque Acuático "el Rollo".
438	***	No se localizó al ciudadano, su vecina argumentó que cambio de domicilio por trabajo.
439	***	No se localizó al ciudadano, salió por temas laborales.
440	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
441	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla.
442	***	Le prometieron una despensa y no se la entregaron.
443	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
444	***	Le prometieron una despensa y no se la entregaron.
445	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
446	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
447	***	Le prometieron boletos para entrar a "el Rollo" y no se los entregaron.
448	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
449	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
450	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
451	***	No se localizó al ciudadano, su mamá argumentó que vive en San Carlos desde hace 2 años.
452	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
453	***	No se localizó al ciudadano, su tío comentó que desde febrero se fue a Estados Unidos.
454	***	No se localizó al ciudadano, su primo comenta que ya no vive ahí desde hace 6 meses.
455	***	El sr. Pepe de Jiutepec de número telefónico 777-255-82-85 le dijo que habría una asamblea donde le pedirían su INE y en la entrada le darían una pulsera que le serviría como pase al balneario.
456	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
457	***	No quisieron abrir la puerta, le comentaron que no había condiciones como para atender la diligencia.
458	***	El sr. Pepe la invitó y le prometió darle una pulsera para que pudiera ingresar a las instalaciones del Parque.
459	***	No se localizó el domicilio ni al ciudadano.
460	***	En ambas ocasiones no se localizó a la ciudadana, nadie más se encontró en el domicilio.
461	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
462	***	No se localizó al ciudadano, un vecino comentó que es muy complicado encontrarlo ya que no tiene horario de llegada.
463	***	No lo conocen, en ese domicilio no vive el ciudadano buscado.
464	***	En ambas ocasiones no se localizó a la ciudadana, nadie más se encontró en el domicilio.
465	***	No se localizó al ciudadano, su esposa dijo que sale a trabajar y no tiene hora de llegada.
466	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
467	***	En ambas ocasiones no se localizó a la ciudadana, nadie más se encontró en el domicilio.
468	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
469	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
470	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
471	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
472	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
473	***	No se localizó al ciudadano, un familiar refirió que vive en el municipio de Ocotepéc.
474	***	David Aparicio y Eduardo Vázquez le prometieron una entrada a "el Rollo" y no la recibió.
475	***	Le ofrecieron apoyo económico y una entrada al Parque Acuático, sin dar detalles si fue entregado o no.
476	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
477	***	En ambas ocasiones no se localizó a la ciudadana, nadie más se encontró en el domicilio.
478	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
479	***	No se localizó al ciudadano, los vecinos argumentaron no conocerlo.
480	***	No se localizó al ciudadano, su suegra comentó que tuvo que salir a la CDMX muy temprano.
481	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
482	***	No se localizó al ciudadano, una persona que se encontraba fuera del domicilio citado comentó que al parecer es hijoastro de una persona que vive en ese domicilio y es muy raro ver al ciudadano en el mismo.
483	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
484	***	Jaime Colín Delgado le prometió apoyo de una beca denominada "Jóvenes Construyendo el Futuro" a este momento no ha recibido nada.
485	***	No lo conocen, en ese domicilio no vive el ciudadano buscado.
486	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
487	***	En ambas ocasiones no se localizó a la ciudadana, nadie más se encontró en el domicilio.
488	***	Le prometieron una pulsera que le daría acceso al Parque Acuático "el Rollo" pero ya no alcanzó pulsera.
489	***	Le prometieron apoyo de una beca denominada "Jóvenes Construyendo el Futuro" a este momento no ha recibido nada.
490	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
491	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
492	***	En ambas ocasiones no se localizó a la ciudadana, nadie más se encontró en el domicilio.
493	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
494	***	No se localizó a la ciudadana, su mamá dijo que trabaja y tiene distinto horarios de llegada.
495	***	Le prometieron una entrada al Parque Acuático y apoyo económico, a la fecha no lo ha recibido.
496	***	No se localizó al ciudadano, un vecino dijo que el ciudadano vive en la CDMX y acude ocasionalmente a ese domicilio.
497	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
498	***	Le prometieron una entrada al Parque Acuático y apoyo económico, a la fecha no lo ha recibido.
499	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
500	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
501	***	No se localizó a la ciudadana, personal de seguridad de la unidad habitacional les negaron el acceso.
502	***	No la conocen, en ese domicilio no vive la ciudadana buscada.
503	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.

504	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
505	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
506	***	Se afilió voluntariamente y también formó parte del staff.
507	***	No se localizó a la ciudadana, su mamá argumentó que no tiene horario de llegada.
508	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
509	***	Le entregaron una pulsera para entrar al Parque Acuático.
510	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
511	***	No se localizó al ciudadano, un vecino comentó que es difícil encontrarlo por sus diversos horarios.
512	***	El sr. Román empleado del ayuntamiento de Cuernavaca y compañero de trabajo del citado ciudadano le prometió un entrada al Parque Acuático la cual no ha recibido.
513	***	Le ofrecieron entradas gratis al Parque Acuático "el Rollo" y no se las entregaron.
514	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
515	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
516	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
517	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
518	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
519	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
520	***	No se localizó a la ciudadana, la persona que salió del domicilio dijo no vive ahí.
521	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
522	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
523	***	No se localizó al ciudadano, una vecina argumentó que el domicilio tiene un mes deshabitado.
524	***	No se localizó al ciudadano, trabaja fuera del municipio.
525	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
526	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
527	***	No se localizó el domicilio ni al ciudadano.
528	***	No se localizó a la ciudadana, su hijo comentó que radica en el estado de Puebla.
529	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
530	***	La Sra. Mayra le ofreció pases para el Parque Acuático "el Rollo" y hasta la fecha no han sido entregados.
531	***	No se localizó a la ciudadana, su hija argumentó que el ciudadano vive una cuadra más abajo.
532	***	Le ofrecieron entradas gratis al Parque Acuático "el Rollo" y no se las entregaron.
533	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
534	***	No se localizó al ciudadano, su papá comentó que radica en el estado de Nayarit.
535	***	No se localizó al ciudadano, vecino dijo que vive en la calle de atrás.
536	***	No se localizó a la ciudadana, vecinos argumentaron no conocerla.
537	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
538	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
539	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
540	***	El sr. Roberto le ofreció pases para el Parque Acuático "el Rollo" y hasta la fecha no han sido entregados.
541	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.

Lo anterior, se resume en el cuadro siguiente:

Actas recibidas	Personas no localizadas	Personas que manifestaron no haber acudido o no proporcionaron información	Personas que recibieron dádiva	Personas a las que se les prometió entrega algún tipo de dádiva	Personas a las que no se les ofreció ni recibieron dádiva	Personas fallecidas	Personas que manifestaron ya no desear continuar afiliadas
541	182	15	25	46	268	1	4

Como se observa, de las 541 (quinientas cuarenta y un) diligencias realizadas, solo se localizaron a 358 (trescientas cincuenta y ocho) personas de las cuales sólo 343 (trescientas cuarenta y tres) proporcionaron información, y en 71 (setenta y un) casos manifestaron que les fue ofrecida o entregada algún tipo de dádiva, lo que representa el 20.69% (veinte punto sesenta y nueve por ciento) de las personas efectivamente entrevistadas.

Así mismo, del contenido de las diligencias realizadas, se desprende que algunos ciudadanos mencionaron los nombres de aquellos que presumiblemente les otorgaron o prometieron los apoyos referidos, pero en ciertos casos se limitaron a decir el nombre sin aportar mayores datos, y en otros si refieren nombre y apellido, en el caso concreto de la presente asamblea, citaron a los CC. David Aparicio y Eduardo Vázquez; por lo que, a efecto de contar con mayores elementos que permitan determinar la veracidad de los hechos que señalan, la DEPPP procedió a realizar una compulsión de los mismos, en las bases de datos que contienen a quienes fueron designados como presidentes y secretarios en las asambleas, electos como delegados y acreditados como auxiliares, no habiéndose encontrado coincidencia alguna.

De lo anterior, se puede constatar que lo manifestado en el acta de certificación de la asamblea en relación con lo asentado en las actas de las diligencias realizadas, aportan elementos suficientes para determinar que la entrega o promesa de dádiva para lograr la asistencia de las personas, en el caso de la asamblea correspondiente al estado de Morelos, resultó relevante para afectar la validez de la misma.

Sin embargo, en la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-JDC-2507/2020, se determinó lo siguiente:

"En consecuencia, (...) debe revocarse la parte de la resolución impugnada relativa a la anulación de la asamblea estatal constitutiva de la organización RSP en el estado de Morelos.

Ahora bien, dado que se ha revocado la nulidad de la asamblea constitutiva estatal de la organización RSP en el estado de Morelos, se estima que la misma debe seguir surtiendo efectos jurídicos para el procedimiento del registro de RSP como Partido Político Nacional."

- c) Sonora. En el numeral 7 del acta de certificación de la asamblea consta lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el punto 37 del Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, es de destacarse que durante el desarrollo de la asamblea se presentaron los siguientes incidentes relacionadas con actividades que agregaron atractivos especiales para conseguir la asistencia de la ciudadanía: -----

a) Se entregaron camisetas blancas que contenían el logotipo de la organización "Redes Sociales Progresistas", a la ciudadanía afiliada, una vez que ingresaban al foro en el cual daría inicio la asamblea. -----

b) Siendo las diez horas con cincuenta y cuatro minutos (10:54) del día de la fecha, en el lugar destinado para llevar a cabo la asamblea estatal, se presentó un espectáculo concerniente a la danza del venado, tradicional de la comunidad Yaqui de Obregón, Sonora. -----

c) Posteriormente, una vez iniciada la asamblea, se repartieron alimentos (hot dog) a las personas afiliadas asistentes a la misma. -----

Derivado de lo anterior, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6439/2020, de fecha veinte de julio de dos mil veinte, la DEPPP solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, Lic. Martín Martínez Cortázar, que realizara visitas domiciliarias al diez por ciento del número total de afiliados válidos en la asamblea celebrada por la organización solicitante en ese estado, a fin de indagar sobre la promesa de algún otro atractivo o incentivo por acudir a la asamblea en comento, adicional a los proporcionados al momento de la misma.

A través del oficio número INE/JLE-SON/1204/2020, recibido con fecha siete de agosto de la presente anualidad, el citado Vocal Ejecutivo, remitió a la DEPPP, seiscientos dieciocho (618) actas de visitas domiciliarias a los afiliados de la organización solicitante en la asamblea celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

Del análisis de las actas referidas en el párrafo anterior, se desprende lo siguiente:

Organización "Redes Sociales Progresistas A.C.", Asamblea Sonora de fecha 24/11/2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
1	***	No se localizó al ciudadano, se encuentra fuera de la localidad.
2	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
3	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
4	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
5	***	Le ofrecieron \$200 pesos.
6	***	La señora Alfreda Bacasehua le entregó una despensa.
7	***	No se localizó a la ciudadana, se encuentra trabajando en Nogales.
8	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
9	***	Le ofrecieron \$200 pesos y no se los entregaron.
10	***	Le ofrecieron \$200 pesos.
11	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
12	***	Una persona de nombre Mercedes García le ofreció \$200 pesos más una despensa y no se los entregó.
13	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
14	***	No se localizó al ciudadano, su papá argumentó que se encuentra de viaje.
15	***	No se localizó al ciudadano, se encuentra fuera de la localidad.
16	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
17	***	Le ofrecieron \$200 pesos y no se los entregaron.
18	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar al ciudadano, toda vez que no fue atendido el citatorio.
19	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
20	***	Una persona de nombre Lili le ofreció \$200 pesos y no se los entregó.
21	***	Lo llevaron con engaños de darle \$200 pesos y no se los entregaron.

22	***	Le ofrecieron \$200 pesos y no se los entregaron.
23	***	La señora Alfredda Bacasehua le entregó una despensa.
24	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
25	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
26	***	Le ofrecieron una despensa y apoyo económico pero no se los entregaron.
27	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
28	***	Una persona de nombre Gema le ofreció \$500 pesos.
29	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar al ciudadano, toda vez que no fue atendido el citatorio.
30	***	Una persona de nombre Luz Elpidia Mendoza Romero le ofreció \$200 pesos y no se los entregó.
31	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
32	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
33	***	Le ofrecieron \$200 pesos.
34	***	Le entregaron \$100 pesos al término del evento en un domicilio.
35	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
36	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
37	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
38	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
39	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
40	***	No se localizó al ciudadano, se encuentra fuera de la localidad.
41	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
42	***	No se localizó a la ciudadana, su papá dijo que se encuentra fuera de la localidad y no tiene fecha de regreso.
43	***	Le ofrecieron \$200 pesos y no se los entregaron.
44	***	No se localizó a la ciudadana, ahora vive en Tijuana.
45	***	No se localizó a la ciudadana, salió de la ciudad para cuidar a un enfermo.
46	***	Su vecina de nombre Mercedes Valentina García López, le ofreció \$200 pesos y no se los entregó.
47	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
48	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
49	***	No se localizó a la ciudadana, ahora vive en Huatabampo.
50	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
51	***	No se localizó a la ciudadana, se encuentra fuera de la localidad.
52	***	Una persona de nombre Lucía Mendoza, así como el comisario de nombre Rigo Barrera le ofrecieron dinero y no se los entregaron.
53	***	Una persona de nombre Luz Elpidia Mendoza Romero le ofreció \$200 pesos y no se los entregó.
54	***	La ciudadana falleció.
55	***	Recibió \$200 pesos.
56	***	No se localizó al ciudadano, su hija dijo que se encuentra fuera de la localidad.
57	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
58	***	Fue con engaños, le ofrecieron \$200 pesos y no se los entregaron.
59	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
60	***	Le ofrecieron \$200 pesos y no se los entregaron.
61	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
62	***	Le ofrecieron \$200 pesos.
63	***	Una persona de nombre Lili le ofreció \$200 pesos.
64	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
65	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
66	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
67	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
68	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
69	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
70	***	Le ofrecieron dinero y no se lo entregaron. (no especificó cantidad)
71	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
72	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
73	***	Le ofrecieron dinero y no se lo entregaron. (no especificó cantidad)
74	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
75	***	Le ofrecieron dinero y no se lo entregaron. (no especificó cantidad)
76	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
77	***	Le ofrecieron \$200 pesos y no se los entregaron.
78	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
79	***	Le ofrecieron \$200 pesos y no se los entregaron.
80	***	Le entregaron \$200 pesos.
81	***	Una ciudadana de nombre Luz Mendoza alias "doña" le ofreció una despensa y no se la entregó.
82	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
83	***	Le prometieron dinero. (no especificó cantidad)
84	***	Le ofrecieron \$200 pesos y no se los entregaron.
85	***	No se localizó a la ciudadana, su prima comentó que se encuentra fuera de la localidad.
86	***	No se localizó al ciudadano, se encuentra trabajando fuera.
87	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
88	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio.
89	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar al ciudadano, toda vez que no fue

		atendido el citatorio.
90	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar al ciudadano.
91	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
92	***	Le ofrecieron dinero y no se lo entregaron. (no especificó cantidad)
93	***	Una persona de nombre Luz le ofreció dinero y no se lo entregó. (no especificó cantidad)
94	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
95	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
96	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar al ciudadano, toda vez que no fue atendido el citatorio.
97	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
98	***	Una persona de nombre Eduvigis le entregó \$150 pesos en efectivo en el Rancho Camargo.
99	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
100	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
101	***	La señora Alfredo Bacasehua le entregó una despensa.
102	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
103	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
104	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
105	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
106	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
107	***	Una señora de apellido Martínez le ofreció \$200 pesos y no se los entregó.
108	***	Una persona de nombre Gerardo Romo le ofreció \$200 pesos.
109	***	La ciudadana falleció.
110	***	La ciudadana falleció.
111	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
112	***	Le ofrecieron dinero y no se lo entregaron. (no especificó cantidad)
113	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
114	***	No se localizó a la ciudadana, su hija argumentó que está trabajando fuera.
115	***	Lo llevaron con engaños.
116	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
117	***	Le entregaron \$200 pesos.
118	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
119	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
120	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
121	***	Una persona de nombre Mercedes García le ofreció \$200 ó \$500 pesos más una despensa y no los entregó. (no recuerda la cantidad con precisión)
122	***	No se localizó al ciudadano, trabaja fuera de la ciudad.
123	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
124	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
125	***	Le ofrecieron dinero y no se lo entregaron. (no especificó cantidad)
126	***	Le ofrecieron dinero y no se lo entregaron. (no especificó cantidad)
127	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
128	***	Una persona de nombre Gerardo le ofreció dinero. (no especificó cantidad)
129	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana.
130	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
131	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
132	***	Le ofrecieron dinero y despensa pero no se lo entregaron. (no especificó cantidad)
133	***	Una persona de nombre Luz Elpidia Mendoza Romero le ofreció \$200 pesos y no se los entregó.
134	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
135	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
136	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
137	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
138	***	No se localizó a la ciudadana, su papá afirmó que ahora vive en Sinaloa.
139	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
140	***	Le ofrecieron \$200 pesos y no se los entregaron.
141	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
142	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio a Nogales.
143	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
144	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
145	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
146	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
147	***	Le ofrecieron dinero y no se lo entregaron. (no especificó cantidad)
148	***	No se localizó al ciudadano, vecino dijo que está fuera por unos días.
149	***	Una señora de nombre Gema le ofreció \$200 pesos más una despensa y no se los entregó.
150	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
151	***	Una señora de nombre Gema le ofreció \$500 pesos más una despensa y no se los entregó.
152	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
153	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
154	***	No se localizó al ciudadano, no vive ahí y solo los visita de vez en cuando.
155	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.

156	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
157	***	Una señora de nombre Gema le ofreció \$200 pesos más una despesa y no se los entregó.
158	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
159	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
160	***	Una señora de nombre Vicky le entregó \$200 pesos en el Rancho Camargo.
161	***	Le ofrecieron \$200 pesos.
162	***	Le ofrecieron \$200 pesos y no se los entregaron.
163	***	No se localizó a la ciudadana, su hermana mencionó que se encuentra fuera de la localidad.
164	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
165	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
166	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
167	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
168	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
169	***	El comisario le ofreció dinero y no se lo entregó. (no especificó cantidad)
170	***	Le ofrecieron \$200 pesos y una despesa.
171	***	Le ofrecieron dinero y no se lo entregaron. (no especificó cantidad)
172	***	Le ofrecieron \$200 pesos y no se los entregaron.
173	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
174	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
175	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
176	***	Una señora de nombre Carmen le ofreció \$200 pesos y no se los entregó.
177	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
178	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
179	***	Le ofrecieron \$200 pesos.
180	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
181	***	Le ofrecieron \$200 pesos y no se los entregaron.
182	***	El señor Antonio Yocupicio Valenzuela dijo que le pagarían \$200 pesos.
183	***	Le ofrecieron \$200 pesos y no se los entregaron.
184	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana.
185	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
186	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
187	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
188	***	El comisario Rodrigo Barrera alias "el pescador", le ofreció \$200 pesos y no se los entregó.
189	***	Una señora de nombre Gema le ofreció \$200 pesos más una despesa y no se los entregó.
190	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
191	***	Fue invitada por Mercedes García y le prometieron dinero más una despesa y no se los entregaron.
192	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
193	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
194	***	Una señora de nombre Inés Amalia Valenzuela Murillo le ofreció \$200 pesos y no se los entregó.
195	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
196	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana.
197	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
198	***	Le ofrecieron dinero y no se lo entregaron.
199	***	No se localizó al ciudadano. su mamá dijo que ahora vive en Tijuana.
200	***	Le ofrecieron \$200 pesos y no se los entregaron.
201	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar al ciudadano.
202	***	La señora Alfredo Bacasehua le entregó una despesa.
203	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
204	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
205	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
206	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
207	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
208	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
209	***	Le ofrecieron una despesa.
210	***	Una muchacha de nombre Concepción de cabello negro le ofreció \$500 pesos.
211	***	Una muchacha de nombre Concepción de cabello negro le ofreció \$500 pesos.
212	***	Una mujer chaparrita de cabello largo le dio \$200 pesos.
213	***	Una persona de nombre Dora Ruiz, quien es líder de la colonia le ofreció \$200 pesos y no se los entregó.
214	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
215	***	Una persona de nombre María, alias la "guera" le ofreció \$200 pesos.
216	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
217	***	La ciudadana no recuerda haber asistido a la asamblea.
218	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
219	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
220	***	Falleció en diez de julio del presente año.
221	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
222	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
223	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
224	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.

225	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
226	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
227	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
228	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
229	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
230	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
231	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
232	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
233	***	La ciudadana manifestó no estar afiliada y no saber nada de la asamblea.
234	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
235	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
236	***	La ciudadana no recuerda haber asistido a la asamblea.
237	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
238	***	El ciudadano no sabía de su afiliación y recibió \$200 pesos.
239	***	Una persona de nombre Claudia Ureña le dio \$200 pesos.
240	***	La señora Ana Paniagua le dio \$200 pesos.
241	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
242	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
243	***	La señora Ana Paniagua le dio \$200 pesos.
244	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
245	***	La ciudadana manifestó no estar afiliada y no haber acudido a la asamblea.
246	***	Falleció por Coronavirus.
247	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio.
248	***	El ciudadano manifestó no estar afiliado y no haber acudido a la asamblea.
249	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
250	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
251	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
252	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
253	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
254	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
255	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
256	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
257	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
258	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
259	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
260	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
261	***	Recibió \$200 pesos.
262	***	Un señor chaparro, moreno con bigote le dio \$500 pesos.
263	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
264	***	Una joven de nombre Lourdes lo invitó y le dio \$200 pesos.
265	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
266	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
267	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
268	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
269	***	No se localizó a la ciudadana, el domicilio está abandonado.
270	***	El ciudadano no quiso atender la diligencia.
271	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
272	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
273	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
274	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
275	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
276	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
277	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
278	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
279	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
280	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
281	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
282	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar al ciudadano, toda vez que no fue atendido el citatorio.
283	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar al ciudadano, toda vez que no fue atendido el citatorio.
284	***	La ciudadana no quiso atender la diligencia.
285	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
286	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
287	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
288	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
289	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.

290	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
291	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
292	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
293	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
294	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
295	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
296	***	Le dieron \$300 pesos.
297	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
298	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
299	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
300	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
301	***	Una señora alta y de cabello negro le ofreció \$200 pesos.
302	***	La ciudadana no sabía de su afiliación y recibió \$200 pesos.
303	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
304	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
305	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
306	***	Le ofrecieron \$200 pesos y no le dieron nada.
307	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
308	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
309	***	Le ofrecieron una despensa integrada por: frijol, arroz, aceite, harina, atún, puré y sopa.
310	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
311	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
312	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
313	***	La señora Cristina le dio \$200 pesos.
314	***	La señora Cristina le dio \$200 pesos.
315	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
316	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
317	***	Una persona de nombre Diana le ofreció \$200 pesos.
318	***	Recibió \$200 pesos.
319	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
320	***	No se localizó al ciudadano, su papá argumentó que ya no vive ahí.
321	***	No se localizó a la ciudadana, vecino argumentó no conocerla.
322	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
323	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización, así mismo que recibió \$200 pesos.
324	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
325	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
326	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
327	***	No se localizó al ciudadano, el domicilio está abandonado.
328	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
329	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
330	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
331	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
332	***	Recibió \$200 pesos.
333	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
334	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
335	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí.
336	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
337	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
338	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
339	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
340	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
341	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
342	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
343	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
344	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
345	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
346	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
347	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí.
348	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive en la ciudad.
349	***	No se localizó a la ciudadana, su mamá argumentó que no está en la ciudad.
350	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
351	***	Le ofrecieron un préstamo de \$25 000 pesos.
352	***	La señora Trini le dio \$200.
353	***	Le prometieron \$200 pesos y no se los entregaron.
354	***	Recibió \$200 pesos.
355	***	Familiar del ciudadano lo negó y no aceptó el citatorio.
356	***	Le prometieron \$200 pesos y no se los entregaron.
357	***	Le prometieron \$200 pesos y no se los entregaron.
358	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
359	***	La ciudadana presenta un problema motriz y no pudo atender la diligencia.

360	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
361	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
362	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
363	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
364	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
365	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
366	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
367	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
368	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
369	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización y recibió \$200 pesos.
370	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
371	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
372	***	No se localizó al ciudadano, el domicilio está abandonado.
373	***	No se localizó a la ciudadana, el domicilio está abandonado.
374	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
375	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
376	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
377	***	No se localizó al ciudadano, no vive ahí y no lo conocen.
378	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización y recibió \$200 pesos.
379	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
380	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
381	***	Le ofrecieron \$300 pesos y no se los entregaron.
382	***	No se localizó al ciudadano, el domicilio está abandonado.
383	***	No se localizó al ciudadano, el domicilio está abandonado.
384	***	Recibió \$200 pesos.
385	***	No se localizó al ciudadano, está trabajando en Guadalajara y regresa en dos o tres meses.
386	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
387	***	No se localizó a la ciudadana, por un conflicto familiar se marchó del domicilio.
388	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
389	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
390	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
391	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar al ciudadano, toda vez que no fue atendido el citatorio.
392	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
393	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
394	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar al ciudadano, toda vez que no fue atendido el citatorio.
395	***	La ciudadana no quiso atender la diligencia.
396	***	Falleció por Coronavirus.
397	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
398	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
399	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
400	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
401	***	Recibió \$200 pesos.
402	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
403	***	No se localizó el domicilio, tampoco a la ciudadana.
404	***	No se localizó el domicilio, tampoco al ciudadano.
405	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
406	***	La persona que estaba en el domicilio no quiso salir y atender la diligencia.
407	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar al ciudadano, toda vez que no fue atendido el citatorio.
408	***	No se localizó al ciudadano, el domicilio está abandonado.
409	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
410	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
411	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
412	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
413	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
414	***	Le prometieron \$200 pesos, al día siguiente solo le entregaron \$100 pesos, no sabe quién se los dejó en su casa.
415	***	Noé, hijo de Manuelita Ojeda le entregó \$200 pesos un día después del evento.
416	***	No se localizó el domicilio ni a la ciudadana.
417	***	No se localizó al ciudadano, cambió de domicilio.
418	***	No se localizó a la ciudadana, su nuera argumentó que está de vacaciones y no tiene fecha de regreso.
419	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
420	***	No se localizó al ciudadano, cambió de domicilio.
421	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
422	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
423	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
424	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.

425	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
426	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio.
427	***	Una semana después recibió \$200 pesos que le había prometido una organizadora.
428	***	La persona que la invitó le ofreció \$200 pesos y se los entregó un día después del evento.
429	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
430	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio.
431	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio.
432	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
433	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
434	***	No se localizó al ciudadano, no vive ahí y no lo conocen.
435	***	Quince días antes del evento, la señora Chayito le prometió \$200 pesos y no se los entregó.
436	***	No se localizó a la ciudadana, su mamá argumentó que ya no vive ahí.
437	***	Una semana antes del evento le ofrecieron \$200 pesos y se los entregaron tres días después del mismo.
438	***	Una semana antes del evento un amigo de la familia le ofreció \$200 y un día después del mismo, se los entregó.
439	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio.
440	***	Falleció el cinco de marzo del año en curso.
441	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio hace más de cinco años.
442	***	La persona que la invitó le entregó en su casa \$200 pesos tres días después del evento.
443	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
444	***	No se localizó al ciudadano, cambió de domicilio.
445	***	Recibió \$200 pesos en efectivo por parte de una organizadora.
446	***	No se localizó a la ciudadana, su nuera argumentó que está de vacaciones y no tiene fecha de regreso.
447	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
448	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
449	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
450	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
451	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
452	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
453	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
454	***	Una amiga de la familia la invitó y le dio \$200 pesos en efectivo.
455	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí.
456	***	La persona que lo invitó le dio \$100 pesos un día después del evento.
457	***	La persona que lo invitó le dio \$200 pesos en efectivo dos días después del evento.
458	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio hace más de dos años a la colonia Colinas de Guaymas.
459	***	La persona que lo invitó le dio \$200 pesos en efectivo tres días después del evento.
460	***	No se localizó al ciudadano, no vive ahí y no lo conocen.
461	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio.
462	***	La señora Rosario le ofreció \$200 pesos en efectivo y se los entregó un día después del evento.
463	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
464	***	Una persona de sexo femenino le ofreció \$200 pesos en efectivo y se los entregó al día siguiente de la asamblea.
465	***	Una semana antes le ofrecieron dádiva en efectivo y no se la entregaron.
466	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
467	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
468	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí.
469	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí.
470	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí.
471	***	No se localizó a la ciudadana, hace un año que no vive ahí.
472	***	No se localizó al ciudadano, no vive ahí.
473	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
474	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
475	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
476	***	No se localizó al ciudadano, no vive ahí y no lo conocen.
477	***	No se localizó al ciudadano, familiar manifestó que no vive ahí.
478	***	La persona que la invitaron le ofreció dádiva monetaria y se la entregaron un día después del evento. (no especificó cantidad)
479	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
480	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
481	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
482	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
483	***	La persona que la invitó le ofreció \$200 pesos en efectivo y se los entregó siete días después del evento.
484	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
485	***	Manifestó no saber de su afiliación a la organización. No le ofrecieron nada.
486	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
487	***	No se localizó el domicilio ni al ciudadano.
488	***	Falleció hace dos meses.
489	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
490	***	La persona que lo invitó le ofreció \$200 pesos en efectivo y se los entregó un día después del evento.
491	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.

492	***	No se localizó a la ciudadana, hace seis meses que no vive ahí.
493	***	No se localizó a la ciudadana, hace seis meses que no vive ahí.
494	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
495	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
496	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
497	***	No pudo atender la diligencia, se encuentra en cuarentena por posible COVID 19.
498	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
499	***	Ciudadano manifiesta no haber ido a la asamblea.
500	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
501	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
502	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
503	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
504	***	No se localizó al ciudadano, no vive ahí y no lo conocen.
505	***	La persona que lo invitó le ofreció \$200 pesos en efectivo y se los entregó dos días después del evento.
506	***	La coordinadora le ofreció \$200 pesos y se los entregó en el evento.
507	***	Una persona de la colonia Misión del Sol le ofreció \$200 pesos y se los entregó en el autobús a su regreso.
508	***	No se localizó a la ciudadana, se quemó su hogar y cambió de domicilio.
509	***	La persona que la invitó le ofreció \$200 pesos y se los entregó tres días después.
510	***	La persona que lo invitó le ofreció \$200 en efectivo y se los entregó un día después del evento.
511	***	Falleció hace dos meses.
512	***	No se localizó a la ciudadana, su hermana argumentó que no vive ahí.
513	***	No se localizó al ciudadano, cambió de domicilio.
514	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio.
515	***	La persona que lo invitó le dio una camiseta de la organización y dinero. (no especificó cantidad)
516	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
517	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio.
518	***	La persona que la invitó le entregó en su casa \$200 pesos.
519	***	La persona que lo invitó, le ofreció \$200 en efectivo y no se los entregó.
520	***	La persona que lo invitó le entregó \$200 pesos en efectivo al momento del evento.
521	***	No se localizó al ciudadano, su hermano manifestó que cambió de domicilio hace varios años.
522	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
523	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
524	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
525	***	No se localizó a la ciudadana, su prima manifestó que ahora vive en Guaymas.
526	***	No se localizó al ciudadano, se encuentra fuera y no tiene fecha de regreso.
527	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
528	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
529	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
530	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
531	***	Le dieron \$200 pesos al día siguiente del evento.
532	***	Le dijeron que iría a un evento de MORENA y no a una asamblea de otra organización.
533	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
534	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
535	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
536	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
537	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
538	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
539	***	La señora Cañedo le entregó \$200 pesos en efectivo.
540	***	La persona que la invitó le entregó \$200 pesos el día del evento.
541	***	No se localizó a la ciudadana, su mamá argumentó que ya no vive ahí.
542	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio.
543	***	La señora Chayito le entregó \$200 pesos antes de ir a la asamblea.
544	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
545	***	No se localizó al ciudadano, desde hace seis meses ya no vive ahí.
546	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
547	***	La señora Chayito le entregó \$200 pesos dos días después del evento.
548	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio.
549	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
550	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
551	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
552	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
553	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
554	***	La persona que lo invitó le entregó \$200 pesos dos días después del evento.
555	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
556	***	No se localizó el domicilio ni al ciudadano.
557	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.

558	***	La persona que la invitó le entregó \$200 pesos en el autobús.
559	***	La persona que lo invitó le entregó \$200 pesos un día después del evento.
560	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
561	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
562	***	No se localizó al ciudadano, ya no vive ahí.
563	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
564	***	Le dieron una camiseta el día del evento y el dinero cuatro días después del evento. (no especificó cantidad)
565	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
566	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí y no la conocen.
567	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
568	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
569	***	No se localizó a la ciudadana, el domicilio está deshabitado.
570	***	Recibió \$200 pesos en efectivo el día del evento.
571	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
572	***	La persona que la invitó le entregó \$200 pesos cuatro días después del evento.
573	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
574	***	Su vecina Yadiria le ofreció \$200 pesos y nunca se los entregó.
575	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
576	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
577	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
578	***	No se localizó a la ciudadana, no estaba en dicho momento.
579	***	No se localizó a la ciudadana, no estaba en dicho momento.
580	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
581	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
582	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
583	***	Recibió \$200 pesos en efectivo un día después del evento.
584	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
585	***	No se localizó el domicilio ni al ciudadano.
586	***	Falleció hace cuatro días.
587	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
588	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
589	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
590	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
591	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
592	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
593	***	La persona que la invitó le entregó \$200 pesos un día después del evento.
594	***	Le dieron dinero en efectivo. (no especificó cantidad)
595	***	La persona que la invitó le entregó \$200 pesos el día del evento.
596	***	La persona que la invitó le entregó \$200 pesos el día del evento.
597	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
598	***	La persona que la invitó le entregó \$200 pesos un día después del evento.
599	***	La persona que la invitó le entregó \$200 pesos un día después del evento.
600	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
601	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
602	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
603	***	Recibió \$200 pesos en efectivo a bordo del autobús.
604	***	El domicilio fue visitado en dos ocasiones, en ninguna fue posible localizar a la ciudadana, toda vez que no fue atendido el citatorio.
605	***	Recibió \$200 pesos en efectivo el día del evento.
606	***	No se localizó a la ciudadana, ya no vive ahí.
607	***	No se localizó a la ciudadana, cambió de domicilio.
608	***	La persona que la invitó le entregó \$200 pesos un día después del evento.
609	***	No se localizó al ciudadano, no vive ahí.
610	***	No se localizó al ciudadano, no vive ahí.
611	***	Recibió \$200 pesos en efectivo el día del evento.
612	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
613	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
614	***	No le ofrecieron y no le dieron dádiva, asistió voluntariamente.
615	***	No se localizó a la ciudadana, no vive ahí.
616	***	La persona que la invitó le entregó \$200 pesos un día después del evento.
617	***	La persona que la invitó le entregó \$200 pesos un día después del evento.
618	***	Le ofrecieron dinero y una despesa

Lo anterior, se resume en el cuadro siguiente:

Actas recibidas	Personas no localizadas	Personas que manifestaron no haber acudido o no proporcionaron información	Personas que recibieron dádiva	Personas a las que se les prometió entrega algún tipo de dádiva	Personas a las que no se les ofreció ni recibieron dádiva	Personas fallecidas	Se afilió con engaños
618	178	13	80	80	255	10	2

Como se observa, de las 618 (seiscientos diecisiete) diligencias realizadas, sólo se localizaron a 430 (cuatrocientas treinta) personas de las cuales sólo 417 (cuatrocientas diecisiete) proporcionaron información, quienes en 160 (ciento sesenta) casos manifestaron que les fue ofrecida o entregada algún tipo de dádiva, aunado a 2 (dos) personas que manifestaron haber sido afiliadas mediante engaños, lo que representa el 38.84% de las personas efectivamente entrevistadas.

Así mismo, del contenido de las diligencias realizadas, se desprende que algunos ciudadanos mencionaron los nombres de aquellos que presumiblemente les otorgaron o prometieron los apoyos referidos, pero en ciertos casos se limitaron a decir el nombre sin aportar mayores datos, y en otros sí refieren nombre y apellido, en el caso concreto de la presente asamblea, citaron a los CC. Luz Elpidia Mendoza Romero, Mercedes Valentina García López, Antonio Yocupicio Valenzuela, Inés Amalia Valenzuela Murillo, Dora Ruiz, Claudia Ureña, Ana Paniagua, Lucía Mendoza, Gerardo Romo, Alfreda Bacasehua, Rodrigo Barrera, Manuelita Ojeda; por lo que, a efecto de contar con mayores elementos que permitan determinar la veracidad de los hechos que señalan, la DEPPP procedió a realizar una compulsas de los mismos, en las bases de datos que contienen a quienes fueron designados como presidentes y secretarios en las asambleas, electos como delegados y acreditados como auxiliares, habiéndose identificado únicamente a Ana Paniagua como delegada propietaria en Sonora.

De lo anterior, se puede constatar que lo manifestado en el acta de certificación de la asamblea en relación con lo asentado en las actas de las diligencias realizadas, aportan elementos suficientes para determinar que la entrega o promesa de dádiva para lograr la asistencia de las personas, en el caso de la asamblea correspondiente al estado de Sonora, resultó relevante para afectar la validez de la misma.

Aunado a los incidentes reportados por el Vocal Ejecutivo respecto a la asamblea realizada por “Redes Sociales Progresistas A.C.”, en el estado de Sonora, la DEPPP recibió los documentos que se describen a continuación, mediante los cuales se pone del conocimiento del Instituto, diversos actos e irregularidades que se presentaron en la celebración de la misma: en fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, la entonces Consejera Electoral Pamela San Martín Ríos y Valles, remitió el oficio identificado como CE/PSM/034/2019, así mismo, en fecha veinticinco de dos mil diecinueve, el citado Vocal Ejecutivo, remitió el oficio INE/JLE-SON/2788/2019; de igual forma se recibieron tres oficios idénticos sin número, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, dirigidos al Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente de este Instituto, al Dr. Benito Nacif Hernández, entonces Consejero Electoral y al Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, firmados por los CC. Juan Iván Peña Neder, Lizette Clavel Sánchez, Erika Nathalie Carpizo Sandoval, Mauricio Moncada Santoyo, Jorge Izquierdo Bustamante y Gonzalo Rafael Ortiz Cárcamo; dos oficios idénticos sin número de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, dirigidos a la Lic. María del Refugio García López, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del estado de Morelos, firmados por el Lic. Mauricio Arzamendi Gordero; dos oficios idénticos sin número de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, dirigidos al Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente de este Instituto y al Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y firmados por el C. Antonio Navarro Robles Gil; y cinco correos electrónicos de fechas veinticinco y veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, dirigidos al Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente; documentos.

Al respecto, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5710/2020, de fecha 19 de junio de dos mil veinte, la DEPPP remitió a la UTCE los documentos descritos con anterioridad, toda vez que de los hechos que se denuncian, mismos que estriban medularmente en que la organización ofreció doscientos pesos a los asistentes de la citada asamblea, a cambio de que se registraran en la misma; se advirtió la posible necesidad de la instauración de un procedimiento administrativo sancionador electoral, derivado de las faltas o infracciones que pudieron cometerse.

En consecuencia, la UTCE formó el expediente respectivo, el cual quedó registrado en el cuaderno de antecedentes con clave UT/SCG/CA/CG/53/2020.

Asimismo, por proveído de fecha doce de agosto de dos mil veinte, toda vez que obraban en autos indicios suficientes respecto a la probable comisión de los hechos que fueron denunciados, la UTCE ordenó el cierre del cuaderno de antecedentes, así como la apertura del procedimiento ordinario sancionador UT/SCG/Q/CG/71/2020, y desahogadas que fueron todas

y cada una de sus etapas, la Comisión de Quejas y Denuncias, en fecha tres de septiembre de dos mil veinte, aprobó el Proyecto de Resolución respectivo en el que determinó:

“... PRIMERO. Es existente la infracción denunciada, consistente en la promesa y/o entrega de dádivas en dinero o en especie a los asistentes a la asamblea estatal celebrada por Redes Sociales Progresistas, en Ciudad Obregón, Sonora, el veinticuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

SEGUNDO. Se impone a Redes Sociales Progresistas, una multa de cinco mil UMA's conforme al valor vigente para el año dos mil diecinueve, época en la que aconteció la falta acreditada, equivalente a \$ 422,450.00 (cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta pesos, 00/100 M.N.), conforme a lo razonado en el Considerando TERCERO de la presente Resolución.

TERCERO. La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación, previsto en el artículo 42 de la Ley de Medios; así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en términos de lo establecido en el artículo 79 del mismo ordenamiento.

CUARTO. Notifíquese personalmente a la organización de Ciudadanos Redes Sociales Progresistas, por conducto de su representante ante este Instituto; y por estrados, a quienes les resulte de interés...”

En fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Proyecto de Resolución respectivo, identificado con la clave INE/CG267/2020, mismo que, como ha quedado precisado en el apartado de Antecedentes, fue impugnado por la organización solicitante y confirmado por la Sala Superior del TEPJF mediante sentencia de fecha catorce de octubre de dos mil veinte dictada en el expediente SUP-RAP-78/2020, por el que se confirmó la resolución impugnada.

36. Derivado del análisis efectuado a las actas de las asambleas celebradas por la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.” en la entidad de Veracruz, así como de las actas de visitas domiciliarias a las personas afiliadas asistentes a las asambleas, no se desprenden elementos suficientes que acrediten que el ofrecimiento o entrega de dádiva fue determinante para lograr la asistencia de las personas o que constituyan una conducta sistemática por parte de la organización, por lo que es factible considerar válida dicha asamblea; asimismo, por las razones precisadas en la parte final del inciso b) del considerando anterior, la asamblea relativa al estado de Morelos, deberá considerarse válida, y por tanto ambas asambleas se contabilizarán para el cumplimiento del requisito a que se refiere el artículo 12, numeral 1, inciso a) de la LGPP.

37. De lo apuntado en el inciso c) del Considerando 35 de la presente Resolución, se estima que los actos realizados por la organización solicitante en la asamblea celebrada en Sonora, constituyen irregularidades que transgreden lo establecido en el numeral 37 del Instructivo, mismo que a la señala:

“Aquellas actividades que pretendan agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de la ciudadanía, por ejemplo: la celebración de rifas, promesas de contratación de trabajo, compromisos de solución en la regularización de la tenencia de la tierra, promesas del otorgamiento de servicios, impartición de cursos, espectáculos y cualquier tipo de obsequios materiales, dádivas, etc., invalidarán la asamblea.

Asimismo, invalidará la asamblea la intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente a la constitución de partidos políticos.

En este último caso, con las constancias de los hechos anteriores, el titular de la DEPPP dará vista al Secretario Ejecutivo para los efectos legales conducentes.”

Al respecto, en el considerando 16 del Acuerdo INE/CG1478/2018, mediante el cual se aprobó el Instructivo, se señaló que la finalidad de la celebración de las asambleas estatales o distritales consiste en que las y los asistentes a las mismas conozcan y aprueben los documentos básicos de la organización interesada en obtener el registro como PPN al cual pretenden afiliarse, que suscriban libremente el documento de manifestación formal de afiliación, que se formen las listas de afiliadas y afiliados y que se elijan las y los delegados propietarios y suplentes que asistirán a la asamblea nacional constitutiva, en términos de lo dispuesto en el inciso a), del párrafo 1, del artículo 12 de la LGPP. Por lo anterior, se considera inaceptable que la finalidad de las asambleas se desvirtúe a partir de la práctica de actividades

de diversa naturaleza como podrían ser la celebración de sorteos, rifas, cursos, conciertos o cualquier otra ajena al objeto referido, o que se encuentre condicionada a la entrega de paga, dádiva, promesa de dinero u otro tipo de recompensa, mismas que podrían atentar en contra del principio de libertad de afiliación previsto en el artículo 2, párrafo 1, de la citada Ley.

Conforme a lo apuntado, las asambleas que celebre una organización, en las cuales se lleve a cabo cualquier actividad distinta a la afiliación libre de personas, a la aprobación de los documentos básicos, a la elección de delegadas y delegados que asistan a la Asamblea Nacional Constitutiva o a la formación del partido político, resultan ilegales.

Lo anterior es así, puesto que el propósito de dicha norma consiste en garantizar la libertad de afiliación y el efectivo ejercicio del derecho político de la ciudadanía, con base en el cual se pueda afirmar que las personas afiliadas a un partido político ingresan a él en forma libre y sin mediar vicio alguno en su consentimiento, según sus aspiraciones políticas y la concepción que tienen de la forma en que deben alcanzarlas.

Bajo esta lógica, el hecho de que la ciudadanía que asistió a una asamblea haya recibido una prestación a cambio de su asistencia, aunado a que dicha prestación fue determinante para alcanzar el requisito de asistentes establecido en la Ley, significa la trasgresión de una disposición contenida en la normatividad aplicable y como consecuencia, conlleva a la anulación de la asamblea.

En adición a lo anterior, resulta necesario estimar que las certificaciones llevadas a cabo por personal adscrito al INE, tanto las actas de certificación de las asambleas como las actas de visita domiciliaria a la ciudadanía, poseen la naturaleza de documentales públicas y bajo esa lógica, debe asignárseles valor probatorio pleno.

Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 14, párrafos 1 y 4, inciso b) y 16, párrafos 1 y 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que mandatan:

“Artículo 14

1. Para la resolución de los medios de impugnación previstos en esta ley, sólo podrán ser ofrecidas y admitidas las pruebas siguientes:

- a) Documentales públicas;*
- b) Documentales privadas;*
- c) Técnicas;*
- d) Presuncionales legales y humanas; y*
- e) Instrumental de actuaciones.*

(...)

4. Para los efectos de esta ley serán documentales públicas:

- a) Las actas oficiales de las mesas directivas de casilla, así como las de los diferentes cómputos que consignen resultados electorales. Serán actas oficiales las originales, las copias autógrafas o las copias certificadas que deben constar en los expedientes de cada elección;*
- b) Los demás documentos originales expedidos por los órganos o funcionarios electorales, dentro del ámbito de su competencia;*
- c) Los documentos expedidos, dentro del ámbito de sus facultades, por las autoridades federales, estatales y municipales; y*
- d) Los documentos expedidos por quienes estén investidos de fe pública de acuerdo con la ley, siempre y cuando en ellos se consignen hechos que les consten.*

(...)

Artículo 16

1. Los medios de prueba serán valorados por el órgano competente para resolver, atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, tomando en cuenta las disposiciones especiales señaladas en este capítulo.

2. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.

(...)"

Por lo tanto, estando acreditada la existencia de irregularidades en la asamblea estatal celebrada por la organización solicitante en Sonora, que transgreden lo dispuesto por el Instructivo en su numeral 37, no ha lugar a contabilizarla para efecto de la acreditación del requisito establecido en el artículo 12, párrafo 1 de la LGPP para el otorgamiento de su registro como PPN; y por cuanto hace a la asamblea estatal celebrada por la solicitante en el estado de Morelos, en relación con lo ordenado por la Sala Superior del TEPJF en la sentencia SUP-JDC-2507/2020 se estimó que la asamblea del Estado de Morelos debe seguir surtiendo efectos jurídicos para el procedimiento del registro de Redes Sociales Progresistas como partido político nacional.

- 38.** En virtud de lo expuesto, la organización de ciudadanos solicitante, si bien es cierto que celebró 22 (veintidós) asambleas estatales, también lo es que la relativa a Sonora no puede ser contabilizada por existir violaciones a las disposiciones normativas. En consecuencia, la organización solicitante, ha demostrado contar con un total de 21 (veintiún) asambleas estatales válidas con la asistencia de al menos 3000 (tres mil) afiliados, número suficiente para cumplir con el requisito a que hace referencia el artículo 10, numeral 2, inciso b) de la LGPP en relación con el artículo 12, numeral 1, inciso a) fracción I de la referida Ley.

No obstante, por las razones expuestas en el Considerando 35 de la presente Resolución, toda vez que 4 (cuatro) personas asistentes a la asamblea de Veracruz manifestaron no desear continuar afiliadas al partido político en formación, y en razón de que se han acreditado vicios en el consentimiento de las personas afiliadas asistentes a la asamblea celebrada en Sonora y que la misma han sido determinada como no válida, lo procedente es cancelar su afiliación y descontarlas del número total de afiliaciones válidas en asambleas, conforme se señala en el cuadro siguiente:

Total de afiliaciones válidas en asambleas	Afiliaciones válidas en asambleas anuladas y personas que manifestaron no desear continuar afiliadas	Total absoluto de afiliaciones válidas en asambleas
I	II	I-II
88,909	5,157	83,752

Cabe mencionar que todo acto jurídico declarado inválido deja de producir efectos jurídicos, motivo por el cual, las afiliaciones válidas recabadas en las asambleas referidas dejan de surtir sus efectos al contener vicios en su consentimiento, motivo por el cual tampoco serán contabilizadas para el resto del país.

De la Asamblea Nacional Constitutiva

- 39.** De conformidad con lo establecido en el artículo 12, numeral 1, inciso b) de la LGPP, las organizaciones interesadas en obtener su registro como PPN deben acreditar:

"(...)

b) La celebración de una asamblea nacional constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Instituto, quien certificará:

I. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas estatales o distritales;

II. Que acreditaron, por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso a) de este artículo;

III. Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea nacional, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente;

IV. Que los delegados aprobaron la declaración de principios, programa de acción y Estatutos, y

V. Que se presentaron las listas de afiliados con los demás ciudadanos con que cuenta la organización en el país, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por esta Ley. Estas listas contendrán los datos requeridos en la fracción II del inciso anterior.

(...)"

40. Asimismo, respecto de las fracciones II y V del artículo transcrito en el considerando anterior, los numerales 111 y 112 del Instructivo, a la letra señalan:
- 111. No se requerirá acreditar por medio de las actas correspondientes que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito por el inciso a) del artículo 12, de la LGPP, toda vez que las y los Vocales designados certificaron su celebración y remitieron el acta respectiva a la DEPPP para integrar el expediente de registro del Partido Político en formación. Asimismo, tampoco será necesario verificar la residencia de las y los delegados durante la celebración de la asamblea nacional constitutiva puesto que la misma se llevó a cabo conforme fueron certificadas las asambleas estatales o distritales.*
- 112. Las listas de afiliados con los demás militantes con que cuente la organización en el país, no se certificará en el momento de celebración de la asamblea nacional constitutiva, ya que para tales efectos se estará a lo dispuesto en los títulos III, IV, V, VI, VII y VIII del presente Instructivo.*
41. En ese sentido, mediante oficio número RSPCDP.02.08.2020 de fecha 12 de febrero de dos mil veinte, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 107 del Instructivo, la representación legal de la organización solicitante notificó a la DEPPP, la fecha, hora y lugar para la realización de su Asamblea Nacional Constitutiva. Asimismo, mediante oficio número RSPCDP.02.15.20, de fecha diecinueve de febrero del mismo año, la representación legal de la organización en comento notificó cambios en el horario para la programación de la misma.
42. En términos de lo señalado en el numeral 107 del Instructivo, a través de los oficios número INE/DEPPP/DE/DPPF/3012/2020 e INE/DEPPP/DE/DPPF/3991/2020, de fechas trece y veintiuno de febrero del año en curso, respectivamente, la DEPPP, designó al Mtro. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México, para que asistiera a certificar la Asamblea Nacional Constitutiva de “Redes Sociales Progresistas A.C.”, a celebrarse el día sábado veintidós de febrero de dos mil veinte.
43. El día veintidós de febrero de dos mil veinte, el Mtro. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México, se constituyó en el “Centro Deportivo Casa Popular”, ubicado en Avenida Luis Cabrera número 1, colonia San Jerónimo Lídice, alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, a fin de certificar la celebración de la Asamblea Nacional Constitutiva programada por “Redes Sociales Progresistas A.C.”. Con la finalidad de verificar la asistencia de las y los delegados electos en las asambleas estatales realizadas por dicha organización, cada una de las personas asistentes se identificó en las mesas de registro instaladas por el personal del INE el cual revisó las listas de delegadas y delegados electos en las asambleas estatales para verificar si se encontraba incluida en las mismas, de ser así, se solicitó que plasmara su firma en la lista de asistencia.
44. Las y los delegados registrados ingresaron al lugar de la asamblea, misma que dio inicio a las trece horas con diez minutos con la presencia de un total de ochocientos trece (813) delegadas y delegados registrados de los mil trescientos noventa y tres (1,393) electos en las asambleas estatales, en representación de catorce entidades, por lo que se declaró el quórum legal para la realización de la asamblea, en virtud de que para su instalación se requería de la asistencia de seiscientos noventa y ocho (698) delegados, no obstante, se continuó con el registro hasta el momento previo a la votación; por lo que en total se registraron 841 (ochocientos cuarenta y un) Delegados y Delegadas, de los cuales únicamente resultaron válidos 819 (ochocientos diecinueve), en virtud que 19 (diecinueve) de ellos no fueron contabilizados porque no se encontraban afiliados a la organización y 3 (tres) porque excedían el número de propietarios electos en la entidad, y que por tanto, era el límite de delegados que podían contabilizarse. Es de resaltar que para la verificación del quórum se tomó en consideración el criterio establecido por la CPPP identificado con la clave INE/ACPPP/07/2019, aprobado en la vigésima segunda sesión extraordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.
45. Aunado a lo anterior, el funcionario designado constató que durante el desarrollo de la asamblea fueron puestos a consideración de las y los delegados asistentes los documentos básicos del partido político en formación, así como diversas modificaciones a los mismos, siendo aprobados por unanimidad, tanto los documentos básicos como las modificaciones mencionadas.
46. Así, la asamblea nacional constitutiva de “Redes Sociales Progresistas A.C.” en el desahogo del procedimiento para la obtención de su registro como PPN bajo la denominación “Redes

Sociales Progresistas”, se realizó conforme a lo establecido en el artículo 12, párrafo 1, inciso b) de la LGPP y concluyó a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día veintidós de febrero de dos mil veinte.

47. Mediante oficio INE/JLE-CM/02155/2020, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, el Mtro. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México, entregó a la representación legal de la organización solicitante, el expediente de certificación de la Asamblea Nacional Constitutiva.

De la solicitud de Registro

48. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la LGPP, en relación con el numeral 113 del Instructivo, la organización interesada, dentro del periodo comprendido del ocho de enero al veintiocho de febrero de dos mil veinte, debía presentar, ante la DEPPP, su solicitud de registro acompañándola de la documentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos respectivos.

49. El día veinticuatro de febrero de dos mil veinte, ante la DEPPP, la representación legal de la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.”, presentó su solicitud de registro como PPN, acompañándola de lo siguiente:

1. Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos aprobados por sus miembros en la asamblea nacional constitutiva, en medio impreso y en medio magnético (en archivo de Word).

2. Manifestación firmada por la representación legal de la organización, en la que señala que las listas de afiliadas y afiliados con que cuenta la organización en el país, a las que se refiere el inciso b), fracción V, del párrafo 1, del artículo 12 de la LGPP han sido remitidas a este Instituto a través de la aplicación informática o cargadas al SIRPP.

3. Las manifestaciones autógrafas, que sustentan todos y cada uno de los registros recabados mediante el régimen de excepción.

Cabe mencionar que las actas de certificación de las asambleas estatales celebradas, así como la relativa a la asamblea nacional constitutiva, ya obraban en los archivos del Instituto, teniéndose por cumplido el requisito establecido en el artículo 15, numeral 1, inciso c) de la LGPP.

50. De la recepción de la solicitud, el personal de la DEPPP levantó el acta respectiva, en la que consta que la caja en la que se encontraba contenida la solicitud de registro y la documentación que la acompaña, fue sellada por dicho personal y rubricada sobre los sellos por la representación legal de la organización solicitante quedando en custodia del Instituto para su verificación.
51. De conformidad con lo establecido por el artículo 15, numeral 1 de la LGPP, en relación con el numeral 113 del Instructivo, la referida organización presentó en tiempo y forma su solicitud de registro y la documentación con la que pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

De la garantía de audiencia

52. Conforme a lo establecido en el numeral 97 del Instructivo, la organización solicitante tuvo acceso al Portal web de la aplicación móvil, así como al SIRPP en los cuáles pudo verificar los reportes con el número de manifestaciones cargadas al sistema y los nombres de quienes las suscribieron, así como el estatus de cada una de ellas.

Asimismo, la representación legal de la organización estuvo en aptitud de solicitar la revisión de las afiliaciones que no hubiesen sido contabilizadas de conformidad con lo establecido en el numeral 48 del Instructivo una vez que acreditó haber celebrado la mitad del número mínimo de asambleas requeridas por la Ley para su registro y hasta el quince de febrero de dos mil veinte.

Durante ese lapso la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.” en una ocasión solicitó a la DEPPP la asignación de fecha y hora para llevar a cabo la revisión de la información relativa a los registros no contabilizados.

En ese sentido, en fechas dos y tres de marzo de dos mil veinte, la organización en conjunto con la DEPPP realizó la revisión de los registros conforme a lo siguiente:

Fecha	Registros revisados	Registros Corregidos	Registros con observación de la organización
2 y 3 de marzo	47, 645	17	43

El resultado de la revisión de los registros quedó asentado en un acta por cada sesión, emitida en dos tantos, uno de los cuales le fue entregado a la organización y otro se incorporó al expediente conformado con motivo de la notificación de intención presentada por la organización solicitante. Asimismo, al acta respectiva se adjuntó el listado de los registros revisados, en el que se indicó su estatus y, en su caso, si la revisión y las manifestaciones realizadas por la organización implicaron alguna modificación de estatus.

Aunado a lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos, durante los cinco días posteriores a la celebración de la diligencia de revisión de registros, la organización a través de su representante legal, pudo formular aclaraciones a la DEPPP tendientes a acreditar la validez de los registros de afiliación revisados y dicha instancia determinó lo conducente, lo cual le fue informado a la organización mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4664/2020 de fechas dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Cabe mencionar que los registros corregidos se sujetaron a la compulsa contra el padrón electoral, así como a los cruces contra las afiliaciones recabadas por las demás organizaciones en proceso de constitución como Partido Político Nacional y contra los afiliados a los PPN y PPL.

De la notificación del número preliminar de afiliaciones

53. En fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte la DEPPP notificó a la organización solicitante que se encontraba próxima a la notificación de sus números preliminares de afiliaciones recabadas, así como su situación registral, con lo que a su vez le otorgaría un plazo de 5 días hábiles contado a partir de la notificación del oficio respectivo, para que ejerciera su garantía de audiencia, por lo que dado el corto plazo para atender a todas las organizaciones que solicitaron su registro como PPN, se le asignó fecha, hora y lugar para tales efectos; asimismo, se le dio a conocer el procedimiento para la consulta de los reportes en el SIRPP a efecto de que estuviera en aptitud de revisarlos previo a la garantía de audiencia, y se le hizo saber el protocolo a seguir en razón de las condiciones de la pandemia por la enfermedad Covid 19.
54. De forma adicional a lo previsto en el numeral 97 del Instructivo, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 100 del mismo, la DEPPP en fecha seis de agosto de dos mil veinte, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6686/2020, notificó a la organización solicitante el número preliminar de afiliaciones recabadas, así como su situación registral. Lo anterior, a efecto de que la organización se encontrara en aptitud de, durante los cinco días subsecuentes, ejercer su garantía de audiencia únicamente respecto de los registros que no hubieran sido revisados en alguna otra sesión o, si ya hubiesen sido revisados, sólo podría manifestarse respecto de su situación registral en el padrón electoral.
55. Así, mediante oficio número RSPCNS.01.08.20 de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, la representación legal de la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.”, envió la lista de las personas que le apoyarían en la revisión de los registros referidos.
56. En fecha diez de agosto de dos mil veinte, mediante oficio RSPCNS.02.08.20, la representación legal de la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.”, señaló que renunciaba a su derecho de ejercer su garantía de audiencia, por lo que no realizaría la revisión de los registros que le han sido descontados a la organización.

De las afiliaciones en el resto del país

57. Los numerales 47, 50 y 51 del Instructivo establecen lo siguiente:

“47. Habrá dos tipos de listas de afiliados:

a) Las listas de asistencia correspondientes a las asambleas estatales o distritales realizadas; y

b) Las listas de las y los afiliados con que cuenta la organización en el resto del país. Estas listas a su vez, procederán de dos fuentes distintas:

b.1) Aplicación informática; y

b.2) Régimen de excepción.

El número total de las y los afiliados con que deberá contar una organización para ser registrada como Partido Político, en ningún caso podrá ser inferior al porcentaje del Padrón Electoral Federal señalado en el inciso b) del párrafo 1 del artículo 12 de la LGPP, el cual corresponde a 233,945 (doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cinco) afiliados, para el proceso de registro de partidos políticos 2019-2020.

50. Las listas a la que se refiere el inciso a) del numeral 47 del presente Instructivo, serán elaboradas por las y los Vocales designados, conforme a los datos obtenidos durante la celebración de las asambleas estatales o distritales y según lo establecido en el capítulo VI del presente Instructivo.

51. Las listas a las que se refieren los incisos b.1) y b.2) del numeral 47 del presente Instructivo, serán elaboradas por la organización, de conformidad con los procedimientos que se describen en los dos títulos subsecuentes.

De lo anterior, se desprende que las listas de afiliaciones en el resto del país, se conforman por las obtenidas mediante el uso de la aplicación móvil, así como mediante el régimen de excepción. Lo anterior, sin dejar de tener presentes las afiliaciones que conforme al último párrafo del artículo 48 del Instructivo dejaron de contar para el número de asistentes válidos a las asambleas pero que serán contabilizadas para el resto del país (Captura en Sitio) en caso de satisfacer los requisitos para tal efecto.

58. En relación con los motivos por los cuales no podrán ser contabilizadas las afiliaciones del resto del país, el artículo 48 del Instructivo establece lo siguiente:

48. No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Partido Político, los registros que se ubiquen en los supuestos siguientes:

a) Cuando no sea posible localizar en el padrón electoral los datos aportados por la organización;

b) Aquellas que tengan más de un año de antigüedad dentro del partido político en formación o que no correspondan al proceso de registro en curso.

c) Las que sean presentadas en más de una ocasión por una misma organización, supuesto en el cual sólo se contabilizará una afiliación.

d) Las personas cuya situación registral se ubique dentro de los supuestos establecidos en el catálogo de bajas del Padrón Electoral.

e) Las de las personas que al momento de la asamblea hubiesen presentado el comprobante de solicitud ante el Registro Federal de Electores y que, habiéndose cumplido la fecha para recoger la credencial para votar, no lo hayan hecho.

f) Las que hayan sido recabadas mediante el régimen de excepción en municipios distintos a los establecidos para tal efecto.

g) Las señaladas en los numerales 83 y 91 del presente Instructivo.

Las personas que participaron en una asamblea que no corresponde al ámbito estatal o distrital del domicilio asentado en su credencial para votar, así como aquellas cuyos datos asentados no correspondan con los que obran en el padrón electoral, serán descontadas del total de participantes a la asamblea respectiva; no obstante, en el primer caso citado, se deja a salvo su derecho de afiliación a efecto de ser contabilizadas para la satisfacción del requisito mínimo de afiliación previsto en el inciso b), del párrafo 1, del artículo 10 de la LGPP en caso de satisfacer los requisitos para tal efecto.

En ese sentido, los subsecuentes apartados se referirán a las afiliaciones obtenidas mediante cada una de las tres fuentes descritas: Captura en sitio, aplicación móvil y régimen de excepción.

De las afiliaciones recabadas en asambleas canceladas (Captura en Sitio)

59. Como se apuntó en el considerando 31 de la presente Resolución, la organización solicitante realizó 12 asambleas estatales, mismas que fueron canceladas por falta de quórum o a solicitud de la propia organización en razón de haber dejado de cumplir con el número mínimo de asistentes a asambleas requerido por la Ley; el número total de personas afiliadas en dichas asambleas se menciona en la columna I del cuadro siguiente. Aunado a ello, en las asambleas válidas celebradas por la organización, también acudieron personas que no pueden ser contabilizadas para la asamblea en razón de que su domicilio se ubica fuera del ámbito geográfico en que la asamblea fue celebrada, el número total de personas que se ubica en dicho supuesto se muestra en la columna II del cuadro siguiente. De la suma de ambos supuestos se obtiene:

Total de afiliaciones en asambleas canceladas	Total de afiliaciones en el resto del país (asambleas celebradas)	Total afiliaciones por Captura en Sitio
I	II	III (I+II)
26,926	1,097	28,023

Ahora bien, conforme a lo establecido en el numeral 48 del Instructivo, del “Total afiliaciones por Captura en Sitio”, deberán descontarse aquellas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en dicho numeral, a saber:

Columna IV. Afiliaciones duplicadas en el universo de afiliaciones de Captura en Sitio.

Columna V. Afiliaciones del universo Captura en Sitio duplicadas con afiliaciones obtenidas mediante régimen de excepción, mediante aplicación móvil, o en asambleas válidas.

Columna VI. Afiliaciones cuyos datos no fueron localizados en el padrón electoral.

Columna VII. Afiliaciones cuyos datos fueron localizados como dados de baja del padrón electoral.

Columna VIII. Afiliaciones únicas que fueron localizadas como válidas en padrón electoral.

Total afiliaciones por Captura en Sitio	Duplicadas Captura en Sitio	Duplicadas misma organización	No Encontradas en padrón	Bajas del padrón	Afiliaciones válidas en padrón
III (I+II)	IV	V	VI	VII	VIII (III- IV a VII)
28,023	84	1,921	15	55	25,948

60. Ahora bien, conforme a lo señalado en los artículos 95 y 96 del Instructivo, la DEPPP realizó el cruce de afiliaciones de la organización solicitante contra las afiliaciones recabadas por las demás organizaciones en proceso de constitución como PPN o PPL, así como contra los partidos políticos con registro vigente. Como resultado de las vistas que les fueron formuladas a estos últimos, así como de las visitas domiciliarias a las personas que aún se encontraban en el supuesto de doble afiliación, se obtuvo el resultado conforme a los supuestos siguientes:

Columna IX. Afiliaciones duplicadas con otra organización en proceso de constitución como PPN.

Columna X. Afiliaciones duplicadas con otra organización en proceso de constitución como PPL.

Columna XI. Afiliaciones duplicadas con el padrón de afiliaciones de un PPN con registro vigente.

Columna XII. Afiliaciones duplicadas con el padrón de afiliaciones de un PPL con registro vigente.

Columna XIII. Afiliaciones duplicadas inicialmente con algún partido político, respecto de las cuales se realizó visita domiciliaria y en la que la persona interesada manifestó no desear permanecer afiliada ni a la organización ni al partido político o bien, falleció.

Afiliaciones válidas en padrón	Duplicadas Organización Nacional	Duplicadas Organización Local	Duplicadas PPN	Duplicadas PPL	Declinadas por la persona	Afiliaciones válidas Captura en Sitio
VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV (VIII-IX a XIII)
25,948	1,967	224	55	0	9	23,693

El detalle de lo anterior se describe en el ANEXO DOS de la presente Resolución, el cual forma parte integral de la misma.

De lo expuesto se obtiene que la organización cuenta con un total de veintitrés mil seiscientos noventa y tres (23,693) afiliaciones válidas por Captura en Sitio.

De las afiliaciones mediante régimen de excepción

- 61.** El numeral 88 del Instructivo establece que la organización podría optar –de forma adicional al uso de la aplicación informática– por el régimen de excepción, es decir, recabar la información concerniente a la manifestación formal de afiliación mediante manifestación física en las secciones localizadas en municipios identificados como de muy alta marginación y que publicó el INE en su página electrónica. Asimismo, podría optar por la recolección en papel en aquellas localidades en donde la autoridad competente declarara situación de emergencia por desastres naturales que impidiera el funcionamiento correcto de la aplicación, únicamente durante el período en que se mantuviera la emergencia.

- 62.** Por su parte, los artículos 52 y 93 del Instructivo establecen:

“52. Se tendrá por no presentada la lista de afiliados que sea exhibida en cualquier formato o sistema de cómputo distintos a los señalados en el presente Instructivo.

(...)

93. Con el fin de contener en una sola base de datos la información de la totalidad de las y los afiliados a las organizaciones, éstas deberán llevar a cabo la captura de datos de sus afiliados en el Sistema de Información de Registro de Partidos Políticos Nacionales (SIRPP), diseñado al efecto por la UNICOM, en coordinación con la DERFE y la DEPPP; el cual estará disponible a partir del 1° de febrero de 2019.

- 63.** Como se señaló, el día cuatro de marzo de la presente anualidad, y en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 94 del Instructivo, la DEPPP, entregó a la representación legal de la organización solicitante, en un sobre cerrado, el usuario y la contraseña de acceso al SIRPP, así como la Guía de Uso para la operación del referido sistema, en el entendido de que dicho sistema sería utilizado para la captura de los datos de las y los afiliados al partido político en formación recabados mediante el régimen de excepción.

- 64.** En relación con los requisitos que deben reunir las manifestaciones formales de afiliación recabadas mediante régimen de excepción, los numerales 91 y 92 del Instructivo expresamente señalan lo siguiente:

“91. Las manifestaciones deberán presentarse de acuerdo al formato identificado como Anexo 2 del Acuerdo por el que fue aprobado el presente Instructivo y cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Presentarse en hoja membretada con la denominación preliminar del Partido Político en formación;*
- b) En tamaño media carta;*
- c) Requisitada con letra de molde legible, con tinta negra o azul;*
- d) Ordenadas alfabéticamente y por entidad federativa;*
- e) Contener los siguientes datos del afiliado: apellido paterno, apellido materno, y nombre (s); domicilio completo (calle, número, colonia, alcaldía o municipio),*

entidad federativa, clave de elector, folio de la credencial para votar (OCR), firma autógrafa o huella digital del ciudadano;

f) Contener fecha y manifestación expresa de afiliarse de manera libre, voluntaria e individual a la organización con intención de obtener el registro como Partido Político;

g) Contener, debajo de la firma de la o el ciudadano, la siguiente leyenda: “Declaro bajo protesta de decir verdad que no me he afiliado a ninguna otra organización interesada en obtener el registro como Partido Político Nacional, durante el proceso de registro correspondiente a los años 2019-2020”;

h) Contener en el extremo superior derecho, la etiqueta adherible que emitirá el sistema de cómputo diseñado por el Instituto para el registro de los afiliados en el resto del país bajo el régimen de excepción; y

92. No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Partido Político, las manifestaciones formales de afiliación que carezcan de alguno de los datos descritos en los incisos a), e), f) y g) del numeral anterior del presente Instructivo. Tampoco se contabilizarán las manifestaciones que se entreguen en papel y que correspondan a ciudadanas y ciudadanos cuyo domicilio no se ubique en los municipios y localidades en los que no resulte aplicable el régimen de excepción.”

65. El día tres de marzo de dos mil veinte, en las oficinas que ocupa la DEPPP, ante la presencia de la representación legal de la organización solicitante, personal de la DPPyF, procedió a la apertura de la caja que contenía las manifestaciones formales de afiliación correspondientes al régimen de excepción, presentadas por la referida organización como anexo a su solicitud de registro, a fin de llevar a cabo su conteo e iniciar su revisión, levantándose el acta correspondiente.

66. La DEPPP procedió a revisar las listas de afiliaciones capturada por la solicitante, en el SIRPP a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas como anexo a la solicitud de registro. Como resultado de lo anterior, se procedió a lo siguiente:

- a) Separar las manifestaciones formales de afiliación de aquellas personas cuya información no fue capturada por la organización en el SIRPP; e
- b) Identificar en el SIRPP los registros capturados por la organización que no cuentan con su correspondiente manifestación formal de afiliación.

Por consiguiente, y a efecto de realizar una revisión integral de todos los datos de las personas respecto de los cuales fue presentada por la organización solicitante su manifestación formal de afiliación, se procedió a capturar los datos de las manifestaciones formales de afiliación señaladas en el inciso a) del presente considerando en el SIRPP, así como a marcar en dicho sistema los registros capturados por la organización que no tuvieron sustento en dichas manifestaciones formales.

Así, los conceptos que derivan de lo anterior, se describen a continuación:

“Capturados por la organización”, se denomina al conjunto de nombres que fueron capturados por la organización solicitante en el SIRPP, y su número se identifica en el siguiente cuadro en la Columna “A”.

“Capturados por la DEPPP”, se denomina al conjunto de manifestaciones formales de afiliación cuyos datos no se encontraban incluidos en la lista originalmente capturada por la organización y que fueron capturados en el mencionado sistema de cómputo por personal de la DPPyF y su número se señala en la Columna “B” del siguiente cuadro.

“Registros sin manifestación formal de afiliación”, se denomina al conjunto de personas cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación, su número se señala en la Columna “C” del siguiente cuadro.

“Total de manifestaciones formales de afiliación”, se denomina al conjunto de personas resultado de integrar las “Manifestaciones formales de afiliación no capturadas por la

organización de ciudadanos” y retirar los “Registros sin manifestación formal de afiliación”, y su número habrá de identificarse en la Columna “D” del cuadro presentado en este mismo considerando.

Capturados por la Organización	Capturados por la DEPPP	Registros sin manifestación formal de afiliación	Total de manifestaciones formales de afiliación
A	B	C	D A+B-C
1,059	1	7	1,053

- 67.** Con fundamento en los incisos a) y c) del numeral 48 del Instructivo, en relación con el numeral 92 del mismo documento, para las afiliaciones de régimen de excepción, se fueron descontando las afiliaciones por los conceptos que a continuación se describen:

“Manifestaciones formales de afiliación no válidas”, aquellas que no cuentan con membrete del partido político en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 91, incisos f) y g) del Instructivo”, relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra organización interesada en obtener el registro como PPN, durante el proceso de registro en curso y sobre su renuncia a su afiliación previa a cualquier otro partido político (Columna “E”).

“Manifestaciones duplicadas en régimen de excepción”, aquellas cédulas en que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más manifestaciones formales de afiliación, (Columna “F”).

“Manifestaciones duplicadas en la misma organización”, aquellas manifestaciones que se encuentran duplicadas con las recabadas ya sea mediante la aplicación móvil, en Captura en Sitio o en asambleas celebradas. (Columna “G”)

Una vez que se restaron del “Total de manifestaciones formales de afiliación”, aquellas cédulas que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de “Registros únicos con manifestación formal de afiliación válida” (identificados de aquí en adelante como columna “H”), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

Total de manifestaciones formales de afiliación	Manifestaciones formales de afiliación no válidas	Manifestaciones duplicadas en régimen de excepción	Manifestaciones duplicadas en la misma organización	Registros únicos con manifestación formal de afiliación válida
D	E	F	G	H D - (E+F+G)
1,053	13	0	1	1,039

A este respecto, es preciso señalar que todas las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.” recabadas mediante régimen de excepción, cuentan con un año de antigüedad como máximo dentro del partido político en formación.

En el anexo número TRES, que forma parte integral de la presente Resolución, se relacionan los afiliados que se descuentan por los supuestos referidos en el considerando anterior y el presente.

- 68.** Como quedó apuntado en el apartado de antecedentes de la presente Resolución, con fundamento en lo establecido en el numeral 48, inciso d), del Instructivo, la DEPPP solicitó a la DERFE realizar la búsqueda de los datos de las personas afiliadas a la organización solicitante en el padrón electoral con corte al veintiocho de febrero de dos mil veinte. Como resultado de dicha búsqueda, se procedió a descontar de los “Registros únicos con afiliación validada” (Columna “H”), recabadas mediante régimen de excepción, los registros de aquellas personas

que causaron baja o que no fueron localizadas en el padrón electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna “I”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LEGIPE (Columna “J”).

“Cancelación de trámite”, aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE (Columna “K”).

“Duplicado en padrón”, aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 2, de la LGIPE (Columna “L”).

“Datos personales irregulares”, aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, numera 1, inciso c) de la LGIPE (Columna “M”).

“Domicilio irregular”, aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, numeral 1, inciso c) de la LGIPE, (Columna “N”).

“Formatos de credencial robados”, aquellos registros cuyo formato de credencial para votar con fotografía fue reportado como robado (Columna O).

“Pérdida de Vigencia”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 156, párrafo 5, de la LGIPE (Columna “P”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “Q”).

“Registros fuera de régimen de excepción”, aquellos que fueron localizados en el Padrón Electoral pero en municipios distintos a los establecidos por esta autoridad en los que es aplicable el régimen de excepción (Columna R)

Los ciudadanos que se ubican en cualquiera de los conceptos descritos en el presente considerando, se relacionan en el anexo número TRES, que forma parte integral de la presente Resolución.

Por consiguiente, y una vez descontadas de los “Registros únicos con manifestación formal de afiliación válida” (Columna “H”) las afiliaciones que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos anteriormente, se obtuvo el total de “Registros de afiliaciones en régimen de excepción válidos en el resto del país válidos en padrón”, (Columna “S”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Registros únicos con manifestación formal de afiliación válida	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL								Registros no encontrados	Registros fuera de régimen de excepción	Registros de afiliaciones en régimen de excepción válidos en padrón
	Defunción	Suspensión derechos políticos	Cancelación de trámite	Duplicado en padrón electoral.	Datos personales irregulares	Domicilio Irregular	Formatos de credencial reportados como robados	Pérdida de vigencia			
H D - (E+F+G)	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S h- (I+J+K +L+M+N +O+P+Q+R)
1,039	0	0	0	1	0	0	0	0	50	19	969

69.

Conforme lo establece el numeral 95 del Instructivo, se procedió a verificar que las personas afiliadas a la organización solicitante no se hubieran afiliado a una organización distinta, de ser el caso, conforme a los criterios establecidos en dicho numeral, se obtuvieron los resultados

“Duplicado en Organización Nacional” (Columna T) y “Duplicado en Organización Local” (Columna U).

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 96 del Instructivo, la DEPPP realizó el cruce de afiliaciones contra el padrón de afiliados de los PPN y PPL's, con corte al veintiocho de febrero de dos mil veinte. En consecuencia, dio vista a dichos partidos a efecto de que en el plazo de diez días hábiles remitieran la imagen de la afiliación de la persona que se ubicara en el supuesto de doble afiliación. La DEPPP analizó las respuestas de los partidos políticos y, de ser el caso, solicitó al personal de los órganos desconcentrados del INE realizar la visita domiciliaria a la ciudadanía que aún se ubicara en el supuesto de doble afiliación. Así, conforme al resultado de la visita, la DEPPP procedió a identificar en el SIRPP si la persona decidió continuar afiliada a la organización, al partido o a ninguno de ellos, caso éste último, así como el supuesto de las personas fallecidas, que se identificarán como “Declinado por el Ciudadano”. El número de personas que conforme al análisis anterior permanecen afiliadas en PPN se señala en el cuadro siguiente como “Duplicado en PPN” (Columna V), las que permanecen en PPL se mencionan como “Duplicado en PPL” (Columna W) y el número de las personas que decidieron no continuar afiliadas ni a la organización ni al partido o que fallecieron, se identifican como “Declinado por el Ciudadano” (Columna X”).

En consecuencia, una vez descontadas de los “Registros de afiliaciones en régimen de excepción válidos en padrón” las afiliaciones que se ubicaron en alguno de los supuestos referidos, se obtuvo el “Total de afiliaciones válidas en régimen de excepción” (Columna Y).

Registros de afiliaciones en régimen de excepción válidos en padrón	Duplicados en Organización Nacional	Duplicados en Organización Local	Duplicados en PPN	Duplicados en PPL	Declinado por el Ciudadano	Total de afiliaciones válidas en régimen de excepción
S	T	U	V	W	X	Y S - (T+U+V+W+X)
969	35	0	2	0	0	932

En el ANEXO TRES que forma parte integral de la presente Resolución, se relacionan las personas afiliadas que no se contabilizan por los motivos expuestos en este apartado.

Afiliaciones mediante aplicación móvil

70. Conforme a lo establecido en el numeral 57 del Instructivo, para que la organización se encontrara en aptitud de registrar a sus auxiliares en el Portal Web, era necesario remitir a la DEPPP la información relativa a los mismos, acompañada de copia de su credencial para votar y de la carta firmada respecto de la aceptación de recibir notificaciones vía correo electrónico en relación con los procedimientos establecidos en el Instructivo.
71. Como quedó apuntado en el apartado de antecedentes, la DEPPP tuvo por acreditados a un total de tres mil seiscientos veintiséis (3,626) auxiliares de la organización solicitante, quienes recibieron en su cuenta de correo electrónico la confirmación de su registro de alta y la información correspondiente para el acceso a la aplicación móvil, con el fin de recabar las afiliaciones de la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.”.
72. De conformidad con la información enviada por las y los auxiliares de la organización solicitante, entre el día trece de marzo de dos mil diecinueve y el veintitrés de febrero de dos mil veinte fueron recibidas en los servidores del Instituto, trescientas treinta y siete mil doscientas ocho (337,208) afiliaciones mediante el uso de la aplicación móvil.

Así mismo, se precisa que mediante escrito de fecha treinta y uno de enero del año en curso, la C. Paulina Arianna García Calles, solicitó la baja de nombre, firma y datos contenidos en su credencial de elector de la base de datos de la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.” y/o de cualquier otra organización que pretenda constituirse como partido político ante el INE; motivo por el cual, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5783/2020 la DEPPP solicitó al Mtro. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, se consultara en su domicilio a la citada ciudadana, con la finalidad de que ratificara la referida renuncia. Tal y como consta en el acta levantada con motivo de dicha diligencia, la misma fue realizada en fecha veinticinco de junio del presente año y la ciudadana ratificó su renuncia, de tal forma que ya no se encuentra entre los afiliados obtenidos por medio de la App, por lo que el número de registros referido se actualiza a trescientas treinta y siete mil doscientas siete (337,207) afiliaciones mediante el uso de la aplicación móvil.

73. Conforme a lo establecido en el numeral 83 del Instructivo, todos los registros recibidos en el servidor central del INE, fueron remitidos a la Mesa de Control para la revisión de la información captada por las y los Auxiliares de la organización mediante la aplicación móvil.
74. En relación con la revisión de las afiliaciones recabadas mediante la aplicación móvil, el numeral 84 del Instructivo establece a la letra:

“84. En la Mesa de Control se considerarán como no válidos los registros siguientes: a) Aquellos cuya imagen no corresponda con el original de la credencial para votar que emite este Instituto a favor de la persona que se afilia;

b) Aquellos cuya imagen del original de la credencial para votar que emite esta autoridad corresponda únicamente al anverso o reverso de la misma;

c) Aquellos cuyo anverso y reverso no correspondan al original de la misma credencial para votar que emite este Instituto;

d) Aquellos cuyo anverso y reverso sean de distintas credenciales para votar que emite este Instituto;

e) Aquellos cuya imagen de la credencial para votar corresponda a una fotocopia sea en blanco y negro o a colores y, por ende, no corresponda al original de la credencial para votar que emite esta autoridad electoral;

f) Aquellos cuya supuesta imagen de la credencial para votar no haya sido obtenida directamente del original de la credencial para votar que emite este Instituto y que debió ser presentada en físico al momento de la manifestación formal de afiliación de la ciudadanía;

g) Aquellos cuya imagen de la credencial para votar que emite esta autoridad sea ilegible en los elementos descritos en el numeral 71 del presente Instructivo;

h) Aquellos cuya fotografía viva (presencial) no corresponda con la persona a la que le pertenece la credencial para votar que emitió este Instituto a su favor, de conformidad con la comparación contra los datos biométricos con lo que se cuenta en el padrón electoral.

i) Aquellos cuya fotografía no corresponda a una persona o siendo una persona, la imagen no haya sido tomada directamente de quien se afilie a la organización.

j) Aquellos que no se encuentren respaldados por la firma, respecto de lo cual carecerá de validez un punto, una línea, una cruz, una paloma o una “X”, y en general cualquier signo o símbolo, cuando no sea éste el que se encuentra plasmado en la credencial para votar.

k) Aquellos en los que en la firma se plasme el nombre de una persona distinta a la que pertenece la imagen del original de la credencial para votar, siempre y cuando no sea el que se haya plasmado en ella;”

El número de afiliaciones que se ubicó en alguno de los supuestos citados, se identifica en el cuadro siguiente bajo el rubro “Inconsistencias app” (Columna BB); el número de afiliaciones duplicadas en el mismo universo de afiliaciones recabadas mediante la aplicación móvil, se identifica con el rubro “Duplicados en App” (Columna CC); el número de afiliaciones duplicadas con las recabadas mediante régimen de excepción, Captura en Sitio o en asambleas celebradas, se identifica con el rubro “Duplicados en la misma organización” (Columna DD).

Así, al restar al número “total de registros recabados mediante App” (Columna AA), las afiliaciones que se ubicaron en los supuestos descritos en el párrafo anterior, se obtiene el número de “Registros únicos válidos en App” (Columna EE).

Total de registros recabados mediante App	Inconsistencias App	Duplicados en App	Duplicados en la misma organización	Registros únicos válidos en App
AA	BB	CC	DD	EE AA - (BB+CC+DD)
337,207	56,550	15,767	9,845	255,045

- 75.** De igual manera, como quedó apuntado en el apartado de antecedentes la DEPPP solicitó la compulsión de los registros válidos en aplicación móvil contra el padrón electoral con corte al veintiocho de febrero de dos mil veinte, por lo que en el cuadro siguiente se describe el resultado, conforme a los rubros que fueron mencionados en el considerando 68 de la presente Resolución.

Registros únicos válidos en App	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL								Registros no encontrados	Registros de afiliaciones en App válidos en padrón
	Defunción	Suspensión derechos políticos	Cancelación de trámite	Duplicado en padrón electoral.	Datos personales irregulares	Domicilio Irregular	Formatos de credencial reportados como robados	Pérdida de vigencia		
EE	FF	GG	HH	II	JJ	KK	LL	MM	NN	OO EE- (FF a NN)
255,045	218	78	107	17	4	12	2	3,338	3,317	247,952

- 76.** Así también, la DEPPP realizó el cruce de afiliaciones de la organización solicitante contra las demás organizaciones en proceso de constitución como PPN o PPL, así como contra los padrones de afiliados de los PPN y PPL con registro vigente, por lo que después de atender el procedimiento descrito en los numerales 95 y 96 del Instructivo se obtuvo lo siguiente:

Registros de afiliaciones en App válidos en padrón	Duplicados en Organización Nacional	Duplicados en Organización Local	Duplicados en PPN	Duplicados en PPL	Declinado por el Ciudadano	Total de afiliaciones válidas en App
OO	PP	QQ	RR	SS	TT	UU OO - (PP a TT)
247,952	18,176	2,830	908	66	154	225,818

En el ANEXO CUATRO que forma parte integral de la presente Resolución, se relacionan las personas que se descuentan por los conceptos referidos en el presente apartado.

De la imposibilidad para realizar visitas domiciliarias.

- 77.** Es el caso que en las entidades que se señalan a continuación, no fue posible realizar las visitas domiciliarias respectivas toda vez que de conformidad con el considerando 6.1 del Acuerdo INE/CG97/2020, las mismas debían realizarse en semáforo naranja conforme al sistema establecido por las autoridades sanitarias; no obstante dada la proximidad de la fecha para dictar la presente Resolución y en razón de que al treinta y uno de julio de dos mil veinte, las localidades se ubicaban en semáforo rojo, resultó materialmente imposible para esta autoridad realizar las visitas domiciliarias que se indican a continuación:

No.	Distrito/Entidad	PAN	PRI	PT	PVEM	MORENA	NUEVA ALIANZA NUEVO LEÓN	PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN	TOTAL
1	Guanajuato	0	1	0	0	0	0	0	1
1	Nuevo León	3	155	0	6	5	29	0	198
1	Puebla	4	0	0	37	1	0	12	54
1	Tabasco	0	0	0	0	3	0	0	3
1	TOTAL	7	156	0	43	9	29	12	256

No obstante, en tales supuestos, atendiendo a lo establecido en el artículo 18, párrafo 2 de la LGPP se procedió conforme a la fecha de afiliación, esto es, observando la última voluntad de la ciudadanía.

Cabe mencionar que, del total de registros en ese supuesto, veintinueve (29) resultaron válidos para la organización, lo cual se describe en el ANEXO CINCO que forma parte integral de la presente Resolución.

78. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, numeral 2 de la LGPP, en relación con el numeral 115 del Instructivo, en caso de que la organización interesada no presente su solicitud de registro en el plazo previsto en el numeral 1, del artículo 15 dejará de tener efecto la notificación formulada. Es el caso que de las 106 organizaciones que notificaron su intención de constituirse como partido político, únicamente 7 presentaron su solicitud de registro; no obstante, durante los cruces realizados todas las organizaciones que registraron afiliaciones en asambleas o mediante aplicación móvil fueron consideradas para efectos de la compulsa a que se refiere el numeral 95 del Instructivo, por lo que de la listas de afiliados asistentes a las asambleas celebradas por la organización solicitante se descontaron ciudadanos que se encontraban registrados a su vez con otras organizaciones que habían notificado su intención de constituirse como partido político. Esto es, el hecho de que algunas organizaciones no hayan presentado su solicitud de registro, para efectos del presente proceso de registro de PPN, no invalida la afiliación de las personas que decidieron apoyar a tales organizaciones. Lo anterior se fundamenta en lo estipulado por el Consejo General en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG125/2019 de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve en el que se determinó que las afiliaciones de las organizaciones que no presentaran su solicitud de registro tampoco contabilizarían para la organización que efectivamente presentara su solicitud de registro.

Del número mínimo de afiliaciones válidas

79. De acuerdo con el artículo 10, numeral 2, inciso b) de la LGPP, la organización que pretenda su registro como partido político debe contar como mínimo con un número de afiliados equivalente al 0.26 % del Padrón Electoral que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior. Asimismo, de conformidad con numeral 47 *in fine* del Instructivo, dicho porcentaje corresponde a la cantidad de doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cinco (233,945) personas.

Del desglose descrito en los considerandos 60, 69 y 76 se resume en el cuadro siguiente las afiliaciones válidas obtenidas por la organización solicitante en el resto del país

Afiliaciones válidas Captura en Sitio	Afiliaciones válidas en régimen de excepción	Afiliaciones válidas en App	Total de afiliaciones válidas en el resto del país
23,693	932	225,818	250,443

Del análisis descrito en los considerandos anteriores, se desprende que la organización solicitante cuenta en el país con doscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y tres (250,443) afiliaciones válidas que, sumadas a los ochenta y tres mil setecientos cincuenta y dos (83,752) asistentes a las 21 asambleas estatales señaladas en el considerando 32 en relación con el 38 de la presente Resolución, integran un total de trescientos treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco (334,195) afiliados y por lo tanto cumple con el requisito expresado en este considerando.

Total de afiliaciones válidas en el resto del país	Total absoluto de afiliaciones válidas en asambleas	Gran total de afiliaciones válidas
250,443	83,752	334,195

De la participación de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente a la formación de Partidos Políticos Nacionales.

80. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, segundo párrafo, de la CPEUM a la letra establece:

“Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la

intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.”

Por su parte, el artículo 3, numeral 2 de la LGPP señala:

“Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos formar parte de partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de: a) Organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras; b) Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos, y c) Cualquier forma de afiliación corporativa.”

Sobre el particular, respecto del artículo 41, Base I, párrafo 2 de la CPEUM, en el *Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos que contiene Proyecto de Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Electoral* discutido en la H. Cámara de Senadores en el mes de septiembre del año 2007, se expresa textualmente:

*“La otra reforma propuesta al párrafo segundo de la Base I del artículo en comento, se considera necesaria y justificada a la luz de las negativas experiencias que se han vivido en años recientes. Si nuestra Constitución ya establece la obligatoriedad de que la afiliación de los ciudadanos a los partidos políticos se realice en forma libre e individual, **inaceptable resulta que organizaciones gremiales de cualquier tipo, u otras ajenas al sistema de partidos, intervengan, de manera apenas encubierta, en la formación de nuevos partidos y en los procesos para el registro de los mismos.** En consecuencia el párrafo antes analizado queda como sigue...”*

En este orden de ideas, es posible deducir que la intención del legislador fue impedir la participación abierta **o encubierta** de organizaciones gremiales o de cualquier otro tipo con fines distintos a la constitución de partidos políticos, en el registro de los mismos y que atenten contra las características del derecho político de afiliación, libre e individual.

En esa tesitura, el artículo 41, Base I, párrafo 2 constitucional protege el valor consistente en el derecho político electoral de afiliación libre e individual de los ciudadanos y a la vez, consagra los principios de no intervención de órganos gremiales o con objeto social diferente en el proceso de creación de partidos y la no realización de actos de afiliación corporativa.

Por lo que hace al artículo 3, párrafo 2 de la LGPP, esta disposición contempla dos hipótesis normativas que prohíben la intervención de entes determinados en el proceso de creación del partido político, esto es, organizaciones gremiales o con objeto social distinto a dicho fin. Y, además, contempla una tercera, relativa a realizar o promover la afiliación corporativa.

Aunado a lo anterior, en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-514/2008 Y ACUMULADOS, en relación con la reforma al artículo 41, párrafo segundo, Base I, párrafo segundo de la CPEUM, estableció

“Derivado de lo anterior, se observa que la reforma constitucional en comento tuvo como finalidad explicitar la prohibición de que en la conformación de nuevos partidos políticos o en la integración de los ya existentes se utilice cualquier forma de afiliación colectiva o exista intervención de organizaciones gremiales.

Ello con el objeto de afianzar el requisito de que el ejercicio del derecho de afiliación debe ser realizado de manera libre y personal.

A tal efecto, el constituyente permanente estableció una presunción en el sentido que la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente a la creación de partidos, en la conformación de una nueva opción política implica una práctica de afiliación colectiva, lo cual se encuentra prohibido a nivel constitucional.

Como cualquier presunción, para que opere la establecida por el legislador constituyente es necesario que se parta de un hecho conocido (intervención de organizaciones gremiales) y que de él se derive como consecuencia única, fácil, ordinaria, sencilla y natural, el pretendido conocimiento del hecho desconocido (afiliación colectiva).

En ese orden de ideas, es indispensable que se encuentre acreditado de manera plena y fehaciente el hecho conocido, esto es, la intervención de una organización

gremial en la conformación de un partido político, pues de lo contrario, tal presunción no puede actualizarse.

Tal situación cobra relevancia, porque en el supuesto que la intervención de la organización gremial no se encuentre plenamente acreditada, o bien, existan elementos de convicción que contradigan tal situación, entonces la negativa de registro por parte de la autoridad competente con base en una presunción mal elaborada, traería como consecuencia la conculcación de un derecho fundamental como lo es el derecho de afiliación política de un número importante de ciudadanos que han expresado y dirigido su voluntad al fin común de asociarse para integrar un nuevo partido político."

Bajo esta lógica, se llega a la conclusión de que las normas constitucional y legal estudiadas prohíben de manera expresa la intervención de órganos gremiales o con objeto social diferente en el proceso de creación de Partidos Políticos Nacionales, así como los actos de afiliación corporativa, de tal forma que la autoridad electoral debe rechazar el registro de aquellos Partidos Políticos Nacionales en cuya creación hayan intervenido organizaciones gremiales o con objeto social diferente, toda vez que su intervención, genera la presunción de que el derecho de afiliación libre e individual de los ciudadanos fue violentado. No obstante, esa intervención debe encontrarse plenamente y fehacientemente acreditada.

81. Derivado de lo expuesto en el considerando anterior, en primera instancia, se debe determinar si un sindicato se encuentra previsto en la hipótesis mencionada, y para ello resulta necesario acudir al artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo que dispone que el Sindicato es: "(...) la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses".

En consecuencia, puede definirse al sindicato como una asociación de trabajadores o patrones, constituida por voluntad propia de sus miembros y cuyo objeto consiste en el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses. Por lo que, resulta indudable que el objeto social de un sindicato no consiste en la creación de partidos políticos y, en consecuencia, se ubica en el supuesto de prohibición que contemplan la Constitución y la ley de la materia.

Lo anterior se robustece, al considerar que el artículo 454 de la LGIPE señala a las organizaciones sindicales, laborales, o patronales, o cualquier otra con objeto social diferente a la creación de partidos políticos, así como a sus integrantes o dirigentes, como sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales y considera como infracción el hecho que éstos actúen o se ostenten con tal carácter o dispongan de los recursos patrimoniales de su organización para intervenir en la creación y registro de un partido político, o en actos de afiliación colectiva.

82. Al respecto, en fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, la UTCE inició el procedimiento ordinario sancionador identificado con el número de expediente UT/SCG/Q/PVEM/CG/48/2020, contra la organización "Redes Sociales Progresistas A.C." y el Sindicato nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), en virtud de la denuncia efectuada por el Partido Verde Ecologista de México en el que se puso de su conocimiento hechos probablemente constitutivos de infracciones a la ley electoral, específicamente la supuesta intervención del referido sindicato en las actividades encaminadas a la conformación del PPN.

83. En fecha primero de junio del año en curso, la UTCE comunicó a la DEPPP, el requerimiento formulado en proveído de fecha veintinueve de mayo, relacionado con el procedimiento ordinario sancionador citado en el párrafo anterior, a través del cual solicita lo siguiente:

- Las coincidencias que resulten del cruce de datos entre los ciudadanos registrados en el padrón de agremiados del **Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)** y el padrón de afiliados de la organización de ciudadanos que pretende constituirse como Partido Político Nacional **Redes Sociales Progresistas (RSP)**, información esta última que obra en poder de esa Dirección Ejecutiva a su cargo.

Para mayor referencia y a efecto de facilitar la obtención de la información solicitada, se inserta enseguida el enlace electrónico a partir del cual se despliegan los archivos que en formato PDF remitió el **Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)**, mismos que contienen los nombres de los miembros de dicha organización sindical, así como las entidades federativas correspondientes.

- Las coincidencias que resulten del cruce de datos entre los dirigentes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), y las personas que esa autoridad tenga registradas como dirigentes de la organización de ciudadanos que pretende constituirse como Partido Político Nacional **Redes Sociales Progresistas (RSP)** y/o los delegados que fueron nombrados en las asambleas constitutivas del señalado partido político en formación.

Para mejor referencia y a efecto de facilitar la obtención de la información solicitada, se inserta enseguida un enlace electrónico que contiene el listado con los nombres de los integrantes de la dirección del referido Sindicato, en el entendido que la información de la dirigencia de la referida organización de ciudadanos como de los delegados nombrados en las sus asambleas constitutivas, están en poder de esa Dirección Ejecutiva, como parte de las atribuciones que legalmente tiene conferidas.

- Proporcione el nombre de la persona física que tenga reconocida como representante legal de la organización de ciudadanos que pretende constituirse como Partido Político Nacional **Redes Sociales Progresistas (RSP)**, el domicilio en el que pueda ser notificada, así como, de ser posible en caso de contar con dicha información, una dirección de correo electrónico a efecto de estar en posibilidades de notificarle los acuerdos relativos a este expediente por esa vía, en atención a la crisis sanitaria que actualmente se está viviendo derivada de la pandemia provocada por el virus denominado SARS-CoV2 COVID-19.

Sobre el particular, en fecha cinco de junio del año en curso, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5633/2020 la DEPPP desahogó el requerimiento señalado, informando a la UTCE que, previo a determinar quiénes son las personas que integran el padrón de afiliados de una organización en proceso de constitución como Partido Político Nacional, es necesario que la DEPPP con el apoyo de la DERFE y los órganos desconcentrados del Instituto, realicen la revisión de las manifestaciones formales de afiliación de la organización, lleve a cabo la compulsas contra el padrón electoral con corte al 28 de febrero de 2020, efectúe el cruce contra las demás organizaciones en el mismo proceso, el cruce contra los Partidos Políticos Nacionales y locales, dé vista a dichos partidos para que acrediten la afiliación que, en su caso, hubiere sido identificada como duplicada con alguna organización, lleve a cabo las visitas domiciliarias a la ciudadanía para determinar en qué partido u organización desean continuar afiliados, realice el cruce de afiliados contra las organizaciones en proceso de constitución como partido político local, otorgue a las organizaciones su garantía de audiencia y ajuste los listados de afiliados en razón del resultado de dicha garantía. Por lo que, en ese momento, y dado el proceso en el que se encontraba la revisión de dicho padrón de la organización, no era posible realizar una compulsas contra el padrón de agremiados del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (en adelante SNTE), aunado a que, de conformidad con la normatividad descrita, dicho cruce no se encuentra previsto.

No obstante, se procedió a instrumentar diligencias que, en estricto apego a los principios de legalidad, exhaustividad y certeza, le permitieran a la DEPPP aportar mayores elementos, para estar en posibilidad de determinar si existió o no intervención sindical en el proceso de registro como Partido Político Nacional de la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.”.

En tal virtud, la DEPPP realizó la compulsas entre el padrón de agremiados del SNTE, mismo que fue proporcionado por dicho sindicato a la UTCE y por esta a la DEPPP, contra las y los presidentes y secretarios nombrados por la organización “Redes Sociales Progresistas A.C.” para fungir como tales en las asambleas celebradas, las y los delegados electos en tales asambleas para acudir a la Asamblea Nacional Constitutiva, y las y los auxiliares registrados por la misma organización encargados de recabar las afiliaciones por medio de la aplicación móvil o mediante régimen de excepción. Lo anterior, toda vez que la participación de dichas personas es de la mayor relevancia en la celebración de las asambleas, en la toma de decisiones y en la reunión del número de afiliados requeridos por la Ley. Lo anterior, se hizo del conocimiento de la UTCE mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5633/2020 de fecha cinco de junio de dos mil veinte.

El criterio utilizado para realizar la referida compulsas, fue comparar los nombres de las personas acreditadas en los términos del párrafo que antecede por parte de la organización, esto es presidentes, secretarios, delegados y auxiliares, contra los que aparecen en el padrón del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (en adelante SNTE), e identificar las coincidencias exactas del nombre completo de la persona y la entidad en la que se encuentra registrada.

Como resultado de la citada la compulsa, fueron localizadas en el padrón de agremiados del SNTE las personas que se detallan en el ANEXO SEIS de la presente Resolución.

Lo anterior, se resume en el cuadro siguiente:

Organización "Redes Sociales Progresistas"			
Resultado de coincidencias detectadas en la compulsa vs integrantes del SNTE			
Presidentes	Secretarios (as)	Delegados (as)	Auxiliares
4 de 25	8 de 25	553 de 2258	747 de 3626

84. Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6776/2020 en fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte a efecto de tener mayores elementos respecto al resultado de las coincidencias localizadas entre delegados, presidentes y secretarios, así como auxiliares autorizados por la organización "Redes Sociales Progresistas A.C." y el padrón de agremiados del SNTE, la DEPPP solicitó a la Secretaría de Educación Pública, información relacionada con las personas que aparecen en la lista de coincidencias citada.

En esta tesitura, debe de tomarse en consideración que el citado oficio recibido en la DEPPP, como también todos aquellos documentos que le fueron anexados, poseen la naturaleza jurídica de documentales públicas y bajo esa lógica, debe asignárseles valor probatorio pleno. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por los artículos 14, párrafos 1 y 4, inciso c) y 16, párrafos 1 y 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, mediante oficio DPJ/SPA/DPC-1/753/2020, el Director de Procesos Judiciales de la SEP, dio respuesta a la solicitud efectuada por la DEPPP, solicitando mayores datos como Clave única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), que le permitan a esa dependencia realizar la búsqueda con mayor precisión e identificar a las personas cuyos datos fueron requeridos por dicha Dirección Ejecutiva.

Al respecto, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6822/2020, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, la DEPPP remitió nuevamente la lista referida en el considerando anterior, proporcionando mayores datos para la identificación de las personas.

En respuesta a lo anterior, la Dirección de Procesos Judiciales de la SEP, mediante oficio DPJ/SPA/DPC-1/771/2020, dio respuesta a la referida solicitud formulada por la DEPPP.

85. Con la información proporcionada por la SEP así como con la que se cuenta en los archivos de este Instituto, la DEPPP procedió a analizar si las personas que fungieron en las presidencias y secretarías de las asambleas, que fueron electas como delegadas o acreditadas como auxiliares por "Redes Sociales Progresistas A.C.", efectivamente se trata de las mismas personas que fueron localizadas en el padrón de afiliados de la SNTE, y para ello se utilizó como referencia su nombre completo, clave de elector, entidad en donde realizaron la función señalada y la entidad en que fueron localizadas en dicho padrón. Aunado a lo anterior, conforme a la lista de aportantes a la organización Redes Sociales Progresistas así como de acuerdo a la información de auxiliares en el Portal web, resulta lo siguiente:

- a) De las 25 (veinticinco) personas acreditadas como presidentes en las asambleas, se tiene:

Afiliadas al SNTE	Aportantes	Monto de las aportaciones	Afiliaciones recabadas por App
4	2	\$109,443.15	1,378

Es decir, 16% de quienes presidieron las asambleas son afiliados al SNTE.

Cabe mencionar que una persona también fungió como auxiliar.

- b) De las 25 (veinticinco) personas acreditadas como secretarios (as) en las asambleas se tiene:

Afiliadas al SNTE	Aportantes	Monto de las aportaciones	Afiliaciones recabadas por App
8	6	\$217,600.30	116

Es decir, 32% de quienes fungieron como secretarios son afiliados al SNTE.

Cabe mencionar que 6 (seis) fungieron a su vez como delegadas o delegados propietarios y 4 (cuatro) fungieron como auxiliares.

- c) De las 1,393 (mil trescientas noventa y tres) personas acreditadas como delegadas o delegados propietarios (as) a la Asamblea Nacional Constitutiva, se tiene:

Afiliadas al SNTE	Aportantes	Monto de las aportaciones	Afiliaciones recabadas por App
379	112	\$2,543,320.80	14,775

Es decir, 27% de quienes resultaron electos delegados propietarios son afiliados al SNTE.

Cabe mencionar que 40 (cuarenta) personas fungieron a su vez como auxiliares.

- d) De las 865 (ochocientos sesenta y cinco) personas acreditadas como delegadas o delegados suplentes a la Asamblea Nacional Constitutiva, se tiene:

Afiliadas al SNTE	Aportantes	Monto de las aportaciones	Afiliaciones recabadas por App
164	16	\$484,034.45	2,468

Es decir, 19% de quienes resultaron electos delegados suplentes son afiliados al SNTE.

Cabe mencionar que 19 (diecinueve) personas fungieron a su vez como auxiliares.

- e) De las 3,626 (tres mil seiscientos veintiséis) personas acreditadas como auxiliares para recabar afiliaciones, se tiene:

Afiliadas al SNTE	Aportantes	Monto de las aportaciones	Afiliaciones recabadas por App
747	15	\$280,196.13	28,422

Es decir, 21% de quienes fungieron como auxiliares son afiliados al SNTE.

El detalle por persona puede consultarse en el ANEXO SEIS de la presente Resolución, el cual forma parte integral de la misma.

Lo anterior, se resume en el cuadro siguiente:

Organización "Redes Sociales Progresistas, A. C."			
Personas que fungieron como Presidente (a), Secretario (a), Delegada (o) o auxiliar de Redes Sociales Progresistas, A. C., y a su vez fueron localizadas como afiliadas al SNTE			
Total de personas afiliadas al SNTE	Total de personas afiliadas aportantes al SNTE	Monto total de aportaciones	Total de afiliaciones recabadas por App
1302	151	\$3,634,594.83	47,159

Lo anterior, representa los porcentajes siguientes respecto de los totales de personas acreditadas como presidentes, secretarios (as), delegados (as) y auxiliares; personas aportantes; total de aportaciones y total de afiliaciones recabadas mediante aplicación móvil por la organización, respectivamente:

Organización "Redes Sociales Progresista, A. C."			
Porcentaje de participación de personas afiliadas al SNTE en la formación del partido político			
Respecto del total de Presidencias, Secretarías, delegaciones y auxiliares (5,934)	Respecto del total de aportantes (881)	Respecto del monto de aportaciones recibidas por RSP (\$22,505,536.80)	Respecto del total de afiliaciones recabadas por App (337,208)
21.94%	17.13%	16.14%	13.98%

86. Con base en lo anterior, deben estimarse los siguientes razonamientos:

- a) Las personas que se identifican en el ANEXO SEIS, ostentaron cargos dentro de la organización "Redes Sociales Progresistas" como presidentes y secretarios en las asambleas, delegados propietarios o suplentes electos en las mismas y auxiliares acreditados.

Al respecto, es importante destacar las actividades que, como presidentes y secretarios en las asambleas, delegados propietarios o suplentes electos en las mismas y auxiliares acreditados, tiene bajo su responsabilidad.

Por lo que hace a los presidentes y secretarios, el Instructivo señala:

"24. La o el Vocal designado (a) se comunicará con la o el Presidente o Secretario (a) acreditados por la organización con mínimo 5 días de anticipación a la realización de la asamblea, en el caso de las estatales, o con 3 días, en el caso de las distritales, para coordinar las actividades relativas a la preparación de la misma.

26. Las y los responsables de la organización deberán presentarse en el lugar del evento, con cuando menos 2 horas de antelación al inicio del mismo con el fin de colaborar en las tareas de preparación de la asamblea.

29. La organización deberá convocar a la ciudadanía para que se presente en el lugar donde tendrá verificativo la asamblea, con al menos 1 hora de anticipación a la señalada para dar inicio al evento, a fin de proceder a la identificación, registro, suscripción de manifestación y contabilización de quienes decidan afiliarse."

En relación con las personas delegadas, propietarias o suplentes, electas en las asambleas estatales, su actividad principal está descrita en el artículo 12, numeral 1, inciso b), fracción IV de la LGPP:

"Artículo 12.

1. Para la constitución de un Partido Político Nacional se deberá acreditar lo siguiente:

(...)

b) La celebración de una asamblea nacional constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Instituto, quien certificará:

(...)

IV. Que los delegados aprobaron la declaración de principios, programa de acción y Estatutos y (...)"

Asimismo, en el Instructivo también puede observarse actividades de las y los delegados, vinculadas con el artículo apenas descrito de la LGPP:

"41. Las asambleas deberán realizarse conforme al siguiente orden del día:

c) Elección de los delegados propietarios y, en su caso, suplentes que asistirán a la asamblea nacional constitutiva, y

d) Cualquier otro asunto que tenga un vínculo directo con la constitución del Partido Político;

43. La o el Vocal designado hará constar en el acta de certificación de la asamblea, de manera precisa e invariable, lo siguiente:

d) Los nombres completos de las personas electas como delegados (as) propietarios (as) y, en su caso, suplentes que deberán asistir a la asamblea nacional constitutiva y los resultados de la votación mediante la cual fueron electos."

Por lo que hace a las y los auxiliares, su función se encuentra igualmente descrita en el Instructivo, refiriendo que:

"58. Cada Auxiliar únicamente podrá recabar afiliaciones para una sola organización habiendo cumplido los requisitos señalados en el numeral anterior. La DEPPP verificará al momento de la entrega de esta información que se trate de una persona que no haya sido acreditada previamente por otra organización. En caso de que un Auxiliar recabe y envíe afiliaciones de una organización para la cual no obtuvo la autorización de la DEPPP, éstas no serán contabilizadas y se estará a lo señalado en el numeral 61.

60. Una vez que la organización realice el registro del Auxiliar, este último recibirá de manera inmediata en su cuenta de correo electrónico la confirmación de su registro de alta y la información correspondiente para el acceso a la aplicación móvil, con el fin de recabar las afiliaciones correspondientes a la organización. A efecto de evitar confusión, la

aplicación móvil que deberá ser utilizada para este proceso, es la identificada en color rosa para el ámbito federal denominada “Apoyo Ciudadano – INE”.

62. *La o el Auxiliar deberá autenticarse en la aplicación móvil para acceder a ésta; le solicitará la creación de una contraseña, la cual será de **uso exclusivo para cada Auxiliar** y, a partir de ello, podrá recabar la información concerniente a las afiliaciones en el resto del país, para lo cual podrá hacer uso de más de un dispositivo móvil. No obstante, el uso de la aplicación, la contraseña y la información que recabe, queda bajo la más estricta responsabilidad de la o el auxiliar registrado ante la DEPPP, así como de la organización.”*

De lo anterior se desprende que la o el Presidente de una asamblea es la persona designada por la representación legal de la organización para fungir como tal en la asamblea. Es la persona con la que, en términos de lo establecido en el numeral 24 del Instructivo, la o el Vocal designado (a) coordinará las actividades relativas a la preparación de la asamblea, tales como la verificación del local donde se llevará a cabo, los servicios que, en su caso, deberán estar instalados, la hora para convocar a la ciudadanía, la hora en que dará inicio el registro de los asistentes a la asamblea, etc. Aunado a lo anterior, la o el Presidente de la asamblea es responsable de conducir el desahogo de la orden del día de la asamblea, consistente en: verificación de quórum, aprobación de los documentos básicos y elección de las y los delegados. En ese sentido, para que la asamblea pueda llevarse a cabo, se requiere de la presencia de la o el Presidente de la misma o, en su ausencia, de la o el Secretario.

Ahora bien, cabe tener presente que el primer paso para que una asamblea pueda llevarse a cabo, es el proceso de afiliación de la ciudadanía, ya que de acuerdo con lo establecido en el numeral 39 del referido Instructivo, la o el Vocal designado sólo podrá dar su autorización para el inicio de la asamblea una vez que físicamente cuente con un número de manifestaciones formales de afiliación mayor o igual al requerido por la Ley. Asimismo, cabe mencionar que aun cuando una asamblea no logre celebrarse, las manifestaciones formales de afiliación recabadas durante el registro no dejan de tener efectos, pues éstas son contabilizadas para el número total de afiliaciones que debe acreditar la organización.

En esa tesitura, el papel de la o el Presidente de una asamblea es fundamental para la preparación y conducción de la misma y, dado que en las asambleas acuden las personas para afiliarse a la organización, en consecuencia, su papel también repercute en el procedimiento de afiliación, sin omitir señalar que en la celebración de cada asamblea se abona al cumplimiento de los tres requisitos que se deben acreditar al momento de la presentación de la solicitud de registro: documentos básicos, lista de afiliaciones y asambleas.

Por otro lado, para que una persona pueda ser electa como delegada, conforme a lo establecido en el numeral 42 del Instructivo, deberá estar presente en la asamblea, pertenecer al Distrito o entidad en que se lleva a cabo, estar inscrita en el padrón electoral y encontrarse afiliada al partido político en formación. Así, las y los Delegados, son las personas que en la respectiva asamblea son electas por los asistentes a la misma para que les representen en la Asamblea Nacional Constitutiva en la que tienen derecho de voz y voto, y es el acto con el que culmina la etapa constitutiva del partido en formación. En ese sentido, una persona electa como delegada participa activamente en una asamblea desde el momento en que acude a la misma, se afilia y se presenta ante la concurrencia para ser sometida a votación. No obstante, su papel más importante es el de representación de las personas que se afiliaron en la asamblea, el cual cobrará sentido en la Asamblea Nacional Constitutiva en la que se aprobarán los documentos básicos y, en su caso, sus modificaciones, además de la dirigencia provisional del partido en formación, misma que, en caso de obtener su registro, será la dirigencia transitoria del mismo; así, la Asamblea Nacional Constitutiva es el acto culminante del proceso constitutivo de una organización.

Finalmente, las y los Auxiliares son las personas responsables de recabar mediante la aplicación móvil las afiliaciones a la organización, es decir, las afiliaciones que no fueron recabadas en asamblea. Cabe decir que el número de afiliaciones recabadas por este

medio es considerablemente superior al recabado en asambleas, de ahí la importancia de su participación.

En este sentido, con el simple acto de afiliación a la organización, de un número importante de personas agremiadas a un sindicato, no es posible acreditar la participación de éste; no obstante, si la participación de las y los agremiados tuvo un papel de importancia como los que hemos mencionado, entonces es distinto, toda vez que sin esa participación el partido no habría podido constituirse.

- b) Las personas referidas en el inciso anterior simultáneamente se localizaron como afiliadas al SNTE.

Así, se debe considerar la alta coincidencia entre quienes tuvieron un rol importante para la realización de las asambleas y las personas integrantes del SNTE, y que además pertenecen solamente a un sindicato, siendo esto un indicio para demostrar una injerencia, dado los porcentajes que representan en la formación del nuevo partido político o el rol fundamental que desempeñan en la organización del mismo.

De tal forma que, si bien es cierto que en la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-514/2018, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sostuvo que es necesario comprobar cuestiones como, por ejemplo, la coincidencia en lugar y fecha de la celebración de asambleas sindicales y distritales, o que el universo de afiliados al partido político coincida de manera sustancial con los agremiados con los sindicatos, también lo es que la Sala Superior no dijo qué porcentaje era sustancial.

En ese sentido, los porcentajes citados en párrafos anteriores de personas agremiadas que han intervenido en la realización de las asambleas del partido político en formación, para esta autoridad son suficientes para generar convicción de que existe una intervención sindical.

De igual forma, resulta importante destacar, que no pasa por alto para esta Autoridad que los agremiados a un sindicato como cualquier otro ciudadano, tienen derecho de asociación política y la libertad para hacerlo; sin embargo, está prohibida la afiliación colectiva; y a pesar que no existe evidencia de coacción que en sí misma acredite dicha afiliación colectiva, sí es de considerarse el hecho de que existe evidencia empírica suficiente y una coincidencia significativa entre personas que participaron, ya sea como presidentes o secretarios de las asambleas, como delegados o como auxiliares en la organización, que no puede ignorarse, descartando así que dicha presencia de afiliados al SNTE se pueda atribuir al azar o al carácter casual, pues la misma está plenamente identificada en las funciones más importantes dentro de la organización, advirtiéndose que la fuerza y las estructuras de este sindicato, o una parte de ellas, sí fue puesta al servicio de la organización, entre otras cosas, para hacer posible la conducción de las asambleas, la elección de los delegados, e incluso fungir como activistas para invitar, persuadir y eventualmente ayudar a muchos ciudadanos a afiliarse y acudir a las asambleas; evidenciándose así, la intervención de un sindicato en la organización de este proyecto de partido.

Finalmente, de las consultas efectuadas por las distintas áreas del Instituto, como la DEPPP, la UTCE y la UTF, y los resultados cuantitativos que las mismas arrojaron, se puede advertir, un cúmulo de indicios que analizados conjuntamente permitieron a esta autoridad concluir razonablemente que existió la intervención gremial en las actividades tendientes a constituir un partido político; y es partir de estas contundentes cifras, que se pudo determinar el verdadero impacto que tuvo la participación de los afiliados del sindicato en la constitución del nuevo partido político; pues se tuvo que la suma de todos los elementos, es decir, el número de aportaciones que los integrantes de este sindicato realizaron, así como el alto porcentaje de personas que participaron como presidentes, secretarios o delegados en las asambleas, y también como auxiliares, llevó necesariamente a la determinación que sin la participación activa de los agremiados en las jornadas de afiliación, en la celebración de asambleas y en el financiamiento de sus ingresos, difícilmente la organización hubiera logrado alcanzar los requisitos formales.

87. En esta tesitura, y puesto que, como se señaló, hubo una evidencia cuantitativamente importante que a juicio de esta autoridad demostró la conexión del SNTE con el proceso constitutivo de Redes Sociales Progresistas, A. C., al utilizar la estructura y la capacidad organizativa de un sindicato para hacer posible diversas actividades directamente relacionadas al proceso de su registro como partido político, a saber: las personas referidas en el

considerando anterior, que representan una quinta parte del total de cargos y asambleas, llevaron a cabo diversas actividades que resultan fundamentales para lograr los requisitos cuantitativos para la conformación del partido político, aunado a la participación preponderante de afiliados del SNTE en la estructura organizativa de la solicitante, se advirtió que del total de aportaciones recibidas por la organización, una quinta parte fueron aportadas por personas agremiadas al SNTE. Así, la suma de estos elementos, por su magnitud cuantitativa y su impacto cualitativo, generó, en esta autoridad, la suficiente convicción para considerar que existió una intervención por parte de afiliados al SNTE que fue determinante en la búsqueda de constituir a Redes Sociales Progresistas como Partido Político Nacional.

Así, en razón del número de participantes, de las aportaciones realizadas, de las afiliaciones recabadas y de las funciones realizadas, las cuales no pudieron considerarse que se limitaban al ejercicio de su derecho de asociación consagrado en el artículo 9 de la CPEUM, esta autoridad concluyó que se actualizaban los supuestos previstos por el artículo 41, Base I, párrafo 2 de la CPEUM consistente en la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social distinto en la creación de un partido político.

Sin embargo, en la sentencia que se acata, la autoridad jurisdiccional señaló:

“En consecuencia, esta Sala Superior no puede estimar que exista la intervención gremial porque: i) el expediente y la resolución en el que se basa el INE han sido revocados; ii) no le permitió a la parte actora, en un procedimiento adecuado, conocer, contradecir y contraargumentar las pruebas (aportaciones y afiliaciones recabadas) en las que se basa la imputación; iii) por sí sola la circunstancia de que existan aportantes agremiados no configuró ni puede configurar un ilícito.”

Finalmente, en el inciso C del apartado VI de la sentencia que se acata, la Sala Superior del TEPJF explícitamente ordenó a esta autoridad emitir una nueva decisión en la que se pronuncie sobre el registro como partido político de la organización solicitante, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

“(…)

C. Considere que no está acreditada la intervención sindical en el proceso de obtención del registro de la organización RSP como Partido Político Nacional.”

88. Aunado a lo anterior, respecto al procedimiento ordinario sancionador identificado como UT/SCG/Q/PVEM/CG/48/2020, citado en el considerando 82, de la presente Resolución, una vez que fueron desahogadas todas y cada una de sus etapas, en fecha tres de septiembre de dos mil veinte, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó el Proyecto de Resolución mediante el cual determinó:

“...PRIMERO. No se acredita la falta imputada al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) ni a la organización de ciudadanos Redes Sociales Progresistas A.C. (RSP), en términos del Considerando SEGUNDO de la presente Resolución.

SEGUNDO. La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral...”

Al respecto, el Consejo General en fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General no aprobó el Proyecto de Resolución mencionado, por el contrario, tuvo por fundada la queja interpuesta y consideró que sí existía intervención del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) en las actividades tendentes a la formación del partido político, en razón de la alta coincidencia entre quienes tuvieron un rol importante para la realización de las asambleas y las personas integrantes del SNTE, aunado a que se advirtió que la fuerza de organización y las estructuras de organización de dicho sindicato, o una parte de ellas, sí fue puesta al servicio de la organización y conducción de las asambleas, lo que permitió asegurar que hay una intervención indebida de una organización gremial. En ese sentido, se determinó una sanción por 5,000 (cinco mil) UMA's.

No obstante, como se precisó en el apartado de Antecedentes, dicha resolución fue impugnada por la organización solicitante y revocada mediante sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-79/2020, toda vez que dicho órgano jurisdiccional consideró que la sola participación de personas pertenecientes al SNTE en actos administrativos y de representación en el contexto de las asambleas celebradas por la organización ciudadana que pretender constituirse como Partido Político Nacional, **es insuficiente** para que se considere actualizada la prohibición establecida en el artículo 41, Base I, párrafo segundo, de la

Constitución Federal, consistente en el uso de mecanismos corporativos gremiales para conformar una nueva fuerza política, por tanto, no se acreditó plenamente la existencia de coacción o una logística implementada por el gremio, aunado a la baja participación global de los integrantes del aludido sindicato.

Del análisis de los Documentos Básicos

89. Los artículos 37, 38 y 39 de la LGPP establecen los requisitos que deben contener la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, respectivamente, de los partidos políticos.

La Jurisprudencia 03/2005 describe seis elementos mínimos que deben contener los Estatutos de los PPN, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para considerarse democráticos, en los siguientes términos:

“Estatutos de los partidos políticos. Elementos mínimos que deben contener para considerarse democráticos.—El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus Estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Electoral Federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o Resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La

existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.”

90. Asimismo, el numeral 106 del Instructivo, señala el contenido que deberán incluir los Estatutos de las organizaciones interesadas en constituirse como PPN en los términos siguientes:

“106. Los Estatutos deberán contener los requisitos establecidos en los artículos 39 y 43 de la LGPP, en relación con los artículos 29, 34, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 85, 89 y 94 de la misma ley, así como en las Jurisprudencias 3/2005 y 20/2018 sostenidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

I. Datos de identificación como Partido Político:

- a) La denominación del Partido Político; y,*
- b) El emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos.*

La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales.

II. Formas de afiliación:

- a) Los procedimientos para la afiliación individual, personal, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones;*
- b) Los derechos y obligaciones de sus militantes que deberán puntualmente cumplir con el contenido en los artículos 40 y 41 de la LGPP;*
- c) Las categorías de sus militantes conforme a su nivel de participación y responsabilidades;*
- d) La protección de los derechos fundamentales de las y los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son: voto activo y pasivo en condiciones de igualdad; el derecho a la información; la libertad de expresión; y el libre acceso y salida de los afiliados del partido;*
- e) La forma de garantizar la protección de los datos personales de sus militantes, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos; y,*
- f) La obligación de llevar un registro de afiliados del Partido Político.*

III. La estructura orgánica bajo la cual se organizará el Partido Político, incluyendo como órganos internos cuando menos, los siguientes:

- a) Una Asamblea Nacional u órgano equivalente, como principal centro decisor del Partido Político, el cual será la máxima autoridad del partido y tendrá facultades deliberativas, integrado con representantes de todas las entidades federativas o, cuando no sea posible, con un gran número de delegados o representantes;*
- b) Un Comité Nacional u órgano equivalente, que será el representante del partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;*
- c) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña;*
- d) Un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular;*

e) Un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, el cual deberá ser independiente de los órganos de dirección del partido, imparcial y objetivo;

f) Un órgano encargado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la Constitución y las leyes de la materia imponen a los partidos políticos;

g) Un órgano encargado de la educación y capacitación cívica de los militantes y dirigentes;

h) Contar con comités o equivalentes en las entidades federativas con facultades ejecutivas;

i) Precisar el órgano encargado de solicitar al Instituto Nacional Electoral en su caso que organice la elección de sus órganos de dirección; y,

j) Precisar el órgano encargado de aprobar coaliciones, frentes y fusiones, plataformas electorales y programas de gobierno correspondientes.

IV. Mecanismo de justicia interna que contemple cuando menos:

a) El sistema de justicia intrapartidaria deberá tener una sola instancia;

b) Las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias internas, con los cuales se garanticen los derechos de las y los militantes, así como la oportunidad y legalidad de las resoluciones;

c) Establecer mecanismos alternativos de solución de controversias;

d) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas; y,

e) El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas.

V. Asimismo, deberá contemplar las normas que determinen:

a) Los actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, respecto a sus asuntos internos;

b) Las normas que establezcan las funciones, facultades y obligaciones de los órganos internos;

c) Los procedimientos para la integración y renovación periódica de los órganos internos, salvaguardando el principio de paridad de género, así como las acciones afirmativas;

d) Los procedimientos democráticos para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, salvaguardando el principio de paridad de género, así como las acciones afirmativas;

e) Los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección del Partido Político;

f) El régimen transitorio para la elección de sus órganos estatutarios;

g) La posibilidad de revocación de cargos;

h) Las causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del Partido Político o públicos;

i) El establecimiento de períodos cortos de mandato;

j) La periodicidad con que deban celebrarse las Asambleas y sesiones de sus órganos;

k) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de las convocatorias tanto ordinariamente como extraordinariamente;

l) El quórum de afiliados (as), delegados (as) o representantes necesarios para que sesionen válidamente los órganos estatutarios;

- m) El número mínimo de afiliadas o afiliados que podrá convocar a asamblea nacional o estatal en forma ordinaria y extraordinaria;*
- n) La adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido;*
- o) Que las elecciones internas se realicen mediante voto directo o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto;*
- p) La obligación de presentar una Plataforma Electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción;*
- q) La obligación de sus candidatas y candidatos de sostener y difundir la Plataforma Electoral durante la campaña electoral en que participen;*
- r) Los tipos y las reglas de financiamiento privado a los que recurrirán los partidos políticos; y,*
- s) Los mecanismos de disolución o liquidación en caso de la pérdida de registro como Partido Político Nacional."*

- 91.** Mediante acuerdo INE/CG509/2019, referido en el apartado de antecedentes de la presente Resolución, este Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se da respuesta a las consultas formuladas por la organización Libertad y Responsabilidad Democrática, A. C. En dicha consulta, particularmente respecto a las modificaciones a los documentos básicos de la organización durante la Asamblea Nacional Constitutiva, se estableció:

"Las modificaciones que, en su caso se sometan a consideración de las y los delegados en la asamblea nacional constitutiva podrán reformarse siempre y cuando no sean cambios sustanciales que alteren lo que sus afiliados previamente conocieron y aprobaron en las asambleas estatales o distritales, y serán éstos los que se someterán a la consideración del Consejo General de este Instituto para que resuelva sobre el otorgamiento o no del registro como PPN.

Así, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa, las y los delegados propietarios y suplentes a la asamblea nacional constitutiva no pueden modificar de la Declaración de Principios aprobada en las asambleas estatales o distritales, los principios ideológicos de carácter político, económico y social que se postulen, pero sí podrán ampliarlos; del Programa de Acción variar las medidas para alcanzar los objetivos, salvo que éstas otorguen mayores garantías para su cumplimiento; y de los Estatutos, los derechos y obligaciones de las personas militantes, a menos que tengan como fin ampliar tales derechos. No obstante, podrán realizar modificaciones de forma, que no cambien el sentido ni trasciendan, como, por ejemplo, una palabra empleada de manera incorrecta, errores de redacción, la numeración de un listado, el orden de los derechos de las personas militantes, entre otros; incluso corregir omisiones que se hayan detectado, respecto al cumplimiento puntual de lo previsto en el Instructivo.

Del análisis realizado a las modificaciones aprobadas por la organización Redes Sociales Progresistas, A.C. a los Documentos Básicos en la Asamblea Nacional Constitutiva, esta autoridad determina que las mismas no cambian las características sustantivas de los Documentos Básicos y que los cambios se realizaron en apego a lo señalado en la CPEUM, la LGPP y el Instructivo. Dicho análisis se presenta como ANEXO SIETE de la presente Resolución, el cual forma parte integral de la misma.

- 92.** Atendiendo a lo dispuesto en los numerales 104, 105 y 106 del Instructivo, en los cuales se señala las disposiciones mínimas que deberán contener los Documentos Básicos de las organizaciones que pretendan obtener su registro como PPN, esta autoridad electoral procedió a analizar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la organización denominada "Redes Sociales Progresistas, A. C." a efecto de determinar si los mencionados Documentos Básicos cumplen con los extremos precisados en el Instructivo.

En el análisis que realiza esta autoridad no debe perderse de vista la Jurisprudencia 20/2018, Sexta Época, del TEPJF, relativa a la paridad de género, misma que determina:

"...De la interpretación sistemática de los artículos 1º, 4º y, 41, Base I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 3

y, 37, párrafo 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos; así como 36, fracción IV, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se desprende que los institutos políticos deben garantizar la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos de dirección, así como promover la representación igualitaria entre mujeres y hombres dentro de sus estructuras internas. Por tanto, aunque la normativa interna de los partidos políticos no prevea la paridad de género o no la defina expresamente, éstos se encuentran obligados a observarla en la integración de dichos órganos, por tratarse de un estándar constitucional que garantiza la participación efectiva de las mujeres...”.

Ahora bien, del resultado del análisis realizado se advierte que la Declaración de Principios y el Programa de Acción cumplen cabalmente con las disposiciones contenidas en los numerales 104 y 105 del citado ordenamiento; en tanto que los Estatutos cumplen parcialmente con las disposiciones contenidas en el numeral 106, en razón de lo siguiente:

- I. Por lo que hace a la **Declaración de Principios**, ésta cumple con lo previsto en el numeral 104, incisos a), b), c), d) y e) de “EL INSTRUCTIVO”, toda vez que:

- Acorde con lo señalado en el inciso a):

“La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;”

La organización referida determina la obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen. Lo anterior se observa en el segundo párrafo del texto.

- Por lo que respecta al inciso b):

“Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule el solicitante;”

A lo largo del documento se postulan los principios ideológicos de carácter político, económico y social, conforme a las finalidades de los Partidos Políticos Nacionales señaladas en el artículo 41, Base I de la Carta Magna. Dentro del “Social Progresismo” según queda asentado en el documento, se plantean, entre otros: establecer la administración pública como el democrático espacio de dirección; lograr un pleno desarrollo económico; la absoluta integración social y la plena igualdad jurídica; la creación y consolidación de una extensa clase media; y, el fortalecimiento de la educación.

Se precisa que en el documento se señala que declaran diez (10) puntos como iniciales y básicos; sin embargo, enumeran doce (12), por lo que deberán adecuar el documento.

- En relación a lo señalado en el inciso c):

“La declaración de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine al solicitante a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de los ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que la LGPP prohíbe financiar a los partidos políticos;”

La organización cumple, debido a que en el segundo párrafo se estipula que el partido político se declara autónoma e independiente de cualquier organización internacional o partido político extranjero, así como no solicitar ni aceptar ninguna clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto, así como de asociaciones u organizaciones religiosas o iglesias, y de las asociaciones y organizaciones que la LGPP prohíbe.

- Por lo que respecta a lo establecido en el inciso d):

“La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática; y,”

La organización cumple, pues en el segundo párrafo del documento, se especifica que conducirán sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

- Respecto a lo establecido en el inciso e):

“La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.”

En el cuarto párrafo, la organización que nos ocupa señala que promoverá la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres, dando cumplimiento.

- II. En relación con el **Programa de Acción**, éste cumple con lo establecido en el numeral 105, incisos a), b), c) y d) de “EL INSTRUCTIVO”, en virtud de que:

- Conforme a lo establecido en el inciso a):

“Alcanzar los objetivos de los partidos políticos;”

La organización de la ciudadanía denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.” determina en el párrafo sexto del documento mencionado, las medidas para alcanzar sus objetivos como partido político, entre las que se encuentran: eliminar la partidocracia; que las propuestas e iniciativas que los legisladores voten se sometan a Consulta Popular; que el poder judicial provenga de elecciones directas; y la reconversión del sistema legal.

- Por otra parte, por lo que respecta a lo estipulado en el inciso b):

“Proponer políticas públicas;”

La organización en comento cumple, en virtud de que, a lo largo del texto se describen las propuestas de políticas públicas, en especial a partir del séptimo párrafo, entre las que se observan: defender los derechos humanos y de género con el impulso de los valores cívicos y el auténtico nacionalismo democrático; el establecimiento de una política migratoria apegada a los derechos humanos; y el desarrollo de un programa de explotación de las zonas económicas para aprovechar los recursos naturales, entre otras.

- De conformidad con lo establecido en el inciso c):

“Formar ideológica y políticamente a sus militantes; y,”

En el quinto párrafo del proyecto de Programa de Acción, se establece que el partido político cuenta con un programa de formación ideológica y política dirigido a sus personas simpatizantes, militantes y cuadros a través de los cuales transmitirá los valores y principios democráticos emanados de la Constitución.

- Por lo que hace al inciso d):

“Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.”

En el quinto párrafo del texto, se precisa que el partido político fomentará la participación de cada persona mexicana en los Procesos Electorales Federales respetando el orden jurídico y democrático que rigen la vida democrática del país.

- III. Respecto a los **Estatutos**, cumplen parcialmente con lo dispuesto en el numeral 106 de “EL INSTRUCTIVO”, con base en las consideraciones siguientes:

- En relación con lo señalado en el inciso a):

“La denominación del Partido Político; y

La organización cumple parcialmente, toda vez que de acuerdo al emblema presentado por la organización, así como a lo señalado en el artículo 2º, se desprende que la denominación con la que la organización de ciudadanos se ostentará como Partido Político Nacional será: “Redes Sociales Progresistas”. Denominación que se encuentran exenta de alusiones religiosas o raciales.

Sin embargo, en el primer párrafo de los Estatutos, se hace alusión al partido como “las Redes Sociales Progresistas Partido Político Nacional (RSPPPN)”, por lo que se sugiere a la organización incorporar dicho párrafo al artículo 1º, y homologar la denominación a lo largo del texto, ya que al igual que en el párrafo en comento, en los artículos 3º, 5º y 6º se utilizan las siglas RSP, mientras que en artículo 7º, segundo párrafo, se denomina como RSP Partido Político Nacional o “Redes Sociales Progresistas”.

No pasa desapercibido para esta autoridad electoral que en el Acta de la Asamblea Nacional Constitutiva se advierten dos denominaciones distintas: Partido Redes Sociales Progresistas y Redes Sociales Progresistas.

En razón de lo anterior, deberán homologar la denominación.

- En cuanto a lo establecido en el inciso b):

“El emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales.”

La organización en comento cumple parcialmente, ya que estipula en su artículo 2º, la descripción del emblema y el color que lo caracterizará y diferenciará como partido político de otros. Emblema que se encuentra exento de alusiones religiosas o raciales.

No obstante, de acuerdo al gráfico presentado como emblema, en dicho artículo, no se observa el círculo blanco delineado gris claro ni se señalan las características, color y ubicación de la leyenda “POR UN PROYECTO ALTERNATIVO DE NACIÓN”, por lo que deberá homologar el emblema presentado y la descripción contenida en el artículo de referencia.

- Por lo que respecta a formas de afiliación, a que se refiere el apartado II, inciso a), b), c), d), e) y f) del numeral 106 de “EL INSTRUCTIVO”, cumple parcialmente, en razón de lo siguiente:

Ahora bien, por lo que hace al inciso a):

“Los procedimientos para la afiliación individual, personal, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones;”

La organización cumple parcialmente, toda vez que en los artículos 7º, párrafo primero y 8º, párrafo segundo, se determina que la afiliación al partido político será individual, personal, libre y pacífica, cuyo registro se cerrará ocho días hábiles antes del proceso interno de que se trate.

Sin embargo, señala que el procedimiento de afiliación se regirá conforme a lo previsto en el Reglamento correspondiente, sin sentar así las bases generales que contendrá dicha solicitud, ni los requisitos y/o datos que contendrá, ni ante quien debe presentarse. El procedimiento deberá contenerse en los Estatutos, independientemente que en su momento se apruebe un Reglamento.

En relación al inciso b):

“Los derechos y obligaciones de sus militantes que deberán puntualmente cumplir con el contenido en los artículos 40 y 41 de la LGPP;”

La organización cumple parcialmente. En los artículos 8º y 9º del documento, se indican los derechos y obligaciones de las personas militantes, mismos que se apegan a los enumerados en los artículos 40 y 41 de la LGPP.

Entre los derechos de las personas militantes se encuentran postularse en los procesos internos a cargo de elección popular o como dirigente, tener acceso a la jurisdicción interna del partido, así como recibir capacitación y formación política por las instancias correspondientes.

Sin embargo, no se menciona que las personas militantes pueden participar en los temas relativos a la fusión, coalición, formación de frentes y disolución del partido político.

Por su parte, entre otras obligaciones, se establece la de cumplir los documentos básicos, pagar las cuotas anuales que el partido establezca, así como cumplir con todas las disposiciones legales en materia electoral.

No obstante, no se mencionan entre las obligaciones el de respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción y cumplir con las resoluciones internas aprobadas por los órganos del partido.

En atención a lo precisado en el inciso c):

“Las categorías de sus militantes conforme a su nivel de participación y responsabilidades;”

En el artículo 7º, párrafo segundo se enlistan las categorías de las personas miembros, así como la descripción de su participación. Las personas miembros se clasificarán dentro de las siguientes figuras: simpatizantes es aquella ciudadanía que por decisión propia optan por votar por el partido; militantes, quienes decidan afiliarse al partido; cuadros, aquellas personas militantes que hayan tomado los cursos de capacitación y formación; y dirigentes, aquellos “cuadros” que ostenten un cargo en los distintos niveles de la organización. Por lo que Redes Sociales Progresistas cumple con lo estipulado en inciso que nos ocupa.

Respecto a lo estipulado en el inciso d):

“La protección de los derechos fundamentales de las y los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son: voto activo y pasivo en condiciones de igualdad; el derecho a la información; la libertad de expresión; y el libre acceso y salida de los afiliados del partido;”

En los artículos 6º, fracción V, y 7º párrafos tercero y cuarto del proyecto de Estatutos, se establece como obligación del partido proteger los derechos fundamentales que garantizarán el mayor grado de participación posible de sus afiliados, como el voto activo y pasivo, el derecho a la información, la libertad de expresión y el libre acceso y salida de los miembros del partido político, por lo tanto, cumple cabalmente con lo solicitado.

Por lo que hace al inciso e):

“La forma de garantizar la protección de los datos personales de sus militantes, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos; y,

La organización cumple parcialmente. Si bien en el artículo 7º, párrafo cuarto del documento, se determina como obligación del partido político la protección de los datos personales, así como los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables cuya instancia responsable es la Oficialía Mayor del Comité Nacional Operativo, no se mencionan las formas por las cuales se garantizará la protección de los datos personales de la militancia.

En cuanto a la obligación de llevar un registro de afiliados, establecida en el inciso f):

“La obligación de llevar un registro de afiliados del Partido Político...”

Se cumple al determinar en el artículo 21º, fracción III, que la Secretaría de Nacional de Operación política del Comité Nacional Operativo, será la responsable de llevar el registro nacional partidario de cuadros y personas militantes.

Por otra parte, a lo largo del texto en cuestión se observa que se utilizan diversas denominaciones para referirse al registro de personas afiliadas, por lo que éstas deberán homologarse para evitar confusión en la militancia.

- Por lo que hace la estructura orgánica bajo la cual se organizará el partido político en formación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, cumple con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del multicitado numeral de “EL INSTRUCTIVO”:

a) Una Asamblea Nacional u órgano equivalente, como principal centro decisor del Partido Político, el cual será la máxima autoridad del partido y tendrá facultades deliberativas, integrado con representantes de todas las entidades federativas o, cuando no sea posible, con un gran número de delegados o representantes;

b) Un Comité Nacional u órgano equivalente, que será el representante del partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;

c) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña;

d) Un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los

órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular;

e) Un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, el cual deberá ser independiente de los órganos de dirección del partido, imparcial y objetivo;

f) Un órgano encargado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la Constitución y las leyes de la materia imponen a los partidos políticos;

g) Un órgano encargado de la educación y capacitación cívica de los militantes y dirigentes;

h) Contar con comités o equivalentes en las entidades federativas con facultades ejecutivas;

i) Precisar el órgano encargado de solicitar al Instituto Nacional Electoral en su caso que organice la elección de sus órganos de dirección; y,

j) Precisar el órgano encargado de aprobar coaliciones, frentes y fusiones, plataformas electorales y programas de gobierno correspondientes...”

La organización que nos ocupa cumple con el inciso a), pues los artículos 11º y 12º del proyecto de Estatutos determina que la Asamblea Nacional Ordinaria es el máximo órgano de gobierno en el que recae la representación de la soberanía partidaria, la cual tendrá facultades deliberativas para tratar cualquier tema de la vida orgánica del partido y estará integrado por las personas delegadas de los 300 Distritos Electorales federales, por lo que tiene representación de todas las entidades federativas.

No obstante, se recomienda adecuar su denominación a Asamblea Nacional como se estipula en el artículo 11º, pues en los artículos 15º y 16º, se señalan dos órganos, uno denominado Asamblea Nacional Ordinaria y otro Asamblea Nacional Extraordinaria, cuando se observa que el sentido de los mismos era establecer que dicho órgano nacional máximo podrá reunirse de manera ordinaria así como de manera extraordinaria. Por lo que deberá ajustarse la redacción.

En el mismo artículo 11º se señala que las personas delegadas emanarán de un Congreso Distrital exprofeso, sin embargo, en todo el texto de los Estatutos no se determina cómo se llevarán a cabo esos Congresos, las personas que los integrarán y su duración.

El artículo 20º del documento, señala que el Comité Nacional Operativo será el órgano de representación con facultades ejecutivas, por lo que cumple con el inciso b).

También se cumple con el inciso c), pues en el artículo 21º, fracción VI, indica que el Tesorero del Partido del Comité Nacional Operativo será el responsable de la administración del patrimonio y de los recursos públicos del partido político, y de la presentación ante la autoridad electoral de los informes correspondientes.

El artículo 41º del proyecto establece que la Comisión Nacional de Procesos Internos y las Comisiones Estatales de Procesos Internos, en el ámbito que les corresponda, serán los órganos colegiados responsables de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos y para la selección de sus candidaturas a cargos de elección popular, por lo que se cumple con el inciso d).

El artículo 23º del documento que nos ocupa se estipula que la Comisión Nacional de Justicia y Ética Partidaria será el órgano colegiado a cargo de la justicia intrapartidaria, independiente de los órganos de dirección y de gobierno del partido político, de carácter imparcial y objetivo, por lo que se cumple con lo señalado en el inciso e).

Se cumple con el inciso f), toda vez que el artículo 21º, fracción VII, del proyecto de Estatutos acuerda que la Oficialía Mayor del Comité Nacional Operativo será el órgano encargado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la Constitución y las leyes de la materia imponen a los institutos políticos. No obstante a lo

anterior, deberá señalar la forma en que atenderá esa función a efecto de brindar certeza a la militancia.

La organización cumple con el inciso g), toda vez que los artículos 30º, 32º y 35º, determinan que el Instituto Nacional de Formación Partidaria será el órgano que se encargue de la educación y capacitación cívica de los miembros del partido político.

El proyecto de Estatutos señala que contará con Órganos Estatales que tendrán facultades ejecutivas en las entidades federativas, por lo que cumple con el inciso h).

Ahora bien, en los artículos 26º y 28º, señalan que la denominación de éstos es Órgano Ejecutivo Estatal y en el artículo 25º, se les nombra como Comités Estatales por lo que se recomienda se homologue el término.

El artículo 42º, fracción VIII del proyecto de Estatutos, menciona que el órgano encargado de solicitar a este Instituto la organización de la elección de los órganos de dirección y gobierno del partido político, es la Comisión Nacional de Procesos Internos y las Comisiones Estatales de Procesos Internos previa autorización del Comité Nacional Operativo, por lo que cumple con el inciso i).

No obstante, al otorgar dicha facultad a las Comisiones Estatales de Procesos Internos en el ámbito de su competencia, se podría generar confusión respecto de los alcances de la atribución de los órganos estatales y en la militancia, por lo que se deberá precisar la redacción.

La organización cumple con el inciso j), toda vez que el artículo 20º, párrafo segundo del documento, faculta al Comité Nacional Operativo aprobar los convenios de coalición, las candidaturas comunes, los frentes y fusiones a nivel federal, estatal y municipal.

No obstante, con fundamento en el artículo 93, numeral 1 de la LGPP, las fusiones sólo podrán realizarse entre dos o más Partidos Políticos Nacionales; o dos o más partidos políticos locales, por lo que deberá ajustarse a dicho artículo.

En el artículo 20º, párrafo primero se establece que corresponde a al Comité Nacional Operativo aprobar las plataformas electorales y el programa de gobierno para los procesos federales y locales. Sin embargo, de conformidad con el artículo 91, inciso d), de la LGPP, en relación con el artículo 276, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Elecciones, el programa de gobierno sólo se aprueba en caso de elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Gobernador o Presidencia Municipal, en caso de coalición, por lo que deberá ajustarse a lo establecido en dicho precepto.

- Referente a lo estipulado por el apartado IV, incisos a), b), c), d) y e) del referido numeral:

a) El sistema de justicia intrapartidaria deberá tener una sola instancia;

b) Las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias internas, con los cuales se garantizan los derechos de las y los militantes, así como la oportunidad y legalidad de las resoluciones;

c) Establecer mecanismos alternativos de solución de controversias;

d) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas; y,

e) El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas."

La organización cumple con el inciso a), toda vez que en el artículo 23º, párrafo primero, fracción I, del proyecto de Estatutos, se contempla como única instancia de justicia intrapartidaria a la Comisión Nacional de Justicia y Ética Partidaria; órgano que estará integrado por un número impar de miembros, es decir, por la Presidencia, y dos Secretarías, y que se conducirá con independencia, imparcialidad y objetividad.

El proyecto de Estatutos no contempla las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria, pues en el artículo 23º, párrafo primero, fracción II, sólo señala que es facultad de la Comisión Nacional de Justicia y Ética Partidaria aplicar el Código de Ética y

Justicia Partidaria, en el cual se establecerán las disposiciones generales de los medios de impugnación, los recursos y supuestos de procedencia, por lo que no cumple con el inciso b).

La organización cumple parcialmente con el inciso c), pues en el artículo 23º, párrafo segundo, del proyecto de Estatutos señala que en todo caso en el Código de Ética y Justicia Partidaria se establecerá la implementación de un Sistema de Medios Alternativos de Solución de Controversias a través de la conciliación y arbitraje, sin incluir, al menos un procedimiento sucinto o las situaciones en las que operarán los mecanismos alternativos. Situación que deberá subsanarse.

La organización cumple con el inciso d), puesto que en el artículo 24º del documento que nos ocupa, se establecen las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan las disposiciones internas.

En el proyecto de Estatutos no se determinan, de manera clara, cuáles son las garantías mínimas dentro de la justicia intrapartidaria. Al respecto, en el artículo 23º, párrafo primero, fracciones II y IV, se señala que se respetarán los principios procesales, el respeto a los derechos humanos, y el principio de pro persona, sin mencionar la garantía de audiencia, por lo que cumple parcialmente con el inciso e).

- Por cuanto hace al Estatuto, respecto al cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 106, apartado V, incisos a) al s) de “EL INSTRUCTIVO” la organización cumple parcialmente por las consideraciones siguientes:

Por lo que hace al inciso a):

“Los actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, respecto a sus asuntos internos;”

Es preciso puntualizar que se revisó el cumplimiento de éste sólo por lo que hace a la modificación de documentos básicos y la emisión de los Reglamentos internos. Lo anterior en virtud de que los demás asuntos internos señalados en el artículo 34 de la LGPP se encuentran contemplados en otros incisos del instructivo. Dicho lo anterior, el texto analizado cumple parcialmente pues, en el artículo 45º del proyecto de Estatutos, se faculta al Congreso Nacional para modificar los Estatutos, sin hacer mención a la Declaración de Principios ni Programa de Acción, por lo que deberá aclararse.

Respecto a la aprobación de los Reglamentos, de igual manera cumple parcialmente, toda vez que en el artículo 21º, fracción III, se señala que la Secretaría Nacional de Operación Política propondrá a la Secretaría y a la Presidencia el reglamento para la elección de candidaturas en todos los niveles, en contradicción con lo determinado, en el artículo 42º, fracción I que faculta a la Comisión Nacional de Procesos Internos y las Comisiones Estatales de Procesos Internos, en sus ámbitos territoriales respectivos para emitir el reglamento y Lineamientos de los procesos de elección de dirigencias y selección de candidaturas a puestos de elección popular.

Por su parte en el artículo 22º, primer párrafo se establece que para el desempeño de las funciones del Abogado General podrán existir hasta dos subsecretarías que deberán expedir su reglamento interior en el Primer Congreso Nacional.

En virtud de lo expuesto, el partido deberá determinar quién es el órgano encargado de la aprobación, emisión y modificación de los Reglamentos internos, a efecto de dar certeza a la militancia.

En cumplimiento al inciso b):

“Las normas que establezcan las funciones, facultades y obligaciones de los órganos internos;”

En los artículos 15º, 19º, 20º, 21º, 23º, 30º, 32º, 33º, 36º, 38º y 42º del proyecto de Estatutos se establecen las funciones, facultades y obligaciones de los órganos de dirección y gobierno enlistados en el artículo 10º del proyecto que nos ocupa. Sin embargo, dichas disposiciones son generales, por lo que cumple parcialmente. La organización deberá puntualizar las funciones, facultades y obligaciones de cada uno de sus órganos, a efecto de otorgar certeza a la militancia.

No obstante lo anterior, y no siendo un órgano referido en el artículo 10° de los Estatutos, en los artículos 25 y 43 se señala la existencia de una Comisión Política Nacional sobre la cual no se señala nada relativo a su integración, función, facultades y obligaciones salvo las referentes a la recepción de solicitudes de revocación de mandato de Comités Nacional, estatales o municipales presentadas por la militancia y como instancia facultada para la selección de candidaturas.

En tal virtud, deberá adecuar su norma para que describa de manera precisa cuales son las funciones, facultades y obligaciones de cada uno de sus órganos estatutarios, así como la forma o procedimientos para funcionar adecuadamente, de igual manera deberá señalar lo conducente respecto de la Comisión Política Nacional.

Respecto a los incisos c) y e):

“c) Los procedimientos para la integración y renovación periódica de los órganos internos, salvaguardando el principio de paridad de género, así como las acciones afirmativas;”

e) Los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección del Partido Político;

Los artículos 12°, 17°, 21°, 23°, 25° al 29° y 41° del documento, mencionan de manera general y ambigua procedimientos de integración y renovación periódica para algunos órganos internos. Por lo que cumple parcialmente.

Al respecto, deberán establecer plazos claros y definitivos de renovación periódica de cada órgano partidario, determinar el procedimiento democrático por medio del cual podrán renovarse los órganos internos, tanto de manera ordinaria como extraordinaria; así como, establecer cuál es el procedimiento de sustitución a seguir en casos de renuncia, fallecimiento, licencia, ausencia temporal o suspensión de los cargos, pues en el artículo 25°, sólo se hace alusión a la expulsión y la revocación de mandato, y en el artículo 28° a la ausencia definitiva de los integrantes del órgano Ejecutivo Estatal. Tampoco se determina si las personas que integran los órganos internos cuentan con la posibilidad de reelegirse y, de ser así, por cuántos periodos.

En cuanto a las acciones afirmativas, el artículo 6°, fracción VI señala que es obligación del partido garantizar la igualdad sustantiva de mujeres y hombres en su vida interna y en el acceso a las dirigencias.

En cuanto a lo solicitado en el inciso d):

“Los procedimientos democráticos para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, salvaguardando el principio de paridad de género, así como las acciones afirmativas;”

La organización en comento cumple parcialmente, toda vez que si bien los artículos 42°, 43° y 44° establecen los procedimientos democráticos para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, garantizando en todo momento el principio de paridad de género vertical, horizontal y transversal, conforme a la Legislación Electoral aplicable y la normatividad que de ella emane, en el artículo 43° se contempla un órgano denominado “Comisión Política Nacional” dentro de los métodos de selección sin establecer cómo habrá de integrarse, así como cuáles son sus facultades.

En cuanto a las acciones afirmativas, el artículo 6°, fracción VI señala que es obligación del partido garantizar la igualdad sustantiva de mujeres y hombres en el acceso a candidaturas de elección popular.

Por lo que hace al inciso f):

“El régimen transitorio para la elección de sus órganos estatutarios;”

Los artículos transitorios Primero. Segundo y Tercero del proyecto de Estatutos, señala que los Delegados efectivos y Fraternales que asistan a la Asamblea Nacional Constitutiva mantendrán ese carácter hasta después del Proceso Electoral Federal 2020-

2021, por lo que podrán ejercer el mandato de sus Asambleas Estatales hasta la emisión de la convocatoria a nueva Asamblea Nacional posterior al proceso en cita.

Asimismo, los Estatutos establecen que los titulares de las Presidencias de los Órganos Ejecutivos Estatales serán designados por la Presidencia del Comité Nacional Operativo; mientras que las Presidencias de los Órganos Ejecutivos Municipales serán designadas por la Presidencia del Comité Directivo Estatal en coordinación con la Presidencia del Comité Nacional Operativo.

En virtud de lo anterior cumple con lo preceptuado en el inciso que nos ocupa.

En atención a lo dispuesto en el inciso g):

“La posibilidad de revocación de cargos;”

El artículo 25º de la norma estatutaria presentada, establece la revocación de mandato, cuando el 70 % (setenta por ciento) de la militancia debidamente inscrita en el Registro Nacional de Militantes lo solicite a la Comisión Política Nacional. Empero sólo se refiere a los Comités Nacionales, Estatales o Municipales. Por lo que cumple parcialmente, pues dicha situación debe preverse en general, es decir, para todos los órganos estatutarios.

Respecto a lo solicitado en el inciso h):

“Las causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del Partido Político o públicos;”

En el artículo 22º, párrafo segundo, se indica que las personas titulares del Comité Nacional Operativo no podrán ejercer cargo de elección popular durante su designación, salvo que medie licencia para separarse del cargo y viceversa. Sin embargo, en dicha causa de incompatibilidad no se hacen referencia a los demás órganos estatutarios, por lo que cumple parcialmente.

Es importante resaltar, que los integrantes de la Comisión Nacional de Justicia y Ética Partidaria no podrán serlo de otros órganos con facultades ejecutivas, ello para salvaguardar la independencia de dicha Comisión.

En lo concerniente al inciso i):

“El establecimiento de períodos cortos de mandato;”

En los artículos 21º, fracción I, 28º y 41º, párrafo cuarto, se asienta como periodo de mandato de 3 años tanto para la Presidencia del Comité Nacional Operativo, como para los Órganos Ejecutivos Estatales y la Comisión Nacional de Procesos Internos; sin embargo, no se establece el periodo de duración para los demás órganos establecidos en el artículo 10º, ni para la Comisión Política Nacional. Por lo que cumple parcialmente.

Es preciso señalar que a lo largo del proyecto de Estatutos no se observa la posibilidad de reelección para los cargos intrapartidarios, y tampoco se encuentra prohibida, por ello y sólo en caso de que así lo decida el partido, podrá incluirla y regularla cuidando que se respeten los períodos cortos de mandato.

En relación con el inciso j):

“La periodicidad con que deban celebrarse las Asambleas y sesiones de sus órganos;”

La organización cumple parcialmente, pues en los artículos 11º y 17º del documento se hace referencia a la Asamblea Nacional, que podrá sesionar ordinaria o extraordinariamente y al Congreso Nacional que lo hará de manera ordinaria. Por lo que, lo conducente será señalar, respecto a cada uno de los órganos estatutarios enunciados en el artículo 10º, el tipo de sesiones y su periodicidad, así como de la Comisión Política Nacional.

Por lo que hace al inciso k):

“Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de las convocatorias tanto ordinariamente como extraordinariamente;”

En los preceptos del proyecto de Estatutos presentado, no se contemplan las formalidades esenciales que deberán cubrir los órganos estatutarios para la emisión de sus convocatorias, únicamente en el artículo 11° se señala que el Comité Nacional Operativo convocará a la Asamblea Nacional de forma ordinaria. Por lo que la organización cumple parcialmente con el inciso referido.

Al respecto, Redes Sociales Progresistas deberá adecuar la norma para contemplar el mecanismo, el órgano o titular que este facultado para aprobar, emitir y publicar una convocatoria; establecer los plazos para poderla emitir, así como la forma en que la misma se hará de conocimiento de los interesados, y que dicho documento debe contener cuando menos lugar, fecha y hora de inicio de la sesión; señalar su carácter ordinario o extraordinario, y el orden del día.

En lo relativo a los incisos l) y n):

“El quórum de afiliados (as), delegados (as) o representantes necesarios para que sesionen válidamente los órganos estatutarios;

“La adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido;”

Los artículos 11, 19, párrafo segundo y 20 párrafo tercero, determinan el quórum legal para que sesionen válidamente la Asamblea Nacional, el Congreso Nacional y el Comité Nacional Operativo, que será con la asistencia del 50% (cincuenta por ciento) más uno, así como la regla de mayoría de los presentes como criterio básico para la toma de decisiones, no así para todos los demás órganos estatutarios a que se refiere el artículo 10°, ni la Comisión Política Nacional, por lo que cumple parcialmente.

En razón de lo solicitado en el inciso m):

“El número mínimo de afiliadas o afiliados que podrá convocar a asamblea nacional o estatal en forma ordinaria y extraordinaria;”

La organización cumple parcialmente con dicho extremo, toda vez que, en el artículo 16° del proyecto de Estatutos establece que el número mínimo de militantes para convocar a la Asamblea Nacional extraordinaria lo será del 50 % (cincuenta por ciento) más uno, empero no se señala mecanismo alguno para las Asambleas Estatales, por lo que deberá incluir lo conducente.

Conforme a lo indicado en el inciso o):

“Que las elecciones internas se realicen mediante voto directo o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto;”

No cumple pues no se señala en el proyecto de Estatutos procedimiento alguno respecto a la elección de los integrantes de los órganos nacionales, estatales y de la Ciudad de México, así como distritales y municipales.

En razón de lo solicitado en el inciso p):

“La obligación de presentar una Plataforma Electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción;

La organización cumple parcialmente con dicho extremo, toda vez que, en artículo 20°, párrafo primero del proyecto de Estatutos, se establece que se aprobará una Plataforma Electoral para los procesos federales y locales, sin embargo, no se hace mención en que la misma sea sustentada en la declaración de principios y el programa de acción.

Respecto al inciso q):

“La obligación de sus candidatas y candidatos de sostener y difundir la Plataforma Electoral durante la campaña electoral en que participen; “

La organización omite señalar en su proyecto de Estatutos la obligación de sus candidaturas de sostener y difundir la Plataforma Electoral durante la campaña electoral en que participen.

En cumplimiento al inciso r):

“Los tipos y las reglas de financiamiento privado a los que recurrirán los partidos políticos; y,”

El proyecto de Estatutos no cumple pues no puntualiza los tipos de financiamiento privado, conforme a lo señalado en el artículo 53 de la LGPP. Por lo que se deberá regular dentro de los Estatutos.

Respecto al inciso s):

“s) Los mecanismos de disolución o liquidación en caso de la pérdida de registro como Partido Político Nacional.”

La organización no cumple toda vez que en el proyecto de Estatutos no se mencionan, por lo que deberá subsanar dicha falta, apegado a lo dispuesto en la normativa legal aplicable.

Aunado a las observaciones anteriores, en el proyecto de Estatutos de la organización de ciudadanos denominada “Redes Sociales Progresistas”, se encontraron diversas inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

En el título del Capítulo I y el artículo 4º, se hace alusión al logotipo del partido, sin embargo, en ningún precepto se definen las características de éste.

El artículo 12º, señala que la Asamblea Nacional Ordinaria se compondrá de hasta cinco mil Delegados Fraternales, pero, no se especifica cómo serán electos o nombrados.

En el mismo artículo 12º, se establece que los Delegados Efectivos serán distribuidos, de acuerdo con el “Cuadro 1”, empero no se encuentra a lo largo del texto a que se refiere dicha acepción.

En el artículo 17º, se establece que dentro de la integración del Congreso Nacional se contempla a los dirigentes estatales del partido, así como a los dirigentes de los Comités Municipales y las dirigencias de personas jóvenes del partido estatales y municipales de las 117 ciudades más densamente pobladas. Criterio que resulta discriminatorio para las demás personas afiliadas, pues coarta el derecho de participar de manera igualitaria, toda vez que, de conformidad con el artículo 43º, numeral 1, inciso a), de la LGPP, señala que dichos órganos deberán estar integrados con la representación de todas las entidades en tratándose de órganos deliberativos de carácter nacional.

El artículo 10º, fracción VII, establece que dicha organización contará con Órganos Municipales de carácter ejecutivo, sin embargo, se recomienda homologar su denominación, pues en el artículo 25º, dichos órganos son denominados Comités Municipales, mientras que en el artículo 29º se enuncia a los Consejos Municipales, cuya cartera se asemeja a la integración de los órganos ejecutivos a nivel estatal y nacional.

En el artículo 27º se señala que habrá Congresos Distritales para nombrar hasta 150 miembros que integran a las Asambleas Estatales; sin embargo, no se describen las normas y procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos internos mencionados, así como sus funciones, facultades y obligaciones. Situación que deberá subsanarse si se considera integrar a dichos órganos en la estructura orgánica.

Misma situación ocurre con la Comisión Política Nacional, a la que hace alusión el artículo 25º y 43º, pues en dichos artículos se le otorgan facultades respecto al tema de revocación de mandato y métodos de selección de candidaturas.

El capítulo XII hace referencia al Instituto de Formación partidaria; sin embargo, el artículo 10 lo señala como Instituto de Formación Ciudadana y Partidaria, por lo que se deberá hacer la homologación correspondiente.

El órgano estatutario nombrado Secretaría de Asuntos Internacionales, contemplada en los artículos 10º, fracción IX y 38º del proyecto de Estatutos, genera confusión con la denominación de las Secretarías que forman parte del Comité Nacional Operativo, por lo que se recomienda adecuarlo.

Bajo la estructura y redacción del artículo 21º, se omitió la descripción general de las facultades del Abogado General, contemplado en la fracción IX del citado numeral.

Por lo que hace a la aprobación y modificación del Código de Ética y Justicia Partidaria contemplada en el artículo 23º, se observa que la Asamblea Nacional y el Congreso Nacional comparten dicha facultad, por lo que deberán definirse los alcances de dicha atribución en cada caso.

En el artículo 40º establece que la Organización Nacional de Jóvenes y la Organización de Mujeres deberán presentar al Congreso Nacional sus propios Estatutos y Programa de Acción, disposición que se contrapone a lo establecido en el artículo 35 de LGPP, ya que dichos documentos son únicos para los partidos políticos, por lo que se recomienda adecuar la denominación de dicha normativa a la señalada en el artículo 34, numeral 2, inciso f) de la LGPP.

Se tiene que revisar el texto íntegro de los proyectos de los Documentos Básicos, ya que se encontraron inconsistencias de redacción, sintaxis y ortografía, que deberán subsanarse.

En el primer párrafo de la Declaración de Principios, así como en el segundo y sexto párrafos del Programa de Acción se hace alusión a la denominación del partido como “las Redes Sociales Progresistas Partido Político Nacional (RSPPPN)”, al respecto es necesario precisar la denominación a la que hace referencia el artículo 2º del proyecto de Estatutos presentado, o en su caso, homologarla en los tres documentos.

El resultado de este análisis se relaciona como ANEXO OCHO, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y ANEXO NUEVE que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que forman parte del presente instrumento.

93. Finalmente, no pasa desapercibido para este Consejo General el Decreto de reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPM) publicada en el DOF el trece de abril de dos mil veinte, en la que se incluyeron diversas modificaciones a la LGPP y LGIPE, en ese sentido los partidos políticos tienen la obligación de adecuar sus documentos básicos a ésta, es decir, su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.

Si bien es cierto que la reforma fue aprobada en fecha posterior al plazo para la celebración de la Asamblea Nacional Constitutiva, así como a la presentación de la solicitud de registro (veintiocho de febrero de dos mil veinte), también lo es, que, en caso de obtener el registro como Partido Político Nacional, adquiere la obligación como entidad de interés público, para adecuar su normativa interna y dar cumplimiento cabal de la reforma señalada.

Dentro de dichas reformas se modificaron diversas disposiciones que establecen dentro de la LGPP los elementos mínimos de los documentos básicos que regulan la vida interna de los partidos políticos para considerarlos democráticos, por lo que deberán adecuar los mismos, en la parte que corresponde, conforme a lo siguiente:

Declaración de Principios

- En lo relativo a las nuevas disposiciones establecidas en los incisos f y g:

“f) La obligación de promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres, establecidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México, y”

“g) Establecer mecanismos de sanción aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde a lo estipulado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Acceso y las demás leyes aplicables.”

La organización deberá hacer explícita esta declaración y señalar los mecanismos de sanción en caso de que alguna persona asociada o persona dirigente ejerza violencia política contra las mujeres en razón de género.

Programa de Acción

- Sobre lo dispuesto en los incisos d y e recién incorporados en la norma por el Decreto de VPM:

“d) Promover la participación política de las militantes;

e) Establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos, y”

El Programa de Acción deberá contemplar estas obligaciones de ley, así como establecer los mecanismos de promoción, acceso y formación de liderazgos políticos de las mujeres.

Estatutos

Aunado a lo anterior se realizaron modificaciones a la LGPP, en el Decreto de reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPM) se establecen nuevos requisitos que deben preverse en los Estatutos de los partidos políticos:

1. Se adicionan dos incisos al artículo 39 de la siguiente forma:
 - f) Los mecanismos y procedimientos que permitirán garantizar la integración de liderazgos políticos de mujeres al interior del partido;*
 - g) Los mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género.*
2. Conforme al artículo 43, párrafo 1, inciso e), debe señalarse que la perspectiva de género guíe su funcionamiento:
 - “e) Un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, el cual deberá ser independiente, imparcial y objetivo y aplicará la perspectiva de género en todas las resoluciones que emita.”*
3. Conforme al artículo 44, numeral 1, inciso b), fracción II, el órgano de decisión colegiada de la organización debe garantizar adicionalmente la igualdad y paridad en el registro de sus precandidaturas y candidaturas:
 - “II. Garantizará la imparcialidad, **igualdad**, equidad, transparencia, **paridad** y legalidad de las etapas del proceso.”*
4. Conforme al artículo 46, numeral 2, el órgano de impartición de justicia de la organización debe sustanciar cualquier procedimiento con perspectiva de género:
 - “El órgano de decisión colegiado previsto en el artículo 43, inciso e) de esta Ley, deberá estar integrado de manera previa a la sustanciación del procedimiento, por un número impar de integrantes; será el órgano responsable de impartir justicia interna y deberá conducirse con independencia, imparcialidad y legalidad, así mismo deberá sustanciar cualquier procedimiento con perspectiva de género, y el respeto a los plazos que establezcan los Estatutos de los partidos políticos...”*
5. Conforme al artículo 48, numeral 1, inciso a) el sistema de justicia interna de la organización deberá resolver aplicando perspectiva de género y garantizando el acceso a la justicia a todas las personas asociadas:
 - “Tener una sola instancia de resolución de conflictos internos a efecto de que las resoluciones se emitan de manera pronta y expedita, aplicando la perspectiva de género y garantizando el acceso a la justicia; ...”*

En razón de lo expuesto, la organización debe realizar las adecuaciones necesarias a fin de actualizar y armonizar sus Documentos Básicos conforme a la citada reforma, asimismo deberá adecuar su redacción para hacer uso de un lenguaje incluyente tanto en sus documentos básicos como en los Reglamentos que emita; lo cual deberá ser acorde a lo previsto por el artículo 34, numeral 2, inciso a), de la LGPP, y con ello dar cumplimiento a las reformas aprobadas mediante el Decreto mencionado.

94. En relación con los razonamientos expuestos, relativos a los Documentos Básicos de la organización solicitante, y tratándose de omisiones parciales y subsanables, esta autoridad considera procedente permitirle corregir a la citada organización tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de la LGPP, así como con lo señalado por los numerales 104, 105 y 106 del Instructivo. Si bien el artículo 34 numeral 2 de la LGPP establece que los PPN no podrán realizar modificaciones a sus documentos básicos una vez iniciado el Proceso Electoral, se justifica la excepción en este caso debido a que se está determinando sobre la procedencia del registro en octubre y no en julio, como lo establece el artículo 19 de la LGPP.

Al respecto, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los documentos básicos para subsanar las deficiencias señaladas, deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en los Estatutos que apruebe este Consejo General, mismos que entrarán en vigor una vez que surta efectos el registro como PPN, motivo por el cual, el plazo que se otorgue para llevar a cabo las modificaciones requeridas debe ser posterior a esa fecha y suficiente para llevar a cabo los actos de preparación de la sesión del órgano competente. En tal virtud, este Consejo General considera adecuado que la fecha límite para llevar a cabo la sesión del órgano estatutario que apruebe las modificaciones a los documentos básicos del PPN, sea el treinta de noviembre de dos mil veinte.

Ahora bien, la organización deberá atender lo señalado en el Punto cuarto del mencionado Acuerdo INE/CG186/2020, respecto a la celebración de las sesiones de sus órganos de dirección, mismas que podrán ser a distancia o de manera virtual mediante el uso de herramientas tecnológicas, o el uso de éstas y presenciales (ambas modalidades), durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Cabe señalar que en caso de que el PPN denominado “Redes Sociales Progresistas” no realice dentro del plazo establecido las modificaciones señaladas en el considerando anterior, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como PPN, previa audiencia en la que el interesado será oído en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 94, párrafo 1, inciso d) de la LGPP.

De la presentación de los informes de los ingresos y gastos de la organización solicitante

95. Con fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó la Resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones de ciudadanos que presentaron solicitud formal para obtener su registro como Partido Político Nacional por el período comprendido de enero de dos mil diecinueve a febrero de dos mil veinte, en la que se hace constar que la organización solicitante presentó en tiempo sus informes sobre el origen y destino de los recursos para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal como Partido Político Nacional, por lo que, con la salvedad que en la propia Resolución se establece, cumplió con lo dispuesto por el artículo 11, párrafo 2 de la LGPP, en relación con los numerales 125 y 126 del Instructivo.

Ahora bien, en la referida Resolución se reportan los montos de ingresos y egresos que Redes Sociales Progresistas, A. C. realizó en el periodo comprendido entre enero de dos mil diecinueve y febrero de dos mil veinte, tiempo durante el cual dicha organización realizó las actividades tendentes a la obtención de su registro como Partido Político Nacional y presentó la solicitud respectiva. Asimismo, se describen las irregularidades en las que incurrió la organización solicitante, señalando que se acreditaron cinco faltas de carácter formal y dos de carácter sustancial o de fondo. Por lo que hace a las primeras, se señaló que las irregularidades detectadas, tienen el carácter de culposas, que con las mismas no se acredita plenamente la afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización de las organizaciones de ciudadanos sino únicamente su puesta en peligro, por lo que el incumplimiento de las disposiciones que en la Resolución citada se refieren, únicamente constituyen faltas de cuidado del sujeto obligado al rendir cuentas y en ese sentido fueron calificadas como Leves. En cuanto a las irregularidades de carácter sustancial o de fondo, de igual manera se precisó que no existe culpa en el obrar de la organización; no obstante al actualizarse diversas faltas sustantivas se presenta un daño directo y efectivo en los bienes jurídicos tutelados, así como la plena afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como PPN, y no únicamente su puesta en peligro, por lo que la organización solicitante vulneró diversas disposiciones de la LGPP y del Reglamento de Fiscalización; así las infracciones fueron calificadas como graves ordinarias estableciéndose las sanciones aplicables sin que ello tuviera como consecuencia la cancelación del procedimiento tendente a la obtención del registro como PPN.

No obstante, en dicha Resolución se determinó dar vista a la Fiscalía Especial de Delitos Electorales respecto de las aportaciones de personas no identificadas por un monto de \$5,057,142.84 (cinco millones cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos 84/100 M.N.), lo que representa el 22.46% (veintidós punto cuarenta y seis por ciento) del total de las aportaciones recibidas por la organización; y finalmente, se ordenó iniciar un procedimiento oficioso a efecto de determinar el origen lícito de las aportaciones que recibió la organización de 247 (doscientos cuarenta y siete) afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación por un monto total de \$5,829,570.20 (cinco millones ochocientos veintinueve mil quinientos setenta pesos 20/100 M.N.) que representa el 25.90% (veinticinco punto noventa por ciento) de las aportaciones recibidas por la organización.

Cabe mencionar que aunados a las 247 (doscientas cuarenta y siete) personas referidas afiliadas al SNTE como aportantes de la organización Redes Sociales Progresistas, A.C., la DEPPP identificó 16 (dieciséis) aportantes más, por un monto de \$379,892.00 pesos (trescientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), lo que sumado a la cantidad referida en el párrafo anterior, da un total de \$6,209,462.20 (seis millones doscientos nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N.) que representa el 27.58% (veintisiete punto cincuenta y ocho por ciento) de las aportaciones recibidas por la organización.

Al respecto, en el capítulo de conclusiones de la revisión de los informes, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden registrarse como Partido Político Nacional, se estableció como conclusión sancionatoria que la organización Redes Sociales Progresistas A.C. recibió aportaciones de personas no identificadas, misma que vulnera los artículos 55, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; y 121, numeral 1, inciso I) del Reglamento de Fiscalización.

En resumen, la organización tuvo incidencia en la falta descrita de la siguiente manera:

Nombre de la Organización de Ciudadanos	Total de Ingresos reportados	Aportaciones de personas no identificadas	% de aportaciones de personas no identificadas respecto al total
Redes Sociales Progresistas, A. C.	22,505,536.80	\$5,057,142.84	22.46%

En ese sentido, para tener un punto de comparación y, en especial, un criterio tangible de la dimensión de la falta por asamblea, se calculó el costo promedio de las asambleas celebradas por la agrupación. Para ello, se utilizó el monto de egresos reportado por ella entre el número de asambleas celebradas, esto es, asambleas válidas y canceladas por falta de quórum, tal como se describe a continuación:

Nombre de la Organización de Ciudadanos	Total de Gastos reportados (A)	Costo asamblea nacional	Gasto sin asamblea nacional	Asambleas celebradas			Costo promedio por asamblea celebrada	Costo promedio por asamblea celebrada (Sin asamblea Nacional)
	A	B	C=A-B	Válidas	No válidas	Total (D)	(A/D)	(C/D)
Redes Sociales Progresistas	22,478,574	76,220	22,402,354	22	12	34	\$661,135	\$658,893

Para cada una de las asambleas identificadas en el anexo 3 relativo a la conclusión 4.7-C10 del Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones de ciudadanos que presentaron solicitud formal para obtener su registro como Partido Político Nacional por el periodo comprendido de enero de dos mil diecinueve a febrero de dos mil veinte, aprobado por el Consejo General el pasado 21 de agosto, se muestra el porcentaje que representa la aportación de persona no identificada respecto al costo promedio de las asambleas de la organización.

Asambleas Redes Sociales Progresistas A.C.	Estatus	Monto de la aportación	Costo promedio por asamblea celebrada	% de la aportación de persona no identificada respecto al costo promedio
Chiapas	Válida	\$252,010	\$658,893	38.25%
Ciudad de México	Válida	\$521,274	\$658,893	79.11%
Durango	Válida	\$555,975	\$658,893	83.70%
Guerrero	Válida	\$964,073	\$658,893	146.32%
Puebla	Válida	\$190,965	\$658,893	28.98%
Sinaloa	Válida	\$194,175	\$658,893	29.47%
Tabasco	Válida	\$153,752	\$658,893	23.33%
Veracruz	Válida	\$210,570	\$658,893	31.96%
Yucatán	Válida	\$344,100	\$658,893	52.22%

Al respecto, conforme al criterio aprobado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en su sesión de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, se consideró que cuando los recursos provenientes de personas no identificadas excedían el 20% (veinte por ciento) de los recursos reportados por una organización en proceso de constitución como PPN, respecto del costo promedio por asamblea celebrada, se trataba de un comportamiento que incidió de manera significativamente alta en la capacidad de realización de ésta. En razón de lo anterior, **lo procedente para esa autoridad fue tener por no válidas las asambleas celebradas por la organización Redes Sociales Progresistas, A. C., en los estados de Chiapas, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Puebla, Sinaloa, Tabasco, Veracruz y Yucatán.**

Sin embargo, como se describe en el apartado de Antecedentes, en la sentencia emitida por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-54/2020, se **revocó** la conclusión en materia de fiscalización relacionada con las aportaciones de personas no identificadas y, por tanto, la autoridad jurisdiccional en el inciso B del apartado 6 de la sentencia que se acata, ordenó a este Consejo General que calificara como válidas las asambleas estatales celebradas en Chiapas, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Puebla, Sinaloa, Tabasco, Veracruz y Yucatán, las cuales fueron invalidadas indebidamente al aprobarse la citada conclusión en materia de fiscalización por la autoridad electoral administrativa.

Del análisis espacial de las afiliaciones captadas vía aplicación móvil

- 96.** En total, el INE recibió 1 millón 423 mil 7 afiliaciones captadas mediante la aplicación móvil de las siete organizaciones que presentaron su solicitud de registro como PPN. De éstas, el 98.4% (1 millón 400 mil 152) tiene datos de geolocalización dentro del país¹, es decir, información respecto al sistema de coordenadas geográficas en grados decimales (latitud y longitud):

Tabla 1. Registros con geolocalización en el país en relación con el total de registros recibidos vía APP

Organización	Registros recibidos vía APP	Registros con geolocalización en el país	%
Encuentro Solidario	272,369	266,278	97.8%
Grupo Social Promotor de México	188,568	185,509	98.4%
Redes Sociales Progresistas	337,208	331,833	98.4%
Libertad y Responsabilidad Democrática	173,458	171,344	98.8%
Fuerza Social por México	200,062	197,194	98.6%
Fundación Alternativa	178,389	175,899	98.6%
Súmate a Nosotros	72,953	72,095	98.8%

La base de datos de afiliaciones vía APP² administrada por la DERFE brinda información de cada registro (geolocalización, hora de captación, auxiliar, dispositivo, entre otras) con la que se puede realizar un análisis espacial de las afiliaciones captadas por esta vía para cumplir con el objetivo previamente mencionado. En los siguientes apartados se describe la metodología utilizada para el análisis referido.

A. Geolocalización de los registros enviados por las siete organizaciones

- a. De la totalidad de registros recibidos (contenidos en una base de datos en formato .csv), se identificaron aquellos que contaran con datos de geolocalización, mismos que se generaron en la aplicación móvil al momento de captar la afiliación. Cabe señalar que independientemente del sistema operativo (Android o iOS) del que se trate, los registros de afiliación cuentan con coordenadas geográficas de hasta ocho dígitos decimales, equivalente a un margen de entre 10 y 30 metros de precisión en relación con la ubicación en la que fueron captados.³

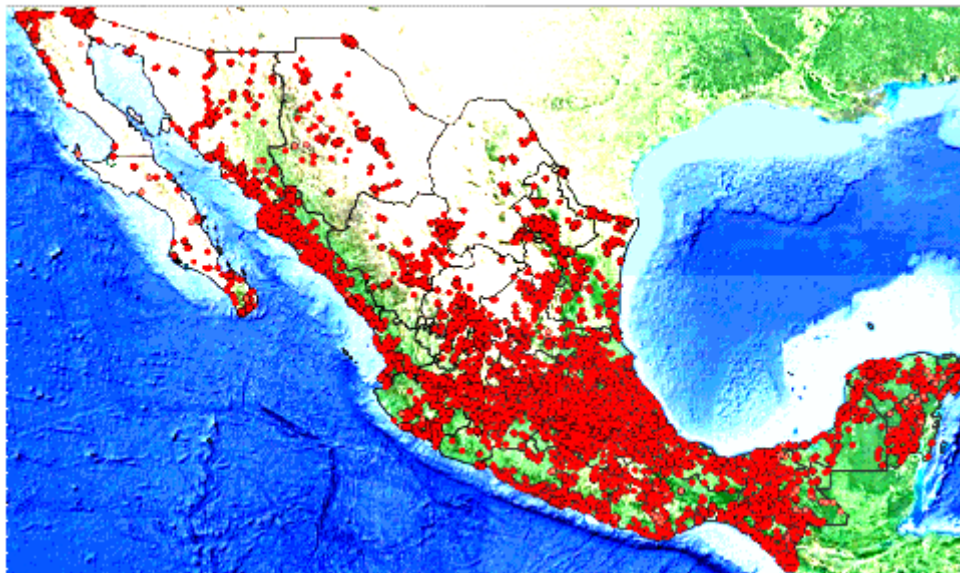
¹ Se presentaron casos en los que dispositivo móvil presentó intermitencias respecto al servicio de GPS, por lo que la APP no pudo recuperar los datos de geolocalización; así como casos en los que los registros de afiliación fueron captados fuera del territorio nacional.

² Base de datos correspondiente al Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, que contiene la información del cierre de recepción de afiliaciones ciudadanas captadas mediante la APP.

³ De acuerdo con la respuesta de la DERFE (INE/CPT/DPSE/0716/2020) al requerimiento formulado por la UTCE en el oficio UT/SCG/CA/CG/52/2020 respecto al margen de error o nivel de precisión geográfica de la aplicación móvil.

- b. Se obtuvo en formato shapefile (.shp) el marco geoestadístico generado por el INEGI, respecto a las áreas geoestadísticas estatales.⁴
- c. Mediante un SIG5 de código abierto (QGIS) se representaron las entidades del país y las afiliaciones de manera espacial por medio de capas vectoriales⁶ y se procedió a realizar la unión de dichas capas. Esto con el objetivo de centrar el análisis únicamente en las afiliaciones con datos de geolocalización al interior del país.
- d. Adicionalmente, se añadieron mapas base mediante el uso del complemento QuickMapServices (Open Street Maps y Google Hybrid) para visualizar de manera satelital el territorio nacional.

Mapa 1. Registros vía APP con geolocalización en el país de las organizaciones que solicitaron registro como PPN (1 200 152)



Patrones de agrupación espacial de las afiliaciones captadas vía APP que pudieran denotar comportamientos irregulares sistemáticos⁷

- a. Para identificar patrones de agrupación en función de su proximidad espacial, se utilizó un algoritmo de agrupamiento de datos conocido como DBSCAN⁸. Este algoritmo requiere la definición de dos parámetros:
 - i. *EPs-neighborhood* (ϵ): distancia máxima permitida entre los elementos agrupados.
 - ii. *Minimum points* (minPts): número mínimo de elementos agrupados dentro de la distancia máxima definida.

A partir de estos parámetros, se clasifica cada registro de la base de datos en tres categorías:

- *Core point*: Cumple con los dos parámetros [número de elementos igual o mayor (minPts) en la distancia máxima definida].

⁴ [Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/mq/>]

⁵ Un SIG es una herramienta informática que permite la observación y análisis de información referenciada geográficamente. El SIG funciona como una base de datos asociada a los objetos existentes en un mapa digital y permite analizar y relacionar diferentes tipos de información con localizaciones geográficas. Servicio Geológico Mexicano, 2017 (Consultado el 11 de junio de 2020. Disponible en <https://www.sgm.gob.mx/Web/MuseoVirtual/SIG/Introduccion-SIG.html>).

⁶ Las capas vectoriales son representaciones espaciales que contienen información geométrica (puntos, líneas o polígonos) y atributos asociados a esta información.

⁷ De acuerdo a lo establecido en los acuerdos INE/CG640/2015 e INE/CG269/2018, la sistematicidad del comportamiento por parte de un actor electoral "[...] constituye un conjunto o serie de elementos o actos ilegales que, relacionados entre sí dentro de un mismo expediente o causa, apuntan hacia la consecución de un determinado fin u objeto con impacto o trascendencia en la materia electoral y los principios que la rigen."

⁸ El algoritmo *Density-Based Spatial Clustering of Applications With Noise* (DBSCAN) permite identificar patrones de agrupación en el espacio físico. [Consulta: Ester, Martin; Kriegel, Hans-Peter; Sander, Jörg; Xu, Xiaowei (1996). "A density-based algorithm for discovering clusters in large spatial databases with noise" en Simoudis, Evangelos; Han, Jiawei; Fayyad, Usama M., eds. Proceedings of the Second International Conference on Knowledge Discovery and Data Mining. AAAI Press. pp. 226-231. Disponible en: <https://www.aaai.org/Papers/KDD/1996/KDD96-037.pdf>]

- *Border point*: No satisface el número mínimo de elementos pero cumple la distancia máxima definida de un elemento *core point*.
- *Noise*: No cumple con los dos parámetros definidos.

De tal manera, el algoritmo DBSCAN se describe de la siguiente forma:

- Para cada registro de afiliación (X_i) se calculó la distancia entre éste y el resto de registros. Si en el radio definido (0.0003 grados geográficos para este ejercicio) existían el número mínimo de registros (1,000)⁹, se clasificaron como *core point*, de lo contrario se marcaron como *border point* o *noise* y se descartaron.
 - Se identificaron todos los registros densamente conectados entre ellos y se asignaron al mismo grupo (clúster).
- Una vez generados los grupos, se analizaron las tres zonas¹⁰ con mayor densidad de registros, excluyendo aquellos lugares que se caracterizaban por tener un flujo constante de personas, como plazas públicas, centros comerciales, parques, entre otros. Posteriormente se estimó una dirección aproximada en *Google Maps* con base en la visualización que ofrecen *Open Street Maps* y *Google Hybrid*.
 - A continuación, se analizó lo siguiente:
 - Número y nombre de auxiliares
 - Días y horas de captación
 - Cantidad de dispositivos utilizados (teléfonos inteligentes o tabletas)
 - Estatus del registro (inconsistencia y enviadas a compulsas), y de ser el caso, tipo de inconsistencia (CPV no válida, foto no válida, firma no válida, fotocopia de la CPV, otra)
 - Situación registral (bajas, no encontrados, Lista Nominal, Padrón Electoral)

B. Registros captados en instituciones públicas, sindicatos y lugares de culto

Instituciones públicas y sindicatos

- Se descargó en formato .csv la base de datos "Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales" que forma parte del DENUÉ¹¹ publicado en abril de 2020 por el INEGI y que contiene información sobre 66 mil 176 establecimientos públicos y su ubicación geográfica (georreferenciación y domicilio).
- Esta base de datos identifica actividades clasificadas en diez categorías¹² conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) 2018, de las cuales, se eligieron las contenidas en tres categorías (44,186):
 - Actividades administrativas de instituciones de bienestar social (21,200)
 - Administración pública en general (22,784)
 - Órganos legislativos (202)
- Una vez conformada la base de datos con los 44 mil 186 establecimientos públicos, ésta fue cargada en el SIG como una capa vectorial de puntos.

⁹ En caso que no existieran concentraciones de mil registros o más, se ajustó el parámetro a un número menor.

¹⁰ En aquellos casos en los que se identificaron menos de tres concentraciones con 1000 o más registros, se analizaron aquellas entre 750 y 999 afiliaciones y que se consideraron relevantes para el objetivo específico de este ejercicio.

¹¹ El DENUÉ ofrece información respecto a los datos de identificación, ubicación, actividad económica y tamaño de más de 5 millones de unidades económicas activas en territorio nacional. [Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/descarga/?ti=6>]

¹² 1) Actividades administrativas de instituciones de bienestar social, 2) Actividades de seguridad nacional, 3) Administración pública en general, 4) Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público, 5) Organismos internacionales, 6) Órganos legislativos, 7) Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente, 8) Regulación y fomento del desarrollo económico, 9) Relaciones exteriores, 10) Sedes diplomáticas y otras unidades extraterritoriales.

- d. Se utilizó la herramienta “búfer multi-anillos (distancia constante)” de QGIS para transformar la capa de puntos identificados por el DENUE en polígonos, la cual generó anillos con una distancia específica (0.0002 grados geográficos para este ejercicio).
- e. Después, se unió la capa de afiliaciones con la nueva capa obtenida para encontrar coincidencias. Una vez identificadas las coincidencias, se visualizaron en el lienzo del mapa aquellas instituciones públicas que concentraron 100 o más afiliaciones en la distancia establecida,¹³ con la finalidad de verificar que las afiliaciones se encontraban dentro del inmueble. En aquellos casos en los que el perímetro del inmueble de la institución pública tenía una extensión mayor que el anillo, se analizaron todos los registros contenidos en ese perímetro.
- f. Se procedió a identificar la dirección contenida en la base de datos del DENUE y se analizó la información relativa a:
 - Número y nombre de auxiliares
 - Días y horas de captación
 - Cantidad de dispositivos utilizados (teléfonos inteligentes o tabletas)
 - Estatus del registro (inconsistencias y enviadas a compulsas), y de ser el caso, tipo de inconsistencia (CPV no válida, foto no válida, firma no válida, fotocopia de la CPV, otra) y
 - Situación registral (bajas, no encontrados, Lista Nominal, Padrón Electoral)
- g. En caso de que existieran afiliaciones en las inmediaciones del inmueble, se procedió a verificar que pertenecieran al mismo grupo de registros que se encontraban dentro; es decir, que compartieran características como el nombre de los auxiliares, así como el día y hora de captación.
- h. Adicionalmente, se examinó si existían afiliaciones vía APP en las instalaciones sindicales/gremiales en las que se identificó que se celebraron asambleas.¹⁴ Dado que no se contó con un padrón de sindicatos georreferenciado no fue posible hacer el cruce de información entre bases de datos. Sin embargo, si al realizar el análisis antes descrito se identificaron afiliaciones en alguna institución sindical/gremial y sus inmediaciones, éstas también fueron analizadas.
- i. De igual forma, si al realizar el análisis antes descrito, se identificaron afiliaciones en instalaciones de algún partido político con registro o en proceso de liquidación y sus inmediaciones, éstas también fueron analizadas.

Lugares de culto

- a. En el SIG se instaló el complemento QuickOSM. Este complemento permite identificar cualquier tipo de elemento cartografiado, por medio de una clasificación basada en atributos de dichos elementos. En este caso, los elementos cartografiados a identificar fueron lugares de culto (catedral, capilla, mezquita, santuario, sinagoga o templo), los cuales se obtuvieron en QuickOSM como “amenity → place_of_worship”. Estos se añadieron en capas vectoriales representados en puntos (4,723) y polígonos (4,077).¹⁵
- b. Se utilizó la herramienta “búfer multi-anillos (distancia constante)” de QGIS para transformar la capa de puntos en polígonos, la cual a partir de los puntos identificados en QuickOSM, generó anillos con una distancia específica (0.0002 grados geográficos para este ejercicio). En el caso de la capa vectorial de polígonos, no fue necesario llevar a cabo este proceso.
- c. Se unió la capa de afiliaciones con las dos capas obtenidas para encontrar coincidencias. Una vez identificadas, se visualizaron en el lienzo del mapa con la finalidad de asegurar que las afiliaciones se encontraban dentro del inmueble.

¹³ De igual forma, se analizaron aquellas instituciones públicas que, a pesar de no concentrar 100 o más afiliaciones, se consideraron relevantes para el objetivo específico de este ejercicio.

¹⁴ Con base en la revisión de actas que se realizó por parte de la DEPPP se identificaron 14 asambleas celebradas en alguna instalación relacionada con algún sindicato u organización gremial.

¹⁵ Dado que *Open Street Maps* es una plataforma libre y colaborativa en la que los editores pueden actualizar la información cartográfica, el número de elementos en las capas vectoriales identificados por el complemento QuickOSM podría variar en futuras consultas. [La consulta realizada para este ejercicio fue el 22 de junio de 2020].

- d. Después, se analizaron todas las coincidencias, identificando una dirección aproximada en *Google Maps* con base en la visualización que ofrecen *Open Street Maps* y *Google Hybrid*.
- e. En aquellos casos en los que el perímetro del inmueble del lugar de culto tuviera una extensión mayor que el anillo, se analizaron los registros contenidos en ese perímetro.
- f. Posteriormente, se analizó información relativa a:
 - Número y nombre de auxiliares
 - Días y horas de captación
 - Cantidad de dispositivos utilizados (teléfonos inteligentes o tabletas)
 - Estatus del registro (inconsistencias y enviadas a compulsas), y de ser el caso, tipo de inconsistencia (CPV no válida, foto no válida, firma no válida, fotocopia de la CPV, otra)
 - Situación registral (bajas, no encontrados, lista nominal, padrón electoral)
- g. En caso de que existieran afiliaciones en las inmediaciones del inmueble, se procedió a verificar que pertenecieran al mismo grupo de registros que se encontraban dentro; es decir, que compartieran características como el nombre de los auxiliares, así como el día y hora de captación. Excluyendo aquellos casos que se caracterizaban por tener un flujo constante de personas, como plazas públicas, centros comerciales, parques, entre otros.

De esta forma, el veintiuno de julio de dos mil veinte, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6612/2020 la DEPPP dio vista a la UTCE sobre las siguientes irregularidades derivadas del análisis descrito con información relativa a ubicación con datos de referencia, número de registros involucrados, estatus de las afiliaciones, auxiliares participantes, días en que fueron captados los registros e información adicional de relevancia para el caso:¹⁶

Vistas a la UTCE relativas a afiliaciones irregulares vía APP

Redes Sociales Progresistas (14 casos)				
Tipo / caso	Registros	Auxiliares	Entidad	Lugar
Concentración atípica				
Caso 1	7,236	3	Nuevo León	Domicilio particular, Independencia
Caso 2	2,292	5	EDOMEX	Domicilio particular, Toluca
Caso 3	2,263	3	Nuevo León	Domicilio particular, Monterrey
Instituciones públicas				
Caso 1	603	22	Michoacán	Secretaría de Educación del estado de Michoacán
Caso 2	8	3	Michoacán	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de Michoacán
Caso 3	261	2	San Luis Potosí	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Caso 4	143	1	Veracruz	Oficinas gubernamentales del municipio de Atzacan
Caso 5	18	1	CDMX	Secretaría de la Función Pública
Caso 6	109	1	CDMX	Módulo de Atención y Quejas Ciudadanas del ex diputado federal Arturo Santana Alfaro
Edificios sindicales				
Caso 1	5	1	EDOMEX	Sección 17 SNTE
Caso 2	6	2	Querétaro	Sindicato de Trabajadores al Servicios de los Poderes del Estado de Querétaro
Lugares de culto				

¹⁶ Cada vista se acompañó de un archivo en formato .xlsx con el conjunto de afiliaciones relacionadas a la ubicación analizada, las cuales permiten conocer el lugar y el momento en que fueron captadas, así como el auxiliar que realizó la afiliación. De igual forma, se proporcionó información referente a si se presentó alguna de las inconsistencias referidas en el Instructivo, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.

Caso 1	4	1	Michoacán	Parroquia de San José
Caso 2	3	1	Oaxaca	Parroquia San Juan de Dios
Caso 3	30	2	CDMX	Parroquia de Santa María de Guadalupe

- Se detectó la posible utilización de recursos públicos para la captación de afiliaciones en instalaciones de la **Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán**. En el primer caso, 9 de cada 10 registros se enviaron en un horario comprendido entre las 9:00 y las 15:00 horas.

Al respecto, por acuerdo de fecha veintitrés de julio de dos mil veinte, la UTCE registró la vista dada por la DEPPP como Cuaderno de Antecedentes número UT/SCG/CA/CG/66/2020, a efecto de allegarse de mayores elementos que permitieran establecer si podría existir una conducta infractora de la normativa electoral atribuible a la organización.

Así mismo, por proveído de fecha siete de agosto de dos mil veinte, toda vez que obraban en autos indicios suficientes respecto a la probable comisión de los hechos que fueron denunciados, la UTCE ordenó el cierre del cuaderno de antecedentes, así como la apertura del procedimiento ordinario sancionador UT/SCG/Q/CG/67/2020. En fecha dos de septiembre de dos mil veinte, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó el Proyecto de Resolución relativo al mencionado procedimiento ordinario sancionador, en el que determinó:

“...PRIMERO. Se acreditó la infracción imputada a Redes Sociales Progresistas por la captación de registros de afiliación con inconsistencias.

SEGUNDO. No se acreditó la infracción consistente en el uso de recursos públicos, intervención de organizaciones con objeto social diferente y la participación de entes prohibidos, en el proceso de constitución como partido político de Redes Sociales Progresistas.

TERCERO. Se impone a la organización de ciudadanos Redes Sociales Progresistas, una multa de 3,882.97 (tres mil ochocientos ochenta y dos), unidades de medida de actualización⁷⁹ vigente para 2020 (dos mil veinte), época en la que acontecieron los registros, equivalente a \$337,352.39 (trescientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 39/100 M.N.).

Lo anterior, conforme a lo expuesto en el Considerando TERCERO, la cual será pagada en los términos señalados en el Considerando CUARTO.

CUARTO. El importe de la multa impuesta, deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.

QUINTO. En caso de que la organización de ciudadanos Redes Sociales Progresistas incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO.

SEXTO. La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.”

En fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Proyecto de Resolución referido, el cual fue identificado con la clave INE/CG259/2020 e impugnado por la organización solicitante, fue confirmado por la Sala Superior del TEPJF mediante sentencia dictada el catorce de octubre de dos mil veinte en el expediente SUP-RAP-82/2020.

Del análisis final del cumplimiento de requisitos.

97. Con base en toda la documentación que integra el expediente de solicitud de registro como PPN de “Redes Sociales Progresistas A.C.” y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, se concluye que la solicitud de la organización señalada cumple con los requisitos previstos por los artículos 10, 11, 12 y 14 de la LGPP, así como en el Instructivo en virtud de que:
- a) Notificó al INE su intención de constituirse como partido político el día dieciséis de enero de dos mil diecinueve;
 - b) Realizó entre el veintitrés de marzo de dos mil diecinueve y el dieciséis de febrero de dos mil veinte, veintiún (21) asambleas estatales válidas con la presencia de al menos tres mil personas afiliadas válidas;
 - c) Acreditó contar con trescientos treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco (334,195) personas afiliadas, número superior al 0.26% del padrón electoral federal utilizado en la última elección federal ordinaria, esto es 233,945 afiliaciones;
 - d) Realizó el día veintidós de febrero de dos mil veinte, su asamblea nacional constitutiva con la presencia de ochocientos diecinueve (819) delegadas y delegados electos en las asambleas estatales, en representación de catorce (14) entidades federativas.
 - e) Presentó sus informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos que obtuvo para el desarrollo de las actividades tendentes a la obtención de su registro como PPN;
 - f) Presentó su solicitud de registro el día veinticuatro de febrero de dos mil veinte, acompañada de sus documentos básicos (declaración de principios, programa de acción y Estatutos); listas de afiliados y sus correspondientes manifestaciones formales de afiliación relativas a régimen de excepción; y
 - g) No se acreditó la participación de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente a la formación de partidos políticos.

De los efectos del registro

98. De acuerdo con lo establecido por el artículo 26, de la LGPP, son prerrogativas de los partidos políticos:

- a) Tener acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;*
- b) Participar, en los términos de esta Ley, del financiamiento público correspondiente para sus actividades;*
- c) Gozar del régimen fiscal que se establece en esta Ley y en las leyes de la materia, y*
- d) Usar las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.”*

Asimismo, según lo dispuesto por el artículo 55, párrafo 1, incisos d), e), f) y g), de la LGIPE, es atribución de la DEPPP, realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento de dichas prerrogativas.

En este tenor, dado que el registro como Partido Político Nacional que se le otorgue a “Redes Sociales Progresistas A.C.” surtirá efectos a partir del veinte de octubre de dos mil veinte, la DEPPP deberá llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de que “Redes Sociales Progresistas A.C.” goce de las prerrogativas mencionadas a partir de esa fecha. En consecuencia, a efecto de que la autoridad electoral se encuentre en aptitud de otorgarle dichas prerrogativas, “Redes Sociales Progresistas A.C.” deberá notificar a la brevedad posible a la DEPPP, el nombre de la o las personas designadas para tales efectos.

Conforme al artículo 51, párrafo 1, inciso a), fracción III e inciso c), fracción III de la LGPP, las cantidades que en su caso se determinen para cada partido político por concepto de financiamiento público federal, deben entregarse en ministraciones mensuales. Por lo que, para estar en posibilidad de ministrar oportunamente el financiamiento, el PPN deberá informar a la brevedad a la DEPPP, las cuentas bancarias en las que se deberá realizar la transferencia correspondiente, las que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

99. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19, numerales 2 y 3 de la LGPP, cuando proceda el registro, el Consejo General expedirá el certificado respectivo y surtirá efectos a partir del veinte de octubre de dos mil veinte.
100. A efecto de garantizar el principio de certeza con que debe actuar esta autoridad, resulta pertinente requerir al partido político en cuestión, para que una vez que apruebe sus disposiciones reglamentarias que deriven de los Estatutos del partido, las remita a esta autoridad, para los efectos señalados por el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.
101. Resulta procedente requerir a Redes Sociales Progresistas para que en un plazo determinado, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto PPN, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Nacional Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 25, párrafo 1, inciso f), de la LGPP, en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la LGIPE.
102. Una vez que la organización adquiera la calidad de PPN, deberá cumplir con todas las obligaciones que le corresponde como entidad de interés público, entre estas, la señalada en el artículo 25, párrafo 1 inciso c) de la LGPP relativa a mantener el mínimo de militantes requeridos en las leyes respectivas para su constitución y registro; por lo que a fin de observar cabalmente lo anterior, se ajustará a lo establecido en el Acuerdo INE/CG172/2016 por el que se emitieron los Lineamientos para la verificación de los padrones de las personas afiliadas de los Partidos Políticos Nacionales, el cual se llevará a cabo trianualmente a partir del dos mil veintitrés.
103. Aunado a lo anterior, de conformidad con el Acuerdo INE/CG85/2017, mediante el cual se establece el procedimiento para que este Instituto verifique de manera permanente que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados tanto a nivel nacional como local, deberá llevar a cabo la captura de los datos mínimos de sus afiliados en el Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos (Sistema) de manera permanente.
- En razón de lo anterior, una vez que surta efectos legales su registro como PPN, esta autoridad a través de la DEPPP cargará el padrón de personas afiliadas que se aprueba en este documento, al Sistema; por lo que, a partir de ese momento, se encontrará disponible para la captura de los registros de sus nuevos militantes y la cancelación de aquellos que causen baja.

Procesos electorales locales en curso y acreditación

104. De conformidad con lo establecido en el artículo 41, Bases I y II, de la CPEUM, los **PPN**, como entidades de interés público, tienen encomendadas como finalidades el promover la participación del pueblo en la vida democrática; contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público.
- La mencionada norma constitucional señala que sólo la ciudadanía podrá formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; asimismo, que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, **las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral** y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. Especificadamente, dispone que los PPN **tienen derecho a participar en las elecciones federales, así como de las entidades federativas y municipales.**
- Por su parte, el artículo 73, fracción XXIX-U, de la CPEUM, señala que el Congreso de la Unión tiene facultades para expedir las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos, Organismos Electorales, y procesos electorales, conforme a las bases previstas en la propia Norma Suprema.
- En concordancia con lo anterior, los artículos 15, numeral 1; 16, numeral 1; 17, numeral 1; y 23, numeral 1, incisos a) y b), de la LGPP, en lo que interesa, estatuyen que una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido político, la organización de la ciudadanía interesada, en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, presentará ante este Instituto o el Organismo Público Local competente, la solicitud de registro, según se trate de la constitución de un PPN o PPL.
- El INE, al conocer la solicitud de la organización que pretenda su registro como PPN, verificará el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución establecidos en la Ley, y formulará el proyecto de Dictamen correspondiente.

El Organismo Público Local que corresponda, conocerá de la solicitud de la ciudadanía que pretendan su registro como PPL, examinará los documentos de la solicitud de registro a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en la Ley, y formulará el proyecto de Dictamen de registro.

En ese sentido, una vez constituidos, los partidos políticos tienen derecho a participar en la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, conforme a lo dispuesto en la CPEUM y las leyes aplicables; y a participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I, del artículo 41, de la CPEUM, así como en la LGPP, la LGIPE y demás disposiciones en la materia.

Ahora bien, los artículos 41 y 116 de la CPEUM, establecen una reserva de ley a efecto de que las legislaturas locales señalen los requisitos que deberán cumplir los PPN para participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales, lo que implica que existe una libertad configurativa a efecto de que el legislador local determine bajo qué condiciones se tendrá por acreditados a los PPN a nivel local.¹⁷

Lo anterior, permite aseverar que se trata de diferentes supuestos, ya que la **acreditación** tiene verificativo una vez que un político nacional ha obtenido tal carácter como consecuencia de haber cumplido los requisitos exigidos por la ley para tal objetivo y, el INE le ha conferido su registro. Asimismo, la **acreditación** ante los Organismos Públicos Electorales Locales tiene como propósito posibilitar a los PPN de reciente creación la obtención de los beneficios previstos constitucional y legalmente.

En las relatadas condiciones, se puede concluir que el derecho que tienen los PPN a **participar** en las elecciones federales, estatales y municipales, resulta independiente al derecho que tienen los partidos políticos de reciente constitución, para **acreditarse** ante los Organismos Públicos Locales con el objeto de que les sean otorgados todos los derechos y prerrogativas contempladas en el orden jurídico electoral local.

Asimismo, los Organismos Públicos Locales deberán acreditar a los Partidos Políticos Nacionales de reciente registro a efecto de que participen en los próximos Procesos Electorales Locales 2020-2021, ordinarios o, en su caso, extraordinarios. Lo anterior implica que los Organismos deberán acreditar el registro, en un plazo que no exceda de los cinco días hábiles a partir de la aprobación de la Resolución por la que se les otorgue el registro a las organizaciones de la ciudadanía que así lo solicitaron. Para la acreditación correspondiente deberán tomar la presente Resolución como constancia de registro, así como los Documentos Básicos que forman parte integral de la misma.

Del procedimiento para la selección de candidaturas.

105. El treinta de septiembre de dos mil veinte fue aprobado el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el período de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021” identificado con la clave INE/CG308/2020. En dicho Acuerdo se estableció el

¹⁷ PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 41, BASE I, Y 116, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS TIENEN PLENA LIBERTAD PARA ESTABLECER LAS NORMAS Y LOS REQUISITOS PARA SU REGISTRO, ASÍ COMO LAS FORMAS ESPECÍFICAS PARA SU INTERVENCIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.

El indicado artículo 41, base I, reconoce a los partidos políticos como entidades de interés público, con funciones y finalidades constitucionalmente asignadas, por lo que ante el papel que deben cumplir en el Estado constitucional democrático de derecho, el orden jurídico establece una serie de prerrogativas y derechos de carácter electoral en su favor. En el mismo sentido, prevé la facultad del legislador ordinario, ya sea federal o local, para determinar las normas y los requisitos para el registro legal de los partidos políticos y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, de ahí que los partidos políticos nacionales pueden participar tanto en las elecciones federales como en las locales, pero su intervención en estas últimas está sujeta a las disposiciones legales que para esos procesos establezcan los legisladores locales. Por su parte, el artículo 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé el imperativo para que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garanticen ciertos principios en la materia. En ese sentido, de la interpretación sistemática de los artículos 41, base I y 116, fracción IV, de la Constitución General de la República, se concluye que los Estados tienen plena libertad para establecer las normas y los requisitos para el registro legal de los partidos políticos nacionales, así como las formas específicas para su intervención en los procesos electorales locales, es decir, a los Estados corresponde imponer las modalidades y formas de participación de los partidos políticos nacionales en las elecciones locales, ponderando sus necesidades y circunstancias políticas. Sin embargo, esta libertad está condicionada a que se respeten los principios contenidos en la fracción IV del indicado artículo 116 y a que se regulen conforme a criterios de razonabilidad guiados por el propósito de que los partidos políticos, como entidades de interés público, cumplan con las finalidades constitucionales que tienen encomendadas.

Acción de inconstitucionalidad 27/2009 y sus acumuladas 29/2009, 30/2009 y 31/2009. Partidos Políticos del Trabajo, Socialdemócrata, de la Revolución Democrática y Convergencia. 10 de noviembre de 2009. Unanimidad de diez votos. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Laura Patricia Rojas Zamudio.

El Tribunal Pleno, el doce de abril en curso, aprobó, con el número 39/2010 la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a doce de abril de dos mil diez.

veintitrés de octubre de dos mil veinte como fecha límite para que los partidos políticos determinen el procedimiento aplicable para la selección de sus candidaturas, así como los criterios para garantizar la paridad entre los géneros, la acción afirmativa indígena, los relativos a las candidaturas incluyentes desde la perspectiva interseccional; y los criterios y mecanismos que deberán observarse para garantizar que las personas que busquen reelegirse en sus cargos tengan esa posibilidad.

106. Como ha quedado referido, en fecha catorce de octubre del presente año, la Sala Superior del TEPJF revocó la Resolución de este órgano colegiado, identificada con la clave INE/CG273/2020, y determinó concederle el registro como PPN a Redes Sociales Progresistas.
107. En razón de lo anterior, y ante la excepcionalidad del caso, se considera necesario establecer un nuevo plazo a Redes Sociales Progresistas, a efecto de que esté en aptitud de determinar el procedimiento para la selección de sus candidaturas y los mencionados criterios tomando en consideración que éstos deben ser aprobados al menos treinta días previos al inicio de los mismos, los cuales deben llevarse a cabo previo al inicio del periodo de precampañas, por lo que se considera adecuada la fecha del quince de noviembre de dos mil veinte para que Redes Sociales Progresistas determine el procedimiento para la selección de sus candidaturas y tales criterios. Aunado a lo anterior y como consecuencia, deberá notificar al Presidente o Secretario del Consejo General la determinación adoptada respecto a tales procedimientos y criterios, dentro de las setenta y dos horas siguientes, esto es, a más tardar el 18 de noviembre de 2020.

Del plazo para la Resolución

108. De conformidad con lo establecido en el primero párrafo del apartado 6, de la Sentencia emitida por la Sala Superior del TEPJF, recaída en el expediente SUP-JDC-2507/2020 esta autoridad, dentro de las cuarenta y ocho horas siguiente a la notificación de la misma, debe emitir una nueva resolución en la que se pronuncie sobre el registro como partido político de la organización “Redes Sociales Progresistas, A. C.”

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, así como en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el expediente SUP-JDC-2507/2020, la solicitud de registro como PPN realizada por la organización “Redes Sociales Progresistas, A. C.” es procedente.

En virtud de los antecedentes y consideraciones, se determina emitir la Resolución siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Procede el otorgamiento de registro como Partido Político Nacional a la organización denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.”, bajo la denominación “Redes Sociales Progresistas”, en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que reúne los requisitos establecidos por la LGIPE y la LGPP. Dicho registro tendrá efectos constitutivos a partir del día veinte de octubre de dos mil veinte.

SEGUNDO. Comuníquese al Partido Político Nacional denominado “Redes Sociales Progresistas”, que deberá realizar las reformas a sus documentos básicos a fin de cumplir cabalmente con lo puntualizado en los considerandos 92 y 93 de la presente Resolución, a más tardar el treinta de noviembre de dos mil veinte. Las modificaciones a sus documentos básicos deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4, del *Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral*, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe al Partido Político Nacional denominado “Redes Sociales Progresistas” que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el primer párrafo del Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Partido Político Nacional, previa audiencia en la que el interesado será oído en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 94, párrafo 1, inciso d) de la LGPP.

CUARTO. El Partido Político Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la integración definitiva de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, nombrados en

términos de sus Estatutos, su domicilio social y número telefónico a más tardar el treinta de noviembre de dos mil veinte, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los consejos del Instituto Nacional Electoral.*

QUINTO. Se requiere al Partido Político Nacional denominado “Redes Sociales Progresistas” para que remita a esta autoridad, los Reglamentos derivados de sus Estatutos, una vez aprobados por el órgano estatutario facultado para tal fin, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.

SEXTO. Se instruye a la DEPPP a fin de que realice las gestiones necesarias a efecto de que a partir del veinte de octubre del presente año el PPN denominado “Redes Sociales Progresistas” goce de las prerrogativas señaladas en el artículo 26 de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, el PPN denominado “Redes Sociales Progresistas”, deberá notificar a la DEPPP en forma inmediata el nombre de la o las personas acreditadas para tales efectos, así como las cuentas bancarias en las cuales deberá depositarse el financiamiento público federal, las que deberán cumplir con los requisitos previstos por el Reglamento de Fiscalización.

SÉPTIMO. El Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas deberá determinar el procedimiento para la selección de sus candidaturas y los criterios a que se refiere el Acuerdo INE/CG308/2020, a más tardar el quince de noviembre de dos mil veinte. Aunado a lo anterior y como consecuencia, deberá notificar al Presidente o Secretario del Consejo General la determinación adoptada respecto a tales procedimientos y criterios, dentro de las setenta y dos horas siguientes, es decir, a más tardar el dieciocho de noviembre de dos mil veinte conforme a las formalidades establecidas en dicho Acuerdo.

OCTAVO. El Partido Político Nacional denominado “Redes Sociales Progresistas” deberá informar a la brevedad a la DEPPP, a través de su representación ante el Consejo General de este Instituto, los nombres de las personas para el uso del Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos.

NOVENO. El Partido Político Nacional denominado “Redes Sociales Progresistas” podrá participar en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, de conformidad con lo señalado en el Considerando 103 de la presente Resolución.

DÉCIMO. Se instruye al Comité de Radio y Televisión para que apruebe las pautas correspondientes para que “Redes Sociales Progresistas” pueda gozar de la prerrogativa en radio y televisión.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese en sus términos el presente Acuerdo, al PPN denominado “Redes Sociales Progresistas”, así como a los Organismos Públicos Locales, a efecto de que estos últimos lo acrediten, en un plazo que no exceda los cinco días a partir de la aprobación de la presente Resolución, para participar en los Procesos Electorales Locales. Para la acreditación correspondiente, deberán tomar la presente Resolución como constancia de registro, así como los Documentos Básicos que forman parte integral de la misma.

DÉCIMO SEGUNDO. Expídase el certificado de registro al PPN denominado “Redes Sociales Progresistas”.

DÉCIMO TERCERO. Publíquese la presente Resolución en el DOF e inscribábase en el libro respectivo.

DÉCIMO CUARTO. Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada en el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el expediente SUP-JDC-2507/2020.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de octubre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-19-de-octubre-de-2020/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202010_19_rp_1.pdf
